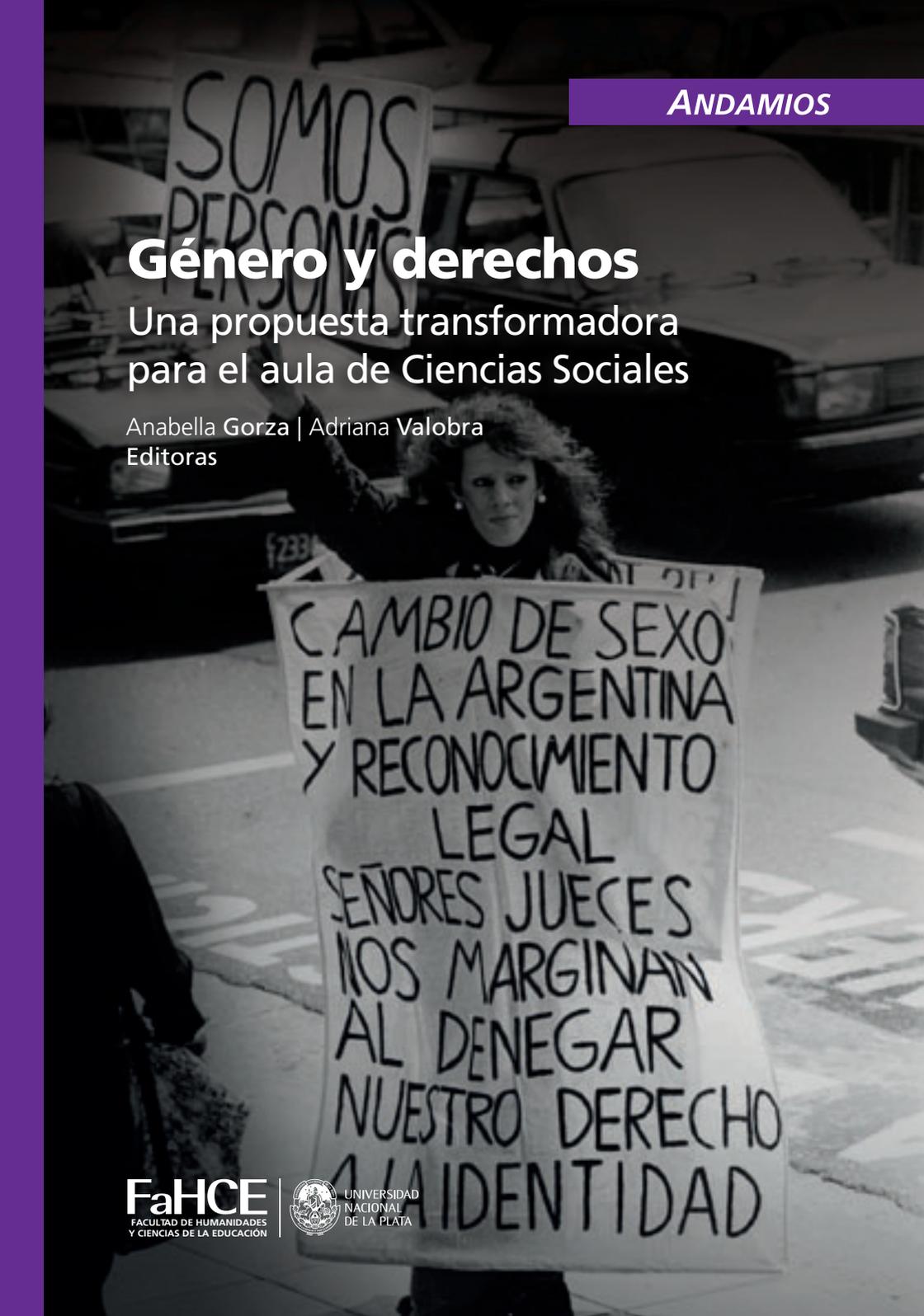


Género y derechos

Una propuesta transformadora
para el aula de Ciencias Sociales

Anabella Gorza | Adriana Valobra
Editoras



CAMBIO DE SEXO
EN LA ARGENTINA
Y RECONOCIMIENTO
LEGAL
SEÑORES JUECES
NOS MARGINAN
AL DENEGAR
NUESTRO DERECHO
A LA IDENTIDAD

SOMOS PERSONAS

Género y derechos

Una propuesta transformadora
para el aula de Ciencias Sociales

Anabella Gorza | Adriana Valobra
Editoras

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Secretaría de Extensión Universitaria
Colección *Andamios*, Serie Materiales

Director de Colección

Jerónimo Pinedo /Secretario de Extensión FaHCE

Editora de Colección

Candela Victoria Díaz /Secretaría de Extensión FaHCE

Diseño de Colección

Alejandra Gaudio /Área de Diseño y Comunicación Visual FaHCE

Diseño de Serie

Valeria Miccio /Área de Diseño y Comunicación Visual FaHCE

Edición

Natalia Corbellini / Prosecretaría de Gestión Editorial y Difusión FaHCE

Diseño de imágenes

Laura dos Santos

Dibujo de imagen interior propuesta de matrimonio

Gustavo Damelio

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa por medio del sistema de pares de doble ciego organizada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

©2018 Universidad Nacional de La Plata

ISBN 978-950-34-1674-7

Colección *Andamios*, 4

Serie Materiales

Cita Sugerida: Gorza, A. y Valobra, A. (Eds.). (2018). Género y derechos: Una propuesta transformadora para el aula de Ciencias Sociales. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (*Andamios* ; 4. Serie Materiales). Recuperado de <https://libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/147>



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

Andamios | Serie Materiales

La Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación pone a disposición del público **Andamios**. Una colección de libros de extensión universitaria que se propone estimular reflexiones teórico-metodológicas, difundir experiencias y producir herramientas para el trabajo común con los actores en el medio social.

En esta ocasión presentamos un nuevo número de la **Serie Materiales**, destinada a la publicación de herramientas para la acción. ***Género y Derechos. Una propuesta transformadora para el aula de Ciencias Sociales*** es el resultado del trabajo conjunto entre el Proyecto de Voluntariado Universitario UNLP «Género, práctica transformadora (2017-2018)», los colegios secundarios Bachillerato de Bellas Artes y Liceo Víctor Mercante de la UNLP, y las organizaciones sociales Asociación Civil y Cultural Yo No Fui y ONG Nexo Mujer.

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decana

Prof. Ana Julia Ramírez

Vicedecano

Mg. Mauricio Chama

Secretario de Asuntos Académicos

Prof. Hernán Sorgentini

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Espósito

Secretaria de Investigación

Prof. Laura Rovelli

Secretario de Extensión Universitaria

Dr. Jerónimo Pinedo

Prosecretario de Gestión Editorial y Difusión

Dr. Guillermo Banzato

Proyecto de Voluntariado Universitario

Género, práctica transformadora

Directora

Adriana María Valobra

Equipo

Docentes/Investigadores universitarios

Juan Branz, María Cristina Garriga,
Nadia Ledesma Prietto, Viviana Pappier

Graduados

Rosario Gómez Molla, Anabella Gorza,
Gisela Manzoni

Estudiantes

María Soledad Allende, Esteban Barroso
Agustín Broglio, Giselle Brown, Lucas Bruschetti,
María Fabiana Corrales, Nieves Di Sarno, Laura Fasano,
Nicolás Fleming, Gonzalo Garabedián,
Laura García Melieni, Iván Moné, Camila Reisner,
Laura Sanguinetti

Instituciones participantes

Asociación Civil y Cultural Yo No Fui
Bachillerato de Bellas Artes. UNLP.
Liceo Víctor Mercante. UNLP.
ONG Nexo Mujer

Indice

Género, práctica transformadora (una presentación)	9
Plasmando el proyecto	13
¿Cómo leer este cuadernillo?	16

CAPÍTULO I

¿Por qué Ciencias Sociales con perspectiva de género y derechos?	22
---	----

Claves para pensar los estudios de mujeres y género en las Ciencias Sociales	24
---	----

Las Ciencias Sociales y el surgimiento de los estudios de género	28
---	----

Derechos, ciudadanía y género	35
-------------------------------------	----

Consideraciones finales y derivas pedagógicas	43
---	----

CAPÍTULO II

El taller	51
-----------------	----

¿Qué es un problema en la clase de Ciencias Sociales? ..	55
--	----

Los capítulos	59
---------------------	----

CAPÍTULO III

Los Derechos Civiles: matrimonio y género	64
---	----

■ Fundamentación conceptual e historiográfica.....	66
--	----

■ Secuencia didáctica	82
-----------------------------	----

CAPÍTULO IV

Derechos Sexuales: luchas por el reconocimiento de la identidad de género113

■ Fundamentación conceptual e historiográfica 115

■ Secuencia didáctica 140

CAPÍTULO V

Derechos Políticos: contrato social/contrato sexual172

■ Fundamentación conceptual e historiográfica 174

■ Secuencia Didáctica 189

CAPÍTULO VI

Derechos Sociales: trabajo y género237

■ Fundamentación conceptual e historiográfica238

■ Secuencia didáctica262

Género, práctica transformadora (una presentación)

Gisela Manzoni y Adriana Valobra

El abordaje de género es uno de los grandes desafíos a los que actualmente se enfrenta la educación y la comunidad en general con el fin de ser más inclusiva y plural, colaborar en la prevención del sexismo y la violencia de género. Quienes ejercen la docencia enfrentan y resuelven emergentes que requieren de dicho enfoque. Poder convertir estas situaciones en conocimiento significativo que desnaturalice la violencia, la heterosexualidad obligatoria, la masculinidad hegemónica y la dicotomía sexo genérica es un aporte que trasciende las disciplinas en las que enmarcamos este proyecto y apunta a la finalidad última de la tarea educativa e intelectual.

A pesar de la voluntad, el compromiso y la formación de cada docente para trabajar con abordajes de género, existe una carencia -casi inexistencia- de recursos didácticos, actividades y enfoques áulicos que permitan abordar las Ciencias Sociales, en general, con esa perspectiva. Las editoriales han intentado actualizarse en esta materia y han sumado a sus manuales recuadros que han agregado a las mujeres como sujetos históricos, pero no han logrado problematizar el relato central, las periodizaciones y la metodología de trabajo y análisis. Más allá de esta sumatoria, otras subjetividades siguen excluidas de estos intentos de actualización, perpetuando su invisibilidad en el relato histórico. Por fuera de las editoriales que manejan el mercado escolar, existe una gran cantidad de esfuerzos no sistematizados, entre los que contamos los propios, por generar estrategias, recursos y actividades que permitan reconstruir múltiples pasados.

Por ello, creemos que es indispensable generar insumos claros, contextualizados, actualizados y referenciados teóricamente para el abordaje de las Ciencias Sociales que esperan, también, abrir un diálogo con las Ciencias Naturales. En este camino, inscribimos nuestra propuesta de Voluntariado Universitario: «Género, práctica transformadora». El mismo fue seleccionado para ser llevado adelante por la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, ámbito que promueve el programa.

Contábamos con una larga experiencia de trabajo conjunto con el Liceo Víctor Mercante cuando nos encaminamos a realizar este proyecto de Voluntariado cuyos resultados se coronan con este cuadernillo.¹ Sin embargo, en 2016, un hecho conmocionó la comunidad de este colegio y a la institución toda, con una sensibilidad especial para quienes abordamos temáticas de género: se produjo el feminicidio de Lucía Ríos Müller, una estudiante de 16 años. Desde el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género, acompañamos las actividades que se hicieron una semana luego de su muerte. Los lazos estrechos con las compañeras que allí trabajan y con el estudiantado, cimentados a lo

¹ Habíamos realizado tutoría de Pasantes desde el Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género-CInIG (Estudiar historia a través de las historias de vida) y con la Cátedra de Metodología I de la carrera de Historia (2009) y acompañado en las actividades por el Bicentenario “200 veces mayo”, con el taller “Huellas de mujeres entre dos siglos” (2010), además de las experiencias de extensión que detallamos luego. Asimismo, en el año 2017, en conversaciones con la Directora del Liceo, Constanza Erbetta, y la Secretaria Académica, Julieta Miranda, acordamos con parte del equipo del Voluntariado y del CInIG, llevar adelante un curso de capacitación (Género en el aula) en el colegio (http://www.lvm.unlp.edu.ar/articulo/2017/6/30/esi_en_el_liceo__finalizo_el_taller__genero_en_el_aula). En esta oportunidad, tuvimos otro acercamiento a las inquietudes del cuerpo docente y no docente y, asimismo, pudimos implementar algunas de nuestras propuestas del Voluntariado como actividades del taller de modo que cada docente pudiera experimentar lo que luego harían en sus cursos con sus estudiantes.

largo de tantos años de trabajo conjunto, nos impulsaron a comprometernos más aún con esas actividades que, con enorme pesar, se realizaron en aquella jornada. La necesidad de un trabajo de sensibilización que atravesara la currícula a través de distintas materias se hizo manifiesta y fue en ese contexto que nos propusimos llevar adelante el Voluntariado. Contamos, en esa experiencia, con el acompañamiento de agrupaciones como *Nexo*, organización de La Plata que se propone la capacitación de grupos de la sociedad civil en temáticas sensibles al género.²

Con esta motivación, pusimos a jugar las múltiples experiencias y recursos que habíamos generado en nuestras trayectorias individuales y en otras experiencias colectivas.³

² Especialmente, nos acompañaron Andrea Giacomino y Analía Peralta de esa agrupación.

³ Entre otros proyectos, contábamos con la experiencia de Proyectos de Extensión de la UNLP como “Huellas de Mujeres entre dos siglos”, UNLP, 2011-2012; “Huellas de Mujeres en el siglo XX”, UNLP, 2012-2013 y el Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, 2012-2014, “Mujeres Promoviendo Equidad”. Asimismo, los proyectos de investigación colectivos resultan insoslayables para comprender de qué modo retroalimentamos nuestras pesquisas con el compromiso de divulgación. En particular, resaltamos los proyectos: 1) “El divorcio: ideas y prácticas sociales en Argentina, 1932-1956”, PICT Grupos en Formación, 2008 / 1802 Resolución 442 del 29 de diciembre de 2010, ejecutado a partir del 19 de septiembre de 2011. 2) Estrategias de acción política de las mujeres en perspectiva de género, 1936-1966”. 2012-2013, Programa de Incentivos Universidad Nacional de La Plata, Proyecto 11/ H 632. 3) “Una mirada de género a las estrategias de organización política del PCA y la UCR, Argentina, 1957-1966” PIP 114-201101-00335, 2012-2014. 4) “Relaciones de género, derechos y proyectos modernizadores en la Argentina 1821-1970” H689 Programa de Incentivos Universidad Nacional de La Plata, 2014-2017. En esos proyectos de investigación, compartimos las tareas algunas integrantes del voluntariado: Viviana Pappier, Adriana Valobra, Gisela Manzoni, Anabella Gorza, Nadia Ledesma Prietto, Rosario Gómez Molla y Esteban Barroso; quienes aportaron materiales y miradas desde sus propios proyectos de investigación individual, algunos financiados por CIC Provincia de Buenos Aires y otros, por CONICET.

Estos bagajes los socializamos en el grupo del Voluntariado para que se multiplicaran. Este proyecto aúna lazos entre saberes académicos en materia de género y enseñanza, formal y no formal. El cuadernillo no hubiera sido posible sin la obtención del financiamiento del Voluntariado Universitario y creemos que es fundamental sostener una política pública que acompañe el compromiso social basándose no sólo en la buena disposición que tenemos quienes nos dedicamos a estos temas (en efecto, la mayoría de nuestras experiencias de extensión han sido sin financiamiento), sino también un apoyo material que sostenga la capacidad de trabajo voluntario que ponemos en juego.

Las Ciencias Sociales, en general, han producido en los últimos lustros conocimientos de gran relevancia para lograr la tan deseada equidad de género que promueven las políticas públicas nacionales e internacionales. Sin embargo, muchos de estos saberes no han ingresado a las aulas de los distintos niveles educativos, por una desvinculación entre academia y docencia, que incluye tanto la formación de docentes con esta perspectiva como la escasez de materiales didácticos para abordajes sistemáticos. A veces, ingresan y son contradictorios con otros contenidos enseñados en Ciencias Naturales. En este sentido, entendemos que uno de los mejores canales para la democratización de estos saberes son los espacios educativos ya que, en ellos, la teoría se articula con la realidad, se multiplica y favorece desnaturalizar los estereotipos sociales y la violencia heteropatriarcal y genera insumos didácticos para favorecer la equidad y la pluralidad social.

Plasmando el proyecto

Nuestro proyecto fue seleccionado por el Ministerio de Educación para ser llevado adelante con financiamiento. Hubiera sido muy difícil plasmar este material sin esas políticas educativas que permiten consolidar los resultados de investigación, formación y transferencia que entendemos profundamente amalgamados. El proyecto «Género, práctica transformadora tuvo varias etapas. Su primera etapa consistió en la realización de encuentros formativos en los que tratamos cuestiones metodológicas, actualizaciones bibliográficas y enfoques didácticos de los saberes históricos y sociales desde una perspectiva de género. Luego, llevamos adelante un intenso trabajo en la realización de cuatro propuestas organizadas por ejes temáticos que abordarían los derechos civiles, sociales, sexuales y políticos. En pequeños grupos de estudiantes y graduadas se trabajó en esas propuestas. Estos grupos tuvieron una actividad intensa discutiendo la bibliografía, seleccionando fragmentos del material bibliográfico, relevando documentos históricos en bibliotecas y archivos, así como otros recursos para llevar adelante la propuesta de taller y plasmarla en una propuesta pedagógica. También, hubo reuniones entre quienes coordinaban cada grupo.

Luego, un primer borrador de las propuestas de taller fue discutido con todo el equipo de Voluntariado y se introdujeron cambios a partir de las sugerencias, en especial, de Viviana Pappier y María Cristina Garriga (Pina) que con su conocimiento de didáctica fueron certeras en guiarnos. El desafío posterior fue llevar a la práctica los talleres con estudiantes. En ese caso, trabajamos con el Liceo Víctor Mercante dependiente de la UNLP, que era el colegio con el que habíamos acordado nuestro Voluntariado. Tuvimos especial diálogo con la prof. Betina Espada, Jefa de Sección de Historia y Derecho

Político, y encargada de coordinar las tareas entre el Voluntariado y el Liceo. Tanto antes como después de los talleres tuvimos un feedback con las profesoras y estudiantes.⁴

Asimismo, y aunque no había sido considerado en el plan original, tuvimos la oportunidad de que nuestra propuesta fuera puesta en práctica en otros dos espacios. Uno, el Bachillerato de Bellas Artes, también dependiente de la UNLP, al que fuimos convocadas por la profesora Susana Aguirre y Mónica Altube⁵.

El otro espacio fue el Taller de periodismo “*Tinta Revuelta*” de la *Revista Yo soy*, editada por la Organización *Yo no fui*, “un grupo interdisciplinario que trabaja en proyectos artísticos y productivos en los penales de mujeres de Ezeiza (Buenos Aires – Argentina) y, más recientemente, afuera de la cárcel, una vez que las mujeres han recuperado su libertad”.⁶

Este taller tuvo lugar en el Centro Cultural La Casona de Flores, espacio referente en el movimiento feminista de la Ciudad de Buenos Aires. La realización de todos estos talleres fue una experiencia muy importante para pensar nuestras propuestas didácticas, escuchar tanto a docentes y estudiantes y, asimismo, reflexionar sobre nuestro propio lugar en relación a las expectativas que teníamos con el Voluntariado, las huellas que pretendíamos dejar con él y las impresiones que los talleres nos dejaron.

⁴ Los cursos y docentes con los cuales trabajamos fueron: 5A, Derecho Político (Profesora Gabriela Cédola) e Historia (Profesora Florencia Mattas); 5B, Derecho Político (Profesora Cédola) e Historia (Profesor Julián Carrera); 5C Historia (Profesora Betina Espada); 5D Historia (Profesora Gabriela Arresegyor); 5E Historia del Arte (Profesora Flavia Tersigni).

⁵ El taller se realizó con el grupo 1 y grupo 3 de 4* año de esa institución.

⁶ Yo No Fui - Asociación Civil y Cultural. Recuperado de <https://www.idealist.org/es/ong/38cf2242fa04812874ca6191cfd0642-yo-no-fui-asociacion-civil-y-cultural-buenos-aires>

Luego de estos talleres, hubo un proceso de reescritura y edición de las secuencias didácticas en función de los ajustes que, tras la experiencia de la implementación, consideramos que era interesante introducir. Asimismo, elaboramos una serie de contenidos que sintetizaron bagajes conceptuales, debates académicos y recorridos históricos tratando de facilitarlos en los distintos capítulos en función de responder a los planteos de docentes que requerían más información sobre los temas específicos abordados en las secuencias didácticas. En este último aspecto, el desarrollo de las fundamentaciones crecieron respecto de los planteos iniciales, de manera de permitir una comprensión más amplia de los procesos que habíamos tenido en cuenta al realizar las secuencias didácticas, incluyendo un importante bagaje de actualización de los resultados de investigaciones existentes hasta el momento en cada uno de los temas en los que se enfocan los capítulos; aunque con recortes y selecciones necesarios en función de no perder de vista el objetivo de la propuesta. En ese sentido, las fundamentaciones están escritas para dar un soporte a las secuencias didácticas y, a su vez, no pueden entenderse sin esas secuencias en tanto fueron escritas pensando en los momentos históricos tomados como hitos a partir del trabajo con la bibliografía de referencia y, asimismo, para consolidar los argumentos pedagógicos que éstas se proponían como centro de reflexión.

Así, surge este cuadernillo que incluye actualizaciones teóricas e historiográficas y secuencias didácticas con recursos, actividades y sugerencias para el abordaje de las Ciencias Sociales con una perspectiva que historiza los procesos de consecución de los derechos con una perspectiva de género. Con él, buscamos hacer visibles a sujetos/as sociales ausentes de la enseñanza o visibilizados de una manera anecdótica, problematizar las periodizaciones y sus hitos y mostrar cómo

cambian las interpretaciones existentes, al modificar el prisma de lectura.

La perspectiva de género excede la visibilización de la mujer —aunque sin duda, es uno de nuestros objetivos restituirla a los procesos sociales que abordamos en este cuadernillo— y coloca la discusión en torno de las relaciones entre los sexos al tiempo que rompe con cualquier binarismo.

La propuesta de nuestro proyecto intenta, en primer lugar, visibilizar sujetos sociales, en su historicidad y desde una perspectiva de género. Se aspira, en segundo lugar, a favorecer una lectura crítica de la historia que evidencie las relaciones genéricas y contribuya a explicar qué aporta la perspectiva presentada a nuestra comprensión de los procesos bajo estudio e incluyendo el tiempo presente como parte de esa reflexión. Finalmente, la propuesta intenta modificar la práctica escolar ampliando los sujetos históricos y ofreciendo herramientas para nuevas comprensiones generando, a la vez, un enriquecimiento con los aportes de docentes y alumnado. Así, se utilizan nuevas formas genéricas para connotar las palabras con otros sentidos que prescindan del masculino exclusivo.

Nuestra aspiración es que la realización y circulación de este material maximice la democratización de estos saberes y genere la posibilidad de nuevas experiencias con otros grupos e instituciones.

¿Cómo leer este cuadernillo?

Cada capítulo aborda un tipo de derecho, dividido con fines didácticos aunque sustantivamente interconectados. Cada capítulo cuenta con una fundamentación que actualiza el estado de la investigación sobre cada uno de los derechos. Esa

fundamentación está organizada en torno a diferentes momentos históricos en los que algunos hitos son relevantes o, por el contrario, donde se discuten algunas visiones de época desde un prisma de género para cuestionar los alcances que se consideraron de alto impacto en ciertos momentos. La misma incluye bibliografía clásica y, también, actualizada del tema, privilegiando aquella que se encuentra en acceso abierto o en versiones digitales en línea de manera de que cada docente, si tiene interés en ampliar la lectura, pueda acceder con cierta facilidad al material.

Cada momento histórico, cuenta luego, con un correlato en los momentos de las actividades planteadas para problematizar las matrices de derechos bajo estudio. La actividad de apertura pone en palabras las prenociones, las confronta y permite una instancia de debate a partir de ciertas actividades que se proponen desmantelar un cierto sentido común. Luego, las actividades intentan poner en evidencia los núcleos problemáticos abordados en la fundamentación. Las actividades integradoras buscan generar distintas competencias como sistematizar, profundizar, convocar a nuevas reflexiones y generar actividades creativas. Al final de cada capítulo se incorporan breves entrevistas a especialistas a las que podrán acceder a través del hipervínculo correspondiente.

Las propuestas didácticas de cada capítulo están estructuradas en momentos, quedando a criterio de cada docente decidir la duración de cada uno, pudiendo escoger el orden de las actividades y la manera de combinarlas y seleccionar las actividades y recursos que considere más conveniente e incluso modificarlas. En ese mismo sentido, las preguntas que propusimos para cada recurso son orientadoras y opcionales. Las propusimos como preguntas que hicimos o que

haríamos en nuestros talleres, pero entendemos que no son las únicas que pueden ser útiles. Las actividades, entonces, se corresponden con tres o cuatro momentos históricos en todos los capítulos y los mismos pueden trabajarse en simultáneo por diferentes grupos conformados en el aula o bien distribuirse en tres clases consecutivas —o las que cada grupo requiera y cada docente considere— que permitan abordar cada momento con mayor detalle.

Los recursos propuestos en las actividades reúnen una serie de documentos muy diversos de alto valor histórico. Así, por ejemplo, hemos utilizado prensa partidaria y comercial de comienzos y mediados del siglo XX. Su estado de deterioro por el paso de los años, potencia la importancia de plasmarla en este cuadernillo. Debemos agradecer en los capítulos sobre derechos sociales y civiles los aportes de la Dra. Graciela Queirolo, quien además de ser una excelente lectora y correctora, hizo contribuciones de contenido a este trabajo facilitándonos referencias y recursos documentales. En conjunto, nuestra doble condición de personas que nos dedicamos a la investigación y a la enseñanza ha permitido que nuestra selección documental entrecruce criterios de investigación con relevancia pedagógica, convirtiendo las fuentes en recursos didácticos en el sentido en el que los menciona José Svarzman (2009).

También, para retratar las representaciones de los años 60 y 70, hemos elegido en algunos casos la historieta Mafalda. Este material, compilado en distintos volúmenes, ha sido muy utilizado como recurso didáctico. Joaquín Lavado, Quino, comenzó a publicar su famosa tira Mafalda en el año 1964 y concluyó en 1973. El personaje —que inicialmente había sido pensado para promocionar electrodomésticos— fue cambiando con los años. Durante el tiempo

de publicación, reflejó una crítica al destino de las mujeres como amas de casa en la confrontación que Mafalda realizaba entre su madre y aquel mundo que cambiaba, aceleradamente en muchos sentidos, las relaciones de género.⁷ También, en algunos personajes, como Susanita, aparecían los ideales femeninos a los que se aspiraba en la sociedad, aunque no sin contradicciones. Otras viñetas que hemos decidido utilizar son las de Fraguas y otros autores españoles que, aunque elaboradas desde España, son muy populares y han tenido un alto impacto en la visibilización de reclamos vinculados a temáticas de género que tan bien han trazado. Señalemos que Antonio Fraguas de Pablo fue un historietista español (1942-2018) que, entre sus temas centrales, se ocupó de las cuestiones vinculadas a la situación de la mujer. Finalmente, incorporamos material de Frato, Francesco Tonucci (1940) el pedagogo y dibujante italiano. Así, se incluyeron éstos y otros materiales de archivos, así como prensa escrita cuya recopilación constituyó una ardua tarea.

En síntesis, con esta propuesta, este cuadernillo apunta a una intervención reflexiva en la que las cuestiones conceptuales y sociohistóricas se desprendan no de una clase teórica en sentido tradicional sino de una dinámica de taller donde los saberes se construyen y confrontan con las ideas que cada joven tiene, los conocimientos que ponen en juego a la hora de pensar distintas cuestiones, a la vez que se relacionan con preguntas y recursos que favorecen otros puntos de vista. Trataremos de problematizar la enseñanza tradicional a través de diferentes propuestas que inviten a docentes y estudiantes a cuestionar la invisibilización de sujetos sociales generizados, indagar sus causas y construir propuestas pedagógicas alternativas que recuperen esos sujetos. Con este texto que

⁷ Puede leerse más sobre las cuestiones de género en Mafalda en Cosse (2016).

ha sido producto de intensas jornadas de trabajo colectivo, queremos invitar a quienes lean estas páginas a construir una nueva historia, pensando en las olvidadas, en las voces que han sido acalladas, en las historias que fueron borradas, en las identidades de todos los tiempos y lugares que siguen exigiendo su lugar en los relatos escolares. Queremos, también, inscribir nuestra propia historia en una transformación donde prime la equidad de género. En ese sentido, aquí entendemos que la intervención pedagógica es adecuada si genera procesos de apropiación del conocimiento en el alumnado. No sólo estamos buscando que estudiantes y docentes “adquieran” un conocimiento específico, sino que queremos que el mismo se convierta en una herramienta de transformación social a partir de la cual sean capaces de plantear la problemática de género como una perspectiva significativa para comprender el derrotero socio-histórico, y a la vez, transformar su propia cotidianidad.

Referencias bibliográficas

Cosse, Isabella (2016). *“Ese monstruito”*: Mafalda, generaciones y género en una construcción mítica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 14(2), 1549 – 1561. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v14n2/v14n2a46.pdf>

Svarzman, José (2000). *Beber en las fuentes: la enseñanza de la historia a través de la vida cotidiana*. Edición Novedades Educativas, Buenos Aires.

CAPÍTULO I

¿Por qué Ciencias Sociales con perspectiva de género y derechos?

Anabella Gorza y Adriana Valobra

Cuando nació la idea de este cuadernillo, pensamos en un texto para docentes que permitiera llevar al aula algunos resultados de las investigaciones en materia de género realizados en los espacios académicos en los últimos años, a fin de reducir la distancia entre los lugares donde se produce el conocimiento y las escuelas. Para Gisela Manzoni, “el desfase entre la escuela y un campo creciente del conocimiento —y los resultados ya por demás visibles que ha alcanzado— es elocuente de la distancia entre la academia y la práctica docente, aun cuando muchas personas integramos ambos “mundos” y los transitamos con la intención de vincularlos. Nuestra propia experiencia como docentes, académicas y militantes nos lleva a preguntarnos cómo hacemos para trasladar al aula estas cuestiones. Lo primero que surge es la dificultad, el no saber cómo o con qué empezar. En efecto, si bien es cierto que hay algunos avances incipientes en cuanto a la implementación didáctica de estos temas, la accesibilidad de los mismos no siempre es fácil, una vez superado el *habitus* inercial de nuestra práctica repetitiva” (Manzoni, 2011, p. 138).

Esteban, Giselle y Laura, integrantes del voluntariado cuyo trabajo se ve plasmado en la secuencia didáctica del capítulo sobre derechos políticos, trajeron el siguiente texto de Eduardo Galeano para proponerlo como apertura de nuestros talleres.

“Marcela estuvo en las nieves del norte. En Oslo, una noche conoció a una mujer que canta y cuenta. Entre canción y canción, esa mujer cuenta buenas historias, y las cuenta vichando papelitos, como quien lee la suerte de soslayo. Esa mujer de Oslo, viste una falda inmensa, toda llena de bolsillos. De los bolsillos va sacando papelitos, uno por uno, y en cada papelito hay una buena historia para contar, una historia de fundación y fundamento y en cada historia hay gente que quiere volver a vivir por arte de brujería. Y así, ella va resucitando a los olvidados y a los muertos: y de las profundidades de esa falda van brotando los andares y los amares del bicho humano, que viviendo, que diciendo va”

(Galeano, 2006, p. 5).

Aquí, lo restituimos porque, en este capítulo, nos proponemos, precisamente, recorrer el espinel de esa trama de relaciones que posibilitaron que la historia de las mujeres y los estudios de género emergieran forjando una vinculación estrecha con el movimiento de mujeres, el feminismo y otros movimientos de disidencia sexual.

Creemos que es importante este ejercicio para dejar en claro nuestro lugar de producción, desde dónde miramos los temas que nos proponemos abordar y hacia dónde queremos ir; nos permite inscribirnos en un trabajo académico y político comprometido con la transformación de la realidad desde la práctica docente, la reflexión sobre ella y la apertura a la experiencia no sólo de enseñar sino, fundamentalmente, de aprender.

Claves para pensar los estudios de mujeres y género en las Ciencias Sociales

La politóloga Carole Pateman sostiene que “los argumentos sobre ciudadanía democrática habitualmente se formulan como si lo que se afirma sobre los hombres pudiera ser generalizado para las mujeres también o, más precisamente, los términos de los argumentos no estuvieran presentados como correspondientes a los hombres, sino sugiriendo, de manera ostensible, referirse a una neutralidad sexual ‘individual’” (Pateman, 1992 a, p. 137).

Y podríamos ir más allá y pensar que ello sucede, también, con distintos sujetos generizados que quedan excluidos de la mirada androcéntrica, una mirada que supone, además, también una exclusión para ciertos varones que no se adaptan a los modelos hegemónicos de masculinidad. La perspectiva de género se propone, precisamente, evidenciar a los sujetos e identidades que quedan ausentes en ese discurso que se pretende universal, y a la vez, exponer la propia particularidad del discurso masculinizante. Como sostiene la historiadora Joan Scott, el sujeto de la historia, y podríamos hacerlo extensivo a las Ciencias Sociales, es un sujeto masculino que se pretende universal. La incorporación de las mujeres a la historia tendió a reforzar la universalidad de ese sujeto, ya que ellas fueron agregadas enfatizándose en su particularidad y contraste con el modelo masculino. Frente a este estado de cosas, la perspectiva de género asume el desafío de evidenciar la particularidad de los sujetos masculinos y la de otros sujetos históricos (Scott, 2009, p. 45).

Adoptar una perspectiva de género no implica añadir a las mujeres a las Ciencias Sociales de manera agregativa. El género es una categoría analítica y, como tal, nos permite

pensar en relaciones. Esta perspectiva no apunta a estudiar sólo aquellos ámbitos y actividades que se consideran exclusivos de ellas y en los cuales éstas son mayoría, sino también, aquellos en que se encuentran en minoría respecto de los varones o están ausentes o excluidas; en todo caso, se pregunta por las causas de esa ausencia y exclusión (Bock, 1991, p. 17). A su vez, género no es sinónimo de mujer. Los estudios de género no atañen exclusivamente a ellas porque ello implicaría suponer que hay un solo género, el femenino, y que los varones no tienen género o que se encuentran por encima de él. Por ello, los estudios de género apuntan a revisar aquellas interpretaciones y a superar, incluso, una mirada reductiva y binaria de varón-mujer, reconociendo una multiplicidad de género más vasta.

De lo anterior, se desprenden dos cuestiones. Por un lado, los estudios de género no se limitan a iluminar aquellos aspectos que tradicionalmente se asocian a lo femenino, como la crianza de los niños, las labores domésticas, la familia, las relaciones de parentesco, y todas aquellas actividades con que comúnmente se asocia a las mujeres. Ello significaría reproducir la representación de las esferas separadas, que sostienen que hay un espacio, el doméstico, que le concierne a ellas, y otro, el público, inherente a los varones. En cada capítulo de este libro se intenta, antes que reproducir esas miradas, evidenciar y problematizar su carácter social e históricamente construido. La categoría de género también es aplicable a la economía, el mercado, la política, la guerra, la diplomacia. Como ha advertido Joan Scott (1993), el hecho de que las mujeres hayan estado excluidas de esos espacios, es precisamente lo que los hace importantes como áreas de interés de la historia, y en todo caso, hay que preguntarse por las causas de esa exclusión y las relaciones de poder en que se sustentan. Por otro lado, la consideración del género como categoría analítica en

las Ciencias Sociales también ha dado lugar al estudio sobre varones y masculinidades. Estos parten de la idea de que cada género está atravesado por relaciones de poder. Por lo tanto, hay diferentes maneras de ser varón, pero las mismas no son equivalentes, sino que podemos diferenciar masculinidades hegemónicas y otras que están en posiciones subordinadas. En la construcción de esas masculinidades ejercen su influencia otras categorías tales como la clase social, la etnia, etc. Así, en el sistema capitalista actual, un varón blanco, de clase alta o media, ejercerá su superioridad sobre otros varones que no cumplen con esas características. Además, como sintetiza el sociólogo Juan Branz, varios autores —entre los que menciona a Connell (1997); Kimmel (1997); Kaufman (1997); Bourdieu (2000)—, sostienen que se delinea una masculinidad dominante que coloca a ciertos varones en una posición de superioridad respecto de todas las mujeres y también de otros varones, caracterizada por el cumplimiento del mandato de la heterosexualidad y un ejercicio activo de la sexualidad que debe demostrarse públicamente (Branz, 2017).

Una tercera variante surgida como consecuencia de la incorporación del género a las Ciencias Sociales, son los estudios sobre disidencias sexuales. Michael Foucault evidenció cómo, en los siglos XVIII y XIX, al son de la configuración inicial de los Estados nacionales, se diseñaron dispositivos de poder que —a través de instituciones, discursos y prácticas— procuraron moldear los comportamientos de la sociedad y, en ese proceso, se construyeron las categorías de género modernas que se caracterizaron por la represión sexual y corporal (Foucault, 1991, p. 20). Desde los espacios de poder, se establecieron las nociones de masculinidad y feminidad y se impuso un tipo de sexualidad anclado en una relación única entre dos sexos. Esto se podría sintetizar bajo los conceptos de binarismo sexual y heterosexualidad obligatoria. Los estudios

sobre disidencias sexuales, además de demostrar el devenir de las organizaciones políticas por el reconocimiento de identidades no heteronormativas y las resistencias a aquellas imposiciones, también problematizaron las relaciones de poder que las sustentan. Surgen, así, los trabajos sobre homosexualidad, lesbianismo, transgeneridad e intersexualidad. Estos últimos, para Mauro Cabral, “incluyen en su enunciación a todas aquellas personas que, de modos diversos, contradicen la relación congruente y necesaria entre corporalidad, deseo e identidad y expresión de género asociada al binarismo sexual heteronormativo occidental” (2007, p. 325).

En síntesis, género no es sinónimo de mujer y esta perspectiva no implica incorporarlas a la historia de manera agregativa. Considera las relaciones entre mujeres y varones; las relaciones que atraviesan a las mujeres entre sí y a los varones entre sí, en función de otras categorías que se articulan con el género; las relaciones entre varones en tanto que varones y de mujeres en tanto que mujeres; el estudio de las identidades que transgreden el modelo varón-mujer y de las sexualidades no heteronormativas. La perspectiva de género propone una revisión de las interpretaciones tradicionales en Ciencias Sociales que han apelado a un discurso pseudo universal que, en realidad, hace referencia a actividades desplegadas por hombres. A continuación, haremos un breve recorrido sobre la emergencia de estos campos de investigación y sobre el ingreso del concepto de género en las Ciencias Sociales.

Las Ciencias Sociales y el surgimiento de los estudios de género

Los estudios de mujeres y género surgen como producto de transformaciones políticas y sociales como el impulso de nuevos movimientos políticos (particularmente, el feminismo y los movimientos reivindicativos de la disidencia sexual) y las transformaciones propias de los campos disciplinares; procesos que deben pensarse de manera interdependiente. En líneas generales, tanto en la historia, la sociología, la politología, la economía o la antropología, aunque había estudios precursores previamente, la curva ascendente por el interés en temáticas de género se produjo tras la Segunda Guerra Mundial. Por tomar un ejemplo, podríamos considerar el campo de historia de las mujeres. Éste surgió unido a la historia social con fuerte influencia de la Escuela de Annales, a la llamada "historia desde abajo" y a un tipo específico de abordaje historiográfico, la historia oral. En ese sentido, tras la Segunda Guerra Mundial, se aprecia un afán por la recuperación de quienes, hasta entonces, habían estado marginados de "La Historia", con mayúsculas. Particularmente, se pensaba en los grupos relacionados con la descolonización de Asia y África y los llamados "pueblos sin historia" y lentamente fue contemplándose a otros, tales como la clase obrera, los niños, agrupaciones clandestinas como las de resistencia, etc. En conjunto, en las Ciencias Sociales y Humanas, a partir de la incorporación de la perspectiva de género, se amplía el sujeto, se produce una renovación epistemológica que transforma el lugar de la verdad y la producción del conocimiento y, concomitantemente, una puja por los espacios de interpretación. Además, hay un cambio del "objeto", que ahora, es un sujeto e implica, también, una transformación de los supuestos sobre qué vale la pena analizar.

Asimismo, cabe señalar que los estudios de mujeres y género estuvieron estrechamente relacionados con el movimiento feminista y ésta fue su marca de origen y desarrollo. En efecto, “puede observarse en estudiosas, investigadoras, o simplemente interesadas en la temática, hayan o no pertenecido a organizaciones feministas o grupos de reflexión que se definan como feministas, que sus trabajos resultaron marcados, en gran parte, por el movimiento feminista de los años 1970 y 1980” (Knecher y Panaia, 1994, p. 12). Ese derrotero se relaciona con la “defensa de la igualdad de sexos, o la oposición a la jerarquía de ellos; el reconocimiento de que la condición de la mujer está construida socialmente y determinada históricamente por el medio social, y la identificación con las mujeres en tanto grupo social” (Knecher y Panaia, 1994, p. 12). Ahora bien, las feministas no sólo tuvieron influencia en la inscripción de las mujeres como sujetos, también fueron responsables de la introducción del género como categoría de análisis académico. Cuestionaron la idea de la identidad concebida como esencia biológica y refutaron que la biología era destino. En estas nuevas interpretaciones, no puede despreciarse la influencia que han tenido las teorías posestructuralistas, en especial la noción de que el poder no se encuentra unificado y centralizado, sino que atraviesa todas las relaciones e instancias sociales, y la atención que dichas teorías han prestado al carácter performativo de los discursos; aunque desde las teorías estructuralistas también han surgido numerosos e interesantes estudios que articulan el análisis de género con el de las estructuras sociales.

Paradójicamente, la noción de género surgió en el ámbito de la medicina. Ello tuvo lugar en los años de 1950, donde fue acuñada para pensar la modificación hormonal y quirúrgica del cuerpo en el caso de los pacientes que se consideraban con órganos sexuales indeterminados. Se sostenía que un

error en el reconocimiento genital podía subsanarse con una intervención que los normalizara de acuerdo con la vivencia psíquica de la persona. El sentido que le dieron los médicos norteamericanos al término género (*gender*) abrió una brecha para pensar la identidad de género como producto social y no como biológicamente determinada. Hasta ese momento se habían desplegado distintos dispositivos que forzaban a los individuos a adaptar su identidad de género a la asignada en función de la genitalidad consignada al nacer. Sin embargo, esta concepción médica suponía que las personas sólo podían ser o varones o mujeres. Por lo tanto, cualquier persona que no se adaptara a ese binarismo, debía intervenir. Si no se podía subsanar con los medios existentes, entonces, se la patologizaba, se la consideraba anómala o enferma (Mattio, 2012).¹

En el ámbito de las Ciencias Sociales, más precisamente de la filosofía, fue Simone de Beauvoir quien en su libro *El segundo sexo* (1949), utilizó el término género para considerar el carácter social, construido y no natural de los mandatos femeninos y masculinos, señalando la diferencia entre el sexo (biológico) y el género (social), que se resume en la frase “no se nace mujer, se hace”. Estas ideas tendrían gran influencia en el llamado feminismo de la segunda ola que surgiría en los años de 1960.

La crítica a la biología no se ha hecho esperar y se ha cuestionado que sea una disciplina objetiva e inmutable y, por extensión, también se han conmovido esos atributos como

¹ En los últimos años, esa mirada intervencionista ha sido resistido por los movimientos intersex que combaten la medicalización y demandan la suspensión de las cirugías infantiles pues entienden que no es la persona quien debe adaptarse a los imperativos sociales sino que es la sociedad la que debe modificar sus ideas reduccionistas (Cabral, 2007).

propios de su objeto. La historiadora Gisela Bock señala cómo lo biológico también está cargado de connotaciones sociales. Biología es una categoría sociocultural –y no pre-social– inventada por científicos franceses e ingleses a comienzos del siglo XIX. Uno de sus usos refiere a que “las diferencias entre las personas justifican la desigualdad social y política”, y “que la igualdad debería ser otorgada únicamente a los que son físicamente iguales”. Las diferencias físicas se utilizan para legitimar ciertas relaciones sociales y de poder (Bock, 1989, p. 10). Según el biólogo y genetista estadounidense Richard Lewontin, el neurólogo británico Steven Rose y el psicólogo estadounidense Leon Kamin (1987), el determinismo biológico procura demostrar que los roles de género, la división sexual del trabajo y el patriarcado son reflejo de leyes de la naturaleza necesarias y subyacentes. Los mecanismos que se utilizan para justificar esas afirmaciones son el carácter inapelable de las leyes biológicas, los paralelismos con el mundo animal (para otorgarle apariencia de universalidad a los comportamientos diferenciados de varones y mujeres) o remitirá los orígenes, al proceso de selección natural de los genes. En realidad, según Lewontin, Rose y Kamin, lo que hace el determinismo biológico es proyectar valores y comportamientos humanos al mundo animal. Por otro lado, consideran que las diferencias hormonales o anatómicas no explican por sí mismas las diferencias de comportamiento ni las relaciones de poder. Tampoco, explican por qué las actividades con las que se ha asociado comúnmente a las mujeres y a los varones son valoradas de manera diferencial y jerárquica. Por lo tanto, esas características y ámbitos de pertenencia no serían inmanentes o innatos, sino que se irían aprehendiendo durante la socialización.

En el campo de las Ciencias Sociales, sería en la década de 1970 que el concepto de género (*gender*) comenzó a

utilizarse en el ámbito académico anglosajón de los estudios sociales, como categoría conceptual para analizar las relaciones de poder y la diferencia sexual. A mediados de la década del 1980, Joan Scott cristalizó una serie de cuestiones relacionadas con su uso y sistematizó el término, potenciando su análisis en el campo historiográfico. En la definición de Scott, “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos” y “es una forma primaria de significar las relaciones de poder” (1993, p. 35). En esta perspectiva, el género es una categoría que explica las relaciones entre los sexos, rechaza las explicaciones biológicas y destaca las construcciones culturales sobre los papeles socialmente aceptados. A la vez, no determina a-priori dos sexos, sino que se refiere a “los sexos”.

La incorporación de la categoría de género a los ámbitos académicos implicó una renovación de los estudios en Ciencias Sociales y abrió áreas de investigación. Sin embargo, como ha señalado Françoise Thébaud, la rápida traducción del término a otras lenguas, tomado de la propuesta de Joan Scott “no ha tenido el mismo impacto en un país que en otro, incluso si ha cuestionado, en todas partes, la forma de escribir la historia de las mujeres y la historia en general” (Thébaud, 2006, p. 43). Durante la década de 1990, la noción de género recibió críticas. La propia Scott (2011) sintetizó algunas de ellas cuando se propuso repensar la utilidad de la categoría. Consignó que el devenir del concepto hacía que se lo considerara domesticado, como una forma cortés para referirse a cuestiones que estuvieran relacionadas con el sexo, y una categoría que había perdido su carácter radical. A Scott, le parecía que el género, despojado del carácter político que le había conferido el feminismo, se había incorporado en la academia, en cambio, el feminismo no había corrido la misma suerte. Ante este estado de cosas, volvió

sobre el término, y en un segundo artículo se preguntó si el género continuaba siendo una categoría útil para el análisis histórico. Allí, llegó a la conclusión de que la utilidad no depende de la palabra sino de los usos críticos que puedan hacerse de ella. Propuso pensar críticamente cómo “los significados de los cuerpos sexuados se producen en relación el uno con el otro, y cómo estos significados se despliegan y cambian”. Rechazar el uso de los significados de “hombre” y “mujer” como estáticos y cuestionar la construcción de la diferencia sexual, que no es estática sino cambiante y producto de la historia, seguía —y sigue— siendo un ejercicio de desestabilización (Scott, 2011, p. 98).

Para Judith Butler (2010), es necesario negar la distinción entre sexo (biológico) y género (social), porque en esa distinción subyace la idea de que lo social es susceptible de cambiar, mientras lo biológico permanece inmutable. Además, reclama que el concepto género no puede agotar su campo semántico en el reduccionismo binario de varón-mujer en tanto perdería su sentido político, su capacidad de problematización y, en especial, de disputa y alteración de unas relaciones opresivas implementadas por las normativas y prácticas sociales. Para la autora, es primordial superar el sistema binario del género y multiplicar los géneros. Estas nociones están emparentadas con los estudios queer. Algunos antecedentes que sentaron las bases para la emergencia de esas investigaciones pueden remontarse a la década de 1970, antes inclusive de la entrada del concepto de género a la academia, en enunciados que se expresaron como críticas al feminismo por quienes formaban parte de ese movimiento. Esto, en un primer momento, se dio en Estados Unidos. Los iniciales cuestionamientos fueron enunciados por las feministas, lesbianas y negras, que observaron que ciertas demandas del feminismo no convenían a todas las mujeres

por igual. Las feministas negras señalaron que las feministas blancas compartían una visión universalista con los varones contra los cuales luchaban, escondiendo su propia parcialidad –la relación de poder que se daba entre las blancas y las negras-. Esto les impedía considerar al racismo como una forma de opresión tan importante como el sexismo (Falquet, 2017). Las feministas lesbianas –como Adrienne Rich o Audre Lorde, en Estados Unidos; o Monique Wittig, en Francia— cuestionaron la naturalidad con que era considerada la heterosexualidad por parte de las feministas que adherían a esa norma quienes, además, parecían creer que las únicas víctimas de la opresión eran las heterosexuales. Estas nuevas corrientes evidenciaron el carácter opresor de la heterosexualidad a la vez que exhibieron los condicionantes que atraviesan la opresión de género como la clase, el racismo, el sexismo, el heterosexismo, etc.

Sin lugar a dudas, durante los años de 1980, la entrada de los estudios de género en la academia recibió un gran impulso de los movimientos feministas que se venían expresando desde la década anterior. En Argentina, el feminismo había creado grupos de estudio que reflexionaron sobre la condición de las mujeres y la opresión patriarcal y tradujeron a las teóricas feministas europeas y norteamericanas (Vassallo, 2006; Smaldone, 2015). En la década de 1980, cobraría impulso de la mano de muchas militantes y científicas sociales que tomaron contacto con esas ideas en los países donde se exiliaron durante la última dictadura militar. A su regreso a la Argentina, se volcaron a la militancia feminista y promovieron estudios sobre mujeres y género (Barrancos, 2017a). Además del feminismo, los movimientos de reivindicación de la diferencia sexual inspiraron la exploración de nuevas temáticas de investigación y reformulaciones teóricas. En Estados Unidos y Europa, estos movimientos cobraron visibilidad

a fines de la década de 1960. En Argentina, la última dictadura militar puso entre paréntesis un incipiente movimiento de reivindicación política alrededor de la identidad homosexual, aunque sin lograr desarticular del todo sus intervenciones, y habría que esperar hasta las décadas de 1980 y 1990 para la constitución paulatina del movimiento de lesbianas, gays, travestis, transexuales, transgénero, bisexuales e intersex (LGTTTBI). Aun así, en la academia, los estudios sobre la disidencia sexual adquirirían gran impulso recién en las dos primeras décadas del siglo XXI. Hoy se asiste a una visibilización de las problemáticas que las afectan, en especial la violencia de género, y a un crecimiento exponencial de los movimientos feministas, de mujeres y de disidencias sexuales que colocan a la academia en la necesidad de responder a nuevas demandas sociales.

Derechos, ciudadanía y género

Según Víctor Abramovich y Christian Courtis, “En el uso cotidiano, un ‘derecho’ es una pretensión o reivindicación justificada. Expresiones tales como ‘¡no hay derecho!’ o ‘no tiene derecho’ resaltan precisamente el calificativo: las empleamos cuando alguien pretende algo injustificadamente. El uso jurídico del término ‘derecho’ no se aleja demasiado de su empleo cotidiano. Así, como primera aproximación, podría decirse que uno tiene un derecho –en sentido legal— cuando el ordenamiento jurídico reconoce a un sujeto una potestad -la de hacer o no hacer algo, y la de reclamar correlativamente de otros sujetos que hagan o no hagan algo” (2006, p. 1). Pero, sobre qué parámetros se le reconoce a los individuos o grupos la capacidad de ser sujetos de derecho.

Las teorías contractualistas que explican el surgimiento de la sociedad de derecho se basan en la idea de que los hombres

salen del estado de naturaleza a través de la concertación de un pacto por el cual se constituye la sociedad civil. En esta, los hombres ceden parte de su libertad al Estado, a cambio de que éste regule y les garantice determinados derechos poniendo un coto al ejercicio ilimitado de la libertad que conduciría al estado de guerra. Ese pacto original es un pacto entre iguales. En dichas teorías, los contratos que se suscriben cotidianamente en la sociedad civil, son interpretados como una réplica de aquel pacto originario, y como tal, se considera que quienes participan de ellos son iguales. Ahora bien, como sostiene Carole Pateman (1995), aunque uno de los pilares de la sociedad moderna parte de la idea de igualdad, en oposición a la sociedad feudal donde primaba el estatus —esto es que la adscripción de género, clase social, color de piel, edad, etc. determinan posiciones sociales—, lo cierto es que los contratos rara vez son firmados entre iguales. Tal es así que, por ejemplo, el contrato de trabajo no tiene las mismas implicancias para el capitalista, dueño de los medios de producción, que para el trabajador, que sólo tiene su fuerza de trabajo para ofrecer en el mercado y que depende del empleo como medio de subsistencia. Por lo tanto, para la autora, la sociedad moderna es una sociedad basada en el estatus, aunque desde las teorías liberales se la presente como una sociedad de iguales.

A nivel histórico, podríamos proponer su correlato con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano surgida de la Revolución Francesa. La misma establecía la igualdad, la libertad y la fraternidad; sin embargo, estos derechos no incluían a las mujeres. Por aquellos años, Olympe de Gouges reclamó que los mismos se hicieran extensivos a ellas, sin embargo, encontraría la muerte en la guillotina en manos de quienes reivindicaban esos derechos. En la misma época, Mary Wollstonecraft, en Inglaterra, planteaba igualdad de

derechos civiles (incluido el divorcio), políticos, laborales y educativos (Gamba, 2007). El feminismo en Europa y Estados Unidos se articuló sobre el reclamo de esos derechos: los que, en el discurso del liberalismo político, se fundamentan en una igualdad que no es tal, puesto que en cada momento histórico su alcance se limita a determinados sujetos. Volviendo a Pateman (1995), en la determinación de quiénes pueden acceder a ellos y, por lo tanto, conformar el cuerpo de ciudadanía, la adscripción de los sujetos no es pasada por alto. Una de esas adscripciones es la de género. A fines del siglo XVIII, quienes accedieron a la ciudadanía fueron los varones blancos, propietarios, de clase media y alta. Entonces, uno de los debates más importantes vinculados a la construcción de la ciudadanía y al enfoque de derechos para con las demandas de las mujeres es el que se denomina *el dilema Wollstonecraft* —en honor a la pensadora inglesa—. Éste señala las incoherencias que implica la demanda de igualdad en un contexto patriarcal donde “igualdad” remite, precisamente, a una categoría masculinizada. La disyuntiva que se instala en este debate ha fragmentado las estrategias y modos de pensar del feminismo en las políticas de igualdad y diferencia (Scott, 2012). Algunas autoras han señalado una falsa dicotomía en este asunto pues “con frecuencia olvidamos que lo opuesto a igualdad no es diferencia, sino desigualdad” (Sassoon, 1998, p. 38). En términos conceptuales, la pregunta es en qué medida vale la pena seguir apelando a la noción de ciudadanía como término que invista a las mujeres de ciertas prácticas que se supone que no realizan porque no las dejan o porque han sido socializadas de modo diferente.

Las feministas consignaron que las mujeres —aunque no sólo ellas— eran sujetos invisibilizados de la historia y tematizaron el modo en que los modelos hegemónicos están organiza-

dos a partir de sexualizaciones jerarquizadas. Sexualizados en tanto se han planteado dos esferas dicotómicas entendidas como lo femenino y lo masculino. Esta dicotomía presenta una correspondencia entre femenino-mujer y masculino-varón que naturaliza lo biológico como si no fuera también un constructo social. A su vez, esta sexualización está jerarquizada. Lo masculino es superior y dominante, y además, universal; mientras lo femenino es inferior, dominado y particular. Lo masculino es presentado como modelo acabado; lo femenino, como incompleto (Olsen, 1990).

Con esta capacidad de desnudar este universo representacional, el feminismo como movimiento político ha pugnado, en distintos momentos, por modificar las jerarquías o el binarismo o ambos a la vez. Así, el reclamo por la adquisición de derechos fue un motor de sus luchas contra la inequidad, la desigual distribución de poder y las exclusiones del status de ciudadanía. El movimiento feminista ha seguido un derrotero que, lejos de ser ajeno al movimiento académico, ha estado conectado a él y se han alimentado mutuamente en la pugna por los derechos. Lo mismo vale decir del movimiento por la disidencia sexual. Si bien, en la década de 1970, el Frente de Liberación Homosexual sostenía la necesidad de una transformación radical de la sociedad por vía revolucionaria que llevaría a acabar con la homofobia y el sexismo, en los años '80, el movimiento gay articularía sus intervenciones en torno a una agenda de reclamos de derechos al Estado (Simonetto, 2017). Luego, el movimiento LGBTTTTI, haría lo suyo. Ello tuvo lugar en un doble movimiento: lucha en la calle y reconceptualizaciones académicas.

Con esas lecturas e indagaciones, se potenciaron una serie de debates relacionados no sólo con el campo de la producción de conocimientos sino, también, con los esfuerzos

por cambiar los estereotipos sociales y promover el alcance de derechos menguados por razones de género. Para Dora Barrancos (2017b, mimeo, s/p), "Si nos adentramos en la sumatoria de derechos conquistados en nuestro país no puede dejar de evocarse el producido académico, el aporte del feminismo académico a los combates por aumentar la ciudadanía". En este sentido, las historiadoras Graciela Queirolo y Karina Felitti coinciden en la vinculación entre movimientos de disidencia sexual y la academia como un terreno fértil que posibilita comprender el avance de los derechos en nuestro país (2009, p. 37).

En la discusión acerca de si la igualdad o la diferencia son mejores puntos de partida y estrategias de intervención en pos de una ciudadanía más democrática, se observa también cómo se redefinen las nociones público y privado. Clásicamente, se han asociado las cuestiones del mercado y de la política con la cosa pública, común, de interés general, asociación que puede rastrearse ya en la polis griega. En la teoría del contrato, aparece una conceptualización teórica que legitima la relación entre ciudadanía-espacio público-varón contrapuesta a otra esfera, la privada, como lugar donde se incluye/recluye/excluye a la mujer. Carole Pateman señala que, en las teorías contractualistas, es el contrato social el que origina la esfera pública, pero que nadie se pregunta por el origen de la esfera privada. A través del pacto original, se crea la sociedad civil dejando atrás el estado de naturaleza, y a partir de entonces, el término civil adquiere un nuevo significado al designar también a la esfera privada. Entonces, tenemos una sociedad civil dividida en una esfera pública y una privada, también llamada esfera civil. Las mujeres integran la esfera civil, pero no la sociedad civil porque el pacto entre iguales no las incluye. Esto fue así porque ese acuerdo social está atravesado por un pacto sexual sobre el que

las teorías liberales nada dicen (Pateman, 1995, p. 22). En esa división, la noción de maternidad y cuidado de los niños —dos tareas distintas pero, en nuestra sociedad, pensadas como extensión la segunda de la primera— fueron el ejemplo más vívido por el cual había que reducir a las mujeres a la esfera privada. Los hombres, en cambio, atraviesan una y otra esfera y ejercen el derecho sexual sobre las mujeres en ambas (Pateman, 1995).

Ahora bien, ello no significa que el derecho no haya legislado sobre aquellos aspectos de la vida de las personas que conciernen al ámbito privado ya que, como sostiene Chantal Mouffe, “los deseos, decisiones y opciones son privados porque son responsabilidad de cada individuo”, pero se realizan públicamente según las condiciones específicas del sistema en el que se desarrolla la conducta ciudadana (1993, p. 16). Ejemplo de ello son los condicionamientos que existen en el comportamiento sexual de los individuos, aun cuando dicho comportamiento se entienda como privado. Puede mencionarse, a la inversa, el modo en que lo privado está presente en lo público en el caso de los países que cuentan con voto secreto. La particularidad del voto como acción que involucra lo público y lo privado a un tiempo. De este modo, “la opresión no ha sido únicamente un vacío de derechos y de subjetividad, sino un lleno de otros derechos y otras identidades... capaces de formar una complicada red de relaciones...” (Rossanda citada por Jelin, 1987, p. 315). La construcción del derecho civil es el ejemplo más cabal de ello. Al legislar sobre aspectos íntimos de la experiencia —tales como el matrimonio— se intentó normalizar las definiciones de género e inculcar prácticas afines, tanto en el espacio público como en el privado. Como contrapartida, el feminismo llamado de la segunda ola puso el acento sobre

el carácter político de la esfera privada, sintetizado en la frase “lo personal es político”. Con ella se denunciaron las relaciones de dominación que atravesaban lo privado y se reclamó la necesidad de intervención del Estado sobre las situaciones de violencia a que las amparaban. Esto sería retomado por los feminismos posteriores. Pero, como quedará evidenciado en los capítulos de este libro, la usual actitud del Estado de no intervenir en los casos de violencia de género ocurridos en el ámbito doméstico no ha respondido a considerar que dicha esfera no era de su incumbencia —aunque este argumento se ha utilizado para justificar la no intervención—. Más bien, el mismo Estado, mediante diferentes dispositivos, entre ellos el derecho, ha tendido a legitimar y facilitar esas relaciones violentas. Por ejemplo, es el caso de la subordinación de la mujer casada al marido y su declaración de incapacidad a través del Código Civil y la Ley de Matrimonio Civil. Lo interesante de estas cuestiones es que abandonan el cariz tradicional con que se pensó la ciudadanía y el ejercicio de los derechos como reducida a procedimientos, normas y programas para convertirse en una forma del poder que atraviesa las acciones cotidianas y es, a su vez, atravesada por ellas. En este sentido, Joan Scott nos ofrece herramientas para pensar la influencia del derecho en la configuración de las definiciones de género. Tal es así, que una de las dimensiones que propone para dimensionalizar la categoría de género son los conceptos normativos, que “...se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino. De hecho, esas declaraciones normativas dependen del rechazo o represión de posibilidades alternativas...” (Scott, 1993, 35).

Muchas veces, esas definiciones son producto del conflicto, aunque las mismas se presentan como si emergieran del consenso social, o peor aún, de leyes naturales atemporales. En efecto, un ordenamiento jurídico surge por distintas vías. Una vía puede surgir como una propuesta de reforma llevada adelante por un gobierno que se propone transformar una legislación que considera que no se ajusta a los tiempos. Otra puede surgir por presión social en relación a cuestiones que o bien están contempladas de modo general en la legislación o bien están especificadas y no se cumplen o, finalmente, porque se trata de un problema que se determina como tal en un momento histórico dado y antes no fue visto así o no se logró una organización que llevara adelante el reclamo.

Finalmente, es dable aclarar que si bien los capítulos del texto están organizados en función del tipo de derechos –civiles, sexuales, políticos y sociales-, también se habilita una lectura transversal, y ello es factible por las propias características del derecho, ya que sus diferentes ramas tienen puntos de intersección. Como sostiene Abramovich, "... la concepción teórica, e incluso la regulación jurídica concreta de varios derechos civiles tradicionalmente considerados 'derechos-autonomía' o derechos que generan obligaciones negativas por parte del Estado, ha variado de tal modo, que algunos de los derechos clásicamente considerados 'civiles y políticos' han adquirido un indudable cariz social. La pérdida de carácter absoluto del derecho de propiedad, sobre la base de consideraciones sociales, es el ejemplo más cabal al respecto, aunque no el único [...] La libertad de empresa y de comercio resultan modalizadas cuando su objeto o desarrollo conllevan un impacto sobre la salud o el medio ambiente" (Abramovich, 2004, pp. 13 y 14).

De este modo, con este cuadernillo, aspiramos a restituir el carácter histórico de los derechos y nos proponemos repensar su complejidad en relación a las temáticas de género.

Consideraciones finales y derivas pedagógicas

Según Fernanda Lorenzo, de manera marginal, los libros de texto escolares, tanto los destinados al nivel primario como secundario, van incorporando contenidos y notas sobre el rol de las mujeres en distintos momentos históricos. Sin embargo, “esta aparición esporádica de las mujeres no permite el desarrollo de una historia que nos conduzca a pensar que los hechos políticos, las transformaciones económicas o el mundo del trabajo tienen diferentes efectos sobre la vida de los hombres y mujeres y a la vez afectan de manera desigual a las mujeres según su clase social o su origen étnico” (Lorenzo, 2008, p. 48).

Para superar de alguna manera esta situación, Karina Felitti y Graciela Queirolo proponen pautas para comenzar a pensar desde otro lugar no sólo la investigación sino, también, la práctica docente. Entre ellas, consignan “trabajar desde lo interdisciplinario”; evitar la fragmentación –es decir, “que la perspectiva de género y de la sexualidad no derive en un tema especial o un capítulo aparte desligado de la historia general”—. Asimismo, proponen “ubicar temas como las relaciones amorosas, la familia, la reproducción, el celibato, la virginidad, el matrimonio, en el largo plazo y en relación con su contexto político, económico, social y cultural”; “comprender el género en su complejidad” –que, como ya mencionamos en este capítulo, significa no alisar el concepto y reducirlo a mujer—. Luego, mencionan la necesidad de articular categorías de análisis de manera que la complejidad del abordaje incorpore también, entre otras variables, la clase, la

edad, la etnia, la nacionalidad; entre otras cuestiones. Invitan a ampliar los archivos —en el caso de nuestro cuadernillo, convirtiéndolos en recursos didácticos que permitan tanto aperturas como descubrimientos de puntos de vista desconsiderados (textos literarios, imágenes, canciones, fotografías, historietas, entre otros) y, algo de toda esta variedad hemos incorporado en nuestra propuesta. También, a partir de mirar desde otros lugares reconociendo que la mirada del sujeto generizado cambia la visión standard existente de los procesos sociohistóricos bajo escrutinio, proponen repensar las grandes periodizaciones y sus características y, podríamos agregar, también, modificar las interpretaciones existentes sobre esos períodos y procesos. Por ello, hemos procurado precisar nuevos hitos relevantes en el cuadernillo y, asimismo, evidenciar cómo cambian nuestras interpretaciones vistas desde nuevos sujetos. Finalmente, las autoras consignan la necesidad de revisar nuestra metodología y prácticas: “reflexionar sobre lo que enseñamos, lo que no, cómo lo hacemos” y “fomentar la participación y el pensamiento crítico” con el objeto de “cuestionar las naturalizaciones: sobre las identidades de género y promover una lectura no androcéntrica, ni homo, lesbo y trans fóbica del pasado” (Felitti y Queirolo, 2009, pp. 38 y 39) y del presente.

Este cuadernillo se propone —en línea con otros proyectos que tuvieron este mismo objetivo— repensar un conjunto de procesos históricos y sociales construyendo miradas más sólidas y menos espasmódicas para enfocar nuevas aristas al mirarlos desde el prisma de sujetos generizados. Nuestra escritura se produce desde una pedagogía feminista que se propone en un doble ejercicio: por un lado, enseñar; por el otro, aprender. No enseñamos si no aprendemos ni aprendemos si no enseñamos. El fin es tener una sensibilidad y práctica reflexiva sobre la equidad de géneros que nos permita

vehicular una transformación. La pedagogía feminista nos requiere gran imaginación y energía porque, en efecto, tenemos que desmontarnos de esos preceptos socializadores y, a su vez, exponerlos a otras personas.

En síntesis, este libro se propone un análisis que pone foco en sujetos generizados y se propone una revisión de ciertas temáticas que tradicionalmente han sido contempladas por las Ciencias Sociales y que adquieren nuevo significado a la luz de una mirada de género. En esa lectura, se evidencian cuestiones que remiten a la construcción de las feminidades pero también de las masculinidades, la disidencia sexual y las identidades de género no hetero-normativas. Partimos del supuesto de que no podemos enseñar estos temas sin conmover nuestros propios lugares y el modo en que reproducimos y reforzamos esos estereotipos.

Referencias bibliográficas

Abramovich, Víctor (2004). *Una Aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo de América Latina*. Centro de Estudios Legales y Sociales, Documento para "Derechos y Desarrollo en América Latina: Una Reunión de Trabajo", Santiago de Chile, Diciembre 9 y 10.

Abramovich, Víctor y Courtis, Christian (2006). *El umbral de la ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional*. Buenos Aires: Ediciones del Puerto. Recuperado de <http://ijdh.unla.edu.ar/advf/documentos/2017/04/5902103c77b49.pdf>

Barrancos, Dora (2017a). Mi recorrido hasta la historiografía de las mujeres. *Descentrada*, 1(1), e003. Recuperado de <http://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe003/7991>

Barrancos, Dora (2017b) (mimeo). *¿Para qué sirven las Humanidades?* Universidad de Morón, Facultad de Humanidades, Conferencia 22 de junio.

Bock, Gisela (1991). La historia de las mujeres y la historia del género: aspectos de un debate internacional. *Revista de Historia Social*, nº 9. Recuperado de <http://www.carlosmanzano.net/articulos/Bock.pdf>

Bourdieu, Pierre (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama. Recuperado de http://www.multimedia.pueg.unam.mx/lecturas_formacion/relaciones_genero/modulo_3/m3_s1_I3.pdf

Branz, Juan (2017). Masculinidades y Ciencias Sociales: una relación (todavía) distante. *Descentrada*, 1(1), e006. Recuperado de <http://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe006>

Cabral, Mauro (2007). Intersexualidad y Transgénero. En Gamba, Susana (coord.) *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Connell, Raewyn [Robert] (1997). *La organización social de la masculinidad*. Valdés, Teresa y Olavarría, José. *Masculinidad. Poder y crisis*. Ediciones de las Mujeres, n* 24. Santiago de Chile: Isis Internacional. Recuperado de <http://joseolavarría.cl/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Masculinidad-poder-y-crisis-Valdes-y-Olavarria.pdf>

Falquet, Jules (2017). La combinatoria straight: Raza, clase, sexo y economía política: análisis feministas materialistas y decoloniales. *Descentrada*. 1(1), e005. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7718/pr.7718.pdf

Felitti, Karina y **Queirolo, Graciela** (2009). Historia. Cuerpos, género y sexualidades a través del tiempo. En Elizalde, Silvia; Felitti, Karina y Queirolo, Graciela (coordinadoras). *Género y sexualidades en las tramas del saber, Revisiones y propuestas*. Buenos Aires: Libros del Zorzal.

Foucault, Michel (1991). *Historia de la sexualidad, La voluntad de saber*. Siglo XXI: México.

Galeano, Eduardo (2006). La pasión de decir/ 1. En el libro de los abrazos. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Gamba, Susana (2007). Feminismo, historia y corrientes. En Gamba, Susana (coord.) *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Jelin, Elizabeth (1987) (Compiladora). *Participación, ciudadanía e identidad. Las mujeres en los movimientos sociales latino-americanos*. Ginebra: UNRISD.

Kaufman Michael (1997). Las experiencias contradictorias del poder entre los hombres. Recuperado de <http://www.michaelkaufman.com/wp-content/uploads/2008/12/los-hombres-el-feminismo-y-las-experiencias-contradictorias-del-poder-entre-los-hombres.pdf>

Kimmel, Michael (1997). Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina. En Valdés, T. y Olavarría, J. (Comps.) *Masculinidad/es. Poder y crisis*. Ediciones de las Mujeres, n° 24. Santiago de Chile: Isis Internacional. Recuperado de <http://joseolavarría.cl/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Masculinidad-poder-y-crisis-Valdes-y-Olavarría.pdf>

Knecher, Lidia y **Panaia**, Marta (Comps.) (1994). *La mitad del país. La mujer en la sociedad argentina*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Lewontin, Richard; **Rose**, Steven; **Kamin**, Leon (1987). *No está en los genes. Racismo, genética e ideología*. Barcelona: Crítica.

Lorenzo, Fernanda (2008). Haciendo Historia con mujeres. Aprender, mirar y comprender la historia desde una perspectiva de Género (46-59). En Lobato, Mirta [et al]. *Historia con mujeres, mujeres con historia*. Buenos Aires: Editorial de la FFyLL, UBA.

Manzoni, Gisela (2011). "Huellas de mujeres entre dos siglos" o cómo comenzar, algún día, con la historia de las mujeres en el aula. En Clío y Asociados, 15, 137-152, recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/30002/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=3

Mattio, Eduardo (2012). ¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual. En Morán

Faundes, José y otros (Comps.). *Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos*. Córdoba: Editorial Derecho y Sociedad.

Mouffe, Chantal (1993). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. *Debate Feminista*, 4(7), 3-22, Recuperado de http://www.debatefeminista.pueg.unam.mx/wp-content/uploads/2016/03/articulos/007_01.pdf

Olsen, Frances (1990). El sexo del derecho. En David Kairys (Ed.). *The Politics of Law*, Nueva York, Panteón.

Pateman, Carole (1995). *El contrato sexual*. México: An-thropos.

Sassoon, Ann (1998) Igualdad, Diferencia, Ciudadanía. En de Villota, Paloma (Comps.). *Las mujeres y la ciudadanía en el umbral del siglo XXI*. Madrid: Editorial Complutense.

Scott, Joan (1993). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En Cangiano, María Cecilia y Dubois, Lindsay, Lindsay (Comps.). *De mujer a Género, teoría, interpretación y práctica feminista en las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: CEAL.

Scott, Joan (2009). *Género e historia*. México: FCE.

Scott, Joan (2009). *Las mujeres y los derechos del hombre. Feminismo y sufragio en Francia, 1789-1944*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Simonetto, Patricio (2017). Movimientos de liberación homosexual en América Latina. *Aportes historiográficos desde una perspectiva comparada entre Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México (1967-1982)*. En *Iberoamericana*, XVII, 65. Recuperado de <http://journals.iai.spk-berlin.de/index.php/iberoamericana/article/view/2096/1950>

Vassallo, Alejandra (2006). 'Las mujeres dicen basta': movilización, política y orígenes del feminismo argentino en los 70. En Andújar, Andrea, et. al. (Comps.). *Historia, Género y Política en los 70*. Buenos Aires: Feminaria.

CAPÍTULO II

El taller

María Cristina Garriga y Viviana Pappier

...la pedagogía de la respuesta es una pedagogía de la adaptación y no de la creatividad. No estimula el riesgo de la invención y de la reinención. Para mí, negar el riesgo es la mejor manera que se tiene para negar la propia existencia humana
(Freire y Faundez, 2014, p. 60).

Cotidianamente, asistimos a situaciones en las que se naturalizan diferentes formas de violencia contra la identidad de género u orientación sexual. La cita de Paulo Freire y Antonio Faundez con la que abrimos este apartado, nos invita a no adaptarnos a esas violencias cotidianas y nos alienta en la búsqueda de otras formas más creativas y dignas de vivir la existencia humana. Es por ello que apelamos a la metodología de taller en tanto dispositivo de trabajo en grupos que posibilita recuperar aspectos de la experiencia cotidiana e indagar sobre aquellas cuestiones que están más allá de la apariencia a partir del análisis de los diversos materiales seleccionados.

Los conocimientos cargados de sentido común de los que disponen los sujetos, en este caso estudiantes y docentes, constituyen el punto de partida para la construcción de conocimiento en el taller. Esta perspectiva exige, desde el inicio, la aceptación de que no se cuenta con todas las respuestas, que es necesario potenciar las capacidades de problematización, de generar interrogantes, formular hipótesis, realizar inferencias.

El taller es un dispositivo de trabajo con grupos limitado en el tiempo con objetivos específicos que habilita un proceso pedagógico “sustentado en la integración de teoría y práctica, el protagonismo de los participantes, el diálogo de saberes, y la producción colectiva de aprendizajes, operando una transformación en las personas participantes y en la situación de partida” (Cano, 2012, p. 13).

Esta metodología posibilita que, a través de diferentes técnicas, cobren protagonismo las voces de los sujetos que intervienen y sus propias representaciones sobre cómo interpretan la realidad y el modo en que la viven, compartiendo experiencias y saberes en torno a los problemas trabajados (Pasel, 1995; Gojman y Segal, 1998).

El propósito pasa por llegar a teorizar esa práctica como un proceso sistemático, progresivo, ordenando, siguiendo los tiempos de cada participante, que posibilite descubrir los elementos teóricos e ir avanzando según los tiempos del grupo. El proceso de teorización planteado de este modo “permite ir ubicando lo cotidiano, lo inmediato, lo individual y parcial, dentro de lo social, lo colectivo, lo histórico, lo estructural” (Vargas y Bustillos, 1990, p. 4).

Ese proceso de teorización, estimula a quienes participan a volver a la práctica misma para mejorarla y transformarla al apropiarse de elementos que permitan explicar y comprender la situación problemática abordada.

Es bien sabido que, en cualquier práctica educativa, el empleo exclusivo de técnicas expositivas produce escasos aprendizajes y de significación irrelevante. Recurrir al uso de técnicas que incentiven la reflexión y la intervención de todos los participantes tales como sociodramas, dramatizaciones, juego de roles, audiovisuales y películas, afiches y lecturas

colectivas promueve la participación activa en la construcción y apropiación del conocimiento.²

A primera vista, pueden resultar meros “juegos”; sin embargo, es factible lograr con ellos un nivel de comprensión de un problema mucho mayor que escuchando una exposición. Aquí, lo importante, no sólo es la selección de la técnica adecuada sino el propósito y el procedimiento, es decir: para qué, cuándo y cómo utilizarla. No se trata de hacer “entrenada” una actividad educativa. Se trata de generar un proceso de análisis y síntesis que requiere un esfuerzo activo y permanente de interpretación por parte de los participantes. (Freire, 2015; Benejam, 2000; Siede, 2010 b).

“Yo vivo de preguntar, saber no puede ser lujo” (Rodríguez, 1994)

Hoy nació en Caracas, en 1769, Simón Rodríguez. La Iglesia lo bautizó como párvulo expósito, hijo de nadie, pero fue el más cuerdo hijo de la América hispánica. En castigo de su cordura, lo llamaban El Loco. Él decía que nuestros países no son libres, aunque tengan himno y bandera, porque libres son quienes crean, no quienes copian, y libres son quienes piensan, no quienes obedecen. Enseñar, decía El Loco, es enseñar a dudar
(Galeano, 2012, p. 208).

La metodología de taller invita a la problematización, al planteo de interrogantes para estimular la curiosidad, cuestionar la presentación de la realidad como obvia y natural e historizar prácticas, espacios, saberes y sujetos.

² Para un desarrollo detallado y fundamentado de las mismas se puede consultar Asociación Permanente por los Derechos Humanos, 1987.

Pero como afirma Freire:

“El asunto no es simplemente el de introducir en el currículo el momento dedicado a las preguntas, de nueve a diez, por ejemplo. ¡No es todo! El tema nuestro no es la burocratización de las preguntas, sino reconocer la existencia como un acto de preguntar. La existencia humana es, por que se hizo preguntando, la raíz de la transformación del mundo. Hay una radicalidad en la existencia, que es la radicalidad del acto de preguntar. Exactamente, cuando una persona pierde la capacidad de asombrarse, se burocratiza. Me parece importante observar cómo hay una relación indudable entre asombro y pregunta, riesgo y existencia. Radicalmente, la existencia humana implica asombro, pregunta y riesgo. Y, por todo esto, implica acción, transformación. La burocratización implica la adaptación, por lo tanto, con un mínimo de riesgo, con ningún asombro y sin preguntas”

(Freire, 2015, pp. 75-76).

La cita transcripta orienta las decisiones de los talleres para favorecer la problematización e historización de cuestiones de género naturalizadas en la escuela y sobre las cuales sobrevuelan numerosas preguntas que pueden verbalizarse en un espacio de taller cuyo objetivo es precisamente habilitar opiniones dispares, inquietar, promover otras búsquedas. En suma, una “invitación a pensar en un fragmento de la realidad social y buscar en las ciencias todas aquellas herramientas conceptuales y procedimentales que ayuden en este proceso” (Siede, 2010a, p. 221).

Como sostienen Camilloni y Levinas (1989), especialistas en la didáctica de Ciencias Sociales, a través de la pregunta que se puede constituir como problema se propone al estudiantado pensar y animarse a dar posibles respuestas. Se considera que este tipo de preguntas les posibilita un rol más activo en la clase, donde tienen que explicitar sus propios saberes y, a su vez, genera un conflicto que implica “incorporar paulatinamente la información que se le entrega para organizarla en función de la resolución del problema planteado, proponga soluciones, las fundamente y evalúe” (p. 21). Por tal motivo, se recurre a diversos tipos de fuentes (escritas, pinturas, fotografías, objetos, arquitectura, orales, etc.) para poder ir encontrando respuestas a esas preguntas inicialmente formuladas.

Esto forma parte de una decisión didáctica fundamentada en la pedagogía del taller donde “el conocimiento se produce fundamentalmente y casi exclusivamente en respuesta a preguntas” (Ander Egg, 1999, p. 14).

¿Qué es un problema en la clase de Ciencias Sociales?

... en la clase del señor Bernard por lo menos la escuela alimentaba en ellos un hambre más esencial todavía para el niño que para el hombre, que es el hambre de descubrir. En las otras clases les enseñaban sin duda muchas cosas, pero un poco como se ceba a un ganso; les presentaban un alimento ya preparado rogándoles que tuvieran a bien tragarlo (Camus, 1994, p. 128).

Como bien sabemos, el punto de partida del trabajo en Ciencias Sociales es un problema o pregunta. Sin embargo, en las propuestas de enseñanza, en general, predomina la

estructura que Siede denomina “explicación-aplicación” (2007), sumamente internalizada en nuestras propias biografías escolares. Consiste en una explicación por parte del docente de algún tema y, luego, una serie de preguntas para contestar en base a la exposición o algún texto informativo. En esta estructura la clase aparece controlada por el docente quién delimita básicamente los temas y el modo de comunicación. Básicamente, se trata de una enseñanza expositiva, en la cual el docente presenta una serie de saberes y, a posteriori, ofrece ejercicios para ponerlos en juego. Esta estructura garantiza bastante control sobre lo que se habla en la clase, y si bien el estudiante puede dar su opinión, no necesariamente esta estructura la promueve. Es algo que algunos autores, como Francesco Tonucci, retrataron de manera singular en relación a las consecuencias que ello implica en la subjetividad del estudiantado.

Por el contrario, tal como venimos afirmando, el taller supone un enfoque situacional que postula una estructura de problematización-conceptualización (Siede, 2010 a). En general, la misma puede iniciarse con la presentación de un problema o de un caso que estará vinculada con los contenidos que se enseñarán a los estudiantes. Esta situación deberá ser discutida por el estudiantado poniendo en juego sus propias representaciones en el debate. Así, el espacio del taller se convierte en un espacio de deliberación de la realidad social y se analizan las formas de intervenir en ella, cuestionando los sentidos comunes, desnaturalizando las respuestas habituales, buscando promover nuevas reflexiones a partir del conocimiento de diferentes fuentes que incluyan imágenes, historias de vida, noticias etc.

UNA ESCUELA ALTERNATIVA



Francesco Tonucci, 1986, Consejo Educativo de Valencia.
Recuperado de <http://www.lacasademitia.es/articulo/cultura/francesco-tonucci-visita-gran-canaria-ulpgc-y-santa-lucia-vecindario/20140225052507027198.html>

Para formular un problema en las clases de Ciencias Sociales

.....

Podemos tener como guía las siguientes preguntas:

- 1- ¿Qué problema presentar? ¿En qué marco conceptual? ¿Qué aspectos quedan fuera o decidimos metodológicamente dejar afuera?
- 2- ¿Qué conocimientos previos poseen los alumnos? ¿Qué hipótesis creemos elaborarán los alumnos?

3- ¿Qué fuentes seleccionar?

4- ¿Qué actividad/es proponer a los alumnos para el trabajo con las fuentes?

5- ¿Cómo orientar la elaboración de conclusiones?

Por otra parte, para comprender y explicar el devenir de los acontecimientos hay que dar cuenta de cuáles son los actores, los intereses en pugna, que acontecimientos se producen, cuál es su secuencia, es decir no reducir la explicación a esquemas causales lineales e identificar en las situaciones que se presenten:

“el lugar, la época, los actores, las acciones, los fines e intereses de los actores, el ritmo de los cambios, las normas existentes, la influencia o efectos de otros acontecimientos, la influencia o efecto sobre otros acontecimientos” (Camillo-ni, 1998, p. 201).

El aprendizaje basado en problemas colabora a pensar el pasado en términos “de encrucijada a partir de las cuales eran posibles varias opciones, evitando admitir sin discusión que la fórmula que se impuso era la única posible (o la mejor)” (Fontana, 1992, p. 142), promoviendo la metacognición al apelar a estrategias tales como la búsqueda de información, el análisis de los datos que proporcionan diferente tipo de fuentes, la construcción de hipótesis y la comparación del propio recorrido con el del grupo clase (Torp y Sage ,1998; Trepát, 1995; De Amézola, 2008).

Los capítulos

“las preguntas son herramientas del inquisidor y armas del revolucionario, cuando este objeta lo existente, y aquel brega por mantenerlo incólume. En consecuencia, eliminar las preguntas de la enseñanza o dejarles un espacio marginal es también un modo de despolitizar el abordaje de unas Ciencias Sociales que, sin la estructura argumental de los interrogantes, se vuelven cordero manso del orden establecido”

(Siede, 2010a, p. 290).

La información científica contenida en los capítulos de este trabajo ha sido seleccionada y/o elaborada por especialistas en cada uno de los temas. El abordaje pedagógico se realiza presentando problemáticas en las que la información cobre un sentido para pensar esos problemas.

Desde los objetivos y consideraciones planteadas anteriormente se ha desarrollado la planificación de los encuentros a modo de guión de contenidos a trabajar en cada encuentro/bloque con posibles preguntas guías a modo orientativo, como disparadoras para pensar preguntas y no necesariamente para seguirlas al pie de la letra, modificándose la planificación prevista de acuerdo a las particularidades/necesidades del grupo.

Con el fin de que el taller funcione como un real espacio de producción intelectual y que no se erija en un mero ámbito de transmisión de información, es preciso instrumentar acciones tendientes a ejercitar la crítica a metodologías y marcos ideológicos de uso corriente, para lo cual será una valiosa ayuda la redacción de una memoria de cada encuentro de trabajo.

Los capítulos que forman parte de este libro poseen la siguiente estructura:



- 1- Problematización: Preguntas de apertura que inician la reflexión sobre el problema.
- 2- Recorrido temático: consideraciones historiográficas sobre la temática del capítulo y selección de fuentes efectuada por los especialistas.
- 3- Reflexión sobre el problema: análisis crítico coyuntural y estructural.
- 4- Síntesis de las conclusiones.

La metodología propuesta sirve como herramienta para la reflexión desde una secuencia pedagógica que promueve el análisis, la comunicación y la argumentación en el debate conjunto al apelar a la propia experiencia y facilitar la expresión de creencias, juicios, conocimientos y prácticas sobre las cuestiones de género abordadas y compromete a la revisión de los prejuicios en diálogo con las consideraciones historiográficas sobre la temática.

Referencias bibliográficas

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (1987). *Educación por los Derechos Humanos*. APDH, Buenos Aires. Recuperado de <http://www.apdh-argentina.org.ar/sites/default/files/u9/Educacion%20por%20los%20derechos%20humanos%20small.pdf>

Benejam, Pilar (2000). *“La construcción del conocimiento social y las habilidades cognitivo-lingüísticas”*. Conferencia brindada en el marco del Segundo Encuentro de Fortalecimiento Profesional de Capacitadores (áreas Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales)”, Programa de Gestión Curricular y Capacitación del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, en la localidad de Tanti, Córdoba, noviembre.

Camilloni, Alicia R. W. de. (1998). Sobre la programación de la enseñanza de las Ciencias Sociales. En Camilloni, Alicia R. W. de; Finocchio, Silvia; Gojman, Silvia; Gurevich, Raquel; Segal, Analía; Villa, Adriana y Zelmanovich, Perla. *Didáctica de las Ciencias Sociales*. Tomo II. Buenos Aires: Paidós Educador.

Camilloni, Alicia R. W. de y Levinas, Marcelo Leonardo (1991). *Pensar, descubrir y Aprender. Propuesta didáctica y actividades para las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Aique.

Camus, Albert (1994). *El primer hombre*. Buenos Aires: Tusquets.

Cano, Agustín (2012). La metodología de taller en los procesos de educación popular. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 2(2), 22-51. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5653/pr.5653.pdf

De Amézola, Gonzalo (2008). *Esquizohistoria*. Buenos Aires: El Zorzal.

Finocchio, Silvia (coord.) (1993). *Enseñar Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Troquel Educación - Serie FLACSO Acción.

Fontana, Joseph (1992). *La Historia después del fin de la Historia*. Barcelona: Crítica

Freire, Paulo (2015). *Pedagogía de la indignación. Cartas pedagógicas en un mundo revuelto*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Freire, Paulo y Faundez, Antonio (2014). *Por una pedagogía de la pregunta. Crítica a una educación basada en respuestas preguntas inexistentes*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Galeano, Eduardo (2012). *Los hijos de los días*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Gojman, Silvia y Segal, Analía (1998). Selección de contenidos y estrategias didácticas en Ciencias Sociales: La trastienda de una propuesta. En Camilloni, Alicia R. W. de; Finocchio, Silvia; Gojman, Silvia; Gurevich, Raquel; Segal Analía; Villa, Adriana y Zelmanovich, Perla. *Didáctica de las Ciencias Sociales*. Tomo II. Buenos Aires: Paidós Educador.

Pasel, Susana (1995). *Aula Taller*. Buenos Aires: Editorial Aique.

Rodríguez, Silvio (1994). *Escaramujo*. Cuba: Estudios EGREM.

Siede, Isabelino (2007). Hacia una didáctica de la formación ética y política. En Schujman, Gustavo y Siede, Isabelino (Comps.). *Ciudadanía para armar. Aportes para la formación ética y política*. Buenos Aires: Aique.

Siede, Isabelino (2010a). Preguntas y problemas en la enseñanza de las Ciencias Sociales. En Siede, Isabelino (coord.). *Ciencias Sociales en la escuela*. Buenos Aires: Editorial Aique.

Siede, Isabelino (2010b). Enfoque didáctico de la formación ciudadana. Estrategias (Clase 4.a. y 4.b.). En *Construcción de ciudadanos políticos en ámbitos educativos. Herramientas conceptuales y estrategias didácticas para América Latina*. Buenos Aires: CAICYT CONICET.

Torp, Linda y **Sage**, Sara (1998). *El aprendizaje basado en problemas. Desde el jardín de infantes hasta el final de la escuela secundaria*. Buenos Aires: Amorrortu.

Trepat, Cristòfol A. (1995). *Procedimientos en historia*. Barcelona: IC.

Vargas, Laura y **Bustillos**, Graciela (1990). *Técnicas participativas para la educación popular* (Tomos I y II). Santiago de Chile: Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación.

CAPÍTULO III

Los Derechos Civiles: matrimonio y género

Las últimas décadas del siglo XIX fueron testigo de la consolidación del Estado-nación argentino. Ello trajo aparejado un incremento de la legislación que regulaba los vínculos entre las personas, la propiedad y la familia a través de la construcción del derecho civil. Esta rama jurídica buscó cristalizar las estructuras familiares ubicando al varón en una posición de poder y tutelaje respecto de la mujer y la familia (Giordano, 2014 a). A través de este taller, se buscará evidenciar las implicancias de género que han atravesado la legislación en materia de derechos civiles, particularizando en aquella que ha normado la institución matrimonial. Mediante dicha institución, se procuró regular los vínculos de pareja, estableciendo las relaciones monogámicas-heterosexuales-cisgénero (sobre este concepto ver p. 72) como las únicas socialmente posibles y válidas ante la ley, y a la vez, legalizar el dominio de los varones sobre las mujeres.

Proponemos un recorrido histórico que se extiende desde fines del siglo XIX, cuando se crearon las primeras normativas, hasta el presente, enfocándonos en algunos hitos legales. El primer momento abarca el último cuarto del siglo XIX y primeras décadas del XX. Nos centraremos en la sanción del Código Civil (1869) y de la Ley de Matrimonio Civil (1888), que establecieron la inferioridad jurídica de las mujeres y delinearon como norma excluyente el tipo de pareja antes mencionado. Otro hecho importante de esta etapa es la Ley de 11.357, de 1926, que consagró el acceso a la ciudadanía civil de las mujeres solteras. El segundo momento se enfoca en las décadas centrales del siglo XX, para contemplar la

sanción de la ley que en 1954 estableció, aunque por poco tiempo, el divorcio vincular, y la reforma del Código Civil, de 1968, que otorgó la ciudadanía civil plena a las casadas.

El tercer momento abarca desde el retorno democrático en la década de 1980 hasta las primeras décadas del siglo XXI, para enfocarse en la Ley de Divorcio Vincular (1987) y la Ley de Matrimonio Igualitario (2010), que marcaron una ruptura respecto de la tradición jurídica en materia de derechos civiles, al permitir, la primera, la disolubilidad del vínculo matrimonial y, la segunda, el casamiento de personas del mismo sexo, atentando contra el modelo de familia cisgénero y heterosexual cristalizada por las normas y prácticas sociales a lo largo la historia.

Este recorrido nos permitirá indagar sobre el carácter histórico de ciertas prácticas violentas generizadas y sexualizadas que aún se reproducen en la actualidad y desentrañar cómo, en diferentes momentos, fueron institucionalizadas por el Estado. El matrimonio es una de las principales instituciones de la sociedad civil a partir de la cual el Estado buscó normalizar y naturalizar prácticas jerárquicas, violentas y excluyentes. Aquí, será entendido como un contrato sexual que ha garantizado el acceso de los varones al cuerpo de las mujeres (Pateman, 1995), tendiendo a reforzar y legitimar el papel hegemónico de aquellos en los hogares y en el espacio público. La propuesta de este taller apunta a desnaturalizar esas relaciones contrastando discursos sociales y legales. También, procura ofrecer herramientas para pensar alternativas a esos mandatos. Ello porque consideramos que es posible y necesario construir otro tipo de vínculos y relaciones sexo-afectivas entre las personas.

Fundamentación conceptual e historiográfica

Anabella Gorza y Adriana Valobra

Algunas aclaraciones conceptuales

Thomas Marshall conceptualizó los derechos civiles de modo que comprendió que “El elemento civil se compone de los derechos necesarios para la libertad individual: libertad de la persona, de expresión, de pensamiento y religión, derecho a la propiedad y a establecer contratos válidos y derecho a la justicia. Este último es de índole distinta a los restantes, porque se trata del derecho a defender y hacer valer el conjunto de los derechos de una persona en igualdad con las demás, mediante los debidos procedimientos legales” (Marshall, p. 22 y 23). Los alcances de esos derechos también han sido compartidos por el jurista italiano Luigi Ferrajoli quien considera que los derechos civiles son los “adscritos a todas las personas humanas capaces de obrar, como la potestad negocial, la libertad contractual, la libertad de elegir y cambiar de trabajo, la libertad de empresa, el derecho de accionar en juicio y, en general, todos los derechos potestativos en los que se manifiesta la autonomía privada y sobre los que se funda el mercado” (Ferrajoli, 2001, p. 23).

Si bien como vimos en la introducción estos derechos no están escindidos de los otros sino interrelacionados y, asimismo, se han modificado sustantivamente sus alcances y significados, esta definición puede ser ordenadora en términos didácticos. Estos derechos son personalísimos porque hacen al reconocimiento de la individualidad y autonomía de la persona. Sin embargo, no fueron extendidos a todos los individuos. Fueron los varones alfabetizados y propietarios quienes accedieron a ellos por primera vez (tal el caso de Inglaterra a fines del siglo XVIII), vale decir, la “burguesía

en emergencia". Por lo tanto, "estos derechos contribuyeron a consolidar el capitalismo industrial y el Estado representativo moderno" (Held, 1997, p. 50). En el marco de las transformaciones sociales de la época, como el avance del capitalismo, estos derechos les garantizaban a estos varones pertenecientes a la burguesía la protección de la propiedad privada, la posibilidad de realizar contratos y el ordenamiento de los procesos de sucesión de la propiedad. En ese sentido, cabe señalar que otro conjunto de derechos vinculados a lo que algunos denominan derechos civiles-económicos ("objeto de las pugnas de la clase trabajadora y los activistas sindicales") tuvieron otros derroteros, como profundizaremos en el capítulo VI:

"El derecho de formar sindicatos no fue un don graciosamente repartido, sino que fue conquistado y preservado por medio de ásperos conflictos. Lo mismo puede decirse de la extensión de las actividades de las organizaciones obreras que buscaron regularizar las negociaciones colectivas y afirmar el derecho a la huelga"

(Held, 1997, p. 50).

Desde un primer momento, las mujeres quedaron relegadas de esas facultades. Así, o no tuvieron la posibilidad de ejercer todos los derechos civiles o tuvieron que hacerlo bajo la potestad de un varón (por ejemplo, litigar en juicio). El matrimonio, como institución civil, constituye un ejemplo elocuente de esa condición menguada en materia de derechos civiles femeninos. En el matrimonio subyacía "la concepción contractual" que "presupone la idea del individuo como propietario", el esposo. La propiedad, sin más, dirá Pateman, no es otra que el cuerpo femenino. El matrimonio es, así, un contrato sexual "que constituye el derecho patriarcal de los varones sobre las

mujeres" (Pateman, 1995: 247). Tal como lo indica la politóloga británica, esta diferencia genérica constituyó no sólo la línea demarcatoria entre la libertad y la sujeción civil y política sino que estructuró la sociedad, la vida cotidiana en conjunto. Ello se basó en la "exclusión de las mujeres de la categoría central de individuo" una idea cuyo peso legal y social estructuró la historia (Pateman, 1995, p. 16). Sin embargo, la autora considera que se ha invisibilizado este problema y se ha estimado irrelevante para la investigación, de manera que el "rechazo a admitir que la dominación marital es políticamente significativa evita la necesidad de considerar si existe o no alguna conexión entre el contrato matrimonial y otros contratos que involucren a las mujeres" (Pateman, 1995, p. 16). A lo largo de la historia, el matrimonio ha estado unido a la idea de familia, aunque ambas instituciones han tenido desarrollos distintos. La vinculación entre matrimonio y familia debe periodizarse puesto que sus características varían entre sociedades y de una época a otra (Álvarez, 2011). En conjunto, se percibe que, en el marco de las transformaciones del siglo XIX, se consideró que la familia debía tener un jefe, rol que recayó en los varones (Giordano, 2012). Por esos años, a través de distintos instrumentos, tendió a reforzarse y vigorizarse el discurso de la domesticidad.

El matrimonio establece la familia como la célula social primaria constituida por un varón proveedor, al cual le estaba destinado el espacio público, y una mujer paridora y cuidadora de la reserva potencial de la especie, a quien le estaba destinado el espacio doméstico. Así, la familia heterosexual se convirtió en la norma excluyente (Nari, 2004). Las desviaciones de ese ideal serían sancionadas social y jurídicamente. Uno de los instrumentos de los que se valió el Estado para consolidar ese modelo fue el Derecho Civil, que estableció cómo debía ser una familia "normal" y legal.

A la vez, confinó a las mujeres a un estado de inferioridad jurídica que las obligaba a estar bajo la tutela del jefe del hogar; el padre o el hermano mayor si eran solteras, y del marido, si se casaba.

La instauración de este modelo tenía implicancias políticas. Las mujeres quedaban excluidas del pacto de ciudadanía. Es decir, el Estado les restringía el acceso a los derechos civiles, y también políticos, cuestión contradictoria con el discurso de un Estado liberal que se definía por garantizar la igualdad ante la ley. Sin embargo, al mismo tiempo, ellas quedaban incluidas en el concepto de nación como sostenedoras de la misma (Giordano, 2003). Los ámbitos privados por excelencia sobre los cuales regulaban el derecho civil, el hogar y la familia, eran reservados a ellas. Además, eran las encargadas de dar a luz y cuidar hijos sanos para el engrandecimiento de esa nación.

A lo largo de la historia, diferentes leyes, discursos y prácticas fueron socavando ese modelo de la domesticidad que, sin embargo, aún continúa teniendo vigencia y centralidad.

Un recorrido histórico por los derechos civiles y sus implicancias de género

Derechos civiles durante la formación y consolidación del Estado Nacional

El Estado moderno argentino se construyó sobre la base de un ámbito privado muy amplio. La disolución del Estado colonial a comienzos del siglo XIX implicó que la esfera privada quedara muy extendida respecto del pequeño Estado construido a partir de la Revolución de 1810. Paulatinamente, el Estado fue avanzando sobre la sociedad y cada vez más aspectos de la misma fueron quedando bajo su órbita; sobre

todo, una vez que se superó la etapa más convulsionada de las guerras civiles. El primer hito en materia de derechos civiles lo marca la sanción de la Constitución Nacional en 1853. Luego, la elaboración del Derecho Civil para regular las relaciones de las personas implicó un proceso de secularización. Se amplió la jurisdicción estatal para legislar sobre aspectos que anteriormente habían estado bajo jurisdicción eclesiástica: registro y regulación de nacimientos, matrimonio y muerte. Una segunda instancia de este proceso fue la creación de las leyes que conformaron el Derecho Penal, a través del cual quedaba bajo responsabilidad del Estado el control y castigo de aquellas actividades y relaciones humanas que desafiaban las normativas establecidas por el Derecho Civil (Giordano, 2012).

Para Dora Barrancos (2012), el siglo XIX significó un retroceso para las mujeres ya que las mismas quedaron excluidas del ejercicio de muchos derechos civiles. Esta situación se mantuvo hasta bien entrado el siglo XX. Ellas accederían a los derechos políticos antes de acceder a la ciudadanía civil plena. “Dos grandes ideaciones fantasmales” contribuyeron a negarles esos derechos. Por un lado, en una sociedad burguesa cuestionada por las movilizaciones obreras, el temor de que se rebelaran al sometimiento patriarcal. Por otro lado, la creencia —fundamentada en el desarrollo de la ciencia positivista en boga por aquel entonces— de que las mujeres eran inferiores a los varones por naturaleza (Barrancos, 2012, p. 111). Se consideraba que las diferencias biológicas los hacían a ellos más inteligentes y capaces, artilugio para sostener la dominación patriarcal. Así, la ciencia legitimó la dominación de género. El derecho aportaría normativas para garantizar la reproducción de esa desigualdad y, con él, el Estado se aseguraba una herramienta para castigar los comportamientos que no se ajustaban a la norma.

La primera normativa específica sobre derechos civiles fue el Código Civil creado por el jurista Dalmacio Vélez Sársfield, aprobado sin debate por el Congreso (1869), y puesto en vigencia en 1871.

“El artículo 55 sostenía la incapacidad relativa de la mujer y el 57 disponía que a todos los efectos su representante era el marido. La mujer casada no tenía derecho a educarse, ni a realizar actividades comerciales sin su consentimiento. El marido se constituía en el administrador de todos los bienes, incluidos los que la esposa aportara al vínculo, y aunque cabía pactar de manera expresa, antes de celebrado el matrimonio, que algún bien propio o adquirido pudiera escapar de esa tutela, la enorme mayoría de los casos se rigió por el imperativo que subrogaba a favor de la administración del esposo. La casada no podía testificar ni iniciar juicio sin el debido asentimiento del cónyuge” (Barrancos, 2012, p. 85).

“La mujer soltera mayor de edad era plenamente capaz de hecho, pero estaba afectada por algunas incapacidades de derecho. No podía ser tutora, ni curadora, ni testigo” (Giordano, 2003, p. 20). Según Barrancos, “las preocupaciones por el ordenamiento de la vida privada –una clara injerencia del Estado en esa esfera– distinguieron a las reformas liberales, pero el matrimonio siguió siendo una facultad religiosa hasta 1888” (Barrancos, 2012, pp. 79-80). En efecto, ésta fue la segunda norma importante de disciplinamiento: la ley de Matrimonio Civil (2.393 de 1888). Esta ley reguló las uniones de pareja, garantizando la familia como célula básica de la sociedad. Definía el matrimonio como “un contrato privado celebrado con el consentimiento de las partes”. Ello

implicaba considerar a las mujeres como “sujetos de derecho con autonomía jurídica”, porque podían firmar contratos. Sin embargo, la misma ley hacía que, al convertirse en esposas, perdieran dicha capacidad al quedar sujetas a la potestad del marido y homologándolas jurídicamente menores (Giordano, 2014 b). Es decir, aunque fueran mayores de edad, las casadas eran incapaces ante la ley. Para Graciela Queirolo, en ese lapso se originó la “carrera matrimonial”: “mujeres y varones se encontraron en la carrera matrimonial. Para ellas, el matrimonio significó encontrar un sólido proveedor material que les garantizara un bienestar material que las alejara del mercado laboral, cuando no de la prostitución. Para ellos, en cambio, el matrimonio significó el lugar del descanso que los aliviara de las turbulencias del mundo público, cuando no, garantía de virilidad”. (Queirolo, 2013).

Pese a que la sanción de esta ley implicó que la regulación de la institución matrimonial pasara de la jurisdicción eclesiástica a la jurisdicción estatal y que, en ese momento, hubo voces que defendieron la disolubilidad del vínculo matrimonial, lo cierto es que las fuerzas conservadoras lograron imponerse y el divorcio absoluto fue rechazado (Giordano, 2014 b). Es decir, existía el divorcio, pero quienes lo obtenían, no podían volver a casarse sino que el divorcio sólo habilitaba una “separación de cuerpos” ante la constatación de que la convivencia no era posible en el mismo seno. Inmediatamente de su sanción, esta ley generó reclamos de distintos sectores partidarios y movimientos políticos. Además de que “hubo posturas que rechazaron el matrimonio como institución y postulaban nuevos tipos de relaciones de género (como el anarquismo)”, otras posiciones, “respetuosas del matrimonio civil, consideraban una carga clerical la indisolubilidad del vínculo (entre ellos, el socialismo); finalmente, hubo posiciones intermedias y mixturadas. Las feministas, por caso, tuvieron en las demandas

vinculadas a los derechos civiles una piedra de toque que incluyó el reclamo del divorcio” (Giordano, Ramacciotti y Valobra, 2015, pp. 21 y 22).

A comienzos del siglo XX, la cuestión de la inferioridad jurídica de las mujeres comenzó a ser cuestionada, en un clima caracterizado por la movilización política en el marco de la creación de los partidos políticos, del surgimiento de un incipiente movimiento feminista y de la pluralidad política que favoreció la sanción de la ley Sáenz Peña (1912) para los varones. En este contexto, algunos legisladores lograron llevar esos reclamos al congreso. Las mujeres no pudieron debatir porque no podían ser legisladoras, por lo tanto, eran las voces masculinas las que hablaban por ellas y sobre ellas (Becerra, 2011). Las propuestas de divorcio vincular fueron un reclamo contra la ley de Matrimonio Civil. Los nombres de los diputados Juan Balestra o Carlos Olivera son insoslayables en ese sentido y, además de plantear el instituto del divorcio con la posibilidad de nuevas nupcias, se trataba, antes bien, de hacer efectiva la separación del Estado y la Iglesia. Olivera, en particular, fue un tenaz debatidor que consideraba que “existía un conflicto entre la Constitución Nacional y la Legislación Civil que debe resolverse completando la secularización jurídica; también señala una contradicción entre la influencia clerical y los intereses del país, que corre el riesgo del verse condenado al atraso” (Recalde, 2010, p. 170).

Otros proyectos se sucedieron luego —entre otros, el diputado Luis María Drago, en 1902, impulsó uno sobre el régimen de los bienes matrimoniales y el del senador socialista Enrique del Valle Iberlucea (Becerra, 2011)—, pero habría que esperar hasta 1926 para que uno de ellos se convirtiera en ley. El mismo fue presentado por los socialistas Mario Bravo y Alfredo Palacios. La ley 11.357, denominada “Ley de ampliación de la capacidad civil de

la mujer”, reconoció la igualdad de derechos civiles entre personas de distinto sexo, fueran solteras, viudas o divorciadas. La situación de las casadas fue mejorada, pero no se le otorgó la igualdad civil plena. Por esta ley, la mujer podía integrar asociaciones civiles o comerciales y cooperativas; ejercer profesión, oficio, empleo comercio o industria honestos, sin autorización del marido, administrar y disponer libremente del producto de esas ocupaciones, y comprar y administrar toda clase de bienes. Podía administrar y disponer a título oneroso de sus bienes propios, aceptar herencias con beneficio de inventario y aceptar donaciones. Sin embargo, no podía disponer a título gratuito de sus bienes propios, no podía aceptar herencias sin beneficio de inventario,³ y no podía donar sus bienes o repudiar herencia sin venia marital. Podía estar en juicio por causas civiles o penales y ser testigo en instrumentos públicos. Podía ser tutora y curadora, pero solo a falta de hermanos y abuelos varones. Podía conservar y ejercer la patria potestad de los hijos de matrimonios anteriores y administrar los bienes de esos hijos, pero la ley no la habilitaba para ejercer la patria potestad de los hijos del matrimonio actual, la cual le correspondía al marido. La mujer tampoco podía dejar de habitar con el marido, a menos que corriera riesgo su vida (Giordano, 2003, p. 20). Además, ni el artículo 55 inciso 2º del Código Civil, ni tampoco el artículo 57 inciso 4º, antes mencionados, fueron derogados por la nueva ley. Los defensores de la ley habían aspirado a transformaciones más profundas, pero debieron resignarse ante la posibilidad de que la misma no fuera aprobada. En el contexto de los años veinte, se aceptaron los cambios limitados que introducía la ley, sobre

³ Significa que la persona que hereda bienes y deudas de la persona fallecida debe responder no sólo con los bienes de éste sino también con los suyos propios.

todo en lo relativo a la posibilidad de que las mujeres administraran su salario, ya que era inevitable el ingreso de las mismas al mercado de trabajo; transformaciones que se veían como una mal menor frente a otras más profundas que se avizoraban como el divorcio vincular y el sufragio femenino (Giordano, 2014 b).

De la primera ley de divorcio vincular a la ciudadanía civil plena de las mujeres

En 1954, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 14.394, que entre otras cosas, establecía el divorcio vincular. Pese a que el Código Civil de 1869 y la Ley 2393 de Matrimonio Civil habían establecido la indisolubilidad del matrimonio, lo cierto es que existía la separación física, sólo que ésta no habilitaba a que las personas separadas pudieran volver a casarse. La ley de 1954, en su artículo 31, estableció el divorcio vincular -es decir, que restituía la aptitud nupcial o sea, podían volver a casarse - para los casos en que uno de los cónyuges estuviera ausente y se presumiera de su fallecimiento, y para los casos que hubieran obtenido la separación de cuerpos con al menos un año de antelación. Sin embargo, la aplicación de la ley fue muy variada y, en muchos casos, se obviaron esos requisitos (Giordano y Valobra, 2014).

Esta ley fue interpretada por algunos autores como una ofensiva del gobierno peronista hacia la Iglesia católica en un momento en que el conflicto entre ambos se encontraba en su punto más álgido (Bianchi, 2001; Caimari, 1994; Rodríguez Molas, 1984; Zanatta, 1999). Otros, sostuvieron que la ley respondía a un modelo familialista sostenido por el gobierno, que ya no consideraba el divorcio como un fracaso social sino como un acto de reparación de un orden matrimonial perdido (Acha, 2005; Cosse, 2010). Los legisladores

que defendieron el proyecto de ley en el Parlamento, lo hicieron apelando a un discurso moralizador que apuntaba a "...reforzar el ideal de familia como célula de la sociedad, permitiendo incluir en ese ideal a aquellas situaciones que por no responder a los estrechos modelos legales eran condenadas a la ilegalidad (o al celibato)" (Giordano y Valobra, 2014). Es decir, como la separación de cuerpos que habilitaba el Código Civil no permitía a ningún cónyuge volver a casarse, las personas separadas estaban obligadas a transitar la ilegalidad si entablaban nuevas relaciones conyugales pues no serían reconocidas legalmente. En la sociedad de la época, ello iba acompañado de una condena moral y social. La nueva ley de divorcio apuntaba a restituir a las personas separadas que habían formado nuevas parejas o que así lo desearan, la posibilidad de volver a casarse, dando legalidad al vínculo. Quienes impulsaron la ley consideraban que favorecería, sobre todo, a las mujeres pues eran quienes mayormente sufrían el escarnio social al ingresar en relaciones fuera del matrimonio. Podrían volver a casarse y "recuperar el status de madres y esposas dentro del nuevo hogar" (Giordano y Valobra, 2014, p. 7). De esta manera, el carácter disruptivo de las transformaciones que introducía esta ley en materia de derechos civiles, al habilitar el divorcio vincular, quedaba acotado frente al discurso familialista y conservador en términos de género utilizado para legitimarla.

Al mismo tiempo, si bien los legisladores argumentaron que la ley beneficiaría en primer término a las mujeres, lo cierto es que su aplicación no se tradujo necesariamente en ello. La nueva ley no modificó las causales de separación que estaban tipificadas en la ley de Matrimonio Civil de 1888, a saber: adulterio, tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro, provocación de uno de los cónyuges al otro a cometer adulterio u otros delitos, sevicia, injurias graves, malos

tratos, aunque no sean graves, cuando sean tan frecuentes que hagan intolerable la vida conyugal, abandono voluntario y malicioso (Giordano y Valobra, 2014). En la práctica, los jueces tendieron a conceder los divorcios atendiendo en mayor medida a los incisos que mayormente eran invocados por varones. Pero, esos incisos que respondían a una ley de fines del siglo XIX, favorecían el dictado de sentencias que tendían a reforzar estereotipos de género consagrados por el modelo de domesticidad. Además, en el texto de la propia ley, el alcance del divorcio quedaba acotado, porque no era absoluto, ni sin causa, ni podía lograrse por la sola petición de una de las partes (Giordano y Valobra, 2014). Como adelantamos, no obstante, los jueces la interpretaron de modo amplio. Así, por ejemplo, muchos jueces, amparados en la felicidad como fin último, disolvieron matrimonios, aunque no hubiera pasado un año de la sentencia de separación. En otros, la situación de violencia en la familia aconsejaba no considerar los plazos administrativos y disolver el vínculo inmediatamente.

El divorcio vincular establecido durante el gobierno peronista, tuvo una corta vida. Finalmente, fue declarado en "suspense" por el gobierno de facto de la Revolución Libertadora, que también ordenó paralizar los trámites judiciales ya iniciados y rechazar nuevas peticiones (Barrancos, 2009). Sin embargo, se había sentado un precedente. Recién en la década de 1960 y bajo un gobierno de facto volvemos a encontrar otro hito importante en materia de derechos civiles femeninos. Se trata de la reforma del Código Civil llevada a cabo por el gobierno de Juan Carlos Onganía mediante el decreto 17.711. Dicha reforma "consagró 'la capacidad jurídica plena para la mujer mayor de edad cualquiera sea su estado civil'" (Giordano, 2012, p.27). Entre otras cosas, implicó que, en el matrimonio, las esposas pudieran administrar,

disponer de los bienes propios, de los gananciales, y de los de la sociedad conyugal, en igualdad de condiciones con el marido, y que para la venta de propiedades fuera necesario su consentimiento (Giordano, 2014 b).

Esta reforma está atravesada por contradicciones. Por un lado, porque se realizó por decreto y en su elaboración participó un grupo muy reducido, en un contexto de autoritarismo donde las instituciones parlamentarias estaban suspendidas y proscripto el ejercicio de la política partidaria. Por otro lado, porque se mantuvieron disposiciones del antiguo código que en el matrimonio seguían beneficiando a los varones, como el ejercicio de la patria potestad sobre los hijos y la elección del domicilio conyugal. A su vez, hubo medidas complementarias que impedían una igualdad plena de derechos entre los sexos. Tal el caso de la ley 18.248, de 1969, que estableció la obligación de la casada de usar el apellido del marido (Giordano, 2012, p. 28). La reforma también autorizó el divorcio por mutuo acuerdo. Ello evitaba que tuviera que demostrarse la culpa de uno de los cónyuges. Pero al igual que en 1954, las causales de separación no se modificaron. Además, por influencia de la Iglesia católica, se estableció la prohibición de quien se divorciara de contraer nuevas nupcias y que sería el juez quien decidiría el divorcio. Se trataba de un divorcio no vincular (Giordano y Valobra, 2014).

Los alcances del instituto del matrimonio y la sujeción y subordinación de la esposa en él son insoslayables si se tiene en cuenta que la tutela de los hijos e hijas no era sino exclusivamente del padre. Incluso, se presentaron muchos proyectos sobre el tema durante la tercera gestión del gobierno peronista y una ley sancionada en septiembre de 1975, modificó el artículo 264 del Código Civil y otorgó la patria potestad

“indistintamente al padre o la madre”. Sin embargo, la entonces presidenta –Isabel Martínez de Perón— la vetó en octubre de ese año pues supuso que el ejercicio indistinto privilegiaba la autoridad del que primero actuaba, lo que estimó que era “un elemento disociador de la familia, célula básica y fundamental de la sociedad” (Giordano, 2012, p. 233).⁴

Del Divorcio Vincular al matrimonio igualitario

El retorno a la democracia, en 1983, trajo aparejados cambios no poco importantes en materia de derechos civiles, producto de la movilización política de la ciudadanía y de los movimientos de mujeres y feministas. La ley 23.515 de 1987, estableció el divorcio vincular, es decir que quienes se divorciaran quedaban habilitados para contraer un nuevo matrimonio. Otra conquista fue la ley 23.264 de 1985, que estableció la patria potestad compartida. Con la reforma del Código Civil de 2015, ya no es necesario demostrar la culpabilidad del cónyuge ni las causales de divorcio, a la vez que no se exige el acuerdo de ambos cónyuges para divorciarse, basta con que uno de ellos lo solicite; y se reemplazó la figura de la patria potestad por un régimen de responsabilidad coparental igualitaria.

La Ley de Divorcio Vincular asestó un golpe a la idea conservadora de que el matrimonio debía ser para toda la vida. Las primeras décadas del siglo XXI han sido testigo de transformaciones más profundas que atentan contra el modelo del matrimonio heterosexual y cisgénero, y que también han sido el resultado de las luchas políticas de una sociedad movilizada. En la década de 1990, un grupo de activistas que luego se unirían en la Federación Argentina de Lesbianas, Gays,

⁴ Un abordaje similar puede encontrarse en Cosse (2010).

Bisexuales y Trans (FALGBT) comenzó la lucha por la igualdad de derechos bajo la consigna, “los mismos derechos con los mismos nombres”. A comienzos de los 2000, se obtuvieron algunos logros, como la figura legal de la unión civil en varias ciudades del país. Sin embargo, la misma no contemplaba cuestiones relevantes tales como herencia, pensión, obra social y adopción (Giordano, 2012). La ley de Matrimonio Igualitario (26.618), sancionada por el Congreso Nacional en 2010, constituye un hito por demás relevante respecto de la igualdad en materia de derechos civiles. Establece en su artículo 2º que “el matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”.⁵ Es decir, no sólo habilita la posibilidad de que el matrimonio pueda estar constituido por dos personas del mismo sexo, sino que legisla sobre la totalidad de los matrimonios, independientemente del sexo de los contrayentes.

Con la Ley de Matrimonio Igualitario se puso en cuestionamiento el modelo de matrimonio cisgénero y heterosexual y también el modelo familialista sobre el que descansaba el Derecho Civil en Argentina. La familia ya no es la base sobre la que regula dicho derecho, sino el individuo. En los debates parlamentarios que precedieron a la sanción de la ley se cuestionó que el matrimonio entre personas del mismo sexo atentaba contra la familia tradicional, porque se crearían familias estériles. Al sancionarse finalmente la ley, se pone en tela de juicio esa relación entre matrimonio y familia, es decir, el matrimonio se despegaba de la familia, ya no es garante de la procreación y se pone en evidencia que

⁵ El texto completo de la ley está disponible en http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/816_rol_psicologo/material/unidad2/complementaria/ley_de_matrimonio_igualitario.pdf

es un contrato (Giordano, 2014). Sin embargo, y pese a este avance en la legislación, la igualdad entre las personas, independientemente de su identidad de género y orientación sexual, aún es un tema de discusión en una sociedad en la que perviven posturas y comportamientos reacios a esa apertura. De hecho, el debate de la ley estuvo acompañado por una movilización popular a favor, encabezada por la militancia LGBTT, y también despertó movilizaciones en contra.

Finalmente, cabe decir que la ley de matrimonio igualitario habilita la discusión de otros temas que han comenzado a formar parte del debate público: la adopción, las técnicas de fertilización, la subrogación de vientres. Según Verónica Giordano, ello abre una vía para la problematización del aborto, ya que si la Ley de Matrimonio Igualitario le otorga a los sujetos la voluntad de la procreación, debería reconocerse la voluntad de no procreación de aquellas que no desean continuar con un embarazo (Giordano, 2012).

Secuencia didáctica

Lucas Bruschetti, Nieves Di Sarno, Iván Moné

Objetivos

- Historizar el matrimonio en Argentina en función de las normativas establecidas por el Derecho Civil.
- Reflexionar sobre la constitución de la familia heterosexual-monogámica-cisgénero como norma legal y social excluyente.
- Desnaturalizar la violencia ejercida en las relaciones entre varones y mujeres y cómo el Estado contribuyó a normar esas prácticas.
- Pensar vínculos alternativos a los impuestos por el mandato social - institucional de tipo patriarcal, misógino, reproductivista, monogámico y heteronormado.

Contenidos

Los derechos civiles. El Código Civil de 1869 y la Ley de Matrimonio Civil de 1888: familias cisgénero-heterosexuales como normativa e inferioridad jurídica de las mujeres. Ley 11.357 de 1926: Acceso a la igualdad de derechos de las mujeres solteras. Ley de Divorcio Vincular de 1954: modelo familiarista. Reforma del Código Civil (1968): acceso a la ciudadanía civil de las mujeres casadas. Ley de Divorcio Vincular (1987). Ley de Matrimonio Igualitario (2010): desafío al modelo heteronormativo.

Actividad de Apertura

La actividad se propone poner en cuestión las imágenes estereotipadas del matrimonio y las relaciones de género implícitas en esa institución. Asimismo, busca traer al debate del escenario actual los saberes de cada estudiante respecto de las relaciones socioafectivas. En pequeños grupos, reflexionen sobre las siguientes imágenes:

◆ Recurso 1



Propuesta de matrimonio.
Por Gustavo Damelio.

◆ Recurso 2



Albert Pallarés, Por el mero hecho de ser mujer. Amnistía Internacional, 2006. Disponible en <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/humor/mujeres/acudit-06-06-m2.html>

❓ Preguntas orientadoras para analizar los recursos 1 y 2

1. ¿Alguna de estas imágenes representa tu idea de pareja o de relación sexo-afectiva? ¿Por qué?
2. ¿Qué supone la primera imagen respecto de la relación entre esposales?

3. ¿Qué supone la segunda?

4. ¿Considerás que estas imágenes representan todas las posibilidades de relaciones sexo-afectivas entre las personas? ¿Por qué?

PRIMER MOMENTO

Derechos Civiles durante la formación y consolidación del Estado Nacional

Actividad 1



Se le pedirá a les estudiantes que formen grupos. A cada grupo se le entregará un fragmento de Ley N° 2393 de Matrimonio Civil (1888) y algunos artículos del Código Civil (1869) y la posterior reforma de 1926. Además, recibirán material de divulgación como historietas, letras de tango y publicidades (diferentes para cada grupo). El objetivo es comparar las representaciones de la época respecto de las relaciones de pareja, el matrimonio, la familia con las leyes que regulaban esas prácticas e instituciones.

◆ Recurso 1

Ley N° 2393 de Matrimonio Civil (1888)

Art. 56: El marido está obligado a vivir en una misma casa con su mujer, a prestarle todos los recursos que le fueren necesarios y a ejercer todos los actos y acciones que a ella correspondan, haciendo los gastos judiciales necesarios aun en el caso de que fuese acusada criminalmente. Faltando el marido a estas obligaciones, la mujer tiene derecho a pedir judicialmente que aquél le de los alimentos necesarios y las

expensas que le fuesen indispensables en los juicios.

Art. 57: Si no hubiese contrato nupcial, el marido es el administrador legítimo de todos los bienes del matrimonio, incluso los de la mujer, tanto de los que llevó al matrimonio como los que adquiriese después por títulos propios.

Art. 59: La mujer no puede estar en juicio (...) sin licencia o poder del marido, celebrar contrato alguno.

Art. 61: Se presume que la mujer está autorizada por el marido, si ejerce públicamente alguna profesión o industria (...) [y] en las compras al contado que la mujer hiciese y en las compras al fiado de objetos destinados al consumo ordinario de la familia.

◆ Recurso 2

Código Civil de 1869

ARTÍCULO 57.

Son representantes de los incapaces:

1° De las personas por nacer, sus padres y a falta o incapacidad de éstos, los curadores que se les nombre;

2° De los menores impúberes o adultos, sus tutores;

3° De los dementes, sordomudos o ausentes, sus padres, y a falta o incapacidad de éstos, los curadores que se les nombre;

4° De las mujeres casadas, sus maridos.

◆ Recurso 3

Ciudadanas Incapaces [extractos] de Verónica Giordano (Teseo, 2012)

"... bajo la presidencia de Alvear y en momentos de fuerte turbulencia política, el Senado aprobó [en 1926] una ley sobre derechos civiles femeninos. El proyecto original estuvo impulsado por los senadores socialistas Mario Bravo y Juan B. Justo [...]

En su articulado, la ley estipuló la igualdad para ejercer todos los derechos y funciones civiles entre hombres y mujeres mayores de edad, fueran ellas solteras, divorciadas o viudas (art. 1). Las mujeres casadas podían sin autorización

del marido: ejercer profesión, oficio, empleo, comercio o industria honestos, administrando y disponiendo libremente del producto de esas ocupaciones; adquirir con el producto de su trabajo toda clase de bienes, pudiendo administrar y disponer de ellos libremente (art. 3, inc. 2a). También podían formar parte de asociaciones civiles o comerciales y de cooperativas (art. 3, inc. 2b) y administrar y disponer a título oneroso de los bienes propios y de los que les correspondiesen en caso de separación judicial de bienes, presumiéndose que el marido tenía el mandato tácito para administrar los bienes de la mujer (mientras la mujer no manifestase su voluntad contraria con una inscripción en un registro) (art. 3, inc. 2c). Asimismo, podían aceptar herencia con beneficio de inventario (art. 3, inc. 2f), estar en juicio por causas civiles o criminales (art. 3, inc. 2g), ser tutoras, curadoras, albaceas, testigos en instrumentos públicos y aceptar donaciones (art. 3, inc. 2h). La misma ley dispuso que las “madres naturales” (igual que los “padres naturales” que voluntariamente reconociesen a sus “hijos naturales”) tenían derecho a la patria potestad (art. 2). Las mujeres casadas en nuevas nupcias conservaban la patria potestad sobre los hijos de un matrimonio anterior (art. 3, inc. 1) y podían administrar sus bienes sin que sus frutos pasasen a integrar la nueva sociedad conyugal (art. 3, inc. 2d). Como en Chile, la ley no instituyó la igualdad jurídica plena para las mujeres casadas, pues siguió vigente el artículo 55 del Código Civil, que las definía como incapaces (inciso 2) y sujetas a la representación legal del marido (art. 57, inc. 4)“.



Preguntas orientadoras de los recursos 1, 2 y 3

1. ¿Cuáles son las obligaciones del marido según la legislación?
2. ¿Y las de la esposa?

3. ¿Por qué considerás que aun cuando las mujeres tuvieran sus bienes, era el marido el que los administraba, salvo que por contrato previo la mujer reclamara ese derecho?
4. ¿Por qué las mujeres no podían estar en juicio sin autorización del marido?
5. ¿Por qué las mujeres casadas se consideraban incapaces según el Código Civil? ¿Qué implicancia tenía esto en sus vidas, por ejemplo, respecto de sus hijos?
6. ¿Qué tipo de vínculo establecía esa ley en las relaciones entre varones y mujeres que se unían en matrimonio?
7. ¿Cuáles fueron los derechos que la ley sancionada en 1926 le otorgó a las mujeres?
8. ¿Cuáles son los “dos tipos de mujeres” que establece la ley? ¿Por qué les parece que se estableció esta diferencia?

Actividad 2

El objetivo de estas actividades es analizar de qué modo aquella normativa se traslucía en un conjunto de representaciones sociales que se filtraban de distinto modo en las personas, orientando sus imaginarios sobre el tema y reforzando los estereotipos de género del varón proveedor y la mujer como esposa que cumple las tareas del hogar, la maternidad y el cuidado.

◆ Recurso 1



Revista el Hogar, c.1910.

Texto de la viñeta:

El sastre. - *¿Casado o soltero?*

El cliente. - *Casado, ¿por qué?*

El sastre.- *Entonces, me tomaré la libertad de recomendarle mis bolsillos de seguridad.*

La menor invasión, la señala con una pasmosa prontitud.



Preguntas orientadoras

1. ¿Por qué el uso de bolsillos internos cambia según sea casado o soltero el cliente del sastre?
2. ¿Cómo se vincula esta historieta con las normativas vistas antes?

◆ Recurso 2



Pobrecital! Cómo tarda en volver ese esposo... ¡Es claro! Ningún atractivo lo retiene en su hogar. Todo justifica el abandono. Los pisos sin lustrar, el mosaico deslucido, los muebles opacos... Pero, hay un remedio sorprendente!

Se trata de un brillo fulgurante que llena el ambiente de un imponderable poder cautivador! Es, y ahí va el secreto de toda feliz dueña de casa, la Cera BRILLANTE ROYAL, milagrosa difusora de luz y alegría!



Revista Vosotras, 21 de julio de 1939

❓ Preguntas orientadoras

1. Describí la imagen y relacionala con el texto que la acompaña "La mujer que está sola y espera".
2. ¿Cuál es el supuesto problema de esa mujer según la propaganda de la Cera Brillante Royal de 1939? ¿Qué debería hacer ella para resolverlo?

◆ Recurso 3

El Sendero Luminoso... *Sinfonías de Luz*

Todos los caminos conducen a Roma; pero existe un solo sendero para ganar el corazón del esposo: la dedicación al hogar, el orden, el sendero luminoso de la limpieza.- Luminoso sendero que "BRILLANTE ROYAL" cubre de riente transparencia, de alegre y chispeante vivacidad.- Sendero luminoso que "BRILLANTE ROYAL" cuida de que brille siempre, con economía y poco trabajo por parte del ama de casa.- Señora: por su felicidad no deje que ese sendero se oscurezca; exija para mantenerlo luminoso la generosa contribución de "BRILLANTE ROYAL", la cera que da más brillo con menos trabajo, produciendo verdaderas sinfonías de luz.-

CERA "Brillante Royal" ALFARO

DIA de LIMPIEZA, DIA de "Brillante Royal"

La Nación, 26 de abril de 1936.

❓ Preguntas orientadoras

1. Describí la imagen y relacionala con el texto que la acompaña "El sendero luminoso".
2. ¿Cuál es el consejo de la Cera Brillante Royal y a quién está dirigido? ¿Por qué le da este consejo a esa persona?

Puesta en común

Preguntas orientadoras para interrelacionar los materiales y que podrán retomarse para la puesta en común:

1. ¿Cómo se muestra la relación entre varones y mujeres en los recursos? ¿Qué rol ocupa cada uno dentro de esa relación?
2. ¿Notás alguna situación donde se reproduzca violencia o dominación en las relaciones? ¿De qué manera?
3. ¿Se puede observar algún punto de encuentro o de contradicción entre aquello que establece la ley y lo que muestran las imágenes? ¿Qué nos dice ello acerca de cómo la sociedad de la época concebía las relaciones de género?

SEGUNDO MOMENTO

De la primera Ley de Divorcio Vincular a la ciudadanía civil plena de las mujeres

Actividad 1

Esta actividad tiene como fin conjugar dos representaciones sobre el divorcio: la violencia en las relaciones de pareja como causal del mismo, pero no como fin de esa violencia y el espíritu de quienes legislaron sobre ese instituto con el objetivo, precisamente, de restituir la armonía y la felicidad a la familia así como de brindar la oportunidad a quienes lo desearan de volver a casarse.

◆ Recurso 1

Título de la milonga: “El divorcio”. Letra: Raúl Hormaza.
Música: L. D. Adeyyo (c. 1949). Se puede escuchar también
en [http://www.todotango.com/musica/tema/2556/
El-divorcio/](http://www.todotango.com/musica/tema/2556/El-divorcio/)

*Es hora que terminemos,
señora con tanto lío,
entienda que es el marido
el que tiene la razón.
Usted tomó el casamiento
como asunto de negocio,
por eso exijo el divorcio
y con mis cosas me voy.
A usted le toca el ropero,
dos perchas, la palangana,
a mí, la mesa, la cama,
la pava, el calentador.
Y le dejo a su favor,
pa' cuando le venga risa,
la dentadura postiza
que le compré de ocasión.
También le dejo la foto
la de Tyrone Power,
a quién le ganó ese coso,
yo tengo la de Gardel.
Y a cambio de su querer
de sus amores tan falsos,
aquí le dejo un tortazo
y el recibo del alquiler.
Pa' que se bañe seguido
también le dejo la tina,
el puloil, la lavandina,
y la piedra de esmeril.
Usted creyó que era un gil
y le mostré lo contrario,
también me llevo la radio*

*pa' que vamo' a discutir.
En el reparto de bienes
también haremos justicia,
yo me encargo de la guita,
y usted de los pagarés.
Y atenti batirle al juez,
que vivo a fuerza de embrollo,
porque te encajo otro bollo
que no te casás otra vez.*

Preguntas orientadoras

1. ¿Quién es el que habla en el tango y a quién? ¿Cómo se dirige?
2. ¿Cómo entiende la relación que los une y que ahora termina?
3. ¿Cuáles son los hechos violentos que se desprenden del tema?
4. ¿Cuáles son las amenazas que hace?

Recurso 2

Fragmentos del debate de la Ley 14934 de 1954 que habilitó el divorcio vincular por primera vez en la Argentina y por poco más de un año. Extracto del libro *Contigo ni pan ni cebolla* (Giordano, Ramacciotti y Valobra, 2015).

El diputado Ventura González, del bloque peronista, responsable de presentar la redacción del artículo que modificaba la ley existente en materia de divorcio adujo que la propuesta era sancionar el divorcio vincular, sin imponerlo:

“La existencia del matrimonio civil no impide ni obliga celebrar el matrimonio religioso. Este se realizará o no de acuerdo a las creencias religiosas o de otra naturaleza de los contrayentes. En consecuencia, creo firmemente que el texto a consideración no afecta ni la libertad de cultos ni la libertad de conciencias’.

La ley, así pensada, no obligaba, sino que posibilitaba la disolución del vínculo conyugal, pero quienes por ‘escrúpulos morales o de conciencia’ –claramente los católicos– no quisieran aceptarla, podían no utilizarla”.

Delia Parodi, la diputada –también peronista— que junto con Ventura González propuso y defendió la reforma, lo hizo en estos términos:

“Para ella, la reforma trataba un ‘problema trascendente, que hace a la felicidad y bienestar del hombre, la mujer y la familia’. Puesto que todas las criaturas humanas tenían ‘derecho a la felicidad en un amor perdurable y en un matrimonio respetable’.

Aunque siempre en referencia a un paradigma de familia armónica (hombre y mujer en un mismo plano de felicidad: la familia), Parodi fue categórica respecto de a quién estaba dirigida la ley. La legisladora fundó con su voto la “razón, habilidad y justicia” del agregado en cuestión, manifestando su “deseo” de “mujer” de ‘interpretar las angustias, desazones y decepciones de miles y miles de mujeres que, buscando una felicidad legítima en el matrimonio, lamentablemente encontraron en él decepción y desazón’”.

Parodi insistió sobre su propia condición: “como mujer” dijo levantar su voz para posibilitar “perfectas fórmulas legales y morales”. Para ella, con el divorcio se iban a ‘legalizar situaciones morales que hacen directamente, repito, al prestigio de la mujer, del matrimonio y de la familia’”.

Preguntas orientadoras

1. Analizó las intervenciones del diputado Ventura González y de la diputada Delia Parodi y considerará cómo justifican la ley de divorcio.
2. ¿Qué considera Ventura González respecto de las implicancias de la ley? ¿Imponen el divorcio para todas las personas o se lo permiten a quien desee dar curso? ¿Quiénes podrían no querer esta ley y por qué?
3. ¿Cómo argumenta Delia Parodi la importancia de sancionar el divorcio vincular?

Puesta en común

1. ¿Cómo se relacionan ambos documentos de la época en relación con el tema del divorcio?
2. ¿Qué semejanzas y diferencias tienen?

◆ Recurso 3



? Preguntas orientadoras

1. Analizá las viñetas, ¿Por qué pudieron resultar polémicas estas posturas de Susanita frente al divorcio?
2. ¿Por qué, por otro lado, podría encontrar argumentos a su favor?

◆ Recurso 4



Preguntas orientadoras del recurso 4

1. ¿Por qué se afligen Mafalda y Guille, su hermano?
2. ¿Quiénes son las personas que salen al espacio público y quiénes las que no? ¿Por qué?
3. ¿De qué modo regresa la persona que sale y cuáles son las explicaciones posibles para entender su estado?
4. ¿Qué roles de género aparecen claramente visualizados en la familia de Mafalda?

Puesta en común

1. ¿Cuáles son las representaciones vinculadas al matrimonio que aparecen en los recursos trabajados?
2. ¿En qué se parecen entre sí? ¿En qué se diferencian? Comparálos
3. ¿Esas imágenes son un estereotipo propio del pasado? Buscá ejemplos de humor gráfico actual que contradigan o validen esas ideas.

TERCER MOMENTO

Del Divorcio Vincular al matrimonio igualitario

Actividad 1



El objetivo de esta actividad es presentar las modificaciones en materia de matrimonio que se introdujeron en Argentina

tras el último retorno democrático poniendo en el tapete las presiones de distintos sectores tanto internos en los partidos como institucionales, en particular, las presiones de la Iglesia sobre ambos temas.

◆ Recurso 1

“En 1987 se dicta la ley 23.515 por la cual se permite que los que estuvieran separados de hecho se divorcien sin necesidad del consentimiento del otro. Se establece también que el divorcio por culpa de alguna parte permite casarse de nuevo. Este último sistema es el que rigió hasta el 31 de julio de 2015. Ahora, el nuevo Código Civil y Comercial admite el divorcio por voluntad de una sola de las partes, si bien impone que el pedido sea acompañado por una propuesta sobre las consecuencias del divorcio (...)”. Extracto de Ortemberg, Osvaldo, Breve historia del divorcio en Argentina. Diario Clarín. 4 de agosto de 2017. Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/Breve-historia-divorcio-Argentina_0_HJnhZStvXx.html

❓ Preguntas orientadoras

1. ¿Cuáles son las ‘causales’ de divorcio a las que el texto hace referencia?
2. ¿Por qué creen que hasta hace tan poco tiempo esas situaciones eran ‘culpa’ de una de las partes y podían habilitar el divorcio?
3. ¿Nos dice algo con respecto a cómo se concebía el matrimonio y las relaciones de pareja? ¿Qué piensan ustedes al respecto?

◆ Recurso 2

Extracto de la entrevista a Lily de la Vega, legisladora nacional argentina por la provincia de Córdoba (1983-1987)

— *El mes pasado, en el congreso Nacional de La Falda, la rama femenina del justicialismo fijó su postura antidivorcista y usted la dio a conocer en forma personal. ¿Por qué se opone a la sanción de una ley de divorcio?*

No soy antidivorcista. No soy anti nada. La anti es una posición regresiva, poco constructiva e ineficiente. Creo que el divorcio es un parche dentro de la sociedad. A mí me interesa todo el espectro de la familia. Yo entiendo que para producir un hecho de tanta importancia como el divorcio, hay que tratar de hacer una cobertura porque hay que impedir que suceda en este país lo que está sucediendo en todo el mundo: la desintegración de la familia. Debido a las circunstancias que vive el país, los padres y las madres salen a trabajar todo el día y dejan a sus hijos. Se ha perdido el nexo más importante de la familia, el contacto directo y permanente.

— *¿Cuál es su propuesta?*

— En esta sociedad nuestra, que gracias a Dios es todavía bastante sana, necesitamos fundamentalmente el Código de Familia primero y después los tribunales de familia, porque no pienso que el divorcio sea una solución integradora de la familia. Eso es mentira. Puede ser integradora de la pareja, pero nunca de la familia. Si abrimos la puerta a un divorcio sin límites y sin responsabilidad, la sociedad se convierte en una especie de generadora de situaciones irregulares. Y así tenemos parejas tres, cuatro y cinco matrimonios. Para mí, se destruye la familia. Se puede llegar al divorcio, no me opongo, pero después de un estudio profundo, de pruebas de que han fracasado el código y los tribunales de familia, pero no insertado de golpe, como un parche y una solución a la familia. Por otra parte, los hijos no se benefician, generalmente están disconformes con la separación de los padres.

— *Hay quienes atribuyeron un contenido eminentemente*



“Siempre la mujer”, diario La voz del interior, 06 de julio de 1986.

político a la movilización efectuada recientemente en favor de la familia.

—Es una postura de la Iglesia Católica en defensa de sus derechos naturales.

— *Pero hay millones de católicos que están a favor de una ley de divorcio.*

—Claro, es una cuestión de conciencia.

—*Usted participo en la marcha en Córdoba.*

—Sí, pero no como diputada de la Nación sino como católica porque creo que los católicos que quieren el divorcio no pueden aceptar de ninguna manera una postura divorcista desde el punto de vista confesional.

— *¿Un católico no puede ser divorcista?*

—Yo creo que no.

Preguntas orientadoras

¿Qué argumentos presenta la diputada para oponerse a la ley sobre el divorcio?

¿Qué modelo de familia defiende la diputada? ¿Qué otros modelos familiares anula o considera aceptables?

¿Qué rol cumple la Iglesia Católica en este debate?

◆ Recurso 3

La República Argentina permite los matrimonios entre dos personas cualesquiera sean su sexo y género desde el 15 de julio de 2010, cuando se aprobó el proyecto de ley modificatorio del Código Civil (Ley nacional 26.618).

ARTICULO 2º — Sustitúyese el artículo 172 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 172: Es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por ambos contrayentes ante la autoridad competente para celebrarlo. El matrimonio tendrá los mismos requisi-

tos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo. El acto que careciere de alguno de estos requisitos no producirá efectos civiles aunque las partes hubieran obrado de buena fe, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTICULO 4° — Sustitúyese el artículo 206 del Código Civil, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 206: Separados por sentencia firme, cada uno de los cónyuges podrá fijar libremente su domicilio o residencia. Si tuviese hijos de ambos a su cargo, se aplicarán las disposiciones relativas al régimen de patria potestad. Los hijos menores de cinco (5) años quedarán a cargo de la madre, salvo causas graves que afecten el interés del menor. En casos de matrimonios constituidos por ambos cónyuges del mismo sexo, a falta de acuerdo, el juez resolverá teniendo en cuenta el interés del menor. Los mayores de esa edad, a falta de acuerdo de los cónyuges, quedarán a cargo de aquel a quien el juez considere más idóneo. Los progenitores continuarán sujetos a todas las cargas y obligaciones respecto de sus hijos.



Preguntas orientadoras de los recursos 2 y 3

1. ¿Qué importancia tuvo la sanción de esta ley en el año 2010? ¿Qué nuevos paradigmas familiares habilita el Estado Argentino a partir de entonces?
2. Averiguá la situación respecto a las relaciones entre personas de igual sexo en distintas partes del mundo actualmente.
3. ¿Qué lugar siguen ocupando para el Estado las mujeres heterosexuales cisgénero en las parejas? ¿Por qué los hijos menores de 5 años quedan a cargo de sus madres en caso de divorcio?
4. ¿Los matrimonios no hetero-cisgénero logran romper ese paradigma de alguna manera? ¿De qué manera?

◆ Recurso 4

Página/12

el país a diario
Buenos Aires, miércoles 2 de mayo de 2009 - Año 20 - Nº 6848 - Precio de este ejemplar: \$2,50
Publicación semanal: \$2,50 - Teléfono: 4300

EXCLUSIVO

La Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans presenta hoy al Parlamento un proyecto para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo. La iniciativa fue redactada por un legislador socialista y tiene el respaldo de otros 19 diputados de distintos bloques *Página/12*

AMOR SIN BARRERAS



Daniel Paz, tapa del diario *Página 12*, 2 de mayo de 2009.

❓ Preguntas Orientadoras

1. ¿A qué alude la tapa del diario *Página 12* de 2009, cuando se discutía la posibilidad del matrimonio de personas del mismo sexo?

2. ¿Cuál crees que es el rol que desempeñó la Iglesia Católica a lo largo de la historia de nuestro país en relación al matrimonio?

3. ¿Cuáles son esas ideas o preceptos cristianos que todavía hoy en día siguen formando parte de los discursos sobre cómo debe ser y comportarse una pareja y las personas que la conforman?

◆ Recurso 5



Viñeta ADN, 30 de junio de 2006.

❓ Preguntas orientadoras

1. ¿Qué refleja la viñeta de ADN? ¿Por qué esas personas no serían invitadas al Encuentro Mundial de la Familia? Si ellas no pueden ir, ¿significa que no tienen una familia? ¿Por qué sería eso si son una madre soltera, una pareja del mismo sexo y un padre divorciado?

2. ¿Cómo se relaciona con el ideal de familia dominante que apareció retratado en la legislación que fuimos trabajando?

3. ¿Qué familias quedaban fuera de ese ideal?

4. ¿Cómo podemos definir, entonces, un concepto de 'familia' que considere distintas situaciones reales como las que expresan los personajes de la viñeta?

Actividades integradoras

El objetivo de esta actividad es analizar los cambios culturales que se observan en los años sesenta y anteriores en relación a las representaciones sobre la familia, el matrimonio, la pareja y comparar este contexto con épocas anteriores.

La puesta en común, por lo tanto, reflejará lo analizado a lo largo de las actividades. El balance buscará retomar los temas, las discusiones y opiniones que hayan surgido durante la labor grupal. Se centrará en el contraste entre el recorrido histórico analizado mediante las fuentes provistas frente a las problemáticas actuales que atraviesan a la sociedad argentina, tal como se nos presenta: la violencia de género y sexual es una construcción histórica que continúa reproduciéndose y que la sociedad en su conjunto debe poner en juicio, mediante acciones concretas como el marco de la presente actividad reflexiva.

◆ Recurso 1

EL MATE DE LA FELICIDAD

(Consejos
de Don Regalón Matero)

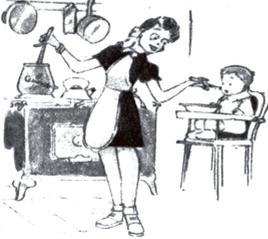
El hombre pa' ser feliz



1 Debe gustar del mate, que para ser más rico, tiene que ser **NAPOLEON**.



2 Dejarse de solteriar, sentar el juicio y casarse con una mujer sencilla...



3 ...que sepa cuidar la casa y le dé hijos, amor...



4 ...y de mates **NAPOLEON**, todos los días una tropilla.

Afirmese a **NAPOLEON**, mate fuerte, que es sustento y es fragancia, estímulo y alegría, y prenda de buena suerte.

Y ahora un consejo final: haga felices a otros regalando yerba **NAPOLEON**.



NAPOLEON

YERBA QUE AHONDA Y ALARGA EL PLACER DE MATEAR

Aviso publicitario "Yerba mate Napoleón", 1941.

◆ Recurso 2



Revista Mamina, junio de 1968, tomado de Felitti, Karina (2000).

❓ Preguntas orientadoras de los recursos 1 y 2

1. ¿Qué roles reproduce sobre el varón y con qué elementos se asocia su felicidad en esta publicidad?
2. ¿De qué manera aparece representada la mujer?
3. ¿Qué supuestos les parece que da por sentado la tercera imagen? ¿Les parece que rompe o reproduce los roles asignados al varón y a la mujer en relación a las tareas domésticas? ¿Por qué?
4. ¿Creen que las agencias de publicidad continúan reproduciendo ideales de familia? ¿Cuáles y de qué manera?

◆ Recurso 3

Yo en mi casa y ella en el bar (Los náufragos) (1969).

Se puede escuchar en https://www.youtube.com/watch?v=_FaFeg_kbDg

Era una noche de primavera
y yo tirado en la catrera
fume mil puchos mientras pensaba
que estará haciendo mi peor es nada.

Que puedo hacer si ella es así
con una hippie yo me metí
nunca viví nada igual
yo en mi casa y ella en el bar,
yo en mi casa y ella en el bar.

Sale de noche vuelve de día
dice que estudia filosofía
yo mientras tanto toco la viola
y pongo un disco en la vitrola.

La la la la la la
nunca viví nada igual
yo en mi casa y ella en el bar,
yo en mi casa y ella en el bar

Era una noche de primavera
yo aquí dentro y ella afuera
fume mil puchos mientras pensaba
que estará haciendo mi peor es nada.

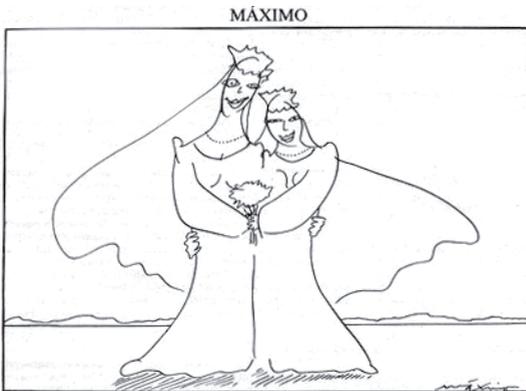
Que puedo hacer si ella es así
con una hippie yo me metí
nunca viví nada igual
yo en mi casa y ella en el bar.

Nunca viví nada igual
yo en mi casa y ella en el bar
yo en mi casa y ella en el bar.

❓ Preguntas orientadoras

1. ¿De qué habla la letra de canción?
2. ¿Por quiénes imaginan que estaría compuesta esa relación de pareja?
3. ¿Cómo se describe a la mujer?

◆ Recurso 4

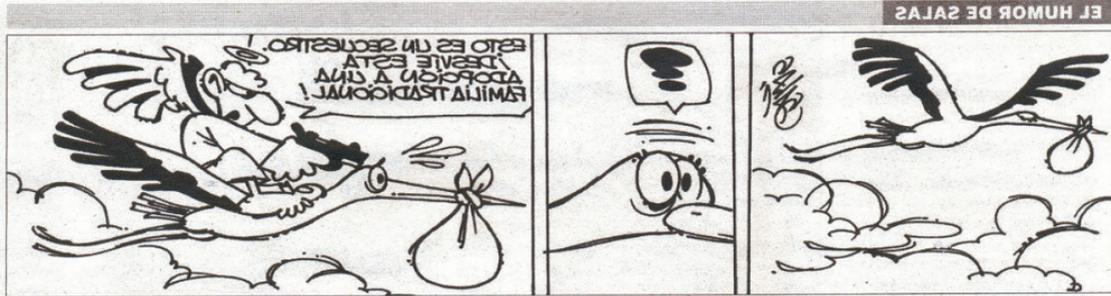


El país, Máximo, 16 de junio de 2005.

❓ Preguntas orientadoras

1. ¿Qué representa la viñeta? ¿Qué les parece que intenta transmitir?
2. Analizando el dibujo, ¿qué postura crees que tiene el ilustrador frente al matrimonio entre personas del mismo género?

◆ Recurso 5



El Correo Gallego, 2005-07-02.

❓ Preguntas orientadoras

1. ¿Los matrimonios no hetero-cisgénero tienen las mismas posibilidades de adopción que las parejas hetero-cisgénero? ¿Por qué?
2. ¿Cuáles son los argumentos que se exponen en relación con el tema?
3. Profundizá buscando información en diarios y revistas.

❗ Para ver más material sobre Derechos Civiles, ingresar a <https://youtu.be/t66fBF7OyE> (Entrevista a la Dra. Verónica Giordano)

Referencias bibliográficas

Acha, Omar (2015). "Diferencia sexual y hegemonía política en los años finales de la primera década peronista (1954-1955), Jornada homenaje a Marcela Nari, Buenos Aires.

Álvarez, Norberto (2011) (Compilador). *Familias, género y después... Itinerarios entre lo público, lo privado y lo íntimo*. Rosario: Prohistoria Ediciones.

Barrancos, Dora (2012). "Inferioridad jurídica y encierro doméstico". En: *Mujeres en la sociedad argentina: Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Penguin Random House Grupo Editorial.

Barrancos, Dora (2009). "Imágenes de Género. Repercusiones de la suspensión de la ley del divorcio de 1954 en la Argentina", ponencia en 53º Congreso Internacional de Americanista, México DF.

Becerra, Marina (2007). Voces masculinas y derechos femeninos en la Argentina de principios del siglo XX. *Arenal*, 14 (2). Recuperado de <http://www.ugr.es/~arenal/articulo.php?id=107>

Bianchi, Susana (2001). Catolicismo y peronismo. Religión y Política en la Argentina, 1943-1955. Tandil: Trama-Prometeo-IEHS.

Caimari, Lila (1995). *Perón y la Iglesia católica*. Buenos Aires: Ariel.

Cosse, Isabella (2010). Una cultura divorcista en un país sin divorcio: la Argentina (1956-1975). En Cosse, Isabella; Felitti, Karina y Manzano, Valeria (Comps.). *Los sesenta de otra manera: vida cotidiana, género y sexualidades*. Buenos Aires: Prometeo.

Finocchio, Silvia (2004). "Maestros y alumnos, contemos nuestras historias", en *Cómo se cuenta la Historia*. Ciclo de Mesas redondas del Centro Cultural Rector Ricardo Rojas. Buenos Aires: Libros del Rojas.

Giordano, Verónica (2014 a). (Doble) moral sexual y derechos civiles de las mujeres (1888-2010). En Barrancos, Dora; Guy, Donna y Valobra, Adriana (Compiladoras). *Moralidades y comportamientos sexuales. Argentina, 1888-2011*. Buenos Aires: Biblos.

Giordano, Verónica (2014 b). De "ciudadanas incapaces" a sujetos de "igualdad de derechos". Las transformaciones de los derechos civiles de las mujeres y del matrimonio en Argentina. *Sociedad*, 1 – 20.

Giordano, Verónica (2012). *Ciudadanas Incapaces. La construcción de los derechos civiles de las mujeres en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay en el siglo XX*. Buenos Aires: Teseo.

Giordano, Verónica; **Ramacciotti**, Karina y **Valobra**, Adriana (Editoras) (2015). *Contigo ni pan ni cebolla. Debates y prácticas sobre el divorcio vincular en Argentina, 1932-1968*. Buenos Aires: Biblos.

Giordano, Verónica (2003). Ciudadanía universal / derechos excluyentes. La mujer según el Código Civil en Argentina, Brasil y Uruguay (c. 1900-1930). *Revista e-I@tina*, 1(2). Recuperado de http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/elatina/article/view/2700/pdf_61

Giordano, Verónica y **Valobra**, Adriana (2014). El divorcio vincular a través de los fallos judiciales, 1955-1956. *Derecho y Ciencias Sociales*, 10. Recuperado de <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/view/827/781>

Held, David (1997). Ciudadanía y Autonomía. *Cuaderno de Estudios Políticos*, 7.

Pateman, Carole (1995). *El contrato sexual*. México: Editorial Anthropos. Recuperado de <https://jcguanche.files.wordpress.com/2014/01/131498859-carole-pateman-el-contrato-sexual-1995.pdf>

Queirolo, Graciela (2013). Género y sexualidad en tiempos de males venéreos (Buenos Aires, 1920-1940). *Revista Nomadías*, 17. Recuperado de <https://nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/download/29939/31718/>

Recalde, Héctor E. (2010). Anticlericalismo y Feminismo, Carlos Olivera, el diputado divorcio. En *Señoras universitarias y Mujeres (1910-2010)*. Granada: Grupo Editor Universitario.

Rodríguez Molas, Ricardo (1984). *Divorcio y familia tradicional*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

Trepat, Cristófol (1995). *Procedimientos en historia. Un punto de vista didáctico*. Barcelona: ICE.

Zanatta, Loris (1999). La reforma faltante. Perón, la Iglesia y la Santa sede en la reforma constitucional de 1949. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 20, 111-130. Recuperado de http://ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n20/n20a04.pdf

CAPÍTULO IV

Derechos Sexuales: luchas por el reconocimiento de la identidad de género

En el año 2006, fue sancionada la Ley 26.150 que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, disponiendo la obligatoriedad de la educación sexual en todos los niveles del sistema educativo, y en 2015, la Ley N° 14.744, en la provincia de Buenos Aires –menos reduccionista y biologicista que la anterior-, que establece un concepto amplio de lo que se entiende por sexualidad haciendo hincapié en la necesidad de “asegurar el efectivo cumplimiento del derecho a la libertad sexual; el derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual; el derecho a la privacidad sexual; el derecho a la equidad sexual; el derecho al placer sexual; el derecho a la expresión sexual emocional; el derecho a la libre asociación sexual; el derecho a la toma de decisiones reproductivas libres y responsables; el derecho a la información basada en el conocimiento científico; y el derecho a la atención de la salud sexual”(Ley N° 14744, Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, 4 de junio de 2015).

Teniendo como referencia la ley provincial, la propuesta de este capítulo apunta a problematizar ciertas nociones hegemónicas sobre la sexualidad entendiéndola como una construcción socio-histórica, condicionada por los contextos de producción de sentido. Particularmente, nos enfocaremos en la noción de “heterosexualidad obligatoria” a través de un recorrido histórico que nos permitirá identificar determinados instrumentos creados y empleados por el Estado para intervenir en la configuración de la “ciudadanía sexual”.

Este recorrido se estructura en cuatro momentos. El primero

de ellos aborda la constitución del campo médico argentino a la luz del proceso de consolidación del Estado nacional a comienzos del siglo XX. Se analizará la capacidad de la medicina, en tanto campo de poder, para actuar sobre los individuos, a través de las nuevas estrategias de intervención sobre la sociedad que brindaba el nuevo Estado, como leyes e instituciones, y también, apelando a su propia legitimidad para actuar directamente sobre los cuerpos de las personas, enunciando un discurso biologicista, prescriptivo, que tendió a normalizar no sólo cuerpos, sino también comportamientos e identidades.

El segundo momento abarca un período que se extiende entre las décadas de 1930 y 1950. Es un lapso en el que las cuestiones de sexualidad se modularon en torno a al discurso de la Eugenesia, ligado al mejoramiento de la raza, y la Biotipología, que criminalizó las sexualidades no heteronormativas. Nos centraremos en algunos hitos institucionales como la Ley de Profilaxis Social de las Enfermedades Venéreas de 1932, y los decretos de Edelmiro Farrell (1944) y de Juan D. Perón (1954), que vincularon prostitución con homosexualidad.

En el tercer momento, se analiza las transformaciones ocurridas en los años de 1960 y 1970, en torno a los comportamientos sexuales y discursos públicos sobre la sexualidad, y la emergencia de los primeros movimientos políticos de disidencia sexual; en particular, la identidad homosexual.

En el cuarto momento se retoma, por un lado, la importancia adquirida por los derechos sexuales no reproductivos en la agenda del movimiento de mujeres desde la dictadura hasta el presente. Por otro, se analiza, en el mismo contexto, la emergencia de nuevos grupos políticos de la disidencia

sexual que confluyeron en torno a otras identidades no heteronormativas, y se hace referencia a un hito institucional como fue la Ley de Identidad de género sancionada en 2012.

Analizaremos, en cada momento histórico, aquellas modificaciones en el sistema legal que incidieron en la configuración de identidades y sexualidades aceptadas y también resistidas y rechazadas, de manera de evidenciar no sólo la agencia estatal sino también la de los sujetos, en tanto individuos e integrantes de colectivos políticos.

Fundamentación conceptual e historiográfica

Nadia Ledesma Prietto y Anabella Gorza

Algunas aclaraciones conceptuales

Entendemos la sexualidad como construcción social y, por ende, su conceptualización está condicionada por los contextos de producción de sentido. Indagar la genealogía de los Derechos Sexuales nos permitirá desnaturalizar nociones instaladas por el sistema capitalista hetero-patriarcal, comprender su carácter histórico, pensar otras alternativas posibles a las imposiciones sociales y valorar prácticas e identidades disidentes en relación a este tema. Particularmente, nos enfocaremos en la noción de “heterosexualidad obligatoria” a través de un recorrido histórico que nos permitirá identificar determinados instrumentos creados y empleados por el Estado para intervenir en la configuración de la “ciudadanía sexual”. Este concepto, nos posibilita, retomando a Graciela Di Marco, “hacer visible el desbalance de derechos existente entre los géneros, normada ésta por los patrones patriarcales y heterosexuales, que dejan en posición de subordinación a los individuos que no se ajustan a la masculinidad hegemónica” (2012, p. 216).

En este capítulo son centrales algunos conceptos que, aunque los presentamos separadamente, están interconectados. El primero de ellos es el concepto de derechos sexuales. El segundo, heterosexualidad obligatoria o compulsiva. Finalmente, abordaremos las nociones de identidad sexual y de género.

El concepto de derechos sexuales es una ideación reciente que, a nivel internacional, comenzó a introducirse en los años noventa del siglo XX. La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en El Cairo en el año 1994 y la 4ta. Conferencia Mundial de las Mujeres realizada al año siguiente en Beijing, como señala Rosalind Petchesky (2002[2000]), fueron instancias que permitieron conceptualizar los derechos sexuales desde un aspecto positivo. Es decir, si bien anteriormente se había puesto énfasis en los derechos a una vida libre de violencia sexual o en la “prevención de enfermedades”, no se había señalado la importancia de la capacidad volitiva de las mujeres para decidir sobre su vida sexual, algo que en particular se dio en la 4ta. Conferencia (Petchesky, 2002 [2000], p. 4). Sin embargo, como también señala la autora, si bien fue un avance, sus ambigüedades en torno al placer sexual, su reduccionismo binario de la relación sexual y su vínculo con la reproducción acotaban las posibilidades emancipatorias de esos derechos.

Podemos complejizar la definición de derechos sexuales, retomando a la socióloga feminista Graciela Di Marco. En este planteo, los derechos sexuales se pueden distinguir según “las prácticas, las identidades y las relaciones” (Di Marco, 2012, p. 218). En cuanto a las prácticas, involucra “la búsqueda de derechos para varias formas de prácticas sexuales en las relaciones personales, no solo vinculadas a la heterosexualidad; el derecho a la autonomía sexual y reproductiva

(autonomía e integridad corporal, derecho al control de sus prácticas sexuales y a la seguridad, a no contagiarse enfermedades de transmisión sexual; derecho al aborto, y a la contracepción). También derechos a vivir libres de abuso, coerción y violencia. Muchos de los derechos basados en las prácticas demandan garantías legales: remover leyes que prohíben o restringen ciertos actos o promover nuevas leyes, derechos económicos y sociales, la provisión desde las políticas públicas: derecho a la educación y a servicios de salud en aborto y contracepción” (Di Marco, 2012, p. 218).

Sobre las identidades, los derechos sexuales se refieren a “los derechos vinculados a la autodefinición y el desarrollo de las identidades” expresadas públicamente sin que sean obligación. Por último, en cuanto a las relaciones, se refiere “a los derechos dentro de relaciones e instituciones: admisión pública de varias formas de relaciones sexuales y su institucionalización (matrimonio igualitario, interracial, etc.), acceso a beneficios legales y sociales de los cónyuges” (Di Marco, 2012, pp. 218-219).

La idea de derechos sexuales, con todo, no era la que se utilizaba históricamente, es decir, no encontramos tal noción en otros momentos históricos. Sin embargo, nos sirve para pensar sobre distintos significados y connotaciones en el proceso histórico bajo estudio. Asimismo, coincidimos con Rosalind Petchesky cuando hace hincapié en la necesidad de asumir una “visión alternativa, positiva, de los derechos sexuales” (2002 [2012], p. 11), es decir, que además de referir al derecho a vivir libre de violencia sexual, también es necesario enfatizar el derecho al placer, la autonomía y la diversidad.

Como concepto, el de heterosexualidad obligatoria fue originalmente utilizado por el colectivo Purple September Staff

en un artículo llamado "The normative status of heterosexuality" (1975) y, luego, popularizado por Adrienne Rich (Espinosa Miñoso, 2007, p. 168). Rich se refirió a la heterosexualidad como una "institución política", una ideología que ha "convencido a las mujeres de que el matrimonio y la orientación sexual hacia los hombres son componentes inevitables de sus vidas, por más insatisfactorios u opresivos que resulten" (Rich, 1996 [1982], p. 23). Para esta autora, la heterosexualidad arrebató el poder a las mujeres a través de distintos métodos entre los cuales distingue ocho características del poder masculino que se repiten en las sociedades arcaicas y contemporáneas: la negación a las mujeres de su propia sexualidad, la imposición de la sexualidad masculina, la dirección o explotación de su trabajo para controlar el producto, control o apoderamiento de sus hijos, confinamiento físico y prohibición del movimiento, utilización como objetos en transacciones entre hombres, obstaculización de su creatividad, arrebato de amplias áreas del conocimiento social y sus logros culturales. Si bien la autora se ocupa de esta ideología para explicar las consecuencias sobre las mujeres, sus ideas sobre la heterosexualidad como algo "que ha tenido que ser impuesto, gestionado, organizado, propagado y mantenido a la fuerza" (Rich, 1996 [1982], p. 35) pueden extenderse a cualquier género.

La idea de pareja heterosexual, reconocida como "la normalidad", facilitó identificar, por negación, las conductas sexuales "desarregladas", "desviadas" o, como se las llamó frecuentemente, "pervertidas". Las diferencias anatómicas entre los sexos incidían en el comportamiento social de las personas y todo aquel comportamiento sexual por fuera de la norma era considerado "anormal", "patológico" y digno de ser modificado a partir de supuestos consejos y tratamientos "científicos" que, en pos de "modelar" la costumbre individual,

traería beneficios a la sociedad en cuanto al caudal y calidad del potencial reproductivo y en la eliminación del “mal ejemplo”.

El concepto homosexual surgió a fines del siglo XIX y, en ese contexto, la palabra tuvo un sentido de reconocimiento y reivindicación. En efecto, el concepto der Homosexuelle fue acuñado en 1869 por el escritor y periodista austro-húngaro Karoly M. Benkert quien invocó la combinación de una raíz etimológica griega (“homo” por “igual”) y una terminación latina (“sexus”, “sexo”) y, en unos pocos años, ganó popularidad. La creación de la palabra tenía por objeto solicitar al gobierno que no penalizara a las personas de igual sexo implicadas en una relación erótica o sexual entendiendo que un acto consensuado y privado no podía dar lugar a una intervención criminalizante. Para dar fundamentos inapelables sobre la inevitabilidad de las relaciones homosexuales, el autor señaló que la misma era innata. También, se extendió en el ámbito médico legal, pero sin el sentido positivo con que su creador lo había dotado.⁶

Las implicancias de aquellos modelos tuvieron como consecuencia el privilegio del modelo heteronormativo que, además, instó a constituir subjetividades y prácticas jerarquizadas entre los sexos.

Estos aspectos se vinculan con la dimensión subjetiva de la experiencia humana que delinea identidades, no de manera estable, sino contingente. Diego Zemantis diferencia identidades sexuales/elecciones sexuales e identidades de género:

⁶ Del mismo modo, homosexualidad femenina, tríbada, safista y lesbiana fueron categorías utilizadas en el campo médico y patologizantes, sin tener ninguna, tampoco lesbiana, el sentido político positivo que tienen hoy en día

“Mientras que las primeras se constituyen a partir de las formas de cómo las personas viven la sexualidad (con personas del mismo sexo, de ambos sexos o de otro sexo), las segundas hacen referencia a las identificaciones, que social e históricamente hacen los sujetos sobre lo femenino y lo masculino”

(Zemantis, 2016, p. 20).

Las mismas son una construcción constante, no son estables y pueden cambiar a lo largo de la vida de una persona (Zemantis, 2016). Empero, es necesario recordar que sostener que sólo existen dos sexos, como señala la filósofa Diana Maffía, “es afirmar también que todos estos elementos irán encolumnados, que el sujeto tendrá la identidad subjetiva de género de su sexo anatómico y cromosómico, lo expresará y aceptará los roles correspondientes, y hará una elección heterosexual. Lo que escape a esta disciplina se considerará perverso, desviado, enfermo, antinatural, y será combatido con la espada, con la cruz, con la pluma, con el bisturí y con la palabra” (Maffía, 2003, p. 3).

La denominación cisgénero, precisamente, se refiere a aquellas personas que no salen de la norma; mientras que transgénero, a aquellas que la transgreden. Es decir, las personas trans “contradicen la relación congruente y necesaria entre corporalidad, deseo e identidad y expresión de género asociada con el binarismo sexual heteronormativo occidental (Cabral, 2007, p. 325). Asimismo, la intersexualidad designa “a la variación respecto de genitales femeninos o masculinos standard –siendo las características standard de dichos genitales considerada un dato histórico-cultural y no la expresión de una ley natural de los cuerpos–. Dicha variación puede obedecer a diversas causas (hormonales, enzimáticas,

accidentales, etc.) y ser sometida o no a diversas estrategias de normalización socio-médica (quirúrgicas, hormonales, de cambio de identidad legal), que adquieren un carácter determinante en la conformación de la intersexualidad como identidad experiencialmente sostenida” (Maffía y Cabral, 2003, p. 95).

Entonces, a partir del recorrido propuesto, las actividades que se plantean en este taller abordarán estas conceptualizaciones para analizar las normativas que, desde el Estado, delinearon la heteronormatividad, avanzaron sobre la identidad sexual y de género y las resistencias a aquellas imposiciones y la conquista de Derechos Sexuales, como por ejemplo, la Ley de Identidad de Género.

Un recorrido histórico por los derechos sexuales y las luchas por el reconocimiento de la identidad de género

Estado nacional, campo médico y sexualidad

En el último cuarto del siglo XIX, se concretó en nuestro país el proceso de construcción y consolidación del Estado nación desde el que se diseñaron instrumentos y políticas destinados a actuar sobre la población civil. A través de los mismos, el Estado tuvo cada vez más facultades y posibilidades de intervenir en aspectos cada vez más amplios de la vida de las personas, y más íntimos; entre ellos, la sexualidad. Y aunque muy excepcionalmente una legislación hizo punible la homosexualidad, se normativizó un modelo de familia nuclear y heterosexual, cuyo jefe era el varón, proveedor, a quien le estaba reservado el espacio público y una mujer, madre, procreadora y cuidadora de la especie, a quien le adjudicaron el espacio doméstico (Nari, 2004).

Paralelamente al proceso de consolidación del Estado nacional, se conformaron los campos profesionales. Como hemos podido apreciar en capítulos anteriores, el campo jurídico cumplió un papel importante en las políticas de disciplinamiento estatal. El campo médico sería otro núcleo de poder que le permitió al Estado intervenir sobre la población, principalmente, sobre sus comportamientos más privados. Cuando hablamos de la medicina como campo de poder no nos referimos sólo a la influencia política que tienen o han tenido algunos médicos por su participación en organismos estatales con la facultad de tomar decisiones y diseñar políticas públicas que afectan a la totalidad de la población de un país, sino también, a ese poder sutil y autorizado para intervenir sobre los cuerpos de las personas.

La medicina se valió de la biología y otras ciencias afines, que gozaban de un gran prestigio en el contexto decimonónico, como fuente de legitimación de sus discursos, en los cuales se establecieron los parámetros de cuerpos, identidades y comportamientos considerados normales y de las prácticas de intervención sobre aquellas personas que se desviaran de la norma. El modelo normativo por excelencia fue el binarismo sexual, definido biológicamente, y la heterosexualidad obligatoria. Sólo se concebían dos identidades de género, la masculina y la femenina, que además debían corresponderse, respectivamente, con cuerpos masculinos y femeninos, porque dicha identidad se definía al momento del nacer, por la anatomía genital; como continúa siendo habitual hoy en día. Aún no se hablaba ni de género ni de identidad de género, sino de sexo; noción del campo biológico.

Este modelo binario en el que la anatomía era central, estaba jerarquizado: el cuerpo del varón fue definido como modelo universal y el de las mujeres, por comparación deficitaria con

el cuerpo masculino. La biología femenina fue patologizada: uno de los ejemplos más ilustrativos es el de la menstruación que asocia mujeres, como categoría, a la materialidad de esa sangre y desplaza, con estas construcciones, la existencia de cuerpos de biomujeres que pueden ser no menstruales por diferentes factores. La menstruación —como también lo fue el embarazo— se concebía como patología, como una enfermedad que requería descanso. En esa línea, se consideraba que a cada sexo le correspondían determinados comportamientos; roles de género. Entonces, no sólo tendieron a ser patologizadas la anatomía y fisiología femenina sino también los comportamientos efectuados por las que no se adaptaban a las prescripciones del discurso médico, es decir, que no encajaban en el modelo de la domesticidad: las que rechazaban el imperativo de la maternidad y ponían en evidencia que el supuesto instinto no era tal o que se desempeñaban en ámbitos considerados masculinos, la ciencia y la política; o escapaban del mandato heterosexual (Ben, 2000^a; Calandria, 2017).

La medicina también intervino sobre personas cuya identidad de género se consideraba desfasada de su sexo biológico —quienes hoy se definen como personas trans—, sobre aquellos o aquellas cuyo deseo sexual transgredía la norma heterosexual (homosexuales, lesbianas y bisexuales) procurando corregir comportamientos y, muchas veces, a través de prácticas invasivas (Ramacciotti y Valobra, 2015). Las identidades, deseos y comportamientos, según el discurso biomédico, debían ajustarse a la naturaleza. El problema sobrevenía cuando la naturaleza mostraba su complejidad y diversidad y no se ajustaba al modelo del binarismo sexual, como pasaba con aquellos cuerpos en los cuales la genitalidad era tan ambigua que hacía difícil definir el sexo a simple vista, o donde el tamaño de los órganos sexuales no se ajustaba a los

patrones establecidos; un pene demasiado chico que podía confundirse con un clítoris o un clítoris demasiado grande que podía pasar por un pene. Los cuerpos intersex evidenciaban el carácter construido y no natural del binarismo sexual; es decir, la naturaleza se mostraba más diversa que la que describía el discurso médico, lo cual demostraba, a su vez, que su descripción era más bien una prescripción. Sin embargo, la evidencia biológica de la diversidad no llevó a una modificación del discurso sino a una intervención sobre los cuerpos, para adaptarlos al modelo concebido *a priori*. Así, los órganos considerados falsos debían ser extirpados mediante cirugía o tratados hormonalmente. Esos cuerpos eran patologizados, considerados como pertenecientes a un estadio inferior en el proceso evolutivo o leídos como monstruosidad (Ben, 2000b). El discurso médico tenía carácter prescriptivo, es decir, tenía consecuencias sobre la realidad; sobre los cuerpos, comportamientos e identidades; y gozaba del poder institucional para hacerlo y del prestigio social que le otorgaba autoridad. Por ejemplo, propusieron que los partos fueran atendidos por médicos para tener injerencia en la determinación del género del neonato; propusieron que en los documentos de las personas intersexuales figurara “identidad dudosa” porque se temía que si el género era mal asignado pudiera concretarse un casamiento entre personas del mismo sexo. Personas con genitales ambiguos decidían no consultar por cualquier enfermedad, aun con riesgo de muerte, por el temor a que, en la revisión, el médico decidiera que la identidad de género con la que esa persona había vivido hasta el momento no fuera la correcta e iniciara acciones para obligarle a “ajustarla” (Ben, 2000b).

Profilaxis social, legalización de la prostitución y represión de la homosexualidad

En 1936, fue sancionada la ley 12.331, conocida como Ley de Profilaxis Social, que tenía como fin controlar la propagación de las enfermedades venéreas. Entre sus disposiciones figuraba la prohibición de los prostíbulos, que hasta ese momento habían funcionado de manera legal. Esta medida partía del supuesto de que las mujeres en situación de prostitución eran las principales propagadoras de enfermedades venéreas. Según Marisa Miranda (2011), uno de los objetivos de la ley era invisibilizar la prostitución, hacer que perdiera relevancia social, aunque no dejara de existir sino que pasara al terreno de la clandestinidad. Sin embargo, la prostitución se hizo más visible al trasladarse a la calle y a los bares del centro de Buenos Aires. Las que practicaban la prostitución sufrieron la represión policial, ya que la ley nada decía sobre el ejercicio a título individual; éste quedó en un marco de ilegalidad que permitió al Estado, a través de las fuerzas policiales, controlar a dichas mujeres de manera arbitraria, por falta de precisión de la legislación (Guy, 1994).

Además de la ley de Profilaxis Social, durante la década del '30 se desplegaron otros mecanismos de control. Uno de ellos fue la creación de la Asociación Argentina de Biotipología, Eugenesia y Medicina Social —fundada en 1932 en Buenos Aires— absorbida por la Secretaría de Salud Pública de la Nación en 1943—. Esta institución concretaba la confluencia del poder político y médico para el control de los cuerpos y los comportamientos. A través de ella, se desplegaron medidas de disciplinamiento de las sexualidades no normativas. La eugenesia y la biotipología fueron las disciplinas científicas, de gran prestigio en aquellos años, que ofrecieron los argumentos para legitimar estas prácticas disciplinadoras. La eugenesia alegaba que la sexualidad

debía ser normalizada en función de sus consecuencias reproductivas, es decir, había que controlar las uniones sexuales para garantizar el mejoramiento de la raza. Por su parte, la biotipología se dedicaba al estudio de las características físicas, psíquicas y comportamientos de las persona, para definir patrones que permitían pronosticar la predisposición a cometer un delito. Bajo esta óptica, se procuraron las uniones legales a través de disposiciones como los exámenes prenupciales y la libreta de matrimonio. Además, las sexualidades no normativas fueron criminalizadas: la prostitución, porque se partía de la idea de que toda prostituta estaba enferma y podía infectar a un futuro padre de familia y, por ende, a su descendencia (Miranda, 2011); la homosexualidad, porque originaba uniones sexuales no reproductivas que atentaban contra la continuidad de la especie.

En este contexto, la homosexualidad se consideró un problema social. ¿Qué relación había entre homosexualidad y prostitución? Durante esos años circulaba un discurso de doble moral que les exigía a las mujeres abstenerse de mantener relaciones sexuales hasta el matrimonio; el mandato de la virginidad. Esta pauta no se sostenía para los varones. Para ellos, el inicio en las prácticas de la sexualidad debía hacerse de forma pública; es decir, darlo a conocer frente a otros varones. En este sentido, la prostitución cumplía un rol social, ya que era usual que los varones se iniciaran sexualmente con quienes estaban en situación de prostitución y estaba socialmente aceptado que durante el noviazgo acudieran a ellas para preservar la virginidad de sus novias (Cosse, 2010). Incluso, se aceptaban estas prácticas durante el matrimonio porque se partía del presupuesto de que el deseo sexual masculino era de carácter instintivo y en las mujeres estaba atenuado por su supuesto instinto maternal –por ello, cuando aparecía, era patologizado bajo el rótulo de ninfomanía.

Aunque hubo excepciones, en general, a las feministas de las primeras décadas del siglo XX, la sexualidad se les presentó como un problema difícil de resolver; la vincularon al patriarcado, como algo que debía inhibirse (Barrancos, 2014). Sería el anarquismo el que aportaría una propuesta tal vez más renovada sobre la sexualidad femenina, reconociendo el placer sexual de las mujeres (Barrancos, 1990; Ledesma Prietto, 2015; Fernández Cordero, 2007).

Todas las prácticas sexuales que no tenían como finalidad la procreación fueron entendidas como perversiones, enfermedad o delito. Las mujeres no podían tener otro destino que un asilo de dementes si en la obsesiva taxonomía decimonónica eran catalogadas como “ninfómanas” o con similares “desviaciones”. Por el contrario, los varones con tales caracteres eran “normales” y, en caso de carecer de esas pulsiones exacerbadas, ello se disimularía en el matrimonio pues en la mujer dominaba la anestesia sexual, particularmente en las casadas (Gay, 1984, p. 144). La homosexualidad fue vista, alternativamente, como enfermedad congénita (cuando la apariencia externa de los genitales era ambigua o existían trastornos mentales) o adquirida (por vivir en espacios segregados sexualmente como monasterios o barracones militares o laborales) (Ramacciotti y Valobra, 2015). También, el lesbianismo emergió como preocupación, pero fue menos tratado por pasar más desapercibido ya que las relaciones sexo-afectivas entre mujeres podían encubrirse bajo la apariencia de relaciones afectivas que se suponían inherentes a ellas y que incluso podían manifestarse en la vía pública sin ningún tipo de sanción moral. No hubo sanciones legales para las lesbianas, aunque existía la posibilidad de que, de ser detectadas, fueran sometidas a intervenciones médicas: hipnotismo, electroshocks, suministro de hormonas, intervenciones quirúrgicas. El objetivo no era sólo anular el

deseo sexual de una mujer por otra sino, también, menguar el exceso de deseo sexual, incluso heterosexual, que no se adaptaba a un comportamiento sumiso. ¿Por qué la preocupación de los médicos por combatir el lesbianismo? Pues, porque atentaba contra el modelo de familia heterosexual con fines reproductivos y conspiraba contra la norma de heterosexualidad obligatoria, al demostrar que el placer sexual puede obtenerse con prescindencia del varón y evidenciar la separación entre procreación y placer.

A inicios de la década de 1940, en las grandes urbes, se dictaron Edictos Policiales, "...normas inconstitucionales, elaboradas por los propios cuerpos de policía y sancionadas fuera de cualquier orden legislativo..." que permitían actuar en casos de "prostitución y lo que se consideraba franca perturbación de las buenas costumbres, como el uso de ropas femeninas por parte de varones", deteniendo a las personas en redadas policiales y muchas veces en ocasión de reuniones (Barrancos, 2014, p. 24). En 1942, tuvo lugar un hecho que adquirió carácter público: un grupo de cadetes del Colegio Militar de la Nación fue denunciado y severamente castigado por el desarrollo de relaciones homoeróticas. La sociedad se escandalizó y se creyó asistir a un incremento de la homosexualidad supuestamente originado por el cierre de los prostíbulos que no permitía a los varones satisfacer su "instinto" sexual. Además, se pensaba que la convivencia y reclusión de personas del mismo sexo en lugares cerrados favorecía la expansión de prácticas homoeróticas. Ante este estado de cosas, en 1944, el presidente Edelmiro Farrell emitió un decreto, el 10638, que habilitó el funcionamiento de prostíbulos en las cercanías de cuarteles militares y explicitó que el ejercicio individual de la prostitución no era ilegal. La homosexualidad no fue controlada mediante mecanismos legales, sino que quedó al arbitrio del poder policial (Miranda, 2011).

En 1954, el gobierno peronista mediante el decreto N° 4.863, legalizó los burdeles. Algunas interpretaciones han sostenido que esta decisión del gobierno se inserta en el conflicto que mantenía con la Iglesia católica, al igual que otras medidas como la Ley de Divorcio (N°14.394/1954) y la ley que igualaba legalmente a los hijos nacidos de uniones extramatrimoniales con los nacidos de matrimonios legítimos (Cosse, 2008). Otras miradas sostienen que el decreto fue parte de una campaña sanitarista que aspiraba a controlar la prostitución con procedimientos legales para evitar la transmisión de enfermedades venéreas (Guy, 1994). En los argumentos desplegados por los médicos sanitaristas para lograr la legalización de la prostitución, ésta adquirió funciones sociales. La prostitución contribuiría, por un lado, a evitar la homosexualidad, y por otro, a preservar la familia heterosexual. Es decir, si los varones tenían acceso a la prostitución no necesitaban satisfacer su deseo sexual entre ellos; desde esta óptica, la homosexualidad no era considerada una identidad. A la vez, los varones tampoco desplegarían su “instinto” sexual sobre las mujeres consideradas “decentes”, aquellas con quienes se casarían (Guy, 1994). Este discurso que relacionaba homosexualidad con prostitución tuvo sus consecuencias prácticas. La sanción del decreto N° 4.863 fue precedida de razzias policiales sobre personas homosexuales, como estrategia para demostrar que la homosexualidad era un problema social que el decreto venía a solucionar (Guy, 1994). Otras interpretaciones sostienen que la represión policial respondió a la visibilidad que adquirió la homosexualidad como identidad durante el gobierno peronista debido a que surgieron nuevas formas de sociabilidad que hicieron que cobrara presencia en el espacio público. Ello contrastó con el reforzamiento discursivo de la familia nuclear y heterosexual del discurso peronista: todo lo que quedara fuera del modelo, se hizo más visible y, por lo tanto, factible de ser reprimido (Acha y Ben, 2006).

Activismo de las disidencias sexuales y cambios en los roles de género

El historiador Eric Hobsbawm precisa que, en los años de la posguerra, hubo “importantes cambios en las actitudes públicas acerca de la conducta sexual, la pareja y la procreación, tanto oficiales como extraoficiales, los más importantes de los cuales pueden datarse, de forma coincidente, en los años sesenta y setenta. Oficialmente ésta fue una época de liberalización extraordinaria” (Hobsbawm, 1996, p. 324).

Para el autor, en ese marco, un sinnúmero de reformas legales, lejos de crear institutos, legalizaron situaciones de hecho y de larga data y dejaron caer viejas normativas heredadas del siglo XIX. Con todo, el autor evalúa que las demandas en pos de derechos sexuales y reproductivos no parecían organizadas ni interesadas en un modo de expresión colectivo más amplio, sino que respondían a intereses de expresividad más espontáneos y anárquicos. Sin embargo, Pablo Ben considera que en aquellos años de grandes movimientos libertarios como el Mayo Francés (1968), el “prohibido prohibir” se generalizó a movimientos de todo tipo. “La cultura hippie se oponía a una sociedad bélica, al igual que el movimiento contra la guerra de Vietnam. El feminismo radical luchaba por la liberación de las mujeres. Las Panteras Negras demandaban el fin de la opresión racial contra la población negra” (Ben, 2008). En ese marco, se dieron los acontecimientos de Stonewall Inn, un bar de reunión de personas de identidades no heteronormativas que era allanado habitualmente y terminaba con detenciones. El 28 de junio de 1969 hubo una redada en la que se intentó detener a varias personas. Sin embargo, las que quedaban en el bar y otras que se sumaron, se resistieron con éxito. Tras golpear brutalmente a unos de los detenidos, los policías fueron reducidos dentro del local

que fue incendiado. No hubo muertes, aunque fue difícil sofocar la rebelión. Para Pablo Ben, sin duda, Stonewall “no se limitó a ser una mera escaramuza sino que adquirió miras más amplias” y se convirtió en el origen de un movimiento GLTTTBI creciente que llevó a que miles de organizaciones surgieran en EEUU (Ben, 2008).⁷ El impacto que estos hechos han tenido en los análisis de las Ciencias Sociales y Humanas ha llevado a dar una idea de universalización y masividad del fenómeno que lo haría susceptible de ser encontrado en múltiples contextos nacionales y alrededor del mundo, incluso en nuestro país (Bruschetti, 2018, mimeo). Algunos estudios —ya analizados— consideran que esa exacerbación de los años 60 en materia de sexualidad es exagerada si se rastrean algunas de las ideas que allí circularon en una línea de más larga duración (Ledema Prietto, 2017).

Para algunas autoras, en la década de 1960 hubo un relajamiento de algunas normas morales y se habilitó la discusión pública sobre la sexualidad. Hasta ese momento, el tratamiento público de la sexualidad estaba limitado sólo a las voces autorizadas (religiosas, morales y médicas) que concebían al sexo como vergonzoso, prohibido y secreto (Cosse, 2010). Lo cierto es que, sin magnificar ni tampoco extrapolar acriticamente los sucesos en Europa o en Estados Unidos, en Argentina se analizó la época en dos claves. Por un lado, algunas autoras consideran que hubo una revolución sexual discreta que más que un cambio abrupto significó una mutación que, no sin contradicciones, reformuló las relaciones de pareja y los vínculos familiares en el largo plazo.

⁷ Mauro Cabral considera que esta idea de heterogeneidad sexual en el nacimiento de Stonewall es más bien mítica, aunque aboga porque sea realidad. Cabral, Mauro, “Todas las manos, todxs” Suplemento Soy del diario Página 12, 26 de junio de 2009, <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-832-2009-06-28.html>

Esta perspectiva subraya las ambigüedades del proceso de transformación y consigna un movimiento pendular de compensaciones entre prácticas disruptivas y refuerzos conservadores en torno a roles de género tradicionales (Cosse, 2010).

Por otra parte, otras autoras adoptan otra lectura de este período. Argentina fue, en esa línea, uno de los países que más tempranamente realizó la transición demográfica en América Latina (Felitti, 2012). En efecto, en los años 30, la reducción del número de hijos era un hecho que, por más que las políticas de estado intentaran revertir pregonando modelos de madre múltipara; había quedado fuera de las aspiraciones de las mujeres. Hemos visto ya que los métodos anticonceptivo y contraceptivos eran extendidos a comienzos de siglo (Ledesma Prietto, 2014); sin embargo, Karina Felitti (2012) afirma que la píldora significó una innovación radical en el modo en que las mujeres pudieron disponer de su cuerpo, controlar sus maternidades con autonomía y disociar el placer de la concepción, un aspecto que hasta entonces sólo era posible que los varones pudieran apreciar. Ello cobra significación si tenemos en cuenta que, en ese contexto, muchas políticas de gobierno operaban en un sentido distinto. En efecto, el Decreto N° 558, del 7 de agosto de 1970, se proponía “llevar adelante un programa demográfico para lograr una población numerosa, estable y regionalmente equilibrada, prestando especial atención a las áreas rezagadas y fronterizas, con el fin de afirmar la seguridad interna y los niveles de desarrollo. De manera específica, se instaba a aumentar la natalidad y a proteger a la familia numerosa, disminuir la mortalidad infantil y atender a la inmigración con una política selectiva” (Felitti, 2012, p. 68).

En este sentido, Felitti reconoce que esas posibilidades no fueron generalizadas en tanto ciertas condiciones hacían difícil la masificación de la adquisición de la píldora, entre las cuales no puede obviarse el hecho de que se necesitaba sortear una serie de requisitos para conseguirla de un médico y comprarla en una farmacia. En efecto, este fenómeno parece estar más asociado a ciertas posibilidades de las pertenecientes a sectores medios, con acceso a niveles universitarios; aunque faltan más estudios que aborden las prácticas sociales específicas en relación a cómo el disfrute de la sexualidad generó un mayor control de las mujeres de su reproducción. En su expansión tienen mucho que ver los nuevos paradigmas de época y la lucha del movimiento feminista local que, incluso, fue muy dinámico junto al FLH cuando se suprimió el acceso a la píldora durante el tercer gobierno peronista.

Aparecieron, entonces, cuestionamientos desde algunas agrupaciones que se consideran pioneras en relación con el planteo de la visibilidad gay –que sufrió las razzias y censuras de oscuras figuras como el Comisario Luis Margaride que intentó reprimir en todos los espacios de sociabilidad homosexuales en los resquicios del ámbito público. Según algunas investigaciones, fueron, no obstante, no sólo rechazados por los sectores más recalcitrantes del poder sino también por sus compañeros de militancia que tanto a la izquierda como en el peronismo procuraban la transformación social, pero no podían aceptar la de género (Barrancos, 2014; Simonetto, 2017). En ese sentido, las alianzas de agrupaciones como el Frente de Liberación Homosexual se dieron de la mano del movimiento feminista junto al que cuestionaron la doble moral sexual (Felitti, 2004).

Si bien en la época se iba extendiendo entre sectores medios la sexualidad prematrimonial para las mujeres (recordemos que hasta los años 40, al menos, el matrimonio no era una práctica tan habitual aun cuando había una ley de matrimonio civil que lo normaba) y, asimismo, la asunción de nuevas pautas de relaciones socio-afectivas (no obstante la ausencia del lesbianismo como movimiento) y una mayor liberalización (manifiesta, por caso, en su vestimenta y sus posibilidades de transitar el espacio público); no puede obviarse que había una tozuda persistencia y centralidad de la pauta heterosexual (Barrancos, 2014).

Durante la última dictadura —si se quiere, paradójicamente—, Argentina suscribió en 1980 la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. La Convención es un instrumento normativo que establece el derecho de las mujeres para decidir sobre sus posibilidades de gestación y considera relevante la planificación familiar como parte de los derechos reproductivos por afirmación o negación. En este sentido, la Convención estipula que el Estado debe garantizar esa planificación a través del asesoramiento educativo al que está obligado hacia ellas, según el artículo 16 inciso e, “a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos”. Y no puede dejar de ser paradójico puesto que estos argumentos, que hoy sientan las bases de los reclamos en materia de derechos sexuales en el movimiento feminista argentino; fueron ignorados por el mismo gobierno militar que los suscribió.

De alguna manera, las nuevas investigaciones complejizan otras anteriores que consignaron la coherencia del gobierno militar en la modelización de una moral sexual apegada a la tradición del catolicismo integrista “con un modelo centrado en la familia como célula básica de la sociedad, en el matrimonio exclusivo entre personas de sexo opuesto con roles de género complementarios y en las madres como guardianas de las tradiciones nacionales” (D’Antonio, p. 83). En efecto, entienden que “la existencia de nuevos repositorios documentales” abre una cantera de información que parece contradecir esa idea en tanto entre 1976 y 1983 “el Estado nacional financió a un conjunto de películas que contrariaban abiertamente lo que el régimen profesaba discursivamente en torno a las cuestiones de género y sexuales” (D’Antonio, p. 84). Así, algunos de los éxitos de taquilla más importantes del período tuvieron como centro ideas como que el matrimonio era una prisión, las mujeres casadas eran indeseables y los hombres —misóginos con sus esposas— podían ser lujuriosos con las que no lo eran, trabando relaciones fuera del matrimonio (D’Antonio, 2015, p. 84). Para Débora D’Antonio, el desdoblamiento entre el discurso moralista y las películas que lo contrariaban no se trata de una ambigüedad del gobierno militar, sino que es un “subefecto de una política represiva que el Estado terrorista llevó adelante en un terreno más amplio que el cultural. Esta lógica escindida se desplegó en varios niveles como por ejemplo en la sistemática desaparición de personas a manos de las fuerzas de seguridad y en la negación de esas prácticas represivas por parte de los funcionarios del régimen; en la existencia de miles de personas presas y en la cerrazón del gobierno a reconocer esta presencia masiva en las cárceles legalizadas o en la reivindicación de las madres como depositarias de la tradición familiar, a la par que se les apropiaba y sustituía la identidad de sus niños y niñas” (D’Antonio, 2015, p. 84).

En este sentido, la política represiva se mostró, con esa estructuración contradictoria y escindida, como una faz más de la arbitrariedad y habilitó la posibilidad de punición respecto de modelos que no permitían captar el deber ser “adecuado”. De allí que, también, ese mismo Estado terrorista pudiera excluir a las madres que, aunque habían engendrado, no eran aptas para la maternidad –tal es el caso de las presas políticas—.

Retorno de la democracia: derechos sexuales y (no) reproductivos.

Según Josefina Brown, si la década de 1980 y el retorno de la democracia pueden caracterizarse como un período de “puesta al día de los derechos civiles de las mujeres” (2014, p. 172), en relación con la adquisición de la patria potestad compartida y la equiparación de los hijos e hijas nacidos dentro y fuera del matrimonio; la década de 1990 “se caracterizará por la puesta en discusión en el espacio público de los derechos (no) reproductivos y sexuales como derechos ciudadanos para las mujeres” (Brown, 2014, p. 173).

En ese marco, no es de extrañar que se organizaran los Encuentros Nacionales de Mujeres (el primero, en 1986), “por iniciativa de un grupo de mujeres feministas argentinas que había participado en la Tercera Conferencia Internacional de la Mujer en Nairobi convocada por Naciones Unidas (1985)” (Di Marco, 2010, s/p). Estos Encuentros, cuya masividad ha ido en aumento hasta alcanzar cifras de alrededor de 70000 mujeres, se realizan periódica y anualmente en una ciudad electa por mayoría asamblearia. La amplitud de la convocatoria fue modificando el perfil de participaciones no sólo a los grupos más oprimidos –trabajadoras, de pueblos originarios— sino también a “sectores más reaccionarios, la injerencia de la

iglesia y de autoridades provinciales” o a los propios intereses de partidos políticos que disputan el espacio en relación a los tópicos que lo reúnen como “la anticoncepción y el aborto”, las relaciones familiares, entre otros aspectos (Di Marco, 2010). Según Graciela Di Marco, el Encuentro de Rosario (2003) “marca un punto de inflexión en los Encuentros de Mujeres (...). Los derechos relacionados con la sexualidad estuvieron entre los más reclamados. El uso de pañuelos de color verde, para identificarse a favor de la legalización del aborto, se inspiró en los pañuelos blancos de las Madres de Plaza de Mayo, lo cual también indica la articulación con algunos sectores de Madres” (Di Marco, 2010).

Asimismo, otros estudios consideran que el retorno de la democracia tuvo también incidencia para favorecer el “planteo de reivindicaciones de nuevos derechos y al desarrollo de nuevos actores, como el movimiento de mujeres y de minorías sexuales, que empiezan a denominarse mediante identidades positivas como las de gays y lesbianas”. De este modo, “La democratización abrió la puerta a la inclusión de los derechos sexuales y la diversidad sexual en la agenda pública y política, junto con los derechos reproductivos y otros derechos de nueva generación” (Petracci y Pecheny, 2007, p. 76). Así, emerge la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) (1984) y se realiza la primera marcha del Orgullo Gay (1992). Comienzan, también, a organizarse las primeras agrupaciones lesbianas: Grupo Autogestivo de Lesbianas (GAL) (1986) y Fresas (1990), luego devenido en Frente sáfico y Las Unas y las Otras, llegando la visibilidad a comienzos de los años 90. Fue en esos años, también, que “la acción colectiva de las personas trans, en especial de las travestis” comenzó a reclamar por su situación de prostitución (Barrancos, 2014, p. 33). Sin embargo, las personas trans encontraron nuevamente políticas represivas que, a través de un

Código de Convivencia reformado en la Ciudad de Buenos Aires, derogaba el original que no criminalizaba a quienes ejercían la prostitución, y terminó agravando las penas sobre ella (1997) (Barrancos, 2014).

Como consigna Brown, las instancias internacionales fueron un telón de fondo que habilitó el despliegue de estas dinámicas que inscribieron el reclamo por los derechos sexuales y (no) reproductivos (incluyendo el aborto como principal demanda) como un aspecto fundamental de los derechos humanos; es decir, inalienables. En ese sentido, las Conferencias de El Cairo y Beijing fueron centrales para esas argumentaciones (Brown, 2014, p. 173).

Asimismo, la derogación de los edictos policiales en C.A.B.A. y la sanción del Código de Convivencia Urbana, en 1998, fue “lo que propició que las personas trans y travestis comenzaran un proceso organizativo relativamente autónomo de las agrupaciones —en gran medida gay—, que hasta entonces las habían contenido” (La revolución de las Mariposas, 2017, p. 117). Así, comenzaron a organizarse para demandar los Derechos que se les negaban, derechos básicos como la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y la identidad. El activismo trans junto con otros colectivos comenzó a visibilizar los problemas que padecían y reclamaron aquellos derechos elementales.⁸ Esas luchas se inscriben, en muchos sentidos, en un largo proceso que tiene antecedentes internacionales.⁹

⁸ Entre otras agrupaciones cabe mencionar la Federación Argentina LGTBT – lesbianas, gays, travestis, bisexuales y transexuales— .

⁹ La ONU produjo el Documento Principios de Yogyakarta sobre la aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género (2006) que señala que “Ninguna persona será obligada a someterse a ninguna forma de tratamiento, procedimiento o exámenes médicos o psicológicos, ni a permanecer confinada en un centro médico, con motivo de su orientación sexual o identidad de género” (Barrancos, 2014).

En efecto, en los últimos años ha surgido un movimiento político de género que combate la medicalización y demanda que las cirugías infantiles sean suspendidas pues entiende que no es la persona la que debe adaptarse a los imperativos sociales, sino que es la sociedad la que debe modificar sus ideas reduccionistas y aceptar las diferencias. Estas luchas son las que están en la base para la consecución, luego de un largo proceso, de la sanción de la Ley de Identidad de Género (2012).¹⁰ Esta ley privilegia la identidad de género autopercibida por la persona independientemente de que se corresponda o no con el sexo asignado al nacer. La norma contempla que puede haber o no modificación de la apariencia o la función corporal a través de distintos medios, pero subraya que ello debe ser siempre libremente escogido. El trámite en el Registro Nacional de las Personas es a petición del mayor de 18 años o de quienes sean menores y asistan con conformidad de sus representantes legales. La normativa resulta un notable logro para el reconocimiento de los derechos de personas cuya identidad sexual escapa de la norma binaria de género. Sus alcances no son automáticos en relación con la comprensión social del tema y es en virtud de ello que todavía restan tareas no sólo para con ellas sino, fundamentalmente, para comprender que las personas cis-heterosexuales y con identidades de género cercanas a la dualidad normativa son también sujetos sexuados.

¹⁰ Había varios proyectos que abordaban esta temática. El que finalmente fue sancionado fue el redactado por el Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género (FNLIG) integrado por organizaciones como AboSex, Asociación Lucha por la Identidad Travesti y Transexual, Movimiento de Antidiscriminación de Liberación, Futuro Transgénero y activistas independientes (La Revolución de las Mariposas, 2017, pp. 143-144).

Secuencia didáctica

Nadia Ledesma Prietto, Camila Reisner y Agustín Broglio

Proponemos una secuencia de clase en tres momentos que comienza con una actividad de apertura, para luego avanzar sobre el trabajo con las normativas y por último una actividad de cierre en la que puedan materializar las reflexiones a las que se arribaron.

Objetivos:

- Deconstruir las nociones hegemónicas sobre la sexualidad a partir del análisis histórico.
- Examinar la trayectoria de la ciudadanía sexual teniendo en cuenta los avances y las cuestiones pendientes.
- Reflexionar sobre la heterosexualidad obligatoria en la construcción del sistema legal.

Contenidos:

Identidad de género a principios del siglo XX. Ley de Profilaxis Social 1936; Comportamientos sexuales en la década del '30 y '40; Decreto Presidencial N° 4663 Legalización de los burdeles de J.D. Perón; Edictos policiales; Sexualidad y reproducción; Ley de Identidad de Género (2012).

Actividad de Apertura



Se propone que cada docente reparta entre sus estudiantes la siguiente encuesta y les asigne entre 5 y 10 minutos para contestarla.

Luego, antes de recoger las encuestas, pregunta si alguien tuvo alguna dificultad para completarla y se explica el sentido.

El objetivo es desnaturalizar la heterosexualidad como norma y la homosexualidad como patología, haciendo sentir la incomodidad que muchas personas sienten al ser indagadas o vistas del modo en que la encuesta lo hace.

◆ Recurso 1

Fuente: Mujeres Públicas, Proyecto Heteronorma, 2003, encuesta. En Cuello, Nicolás (2014) Flujos, roces y derrames del activismo artístico en Argentina, 2003-2013. Políticas sexuales y comunidades de resistencia sexo-afectiva. *Errata. Revista de Artes Visuales*, N° 12, Enero-Junio. Disponible en: <http://www.revistaerrata.gov.co/contenido/flujos-roces-y-derrames-del-activismo-artistico-en-argentina-2003-2013-politicas-sexuales>

Comunidad Heterosexual Argentina

Por favor responda el siguiente cuestionario

Marcar con una cruz

- 1 - Usted está o estuvo en pareja? SI NO
- 2 - Con un hombre Con una mujer ?
- 3 - Usted se considera heterosexual? SI NO
- 4 - Cómo se dio cuenta?
- 5 - Cuál cree que es la causa de su heterosexualidad?
- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Por elección | <input type="checkbox"/> Por motivos económicos |
| <input type="checkbox"/> Por motivos genéticos | <input type="checkbox"/> Por motivos religiosos |
| <input type="checkbox"/> Por motivos psicológicos | <input type="checkbox"/> Otros |
- 6 - Cree que su heterosexualidad tiene cura? SI NO
- 7 - Qué haría si su hija le dice que es heterosexual?
- la echaría de su casa?
- le haría un mapeo cerebral?
- la rebautizaría?
- 8 - Usted aceptaría que la maestra de su hijo sea heterosexual? SI NO
- 9 - Qué opina de que las/los heterosexuales adopten?
- 10 - Es usted heterosexual porque sus experiencias con mujeres la han decepcionado? SI NO
- 11 - Usted considera su heterosexualidad como una etapa de su vida? SI NO
- 12 - Alguna vez fue discriminada por su condición heterosexual? SI NO
- 13 - Usted discrimina a las/los heterosexuales? SI NO
- 14 - Usted cree que las/los heterosexuales deben tener los mismos derechos que las/los homosexuales? SI NO
- 15 - Su familia sabe que usted es heterosexual? SI NO
- 16 - Lo saben en su trabajo? SI NO
- 17 - teme que la despidan? SI NO

PRIMER MOMENTO

Estado nacional, campo médico y sexualidad

Actividad



En este momento, compartiremos un recorrido por la legislación que configuró la heterosexualidad como norma e intervino en la configuración de la sexualidad en el siglo XX.

Se le entregará a los grupos distintos fragmentos de normativas junto con distintos recursos visuales como fotografías o viñetas para que puedan analizar el contenido de las normas.

Se trabajará con fragmentos de la Ley N° 4.031 sobre Servicio Militar Obligatorio (1901), la ley N° 12331 de Profilaxis Social (1936); el Decreto del Poder Ejecutivo 4633 de Legalización de la prostitución (1955); Derogación de los edictos policiales (1998); Ley de Identidad de género (normativa reflejo de una época de cambios significativos sobre sexualidad en materia legal).

◆ Recurso 1



Preguntas orientadoras del recurso 1

De manera oral y con el grupo en general, sugerimos presentar la imagen anterior y formular preguntas como las que siguen:

1. Describa, por favor, qué observa en esta foto.
2. ¿De qué época puede ser?
3. ¿Qué diferencias observás entre las personas que aparecen en la foto?
4. ¿Qué actitudes transmiten sus poses?
5. ¿Qué creés que puede estar pasando en ese momento?
¿Por qué se encuentran en ese lugar?

◆ Recurso 2

La Ley N° 4.031 sobre Servicio Militar Obligatorio fue aprobada en diciembre de 1901 por el Senado de la Nación Argentina. El proyecto había sido presentado por el entonces Ministro de Defensa de la Nación, teniente general Pablo Riccheri, durante la segunda presidencia de Julio Argentino Roca (1898-1904), y fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 5 de abril 1902, año en el que entró en vigencia.

Ley sobre servicio militar obligatorio
Ley N° 4031. El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, etc., sancionan con fuerza de Ley:

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1° Todo argentino debe el servicio militar personal.

Artículo 2° La obligación del servicio militar es igual para todos y tendrá una duración de veinticinco años.

TÍTULO VI

Enrolamiento

Artículo 36. A los efectos de la ejecución de la presente ley, todo ciudadano argentino desde la edad de diez y nueve años cumplidos á los cuarenta y cinco años, igualmente cumplidos, está obligado á enrolarse, dentro de los tres meses de haberlos cumplido:

1° En el Ejército de línea los comprendidos entre los diez y nueve y veintiocho años cumplidos. El enrolamiento de éstos depende exclusivamente del Poder Ejecutivo Nacional y será efectuado en la forma que éste determine.

2° En la Guardia Nacional, los comprendidos entre los veintiocho y cuarenta años cumplidos, y en la Guardia Territorial, los comprendidos entre los cuarenta y cuarenta y cinco años cumplidos; efectuándose este enrolamiento en las Provincias por los Gobernadores de las suyas respectivas, y en la Capital Federal y Territorios Nacionales por el Poder Ejecutivo Nacional. Para uno y otro caso, en la forma que el Poder Ejecutivo regiamente en cumplimiento de la presente ley.

Artículo 37. Cada ciudadano al enrolarse está obligado á presentar los documentos legales que comprueben su edad; de lo contrario, ésta será Ajada de oficio por las autoridades indicadas en el artículo treinta y seis que antecede, mediante los documentos é informaciones obtenidas, y que sean suficientes á juicio de dichas autoridades.

Preguntas orientadoras

1. ¿La ley de SMO es explícita en cuanto al género que se excluye del enrolamiento?
2. ¿Cuál es el papel del médico en la situación planteada en la nota de la revista *Caras y Caretas*?
3. ¿Qué estereotipos y esquemas binarios rompe la mujer trans?
4. ¿En qué se basa la acusación?
5. ¿Qué problema le genera no tener el reconocimiento legal de su identidad?

◆ Recurso 3

Luego, solicitar que lean, en pequeños grupos, el siguiente artículo aparecido en la revista *Caras y Caretas*, Año V, Buenos Aires, 17 de mayo de 1902, n° 189 .

EL HOMBRE-MUJER DESCUBIERTO EN VIEDMA

Ha sido detenido en Viedma, capital del Río Negro, como infractor á la ley de enrolamiento, un sujeto indígena que vestía de mujer y servía como madrina en los bautismos, siendo muy obsequiado por los vecinos de aquellos lejanos lugares. En dichas apartadas regiones de nuestro país, en que son escasas las mujeres, es industria provechosa apadrinar niños en la pila bautismal. En la colonia General Frías, donde desde hace muchos años está radicado el sujeto. Juntamente con sus padres, era público y notorio que, á pesar de sus ropas de mujer se trataba de un hombre; pero como

la original dama no causaba daño ni perjuicio, siendo una persona honesta, trabajadora y habilísima en tejidos, bordados y otras labores femeninas, nadie observó nunca su singular manía de disfrazar su sexo. El sujeto, vestido de hombre es un hombre y vestido de mujer es una mujer: esto es innegable. Presa la dama por «infracción á la ley de enrolamiento», fué reconocida en la cárcel de Viedma por el doctor César Fausone, médico de la Gobernación del Río Negro, y según su informe se trata de un caso de «inversión sexual, con anes-tesia congénita».



EL HOMBRE VESTIDO DE MUJER



EL MÉDICO DE LA GOBERNACIÓN DOCTOR FAUSONE, EXAMINANDO AL HOMBRE-MUJER.



EL HOMBRE Á MEDIO VESTIR CON EL TRAJE DE SU SEXO

Fot. de Yofré y La Valle para CARAS Y CARETAS.

🔍 Preguntas orientadoras

1. ¿Qué opinión te merece la nota de la revista Caras y Caretas? ¿Algo de lo que transmite te parece cuestionable? ¿Qué (seleccioná la frase u oración que te parezca que mejor la refleja)? ¿Por qué?
2. ¿Alguna vez consideraste que para el Estado fuera tan importante la cuestión de género?
3. ¿Por qué te parece que este material se vincula con la ciudadanía, los derechos políticos y los sexuales?
4. ¿Qué reflexión te merece lo que leíste?
5. ¿Cambió tu mirada sobre la imagen que analizaste en el recurso 1? ¿Cómo cambió?

SEGUNDO MOMENTO

Profilaxis Social, legalización de la prostitución y represión de la homosexualidad

Actividad

◆ Recurso 1

Ley 12.331 Profilaxis Social (1936), Boletín Oficial. *Selección*

Art. 4. El Instituto de Profilaxis propenderá al desarrollo de la educación sexual en todo el país, directamente o por medio de las entidades oficiales o no a quienes corresponda llevar a cabo esta enseñanza.

Art. 5. Todo hospital nacional, municipal o particular deberá habilitar al menos una sección a cargo de un médico especialmente destinada al tratamiento gratuito de las enfermedades venéreas y a propagar la educación sanitaria.

Toda institución o entidad, cualquiera sea su índole, en que el número de socios, empleados u obreros, sea superior a cincuenta personas, deberá crear para las mismas una sección de tratamiento gratuito de instrucción profiláctica anti-venérea, si el Instituto de Profilaxis lo considera necesario. Si el número de personas pasa de cien, el Instituto podrá exigir que ese servicio sea atendido por un médico. Dichos servicios serán gratuitos, pudiendo cobrarse únicamente los medicamentos a precios de costo. (...)

Art. 13. Las autoridades sanitarias deberán propiciar y facilitar la realización de exámenes médicos prenupciales. Los jefes de los servicios médicos nacionales y los médicos que las autoridades sanitarias determinen, estarán facultados para expedir certificados a los futuros contrayentes que los soliciten. Estos certificados, que deberán expedirse gratuitamente, serán obligatorios para los varones que hayan de contraer matrimonio. No podrán contraer matrimonio las personas afectadas de enfermedades venéreas en período de contagio. (...)

Art. 15. Queda prohibido en toda la República el establecimiento de casas o locales donde se ejerza la prostitución, o se incite a ella.

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué ideas sobre la sexualidad en términos de género plantea la Ley?
2. ¿Qué rol tiene la prostitución según la Ley?
3. ¿Qué vínculos se establece entre las mujeres y las enfermedades?

Recurso 2

La publicación *Cultura Sexual y Física* (1937-1941) editada por Claridad en la que participaban distintas figuras de un amplio arco de la izquierda argentina. Contaba en sus últimas páginas con una columna titulada "contestando a los lectores" que se dedicaba a contestar las preguntas

sobre “temas sexuales y físicos”. Estas dos cuestiones, eran centrales para la revista.

A. F. Capital. La timidez es, a veces, consecuencia de la insatisfacción sexual o de la autoacusación por prácticas viciosas, especialmente cuando se manifiesta ante la proximidad de la mujer que nos atrae más o menos apasionadamente. Es una sensación de incapacidad que nos traba impidiéndonos poner en práctica todas nuestras posibilidades de conquista. En ese caso, claro está, que, si hacemos un esfuerzo de voluntad para sobreponernos a nosotros mismos y llegamos, por nuestros propios medios, a la posesión de la mujer que queremos, habremos adquirido la confianza en nosotros mismos, que nos faltaba, y lógicamente habremos ganado la batalla más importante contra nuestra timidez. Contra la timidez en general, en cualquier forma que se manifieste, no hay mejor remedio que tratar de imponer nuestra voluntad para realizar, a toda costa, lo que esa misma timidez nos hace creer imposible.

H. S. A. Serrana. Para contrarrestar el desgaste que produce el abuso de los placeres sexuales, sean fetos normales o viciosos, antes que nada, es necesario suprimir totalmente y de una vez los viciosos, después regularizar la práctica normal, reduciendo su frecuencia a no más de dos veces por semana y por fin alimentarse muy bien, practicar deportes y hacer una vida higiénica en todo sentido.

◆ Recurso 3

Legalización de la prostitución Decretos del Poder Ejecutivo Decreto 4633/55. Reglamenta el funcionamiento de las casas de tolerancia.

Eva Perón [La Plata], 29 de Abril de 1955.

Artículo 1. Los locales destinados a casas de prostitución funcionarán previa autorización de la Municipalidad correspondiente cumplidos que sean los recaudos establecidos por el presente Decreto, por las disposiciones reglamentarias del mismo que se dicten y por las normas que cada comuna establezca, todo ello de conformidad con las disposiciones de la Ley 12331, modificada por Decreto 10638/44, que ratificó la Ley 12912 y por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 22532 del 30 de Diciembre de 1954.

Artículo 4. Las zonas a que se refiere el artículo anterior, deberán estar ubicadas fuera de los barrios urbanos y residenciales, de modo que dentro de ellas no queden comprendidos locales en que funcionen escuelas, templos o instituciones religiosas de cualquier culto, plazas, mercados o cualquier otro sitio de reunión habitual de público. La autoridad comunal, al hacer la propuesta, deberá considerar que la existencia de los prostíbulos en dichas zonas no atente contra las buenas costumbres, la moralidad pública o el orden público. (...)

Artículo 21. Toda mujer que ejerza la prostitución en los establecimientos a que se refiere el presente Decreto, deberá inscribirse en un registro destinado al efecto que será llevado por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 22. Para ser admitida una mujer deberá ser mayor de edad y probar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, su identidad.

Artículo 23. El Ministerio de Salud Pública, previos los exámenes médicos del caso e informe policial, inscribirá a las prostitutas en el registro a que se refiere en el artículo anterior, habilitándolas para el ejercicio de la prostitución mediante la entrega de una libreta de higiene social.

◆ Recurso 4

Se propone abordar un panfleto de grupos católicos surgido en el contexto de confrontación de la Iglesia y el peronismo.

No deben reabrirse las casas públicas, porque:

Desde el punto de vista médico

La prostitución reglamentada no soluciona el problema de la homosexualidad, por el contrario las pupilas de los prostíbulos reglamentados son grandes maestras de desviaciones sexuales anti-naturales. En los prostíbulos italianos, que fueron suprimidos hace poco, se demostró que actuaban prácticamente siempre en forma frígida y que, aunque el reglamento lo prohibía, las prostitutas reglamentadas tenían frecuentes relaciones homosexuales (...)

No puede enseñar educación sexual un Estado que organiza casas fundadas en un fraude sexual como es el convertir en placer exclusivo, el acto destinado a asegurar la continuidad de la especie.

Desde el punto de vista social

Debe terminar la cruel explotación del hombre por el hombre, como dice el art. 35 de la Constitución, o de una persona por otra persona. Es inadmisibles que las temibles organizaciones de proxenetes exploten ignominiosamente a nuestras mujeres, que han de ser madres de las futuras generaciones de argentinos (...) Debe hacer reflexionar la experiencia de Italia, en que la mayor parte de los clientes de los prostíbulos oficiales eran casados. Ello demuestra la falacia del argumento del "desahogo". Pretendiendo acabar con los males morales se permite, pues, la infidelidad diaria de muchos maridos y la tragedia de muchas familias (...) Una verdadera profilaxis venérea debe incluir: el tratamiento antivenéreo constante y generoso, la organización de servicios sociales con visitadoras que ayuden a las prostitutas asistiéndolas para que puedan regenerarse en lugar de castigarlas, la equiparación del hombre y la mujer ante la moral y la ley y la organización de institutos de readaptación social (...).

La única solución racional está constituida por una educación sexual que debe ser fundamentada en el ambiente familiar y de la que son responsables los padres. La castidad es la única garantía física y moral absoluta.

Desde el punto de vista moral
(...)La dignidad de la mujer se ve reducida prácticamente a una abyecta esclavitud con la casi absoluta imposibilidad de regeneración dentro de un régimen de tolerancia reglamentaria (...).
La reglamentación susodicha es la confirmación y aprobación implícita de todo un problema de perversión y materialización del hombre.
Lafiandra, Félix (Comp.) (1955). *Los Panfletos. Su contribución a la revolución Libertadora*. Buenos Aires: Itinerarium, pp.61-62.

Preguntas orientadoras de los recursos 3 y 4

1. ¿Qué ideas sobre la sexualidad femenina y masculina presentan?
2. ¿Qué consideraciones presentan sobre las mujeres prostitutas? ¿Qué dicen sobre los varones?
3. ¿Por qué consideran que no hablan de prostitución masculina?
4. ¿Cómo se vincula la prostitución con la homosexualidad?

TERCER MOMENTO

Activismo de las disidencias sexuales y cambios en los roles de género

Actividad

El personaje de *Susanita*, en la historieta “Mafalda”, fue por mucho tiempo un estereotipo de género femenino argentino. Averigua cuáles eran sus características principales. ¿Qué implica para una mujer “querer ser una Susanita”? Aquí te proponemos revisar distintas posiciones de Susanita, una con la que predominantemente se la asoció y otra, más marginal, pero interesante en el contexto en el que la enuncia.

◆ Recurso 1



? Preguntas orientadoras

1. ¿Qué son las políticas de control de la natalidad que menciona Susanita? ¿Cuál era el objetivo de las mismas?
2. ¿Cuál es el ideal al que aspira Susanita?

◆ Recurso 2



❓ Preguntas orientadoras

1. ¿Qué mandato social aparece en la segunda viñeta de la historieta?
2. ¿Es así como Susanita ve la maternidad o tiene otra posición al respecto?

Puesta en común

Las historietas abordadas son del mismo período histórico, sin embargo, reflejan distintos modelos sociales. Tratá de explicar por qué resultan polémicas sus posturas frente al rol de mujer/madre.

CUARTO MOMENTO

Retorno de la democracia: derechos sexuales y (no) reproductivos

Actividad



◆ Recurso 1

Derogación de Edictos Policiales, Buenos Aires (1998)

Los edictos, vigentes en Buenos Aires hasta 1998, penalizaban la incitación u ofrecimiento al “acto carnal” en la vía pública, llevar vestimentas consideradas como correspondientes al sexo opuesto o castigaban “al [...] encargado de un baile público o en su defecto al dueño o encargado del local, que permitiera el baile en pareja del sexo masculino”

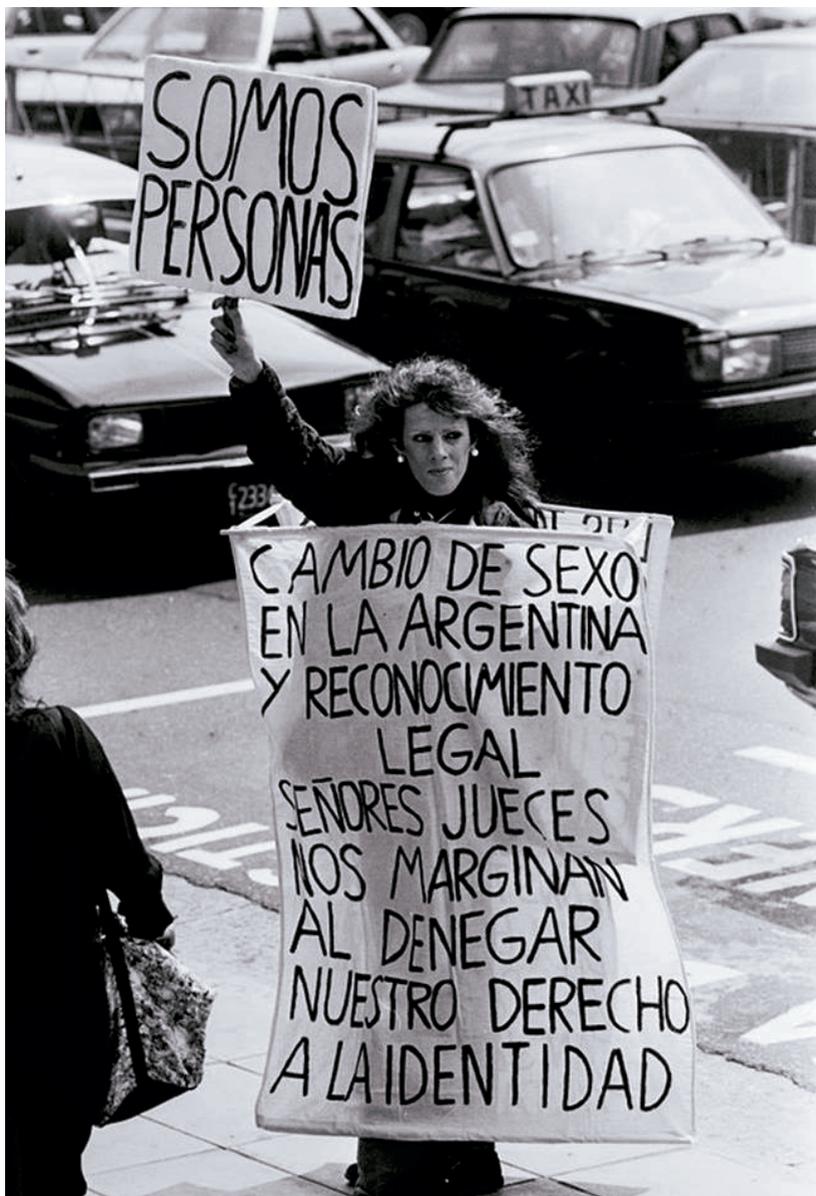
(Edicto Bailes públicos, Art. 3, Inc. a).



Preguntas orientadoras

1. ¿Cuál era el fin de los edictos policiales?
2. ¿Qué derechos de la comunidad trans se vulneraban con estas normativas?
3. ¿Qué vínculos se establecen entre el trabajo sexual y las personas trans?

◆ Recurso 2



1983. Archivo de la Memoria Trans Argentina.
Recuperado de <https://www.facebook.com/archivotransarg/>

Preguntas orientadoras del recurso 2

Analizar y reflexionar sobre la imagen teniendo en cuenta el contexto histórico.

1. ¿Qué derechos reclamaba esta mujer trans?
2. ¿Por qué el cartel que levanta dice Somos Personas?

Actividades de integración

En este momento, la idea es generar reflexiones sobre los temas abordados. Para ello, se les repartirán dos fuentes que permiten captar situaciones de represión a las identidades disidentes en el espacio escolar y en el familiar.

Trabajaremos de forma grupal con dos recursos: un capítulo de la novela de Juan Sola, *La Chaco* (2016), donde se presenta el modo en que se vivencia una identidad disidente; y una nota del diario Clarín sobre lo sucedido en el año 2017 en una escuela secundaria de Morón cuando el director de la institución sancionó a dos alumnas por estar tomadas de la mano en el recreo.

Esta primera actividad está pensada para generar un primer acercamiento a la temática, donde lxs estudiantes puedan establecer empatía con lxs protagonistas de la historia. Al mismo tiempo, se les entregará una guía de preguntas orientadoras para acompañar las lecturas.

Actividad 1

◆ Recurso 1

Solía pasar largas horas mirándome al espejo. Me acariciaba el rostro y el cuello. Me pasaba los dedos por los labios, me rozaba los pezones y, despacito, iba bajando por el vientre hasta encontrarme con eso.

“Ya se va a caer”, pensaba, mirándome el pene. Mis compañeros de clase me decían mujercita y aquello me entusiasmaba.

Nenita, nenita, cantaban, pero no alcanzaba para que la maestra me diera permiso de ir al baño con las otras nenas, o para evitar la tormenta de puños que dos o tres veces por semana me alcanzaba a la salida de la escuela. A las nenas no se les pega, había dicho la señorita una vez, pero se ve que yo era parte de un grupo de nenas a las que sí se les podía pegar.

¡Pateá como hombre!, me gritaba el profesor de educación física y todos se reían de mis movimientos demasiado frágiles. No era bueno en fútbol, lo reconozco, pero si tan solo me hubieran dado la oportunidad de demostrarles lo regia que era patinando, tal vez hasta hubieran sentido orgullo de mí.

Una mañana de domingo, desnuda frente al espejo, osé esconderme el pene entre los muslos y ponerme la bata de seda de mamá. Qué bonita me quedaba.

No recuerdo muy bien qué pasó después.

Ellos estaban en misa, pero habían llegado antes. Papá entró al dormitorio y me sorprendió jugando. Apretó los dientes, se arrojó sobre mí y los puños de los chicos de la escuela ya no eran tan poderosos comparados con los suyos.

Sentada en la ducha, llorando, veía la sangre y el agua tibia arremolinándose en el desagüe. Las chicas de la escuela decían que la primera vez que sangrás duele, pero nunca me imaginé que tanto.

Juan Sola (2016) La Chaco. Buenos Aires: Hojas del Sur, pp. 23-24.

Preguntas orientadoras

1. ¿Cuál es la experiencia que relata el cuento acerca de la persona que lo protagoniza tanto en la escuela como en la familia?
2. ¿Cuáles son los roles de género que aparecen en el cuento?
3. ¿Cuál es la decisión extrema que toma la persona que protagoniza el cuento?
4. ¿Por qué te parece que la toma a pesar de poner en riesgo su vida?
5. ¿Cuáles son los derechos que se vulneran en esta situación?

Actividad 2

◆ Recurso 1

Selección del artículo de Gavira, Mariano, Iban de la mano, el director las retó, y los compañeros las defendieron. Clarín, 23/05/2017. Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/iban-mano-director-reto-companeros-defendieron_0_BJmehEG-b.html

“Si tengo amigos homosexuales no deajo que se besen frente a mi hijo” les dijo. Los chicos hicieron una sentada.

Caminaban de la mano en el recreo, pero una preceptora las vio y dio el aviso al director, quien las obligó a separarse y las expuso ante todos sus compañeros: “Tengo amigos homosexuales y no deajo que se besen adelante de mi hijo”, cuentan que dijo el máximo responsable del colegio Manuel Dorrego, el más importante de Morón, quien -según dicen- utilizó como argumento que las expresiones de cariño no están permitidas. Anna (15) y Camila (14) no lo podían creer: “No hicimos nada malo, ni siquiera un beso nos dimos, sólo queríamos estar juntas de la mano”. Los pasillos del Dorrego están invadidos por carteles. “Todo amor es legal”; “No necesito ser homosexual para saber que la homofobia es un error”; “Señor director, debería estar amando a alguien”; “No a la homofobia”. Una vez que el caso se hizo público (el jueves 11 de mayo) en la comunidad educativa, la bronca de los estudiantes estalló. Primero con charlas y reuniones de la comisión de género del centro de estudiantes, luego con una sentada multitudinaria y ahora planean para el viernes un “besazo” en los recreos

Para las dos chicas, el apoyo de sus compañeros y amigos es fundamental: “Nos sentimos muy mal con lo que pasó. Yo estaba muy angustiada cuando volví a mi casa, no entendía qué fue lo que hicimos mal”, cuenta Anna y mira a Camila, que está a su lado mientras charlan con Clarín.

Desde el ministerio de Educación de la Provincia, Andrea Duré, directora del área de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, aseguró que las expresiones de cariño no están prohibidas en ningún colegio, que por el contrario desde su lugar intenta reforzar la unión y el respeto: “Estamos en proceso de investigación para saber bien qué fue lo que ocurrió. Pero de ninguna manera estamos en contra de que los chicos puedan caminar de la mano, si es así como pasó”, dijo la especialista. “Nosotros promovemos el respeto a las orientaciones sexuales del otro, la aceptación de las diferencias y por eso trabajamos con trabajos relacionados a la educación sexual integral. En este caso preferimos hablar primero con todas las partes, escuchar lo que tengan para decirnos y luego la idea sería que puedan hacer algún taller al respecto”, agregó Duré, que contó también que nunca tuvo que ocuparse por un caso similar. Anna y Camila se vuelven a mirar, por momentos se ríen de la situación, en otro se ponen serias, y dicen: “No queremos que esto se repita más, que sepan que todos somos libres de expresarnos y de querer a las personas que nosotros elegimos”.

Preguntas orientadoras

1. ¿En qué contexto transcurre la historia?
2. ¿Qué se puede cuestionar y qué no se puede cuestionar en estos ámbitos: familia y escuela?
3. ¿Cuáles son los derechos que se vulneran en esa situación?

4. ¿Qué diversidades aparecen en el aula?
5. ¿Qué rol toman las autoridades frente a la diversidad sexual en la escuela y la familia?
6. ¿Qué actitud toman lxs compañerxs?
7. ¿Les docentes piensan un aula diversa?

Puesta en común

Luego de que los grupos discutan sobre los recursos volvemos a una instancia común, donde reflexionaremos en conjunto sobre las distintas miradas construidas en los grupos en base a la problemática. La idea es que, finalmente, elaboren un texto tomando estos recursos como centro y lo problematicen con conceptos como derechos, heterosexualidad obligatoria, patriarcado, elección sexual, identidad de género.



Para ver más material sobre Derechos Sexuales, ingresar a <https://youtu.be/tYRrkG4XUQM>
(Entrevista a la Dra. Josefina Brown)

Referencias bibliográficas

AA.VV. (2017). La Revolución de las Mariposas. A Diez años de la Gesta del Nombre Propio C.A.B.A.: Ministerio Público de la Defensa

Acha, Omar y Ben, Pablo (2006). 'Amorales, patoters, chongos y pitucos'. La homosexualidad masculina durante el primer peronismo (Buenos Aires, 1943-1955). *Trabajos y Comunicaciones*, 30/31.

Barrancos, Dora, (1990). *Anarquismo, educación y costumbres en la Argentina de principios de siglo*, Buenos Aires: Contrapunto.

Barrancos, Dora (2014). Géneros y sexualidades disidentes en la Argentina: de la agencia por los derechos a la legislación positiva. *Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe*, 11(2). Recuperado de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/intercambio/article/view/16716/16213>

Ben, Pablo (2000). Muéstrame tus genitales y te diré quién eres. El "hermafroditismo" en la Argentina finisecular y de principios de siglo XX. En Omar Acha y Paula Halperín, *Cuerpos, géneros e identidades. Estudios de historia de género en Argentina*. Buenos Aires: Ediciones del Signo.

Ben, Pablo (2000). Cuerpos femeninos y cuerpos abyectos. La construcción anatómica de la feminidad en la medicina Argentina. En Gil Lozano, Fernanda; Pita, Valeria e Ini, Gabriela (Comps.). *Historia de las mujeres en Argentina*, T.I. Buenos Aires: Taurus.

Ben, Pablo (2008). La rebelión de Eros. *Suplemento Soy diario Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-157-2008-06-27.html>

Brown, Josefina (2014). *Mujeres y ciudadanía en Argentina. Debates teóricos y políticos sobre derechos (no) reproductivos y sexuales (1900-2006)*. Buenos Aires: Teseo.

Bruschetti, Lucas (2018) *Sexualidad infanto-adolescente en Argentina (1960-1976): un balance historiográfico*. Mimeo

Calandria, María Sol (2017). Madres criminales: aportes sobre el infanticidio y la criminalidad femenina bonaerense en clave sociodemográfica. *Población y Sociedad*, 24.

Cosse, Isabella (2010). *Pareja, sexualidad y familia en los años sesenta. Una revolución discreta en Buenos Aires*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Cosse, Isabella (2008). El modelo conyugal en la ciudad de Buenos Aires de la segunda posguerra: el compañerismo de complementariedad y el impulso familiarista. *Trabajos y comunicaciones*, 34, 63-94. Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/11476>.

Cuello, Nicolás (2014) Flujos, roces y derrames del activismo artístico en Argentina, 2003-2013. Políticas sexuales y comunidades de resistencia sexo-afectiva. *Errata. Revista de Artes Visuales*, N° 12, Enero-Junio. Disponible en: <http://www.revistaerrata.gov.co/contenido/flujos-roces-y-derrames-del-activismo-artistico-en-argentina-2003-2013-politicas-sexuales>

D' Antonio, Débora (2015). Las sexi comedias en la filmografía argentina durante los años de la última dictadura militar argentina: una lectura sobre el control y la censura. En D' Antonio, Débora (Comp.). *Deseo y represión: Sexualidad, Género y Estado en la historia reciente argentina*. Buenos Aires: Biblos.

Di Marco, Graciela (2012). Las demandas en torno a la Ciudadanía Sexual en Argentina. *SER Social*, 14(30), 210-243. Recuperado de <https://xdoc.mx/preview/las-demandas-en-torno-a-la-ciudadania-sexual-en-argentina-the-5c65cb4334163>

Di Marco, Graciela (2010). Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista. *La aljaba*, 14, 51-67. Recuperado en 18 de abril de 2018, de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042010000100003&lng=es&tlng=es.

Espinosa Miño, Yuderkis (2007). Heterosexualidad compulsiva. En Gamba, Susana (coord.). *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Fernández Cordero, Laura (2007). Amor y sexualidad en las publicaciones anarquistas (Argentina, 1890-1930). *Entrepassados*, 32, 59-75.

Felitti, Karina (2004). La política demográfica del tercer gobierno peronista: justificaciones, repercusiones y resistencias a las restricciones al control de la natalidad (1973-1976). *Trabajos y Comunicaciones*, 30/31.

Felitti, Karina (2012). *La Revolución de la píldora. Sexualidad y política en los sesenta*. Buenos Aires: Edhasa.

Gay, Peter (1984). *La experiencia burguesa. De Victoria a Freud, Tomo I. La Educación de los sentidos*. México: FCE.

Guy, Donna (1994). *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires, 1875-1955*. Buenos Aires: Sudamericana.

Hobsbawm, Eric (1996). *Historia del siglo XX*. Crítica, Barcelona.

Ledesma Prietto, Nadia (2014). Los médicos anarquistas antifascistas y el control de la natalidad. Los puentes intertextuales sobre el Atlántico. España y Argentina (1920-1940). *Cuadernos del Sur HISTORIA*; 157 – 187.

Ledesma Prietto, Nadia (2012). Apuntes sobre la eugenesia y la libertad sexual en el discurso de dos médicos anarquistas. Argentina, 1930-1940. *Nomadías*, N° 16, nov. pp. 75 - 97. Recuperado de <https://nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/view/24961/26313>

Ledesma Prietto, Nadia (2017). La revolución sexual antes de la revolución sexual. Discursos de los médicos libertarios sobre el placer (Argentina, 1930-1940). En *Sexualidad, Salud y Sociedad. Revista Latinoamericana*, 26, 148-170. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/sexs/n26/1984-6487-sexs-26-00148.pdf>

Maffia, Diana (2003). Sexualidades migrantes Género y transgénero. Buenos Aires: Feminaria Editora. Recuperado de http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/1245449323.Los_sexos_2.pdf

Maffia, Diana y Cabral, Mauro (2003). Los sexos ¿son o se hacen? En Maffía, Diana. *Sexualidades migrantes Género y transgénero*. Buenos Aires: Feminaria Editora. Recuperado de http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/1245449323.Los_sexos_2.pdf

Miranda, Marisa (2011). *Controlar lo incontrolable. Una historia de la sexualidad en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.

Petchesky, Rosalind (2000). International Sexual Rights: Inventing a Concept, Mapping an International Practice. En Parker, Richard; Barbosa, Regina Maria y Aggleton, Peter (Eds.). *Framing the Sexual Subject*. University of California

Press. pp. 81-103. Traducido por el CLADEM, 2002. Recuperado de <https://programadssrr.files.wordpress.com/2013/05/derecho-sexuales-inventando-un-concepto-trazando-el-mapa-de-la-practica-internacional.pdf>.

Petracci, Mónica (Coordinadora) y Pecheny, Mario (2007). Argentina Derechos humanos y sexualidad. Buenos Aires: CEDES.

Ramacciotti, Karina y **Valobra**, Adriana María (2015). Peor que putas: tribadas, safistas y homosexuales en el discurso moral hegemónico del campo médico, 1936-1954. En Barrancos, Dora; Guy. Donna y Valobra, Adriana María (editoras). Moralidades y comportamientos sexuales, Argentina, 1880-2011. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Rich, Adrienne (1996). Heterosexualidad obligatoria y existencia lesbiana (1980) [1982]. DUODA Revista d'Estudis Feministes, 10, 15-42. Recuperado de <http://www.mpisano.cl/psn/wp-content/uploads/2014/08/Heterosexualidad-obligatoria-y-existencia-lesbiana-Adrienne-Rich-1980.pdf>

Simonetto, Patricio (2017). Entre la injuria y la revolución: el Frente de Liberación Homosexual: Argentina 1967-1976. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes. Recuperado de <https://ridaa.unq.edu.ar/bitstream/handle/20.500.11807/641/InjuriayRevolucion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zemantis, Diego (2016). Pedagogías de la sexualidad. Antecedentes, conceptos e historia en el campo de la educación sexual de la juventud. Trabajo final integrador. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1218/te.1218.pdf>

CAPÍTULO V

Derechos Políticos: contrato social/contrato sexual

En este capítulo, proponemos abordar el recorrido realizado por las mujeres a lo largo del siglo XX en la lucha por la consecución de los derechos políticos. En los últimos años, las investigaciones han visibilizado a las mujeres como sujetos históricos, y además, como sostiene Dora Barrancos (2008, p. 7), «las propias sociedades y las diferentes épocas fueron vueltas a visitar con otra lente, permitiendo una interpretación diferente de los acontecimientos». Teniendo en cuenta estas consideraciones, en las diferentes instancias que conformarán este taller, centraremos la atención en tres momentos particulares de la historia de nuestro país, particularmente significativos a la hora de estimular la reflexión sobre la cuestión de los derechos políticos. El primero de ellos es la lucha llevada a cabo por Julieta Lanteri para la obtención de los derechos políticos en el contexto de la sanción de la Ley Sáenz Peña (1912). La misma ha sido usualmente considerada como un momento de quiebre de la democracia argentina, al atribuírsele la virtud de establecer el voto secreto, obligatorio y universal. Sin embargo, dicha universalidad queda rápidamente cuestionada por la exclusión de las mujeres. Analizar la trayectoria de Lanteri constituye un puntapié inicial para reflexionar tanto sobre el efecto que tuvo la Ley Sáenz Peña como así también sobre las diferentes dimensiones que abarca el concepto de ciudadanía política, evitando reducirla a la cuestión del voto.

El segundo de los momentos en el que centraremos nuestra atención es el de la sanción de la ley de derechos políticos femeninos en 1947. El período peronista estuvo caracterizado por continuidades y rupturas en lo que respecta a las concepciones sobre los roles de género y la ciudadanía política. Las mismas, no solo atravesaron al discurso peronista —y al de Eva Perón en particular—, sino también al de otros partidos políticos y sectores de la sociedad. Analizaremos también allí, no sólo la movilización masiva de ese momento sino, también, el intento de desmovilización a través de la proscripción del peronismo y la respuesta que tuvo, la llamada Resistencia peronista. En el tercer momento, nos centraremos en las luchas llevadas a cabo por mujeres en contextos donde el funcionamiento de las instituciones democráticas se encontraba suspendido o funcionaba con limitaciones y nos enfocaremos en experiencias de participación política que, si bien no tuvieron como eje el reclamo de los derechos políticos formales, fueron hitos relevantes para pensar en la movilización de las mujeres: el llamado feminismo de la segunda ola y el movimiento de Madres de Plaza de Mayo.

En este último momento, retornaremos a los espacios institucionalizados de la política para hacer referencia a la lucha por el acceso a los cargos de representación política, puntualizando en un hecho particular como es la Ley 27412 de Paridad de Género, sancionada por el Congreso de la Nación el 23 de noviembre de 2017. Trabajar en base a esta ley nos permitirá focalizarnos en una de las dimensiones de la ciudadanía política, la representación, y conectar las problemáticas abordadas en cada instancia del taller con temas de debate actual. El objetivo del tercer momento apunta a evidenciar la diversidad de espacios por los que transcurre la política, la articulación entre los espacios públicos y privados y los usos y resignificaciones del concepto de maternidad.

Fundamentación conceptual e historiográfica

Anabella Gorza y Adriana Valobra

Algunas aclaraciones conceptuales

Al abordar los derechos políticos cabe preguntarse de qué estamos hablando al hacer referencia a ellos. Thomas Marshall se ha referido a la ciudadanía política como “el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política, o como elector de sus miembros...” (Marshall y Bottomore, 1998, p. 22). De esta definición se desprenden dos dimensiones de la ciudadanía política, el derecho a elegir y la posibilidad de ser elegido/a para ejercer cargos de gobierno. Una tercera dimensión, no desarrollada tanto por Marshall en su definición, se refiere a la capacidad de participar y organizarse políticamente.

En la definición marshalliana, que concibe a la noción de ciudadanía como un status jurídico que permite el acceso a los derechos –no sólo políticos-, esos espacios de organización que actúan como mediadores entre los individuos y el ejercicio de la política, son los partidos políticos; espacios altamente institucionalizados (Valobra, 2010a, p. 20). Sin embargo, otras interpretaciones conciben la política en un sentido más amplio que excede la asociación entre ciudadanía e instituciones de gobierno. Por un lado, la ciudadanía se ejerce, aún en ausencia del status legal que consigne derechos y, por otro, los movimientos sociales y políticos suelen expresarse a través de medios que exceden a los partidos, y desarrollan identidades que trascienden las dimensiones legales/institucionales con las que suele asociarse a la política.

Ahora bien, Carole Pateman indagará las causas por las que el supuesto comienzo de los principios de libertad, igualdad, universalidad y fraternidad modernos han dejado a las mujeres afuera. Para la politóloga, su omisión del contrato social fue un acto impuesto, cuyo carácter violento quedó oculto en nombre del supuesto resguardo de otras violencias. El contrato sexual es el modo a través del cual los varones tienen garantizado el acceso al cuerpo femenino, es decir, “la ley del derecho político- sexual masculino” (Pateman, 1995, p. 160). En la teoría contractualista, “las mujeres deben estar sujetas al varón porque son naturalmente subversivas del orden político” (Pateman, 1995, p. 135). Por el contrario, los varones “son procreadores de la vida política y social” (Pateman, 1995, p. 54). Eso significa que el contrato sexual intenta controlar aquello que los varones consideran inaccesible para sí, la capacidad de dar a luz vida física. La idea del contrato sexual impone, además, un modelo de heterosexualidad compulsiva. De este modo, el contrato social remite a la historia de la libertad masculina e invisibiliza, a la vez, otro contrato, el de la exclusión y sujeción de las mujeres que ella llama, contrato sexual. En ese sentido, la exclusión se basó en que sólo los varones podían pactar en el contrato social. “El relato del contrato original cuenta la historia moderna del nacimiento político masculino” (Pateman, 1995, p. 144). Las feministas han reconocido que las diferencias de género fueron utilizadas para excluir del acceso a la ciudadanía. Y pese a que ésta se pretenda universal, ha sido definida en términos masculinos. Por ello, el feminismo como movimiento ha luchado por su inclusión, demandado la igualdad en la arena política. En ocasiones, manifestaron la legitimidad de sus facultades ciudadanas por extensión de sus características diferenciadas —esencialmente, la capacidad biológica de la maternidad y con algunas esencializaciones ad hoc— la

supuesta superioridad femenina para la realización de “cuidados maternos” (Pateman, 1992 b, p. 20). Así, pertenencia o exclusión se dieron sobre las mismas bases: las capacidades y atributos diferenciales de la mujer. En ese sentido, el reclamo de los movimientos femeninos —y podríamos hacerlo extensivo a todos los movimientos con base en la búsqueda de un reconocimiento de su identidad, reparación de la inequidad en el acceso y práctica de sus derechos— refuerza tanto como evade el encasillamiento en una identidad fija y utiliza tanto la afirmación de esa identidad como la negación de la misma en virtud de distintas estrategias políticas. Es lo que se denomina el dilema Wollstonecraft que referimos en el capítulo I.

En este sentido, surge el maternalismo político. En efecto, si bien el discurso maternalista fue utilizado por sectores que se oponían al acceso de las mujeres a los derechos políticos y al espacio público en general, como argumento para confinarlas al espacio doméstico; en la primera mitad del siglo XX, el discurso maternalista también fue empleado por sectores que sostenían la necesidad de ampliar la ciudadanía política a las mujeres —incluidas algunas feministas y sufragistas. Este implicaba una politización de la maternidad y la idea de que ellas debían acceder al voto por la contraprestación que realizaban a la nación al parir hijos sanos y fuertes que a futuro la defenderían a través de las armas o contribuirían a su riqueza incorporándose a la mano de obra. A la vez, suponía que ciertos atributos morales inherentes a ellas por su condición de madres, su bondad, altruismo, pacifismo, etc., serían llevados al ámbito de la política. El discurso de la maternidad ha sido utilizado en diferentes momentos históricos para sostener diversos reclamos que, en la práctica, liberaban a las mujeres de las tareas asociadas a esa maternidad (Nari, 2004).

Un recorrido histórico sobre la consecución de los derechos políticos femeninos

El sufragismo en la primera mitad del siglo XX

El proceso de consolidación del Estado nacional implicó la creación de leyes, instituciones y prácticas que tendieron a reafirmar y otorgarle legalidad al modelo de padre proveedor y madre procreadora y cuidadora de la especie. Ello adscribía a las mujeres al espacio doméstico y por lo tanto, las excluía de la posibilidad de integrar el cuerpo político. Entre 1880 y 1916, conocido como régimen conservador, ellas compartieron la exclusión con otros sectores sociales. En 1912, se sancionó la Ley Sáenz Peña, considerada un hito fundante de la democracia argentina, ya que estableció el voto universal, secreto y obligatorio. Para los varones, esta ley pudo ser liberadora, ya que el voto secreto les permitía votar libremente sin estar sujetos a ninguna presión. Pero, ¿qué significado tuvo para las mujeres? En principio, la universalidad de la ley no fue tal, ya que las mujeres quedaban excluidas. Ahora bien ¿tal exclusión, se trató de una simple omisión o estuvo entre los objetivos de la ley?

La exclusión política de las mujeres constituía una práctica de hecho, cuestionada por un emergente movimiento femenino que incluía algunos varones, a través de intervenciones colectivas e individuales. Desde fines del siglo XIX, comenzó a gestarse en Argentina un incipiente movimiento sufragista inspirado en organizaciones del mismo tipo que habían surgido en Inglaterra y Estados Unidos. El mismo estuvo constituido por representantes de un amplio espectro político, en su mayoría feministas, pero no exclusivamente. En las primeras décadas del siglo XX, descollaron Alicia Moreau de Justo,

Julieta Lanteri y Elvira Rawson; aunque la lista es mucho más extensa. Estas militantes implementaron prácticas y estrategias variadas en pos de la consecución de sus reclamos. Una de esas prácticas eran los simulacros electorales. Los mismos tenían un carácter propagandístico y propedéutico. Permitían hacer visible en la escena pública la problemática de los derechos políticos femeninos; demostraban que las mujeres estaban preparadas para votar y para ser elegidas, ya que las propias militantes sufragistas se presentaban como candidatas en una elección ficticia; y servían como aprendizaje para las que eran convocadas. Las sufragistas y feministas también estrecharon lazos con representantes de otros países que luchaban por las mismas causas; de hecho, en 1910, tuvo lugar en Buenos Aires el Primer Congreso Femenino Internacional.

Entre estas intervenciones puede mencionarse a Julieta Lanteri, una reconocida feminista y sufragista que por aquellos años entabló una disputa legal con el gobierno al detectar que la Constitución Nacional no negaba a las mujeres el derecho al voto. De esta manera, obtuvo un fallo sin precedentes por aplicación del principio de clausura y legalidad de la Constitución -nadie se encuentra obligado por aquello que la ley no manda ni privado por lo que ella no prohíbe-. Tras conseguir su carta de ciudadanía argentina, ya que Julieta había nacido en Italia, logró el reconocimiento de sus derechos políticos. Gracias a ello, pudo votar en 1911 en comicios para la renovación del Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires. Sin embargo, si hubieran querido emular esa acción en el nivel nacional, al año siguiente, esa posibilidad sería clausurada por la Ley Sáenz Peña.

“Esta reforma electoral que buscaba ampliar los sujetos de ciudadanía y garantizar al sistema una

legitimidad que había ido perdiendo al calor del fraude electoral, impuso un nuevo límite a las mujeres pues (...) evidenciaba que quienes hegemonzaban el poder estaban dispuestos a hacer una reforma que no solo omitiera a las mujeres, sino que esperaban que explícitamente las excluyera”

(Valobra, 2010b, p. 93).

El mecanismo empleado para materializar dicha exclusión fue establecer que el padrón electoral se conformaría a partir del padrón militar; el sufragio era entendido como un derecho que se obtenía como prestación por la obligación de defender a la nación. Lanteri intentó quebrar esa exclusión presentándose para ser enrolada. La negativa que recibió como respuesta evidenciaba que “no accedían a la ciudadanía política por no ser soldados y no eran soldados porque no eran varones” (Valobra, 2010 b, p. 93). A su vez, la relación sufragio-servicio militar se evidencia como un artilugio en la construcción de las masculinidades, puesto que no todos los varones que integraban el padrón militar eran reclutados para el servicio, mientras que solían ser comunes las deserciones y estrategias implementadas por los propios varones para no cumplir con dicha obligación. Como sostiene Waldo Ansaldi (1999), uno de los objetivos de la ley Sáenz Peña fue “crear al sufragante”; es decir, la ley establecía el sufragio obligatorio para que los varones estuvieran compelidos a votar, ya que había mucho absentismo electoral.

La ley tenía así una función pedagógica y evidenciaba que el ejercicio de la política no era algo innato a los varones. A partir de la sanción de la Ley Sáenz Peña, Julieta ya no pudo volver a votar, sin embargo, su lucha continuó. En su haber consta la creación del Partido Feminista Nacional, en 1920, y

cuatro postulaciones como candidata a diputada, en las que logró ser votada por varones, únicos electores en aquel momento (Barrancos, 2001). Analizar la trayectoria de lucha de esta feminista constituye un puntapié inicial para reflexionar tanto sobre el efecto que tuvo la Ley Sáenz Peña sobre las mujeres, como así también sobre las diferentes dimensiones que abarca el concepto de ciudadanía política, ya que su biografía aparece ligada a ellas: el sufragio, la representación y la participación y organización.

La Ley de Derechos Políticos Femeninos (1947) y la movilización masiva

La presencia de gobiernos radicales elegidos democráticamente durante las décadas del diez y del veinte y con una base social más amplia que la que habían tenido los gobiernos conservadores de las décadas anteriores, no implicó la existencia de voluntad política por parte del Ejecutivo para propiciar la sanción de leyes que ampliaran la ciudadanía política a las mujeres. Inclusive, el gobierno nacional intervino la provincia de San Juan en 1928, tras una reforma de la Constitución provincial, que otorgaba los derechos políticos a las sanjuaninas en el nivel provincial; derechos que ellas venían ejerciendo a nivel local desde fines del siglo XIX. Dicha voluntad tampoco estuvo durante la década del treinta, con sus gobiernos conservadores y fraudulentos. Sin embargo, en ambos períodos circularon proyectos parlamentarios en pos de los derechos políticos femeninos. El primero data de 1919, presentado por el diputado radical Rogelio Araya; pero no se discutió por falta de quórum. Para los años 30, algunos conservadores consideraban que era factible extender el voto a las mujeres, aunque a diferencia de radicales y socialistas, lo concebían de manera calificada. Recién en 1932, se produjo el primer debate en el Congreso que logró

media sanción en Diputados, pero finalmente, no prosperó (Palermo, 1997/1998). No obstante, no faltaron otros ejemplos de la proyección femenina: en 1928, Argentina contó con la primera candidata a la presidencia, Angélica Mendoza, por el Partido Comunista Obrero, un hecho de magnitud mundial. En la provincia de San Juan, además, las mujeres se habían desempeñado en puestos de intendentas, juezas de paz y concejales (Ramella de Jefferies, 1986). Fue en esa provincia donde el conservadurismo, tradicionalmente reacio a extenderles la ciudadanía política, en 1934 llevó a una a la legislatura provincial; la abogada Emar Acosta, que se convirtió en la primera legisladora argentina.

Varias organizaciones multipartidarias que nucleaban a representantes de una amplio espectro político y social emergieron durante los años '30 y '40, tales como la Unión Argentina de Mujeres y la Junta de la Victoria (Valobra, 2008) y reclamaron por los derechos políticos entre otro pliego de reivindicaciones. Habría que esperar hasta la ley 13010, sancionada el 23 de septiembre de 1947, para obtener los derechos políticos sin cortapisas. De las características de la ley y de la coyuntura política en la cual fue sancionada se desprenden algunas problemáticas: la misma establecía que "las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos"; una fórmula comparativa en la que el modelo de ciudadanía continuaba siendo masculino (Valobra, 2010b, p. 109). La sanción de esta ley plantea controversias por la forma en que fue enunciada en el discurso peronista, en general, y en el de Eva Perón, en particular. El período peronista estuvo caracterizado por continuidades y rupturas en lo que respecta a género y ciudadanía política. Para Dora Barrancos, "los discursos de Eva Perón redundaron en un lenguaje que

llamaba a las mujeres a una completa identificación con Perón, a comprometerse por entero con el régimen ocupando diversos «puestos de lucha» (...), pero al mismo tiempo, su lenguaje contenía notas clásicas acerca de la condición femenina que subrayaban su decisivo papel en el hogar, en la crianza de los hijos. (...) Pero su impulso fue decisivo para aumentar de modo notable la participación de las seguidoras del régimen en la arena política, puesto que se le debe a Eva el haber originado un segmento de representación propia en el seno del Partido Justicialista, la Rama Femenina (...) En 1951 como resultado de la primera elección en que se estrenó el voto femenino, las cámaras exhibieron un número de mujeres cercano al 30%, circunstancia casi única en la experiencia mundial del periodo, y todas eran representantes del peronismo” (2008, pp. 53-54).

En la época, se había instalado la idea de que la exclusión de las mujeres de la ciudadanía política constituía una falta que debía ser reparada desde el Estado y el peronismo intentó posicionarse respecto de esa reparación. Las que en décadas anteriores habían sostenido la prédica sufragista se ubicaron políticamente en la oposición al peronismo. Aunque hubo algunas feministas de nuevo cuño vinculadas a sectores católicos y conservadores que brindaron su apoyo al gobierno, como la Asociación Argentina del Sufragio Femenino liderada por Carmela Horne. Por su parte, Eva Perón, que tuvo gran iniciativa para que la ley fuera discutida y sancionada, articuló un discurso que peronizaba la lucha por esos derechos, borrando la larga trayectoria de las sufragistas (Valobra, 2010b).

El período peronista estuvo caracterizado por continuidades y rupturas en lo que respecta a los roles de género y la ciudadanía política. Algunas posturas señalan la necesidad de superar las interpretaciones que tienden a concebir al discurso

de Eva Perón con un fin meramente instrumental para servir a los fines del gobierno peronista (Palermo, 2011). La primera dama subrayó el lugar en roles tradicionales vinculados al hogar y la crianza de los hijos, pero a la vez propició una politización del hogar franqueando las barreras entre lo público y lo privado (Valobra, 2010a). También incentivó a las mujeres a organizarse políticamente en un partido constituido sólo por integrantes de su género, el Partido Peronista Femenino, y propició la postulación como candidatas a puestos legislativos –no sin un previo debate con sectores masculinos del Partido Justicialista (Barry, 2009). Cabe aclarar que esas contradicciones no solo atravesaban al discurso de Eva o al peronismo como movimiento político, sino también a otros partidos políticos de la época y a la sociedad toda.

Finalmente, el debate parlamentario presentó otra problemática vinculada al hecho de que pese a que la ley no sólo consagraba el voto femenino, sino también las otras dimensiones de la ciudadanía política, la representación y la organización, éstas no fueron debatidas. La ley ha pasado a ser conocida en los imaginarios como “ley de voto femenino”, quedando invisibilizadas las otras dimensiones de la ciudadanía política (Valobra, 2010b, pp. 101-102).

Desde la sanción de la Ley 13010 hasta el presente, de las tres dimensiones de la ciudadanía política, la representación es la que ha sufrido mayores resistencias para la inclusión de figuras femeninas. Ya durante el gobierno peronista Eva Perón se vio obligada a desistir de sus aspiraciones como candidata a la vicepresidencia de la nación. Pese a ello, en las elecciones del 11 de noviembre de 1951, las primeras en que votaron las mujeres, 109 resultaron electas en cargos representativos de gobierno, incluyendo legislaturas nacionales, provinciales y delegadas de territorios nacionales; el porcentaje más alto

hasta la ley de cupos de 1991 (Peláez y Valobra, 2004). Todas eran del Partido Peronista. Otros partidos políticos, inclusive del conservadurismo, presentaron candidatas, pero no resultaron electas. La excepción la constituyó el Partido Radical que no presentó a ninguna candidata en sus listas. El Partido Comunista Argentino postuló a Alcira de la Peña a la vicepresidencia y a Irma Othar como vicegobernadora de la provincia de Buenos Aires.

Durante los primeros gobiernos peronistas, las mujeres fueron convocadas a participar en las filas del Partido Peronista Femenino. Si bien no era nuevo que participaran en política, la masividad y amplitud social de la convocatoria fue una novedad para la época. Luego del golpe de Estado de 1955, la debilidad institucional que caracterizó a las décadas venideras, hizo que otras formas de organización y participación política, muchas veces de carácter clandestino, cobraran mayor presencia; aunque hubo algunas que continuaron participando en los partidos políticos de corte tradicional. La proscripción del peronismo impulsó a muchas mujeres a participar de lo que se dio en llamar la Resistencia peronista, una lucha que se desarrolló en espacios no institucionales pero que muchas veces implicó reclamos por la institucionalidad perdida. Concretamente, solicitaron el levantamiento de la proscripción, el retorno de Perón que cumplía un exilio obligado y la recuperación de las instituciones peronistas que estaban prohibidas o intervenidas. Ese movimiento adoptó múltiples estrategias, que a veces implicaban actuar en la clandestinidad y otras en espacios visibles en la vía pública. A diferencia del período anterior donde la participación política femenina se había desarrollado en un partido exclusivo de mujeres, en el nuevo contexto, ellas compartieron espacios de participación y reclamos con los militantes varones. Muchas, incluso algunas sin militancia previa, se sumaron a

las luchas de la Resistencia peronista, sin embargo, se hallan ausentes en los relatos históricos (Gorza, 2017). En este contexto, hubo iniciativas conjuntas de mujeres de diversos partidos políticos por aumentar la participación femenina en los espacios de poder institucionalizados (Valobra, 2013). Pese a ello, la debilidad institucional, los problemas de gobernabilidad y la prohibición de los partidos políticos – además del peronismo, el comunismo estuvo proscrito y fue perseguido y durante los gobiernos de la Revolución Argentina (1966-1973) se prohibió la actividad de los partidos políticos en su totalidad-, hicieron que esos reclamos quedaran en un segundo plano.

De las dictaduras excluyentes a la paridad de género

A partir del quiebre institucional que se produjo en 1955, la presencia institucional de las mujeres sufrió un gran retroceso en las legislaturas, aunque algunas se hicieron visibles en cargos de designación. Hacia fines de la década del 1960, emergió un nuevo movimiento feminista conocido como feminismo de la segunda ola. A diferencia de su precursor, que se había concentrado más en el reclamo por la igualdad de derechos en el espacio público, puso en evidencia las desigualdades en los espacios domésticos (Grammático, 2006). También, las mujeres hicieron su ingreso masivo a las universidades que orientó, además, un nuevo perfil profesional (Gómez Molla, 2017). Ello constituyó un puntapié para su politización, incorporándose a las organizaciones estudiantiles y organizaciones político-armadas que hicieron su aparición a comienzos de los años setenta (Andújar et al., 2009; Barrancos, 2010; Diana, 1996; Grammático, 2011; Martínez, 2009; Oberti, 2015).

La llegada a la vicepresidencia y luego a la presidencia de la nación en la década de 1970 de María Estela Martínez de Perón, lejos de consignar un triunfo para sus congéneres, se vio opacada ante la aplicación de políticas conservadoras que no beneficiaron a las mujeres. Sumadas al malestar económico y al accionar del terrorismo de Estado, la misma no logró ser concebida como un triunfo en la ampliación de los derechos de ciudadanía a las mujeres.

La dictadura cívico-militar iniciada el 24 de marzo de 1976 intentó poner un freno al alto nivel de politización alcanzado por la sociedad argentina, a través de políticas de secuestro, tortura y desaparición de personas. En ese contexto, surgen Madres y Abuelas de Plaza de Mayo quienes supieron conformar el movimiento de oposición más importante en aquellos años, aprovechando los resquicios del régimen militar para imponer sus demandas; tal el caso del discurso sobre la familia y la maternidad, a la vez que redefinieron nuevos espacios y formas de hacer política. En el discurso de las Madres, los atributos de género fueron utilizados de manera estratégica, ya que emplearon como argumento de sus reclamos tópicos que también eran sostenidos por el régimen al cual se oponían. Sin embargo, no se trató de una mera estrategia. Como sostiene Débora D'Antonio, la lucha de las Madres partió de una conciencia femenina tradicional que las llevó a defender la supervivencia de sus familias. Fue en la lucha que sostuvieron contra la dictadura, es decir en la propia práctica política, que fueron gestando una nueva identidad en la que la maternidad terminaría politizándose "...Fue en estas circunstancias extremas donde hicieron uso de sus atributos de género, galvanizando una nueva identidad colectiva que les dio fuerza a sí mismas y les permitió desafiar las identidades masculinas del régimen" (D'Antonio, 2007: 286). Esta maternidad que conformaba su nueva identidad colectiva

era, sin embargo, muy diferente a la maternidad biológica tradicional. Implicaba un movimiento disruptivo, crítico y desobediente de la cultura patriarcal y represiva del estado:

“Fue en el despliegue de esta actividad cuando hicieron el pasaje de la lucha por el hijo de una a la lucha por los hijos de todas, tramando poco a poco una conciencia de género construida en el paso de la maternidad biológica a una maternidad asociativa. Los hijos reclamados excedían el lazo parental filial puesto que eran concebidos como los hijos desaparecidos de una comunidad social y política determinada”

(D’Antonio, 2007, p. 290).

La elección de analizar la experiencia de las Madres de Plaza de Mayo nos permite asistir a un tipo de lucha particular, en el contexto de la calle, la plaza, la visibilidad de desapariciones, silencio y persecución a la disidencia. Son estas mujeres las que, incluso, se convirtieron en madres de muchas luchas ya que, buscando a sus hijos e hijas, pasaron a ser hoy símbolo de resistencia y enfrentamiento a las injusticias.

El retorno a la democracia en 1983, conllevó la llegada de una mujer a la vice-gobernación de la provincia de Buenos Aires, la radical Elva P. Barreiro de Roulet, inaugurando un nuevo momento de presencia femenina en la gestión de gobierno (Valobra, en prensa). Esa década estuvo marcada por una intensa movilización femenina en pos de los derechos de ciudadanía, no sólo política. La mirada no estuvo puesta sólo sobre el Estado, sino que cuestionó las desigualdades de género que atravesaban a los propios partidos políticos.

Uno de los logros de estas luchas fue la sanción de la ley de cupo femenino en 1991 –ley 24012— que estableció un piso obligatorio del 30% de candidatas en las listas electorales nacionales. Desde entonces, el incremento cuantitativo de mujeres en los partidos políticos y en las cámaras legislativas es un hecho, al igual que su acceso a puestos ejecutivos como la presidencia de la nación, gobernaciones e intendencias, que se ha vislumbrado en las últimas décadas. Sin embargo, prevalecen situaciones que obstaculizan una participación igualitaria en términos de género. Además de las diferencias cuantitativas, la inercia de ciertas prácticas y discursos difíciles de desestructurar a través de medidas legales, tiende a confinar a las mujeres a roles de género tradicionales. Por ejemplo, se mantiene una división de tareas en las cámaras legislativas por la cual las representantes tienden a ocuparse de áreas vinculadas a cuestiones sociales, mientras que los legisladores predominan en las comisiones dedicadas a temáticas económicas y políticas estructurales. A su vez, las legisladoras se ven obligadas a mostrar una imagen pública que reproduce estereotipos tradicionales, como el de buena madre (Valobra, en prensa). Aún están por verse las consecuencias prácticas de la aplicación de la ley de paridad de género; el último hito en materia de derechos políticos femeninos. La misma fue sancionada el 23 de noviembre de 2017 y regirá a partir de las elecciones de 2019. Establece un porcentaje del 50% de representación femenina en las listas legislativas y la obligación de que en las mismas se intercalen, en relación de uno y uno, varones y mujeres.

Secuencia Didáctica

Esteban Barroso, Giselle Brown y Laura Sanguinetti

Objetivos

- Problematizar la noción de derechos políticos, atendiendo a sus múltiples dimensiones.
- Examinar las nociones de género que atraviesan los discursos que han versado sobre los derechos políticos femeninos en distintos momentos históricos.
- Indagar sobre los usos políticos de la maternidad.
- Analizar la participación política de las mujeres en diferentes espacios, institucionalizados y no institucionalizados.

Contenidos

Los derechos políticos: sus múltiples dimensiones. La lucha de Julieta Lanteri en el contexto de la sanción de la Ley Sáenz Peña. La sanción del voto femenino y las representaciones sobre la mujer y la política. Madres de Plaza de Mayo: una maternidad política. Luchas actuales y deudas pendientes: la ley de paridad de género.

Actividades

La propuesta didáctica está estructurada en tres momentos, quedando a criterio de cada docente decidir la duración de cada uno.

Actividad de apertura

Observen y reflexionen sobre la siguiente historieta de Quiño, sobre los estereotipos que refleja y sobre la relación que se establece entre mujeres y política.



? Preguntas orientadoras

1. ¿Están de acuerdo con ellos?
2. ¿Qué otros estereotipos sobre participación femenina en política conocen?

3. ¿Qué piensan sobre la participación de las mujeres en la política?
4. ¿Consideran que se desarrolla en igualdad de condiciones con los varones? ¿Por qué?
5. ¿Cómo influyen esos estereotipos en la participación concreta de las mujeres en política?

PRIMER MOMENTO

El sufragismo en la primera mitad del siglo XX

La biografía de Julieta Lanteri nos permitirá problematizar una de las interpretaciones más extendidas de la historia argentina; el carácter democrático y de ampliación de derechos de la Ley Sáenz Peña.

Actividad 1

Les proponemos que se organicen en grupos, observen la siguiente imagen y traten de responder las preguntas que se presentan a continuación.

◆ Recurso 1



Fuente: "La medicina y la política. La doctora Julieta Lanteri candidata a diputado" en Revista de Ciencias Médicas, 15 de marzo de 1920, Tomo II, n° 25, p. 317.

Preguntas orientadoras del recurso 1

Observá a la persona que está en el recuadro inferior y luego mirá la imagen más amplia y trata de ubicarla en la misma.

1. ¿Qué creés que está haciendo?
2. ¿Qué tipo de reunión parece estar llevándose adelante en ese encuentro?
3. ¿Quiénes integran el público? ¿Por qué creés se dará esta situación?
4. ¿En qué época sucede? ¿Cómo te das cuenta? ¿Te ayuda el epígrafe?
5. ¿Es posible descubrir dónde sucede, en qué país o lugar? ¿Por qué?
6. Leé el título del artículo. ¿Qué información ofrece? ¿Notás alguna contradicción en él?

Actividad 2

El siguiente texto es una biografía breve de Julieta Lanteri que aporta más información sobre la imagen anterior y su protagonista. Les proponemos que continúen trabajando en grupos, lean el texto y traten de responder algunas preguntas.

Biografía sobre Julieta Lanteri.

Julieta Lanteri nació en 1873 en Italia. Junto a su familia, a los 6 años de edad, emigró a la Argentina y se instaló en La Plata, donde estudió en

el Colegio Nacional. Luego, se trasladó a Buenos Aires donde se convirtió en la quinta médica recibida en Argentina.

En 1911 entabló una larga batalla legal con el gobierno para poder votar y consiguió un fallo sin precedentes. La Constitución Nacional no negaba a las mujeres el derecho al voto. Así, el juez de la causa se basó en el principio que establece que nadie está privado de lo que la Constitución no prohíbe, para autorizarla a votar; cosa que hizo en las elecciones municipales del 1911.

En 1912, la sanción de la Ley Sáenz Peña opacó este logro obtenido por Lanteri que podía haber sido para otras. Esta Ley impuso un nuevo límite: estableció que el padrón electoral se confeccionaría sobre la base del padrón militar. Como las mujeres no realizaban el servicio militar obligatorio, no figuraban en dicho padrón y, por lo tanto, tampoco en el electoral. De esta manera, la ley explícitamente establecía que ellas no podrían votar. En respuesta a ello, Julieta y un grupo de sus compañeras solicitaron ser incluida en el padrón electoral para realizar la conscripción. Su pedido fue rechazado, lo que demuestra que el armar el padrón electoral a partir del padrón militar tenía como único objetivo impedir que las mujeres votaran. Aun así, en el año 1919 se postuló como candidata a diputada, convirtiéndose en la primera candidata en la Argentina. Al no ser legalizada su propuesta, junto con las socialistas y radicales organizó diversos simulacros de votación femenina. En 1920, Lanteri fundó el Partido Feminista Nacional con propuestas que no sólo incluían el voto femenino sino también el derecho al divor-

cio y la igualdad de hijos legítimos e ilegítimos. Se postuló a legisladora con el lema “Una banca espera por mí en Congreso, llevadme a ella”. En 1919, la votaron 1730 varones; en 1920, 1303; en 1924, 1313 y en 1926, 684. Julieta murió al ser atropellada por un automóvil en 1932.

Preguntas orientadoras

1. ¿Antes de leer esta biografía, habías escuchado hablar de Julieta Lanteri, conocías su nombre y su historia?
2. ¿Qué tipo de derechos perseguía Julieta? ¿A qué espacios quería acceder?
3. Además del voto, ¿qué otras prácticas se relacionan con los derechos políticos? ¿Cómo se manifiestan en la vida de Julieta Lanteri?
4. ¿Por qué Julieta junto con otras mujeres se presentaron para enrolarse? ¿Cómo se relaciona la obligatoriedad del servicio militar obligatorio con el voto femenino?
5. Luego de conocer la biografía de Julieta Lanteri ¿cambió la concepción que tenías sobre la Ley Sáenz Peña?

Actividad 3

Para complementar el abordaje de la biografía de Lanteri recomendamos la proyección del documental “Nuestra Causa”, realizado por Elsa Ramos y Patricia Martín García (duración 30’), Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=2l7Z_n_ZV4E

Luego de mirar el documental, se propiciará el debate que podrá estar orientado sobre los siguientes ítems: diferenciación de las dimensiones constitutivas de la ciudadanía política; las diferentes estrategias de participación llevadas a cabo por Julieta Lanteri y el movimiento sufragista, y cómo esta historia nos permite construir nuevas miradas sobre la historia argentina.

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué información del contexto político y socioeconómico nos aporta el documental? ¿Cómo era el gobierno? ¿qué otros actores sociales aparecen? ¿Cómo actuaba el gobierno respecto a ellos?
2. ¿Por qué el documental se llama “Nuestra Causa”, pese a que está basado en una biografía? ¿A qué causa hace referencia?
3. ¿Además de los derechos políticos, qué otros reclamos eran sostenidos por las mujeres de la época en que vivió Julieta? ¿En qué espacios querían participar? ¿Quiénes y por qué no las dejaban participar en ellos? ¿Qué argumentos desplegaban?
4. ¿Qué roles se esperaban de las mujeres en esa época? ¿Qué aspectos de la vida pública y privada de Julieta transgredían esos roles?
5. ¿Qué diferencias había entre las feministas y las damas de beneficencia o las de la Liga Patriótica? ¿Qué roles de género encarnaban?
6. ¿Por qué Julieta estaba preocupada por la moda femenina? ¿Cómo vestía ella y por qué?

7. ¿Qué tipo de organizaciones crearon las mujeres en época de Julieta Lanteri?

8. ¿Qué eran los simulacros electorales y qué función cumplían?

9. ¿Qué cambios ocurrieron a partir del golpe de Estado de 1930? ¿Cómo afectaron a la participación de las mujeres?

10. Una de las últimas frases emitidas por Julieta Lanteri fue la siguiente:

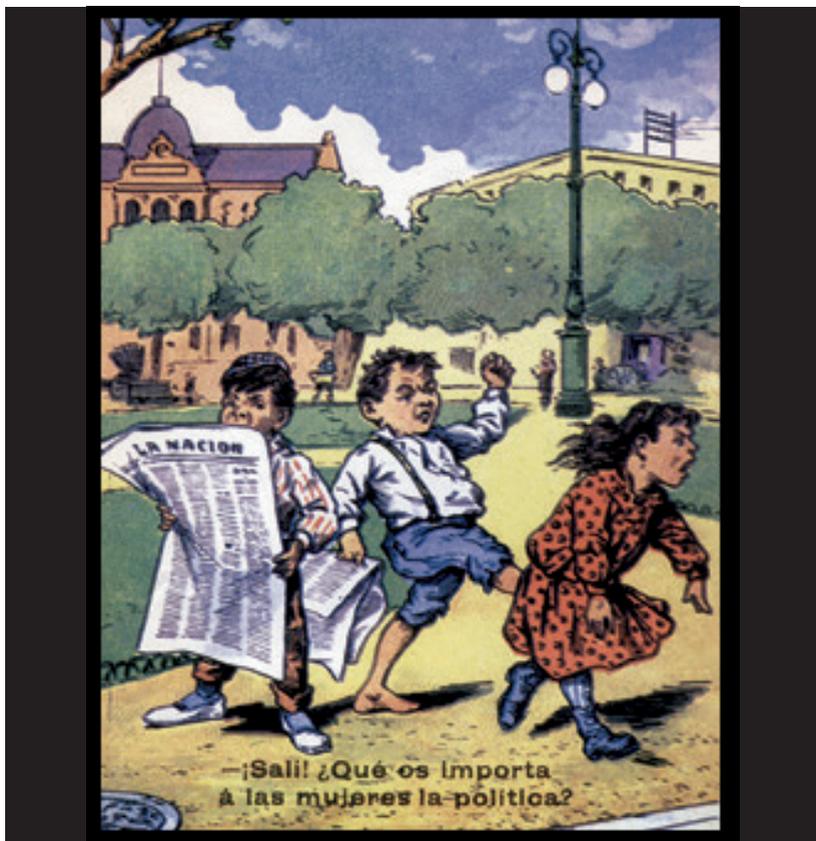
“Estoy en contra del matrimonio. Si lo que quieren es multiplicar la especie, para eso no es necesario unirse a un hombre durante toda la vida. Libertad, libertad, libertad. En la variedad está el gusto”.

¿En respuesta a qué medida del gobierno de Agustín P. Justo lanzó Julieta esta frase? ¿Qué roles de género se vislumbran en la frase y en qué medida se contraponen con el objetivo de la medida presidencial?

11. ¿En qué circunstancias falleció Julieta? ¿Quién la mató? ¿Cómo se relaciona este episodio con la frase anterior según el documental?

Actividad integradora

Para pensar sobre las implicancias de género de las normativas electorales, te proponemos que observes la imagen siguiente:



Tapa de la revista PBT de 1904

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué te sugiere la imagen?
2. ¿Qué actividad realizan los niños?

3. ¿Por qué y cómo excluyen a la niña?
4. ¿Qué pensás del contenido del mensaje y el modo de implementarlo?
5. ¿Por qué eligieron niños para esta imagen?
6. ¿Cómo se relaciona esta imagen con lo trabajado sobre la biografía de Julieta Lanteri?

Para ampliar tu conocimiento de las mujeres que se mencionan en el documental, sugerimos busques información sobre ellas y sus aportes a la lucha por los derechos de ellas y sus congéneres, así como de otros sectores desfavorecidos: Elvira Rawson, Cecilia Grierson, Sara Justo, Ernestina López, Paulina Luisi, Alicia Moreau, Carolina Muzzi.

Producción individual

Para compartir los resultados de esta actividad, te proponemos que en una historieta dibujes y redactes el guión que permita a otras personas conocer la lucha por los derechos políticos que llevaron adelante estas mujeres y las combines con sus otras luchas en pos de sus derechos, de los de niños y niñas y otros sectores desfavorecidos.

SEGUNDO MOMENTO

La ley de derechos políticos femeninos (1947) y la movilización masiva

Actividad 1

La siguiente intervención didáctica propone un abordaje de las diferentes representaciones que existían sobre las mujeres y su derecho al voto en el contexto de debate y sanción de la ley 13010. Hemos realizado una selección de discursos que procura abarcar la postura de diferentes fuerzas políticas. La misma comprende discursos pronunciados por Eva Perón, por el Partido Comunista y por una publicación periódica de orientación radical.

◆ Recurso 1

Visualizar, junto con el curso, el siguiente documental que muestra el discurso de Evita:

Canal Encuentro. Evita: el voto femenino. Duración: 2:59 minutos. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Wmkqe6eTn4w>

Preguntas orientadoras

1. ¿Por qué en el documental se muestran imágenes de mujeres votando junto a sus hijos?
2. ¿Considerás que si se tratara de la obtención del derecho a voto de los varones habría imágenes similares? ¿Por qué?
3. ¿Qué similitud observás entre la modalidad de enuncia-

ción que adopta el discurso de Eva Perón y las frases de los carteles que aparecen en escena (y que abajo reproducimos)? ¿Cómo se relaciona ello con el significado que el peronismo le otorga al voto femenino?

“La Ley que le otorga el derecho de votar,
la obliga a EMPADRONARSE” .
“La Mujer Puede y Debe Votar...
HAGALO DE INMEDIATO ANTES DEL 31 DE JULIO” .
“VOTO FEMENINO OBLIGATORIO” .

4. ¿Qué responsabilidades para las mujeres trae aparejada la consecución del voto femenino?
5. ¿Cómo se posiciona Evita frente al resto de las mujeres argentinas? ¿Y cómo se posiciona en la lucha por el derecho al sufragio?
6. ¿En qué lugar queda en este discurso la lucha previa llevada a cabo por las sufragistas y feministas como Julieta Lanteri?

Las siguientes frases pueden ayudarte a responder estas preguntas:

“La señora Eva Perón, única gestora del voto femenino, materializó el sueño de la mujer argentina, otorgando la igualdad de derechos civiles con el hombre, como corresponde a una democracia avanzada”.

“Recibo en este instante, de manos del gobierno de la nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos; y la recibo ante vosotras con la certeza de

qué lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas”.

¿Qué acciones realizan las mujeres del documental y la propia Eva Perón? ¿Qué dimensiones de la ciudadanía política observas en esas acciones?

Actividad 2

Analizó la siguiente frase extraída del documental y compárala con la de otro de sus discursos:

◆ **Recurso 1**

“...La mujer, resorte moral de un hogar, debe ocupar su quicio en el complejo engranaje social de un pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse en grupos más extendidos y remozados...”

❓ **Preguntas orientadoras**

1. ¿Qué concepto de mujer expresa esta frase?
2. ¿Qué lugar en la sociedad deben ocupar en ese momento las mujeres?
3. ¿En qué espacios aparecen actuando las mujeres del documental?
4. ¿Esos espacios se relacionan mejor con la primera oración del párrafo o con la segunda? ¿Por qué?

◆ Recurso 2

“Creíamos demasiado en los hombres y en sus posibilidades tradicionales de reacción para dar oportunidad de manifestar igual entereza a la mujer. A decir verdad, nuestra legislación la olvidó como entidad política. Se la despejó de ideas. Se la apartó con discreción e indiferencia del terreno de las decisiones nacionales. No creíamos en la mujer”.

❓ Preguntas orientadoras

1. ¿Quiénes apartaron a las mujeres de las decisiones políticas?
2. ¿Quiénes son las personas que creían demasiado en los hombres y no creían en la mujer?

◆ Recurso 3

Tener en cuenta que, aunque aparece en masculino, la frase está dirigida a las mujeres. Era la forma de hablar en esa época donde el lenguaje no estaba aún emancipado.

“Tú serás el testigo, el actor y el juez de tu misma conciencia por avanzar en procura de la legitimación de nuestros derechos, el que nos otorgue definitivamente la posesión del recurso de apelación o de crítica más emocionante y más recio del hombre: su voto, vale decir, la contraseña de que existe, de que piensa, de que opta, de que es, en fin, el amo de sus pensamientos y sus voluntades”.

❓ Pregunta orientadora

¿Qué imagen se presenta en este discurso de Evita sobre la mujer?

Puesta en común

¿Te parece que las imágenes de las mujeres en los tres testimonios son semejantes o distintas?

Actividad 3

Analizar el siguiente material en pequeños grupos.

◆ **Recurso 1**

Mirada del Partido Comunista Argentino sobre futuras legisladoras extraído de la revista *Nuestras Mujeres* (Junio de 1952). El artículo enumeraba una serie de intenciones que consideraba serían aquellas por las que las legisladoras abrogarían al ejercer sus funciones:

“que vosotras seáis nuestras aliadas en la defensa de nuestros hogares, de nuestros hijos, de nuestros afectos más puros (...) Que teniendo siempre presente a nuestros niños, a esos pequeños que son la alegría de todas las madres, y serán mañana los hombres y mujeres que harán la gloria de nuestra patria, pongáis todo vuestro empeño a fin de que se construyan escuelas, hospitales, viviendas y que se rebaje el costo de la vida para que puedan crecer sanos y dichosos”.

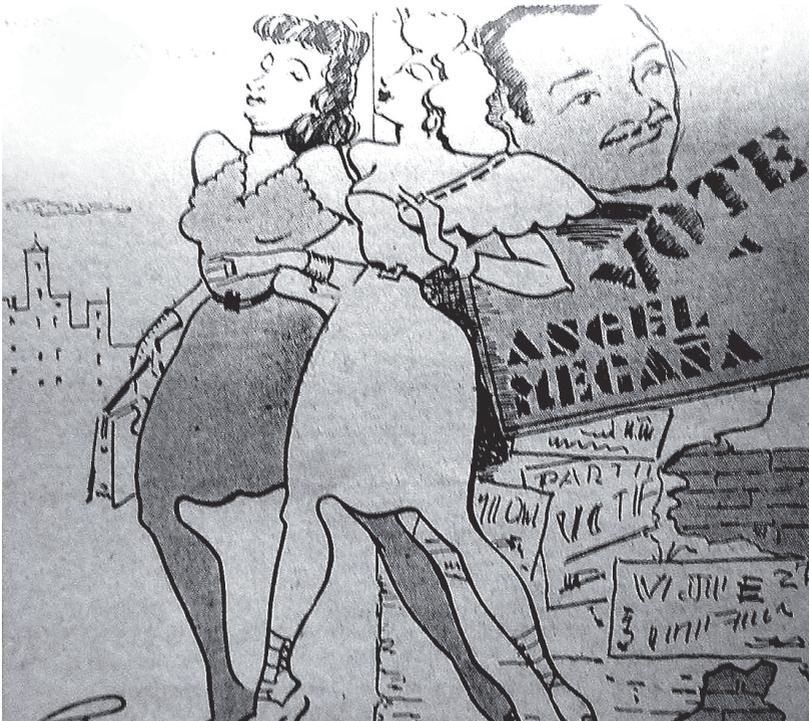
Preguntas orientadoras

1. ¿A qué dimensión de la ciudadanía política hace referencia el artículo del Partido Comunista?

2. ¿De qué problemáticas se ocuparían las mujeres al acceder a cargos de gobierno, según el Partido Comunista?
3. ¿Con qué roles asociados a lo femenino se relacionan esas problemáticas?

◆ **Recurso 2**

Revista de la Unión Cívica Radical *La semana radical* (26 de agosto de 1946, p. 12).



Texto de la imagen:
-Yo lo voto.
-Imaginate. Si es todo un churro...

◆ Recurso 3

Revista peronista *Plumadas* N° 47 (noviembre de 1951, p. 31).



-El contrera -Pero querida, no puedes pedir que en el cuarto oscuro te pongan candelabros de plata para poder votar con luz.

❓ Pregunta orientadora de los recursos 2 y 3

¿Qué miradas sobre las mujeres y su relación con la política muestran las imágenes de las viñetas?

Puesta en común

¿Podés establecer una comparación entre estos discursos y el de Evita analizado antes?

TERCER MOMENTO

De las dictaduras excluyentes a la paridad de género

En esta instancia del taller nos centraremos en la participación femenina durante el período 1955-1983, bajo contextos dictatoriales y de democracias condicionadas. En momentos de debilidad institucional o de anulación completa de las instituciones de gobierno y de participación de la sociedad civil, las luchas políticas encontraron nuevos canales y formas de expresión. El objetivo de la actividad será analizar cómo se ejerce la ciudadanía política en esos contextos y las representaciones sobre la feminidad y el mandato maternal en los discursos sobre mujer y política y los usos y resignificaciones realizados por las propias mujeres que ejercieron la política. Algunos grupos trabajarán con la Resistencia peronista femenina, otros con las feministas de la segunda ola y algunos, con las Madres de Plaza de Mayo.

Actividad 1

◆ Recurso 1

Las mujeres en la Resistencia peronista

Durante la resistencia las mujeres se lanzaron a la lucha clandestina. Ello implicó que muchas veces tuvieron que desarrollar tareas que entraban en contradicción con los roles y funciones asignados socialmente. La prensa fue uno de los espacios donde ellas canalizaron su participación en momentos de debilidad institucional y persecución política.

Biografía de Nora Lagos.

Nora Lagos nació en 1925 en Buenos Aires. Era bisnieta de Ovidio Lagos, fundador del diario La Capital de Rosario. Su padre, Carlos Lagos, fue director del diario entre 1916 y 1940. Nora se crió en un ambiente aristocrático. Con su marido, el guionista cinematográfico Hugo Mac Dougall, integraron los círculos culturales afines al peronismo. En 1953, a los 28 años de edad, un fallo judicial la convirtió en directora de La Capital, mientras que sus parientes fueron desplazados. Nora cambió radicalmente la orientación política del mismo llevándolo de una postura antiperonista a otra leal al peronismo. Ello evitó que fuera expropiado por el gobierno peronista, que estaba llevando una política de control sobre los medios opositores.

En 1955 un golpe de Estado derrocó al gobierno peronista. La familia Lagos recuperó la conducción del medio gráfico y Nora fue expulsada del mismo. Entonces, comenzó a editar por su cuenta un periódico semiclandestino llamado La Argentina (justa, libre y soberana), iniciando de esta manera su militancia en la Resistencia peronista. Pese a que la libertad de prensa había sido una consigna sostenida por los realizadores del golpe, el nuevo gobierno desarrolló una política de persecución sobre la militancia y dirigencia peronista, llevando a prohibir los periódicos de ese signo político. En diciembre de ese año, Nora fue encarcelada en la penitenciaría de mujeres que funcionaba en el barrio porteño de San Telmo y el periódico que dirigía fue prohibido.

A mediados de 1956, al salir de prisión, Nora se separó de Hugo Mac Dougall y comenzó a editar

Soberanía; otro periódico de filiación peronista y opositor al gobierno. Ambos periódicos, en parte, se sostenían con el aporte de los vecinos de Rosario, que colaboraban con pequeñas donaciones y con su propio trabajo en la imprenta y en la distribución. Tuvieron muchas dificultades para encontrar una imprenta que quisiera imprimirlo porque los imprenteros recibían constantes amenazas.

En marzo el gobierno había establecido el decreto 4161, que prohibía nombrar a los líderes peronistas y todas las palabras que se relacionaran con esa ideología política, usar sus símbolos y emblemas; por ejemplo, usar el escudo peronista o cantar la marcha Los muchachos peronistas. Hacia fines de 1956, Nora volvió a ser detenida, esta vez, en una comisaría en San Justo, porque en Soberanía se había violado dicho decreto al publicar una foto de Perón; aunque luego se le inventó una causa por enriquecimiento ilícito -un artilugio que solía utilizarse para perseguir a la dirigencia peronista-. Junto con Nora fue detenido René Bertelli, su nueva pareja, quince años menor, con quien compartía la actividad en el periódico.

A mediados de 1957, Nora y René se escaparon de la comisaría y junto con las dos hijas de Nora emprendieron el exilio hasta Paraguay cruzando la frontera de forma clandestina; debieron cruzar el río en canoa, caminar por la selva y trasladarse de pensión en pensión para disimular que eran exiliados políticos. En ese contexto, Nora perdió un embarazo.

Durante su exilio, Soberanía siguió publicándose; aunque algunos números eran confiscados por la

policía. A fines de 1957, con otro clima político –el gobierno de facto había llamado a elecciones- Nora y su familia volvieron al país. En 1961 volvería a ser detenida. Sus hijas consideran que fue a razón de que se encontraron armas en su casa en los allanamientos que se hicieron luego de la toma del Regimiento 11 en Rosario; una acción de la Resistencia peronista en la que había participado René Bertelli.

En los años setenta, su militancia se desarrolló en una unidad básica, a la vez que apoyó y colaboró con la militancia de sus hijas. Sin embargo, su época de mayor protagonismo político había sido en los años cincuenta. Murió en 1975. Su familia paterna nunca le perdonó su filiación peronista. En 1967, al cumplirse el centenario de la fundación del diario La Capital, en un suplemento especial se publicaron las fotos de todos sus directores; la de Nora estuvo ausente.

(Síntesis extraída de Lanfranco, Guillermo (2005). “La Capital del peronismo”, Rosario/12 n° 4783, Rosario, 18 de septiembre y Gorza, 2016).

Preguntas orientadoras

Te proponemos que leas la biografía de Nora Lagos.

1. ¿Qué es lo que más te llama la atención de esta historia?
2. ¿Por qué Nora habrá recurrido a la actividad periodística como modo de participar en la Resistencia peronista? ¿Conoces otras formas de acción de la Resistencia?
3. ¿Oíste hablar de otras mujeres que hayan participado en la Resistencia peronista?

◆ Recurso 2

El siguiente es un testimonio de Juan Manuel Vigo, un militante de la resistencia peronista de Santa Fe proveniente del Partido Comunista, que conoció a Nora Lagos. Vigo, Juan Manuel (1973). *La Vida por Perón. Crónicas de la resistencia*, Buenos Aires, Peña Lilo Editor.

“Con Hugo y Nora convinimos que el Frente Emancipador asumiría la corresponsalía del diario en Santa Fe y que lo ayudaríamos económicamente. Advertimos que el grupo no tenía un pensamiento claro sobre lo que iba a ser el diario [...] También se presentaron graves dificultades para imprimirlo, porque los imprenteros, amenazados por los “libertadores” se negaban a hacerlo. Para peor, Nora era una mujer difícil, caprichosa y de un desolador primitivismo político. No obstante, regresamos esperanzados” (Vigo, 1973, p. 55).

◆ Recurso 3

Ovidio Lagos es sobrino segundo de Nora Lagos. En este libro presenta las historias de personajes de la alta sociedad argentina y dedica un capítulo a Nora. Lagos, Ovidio (2003). *Argentinos de raza*. Buenos Aires: Emecé.

“...Escapó con René Bertelli por los fondos, en un automóvil que los esperaba y de allí se dirigieron a los monoblocks de la autopista a Ezeiza, donde se refugiaron. Y es aquí cuando toma una decisión poco comprensible, que hace difícil calificar su rol de madre. Decide que la huida al Paraguay —donde buscarían asilo político— debía hacerla con sus dos hijas. Si se hubiera tratado de

una guerra, habría sido aceptable. Pero someter a dos niñas que aún no habían cumplido los diez años a semejante epopeya hace difícil precisar el límite entre una madre que, malgré elle même, se niega a separarse de sus hijas y una progenitora desvariada” (Lagos, 2003, p. 187).

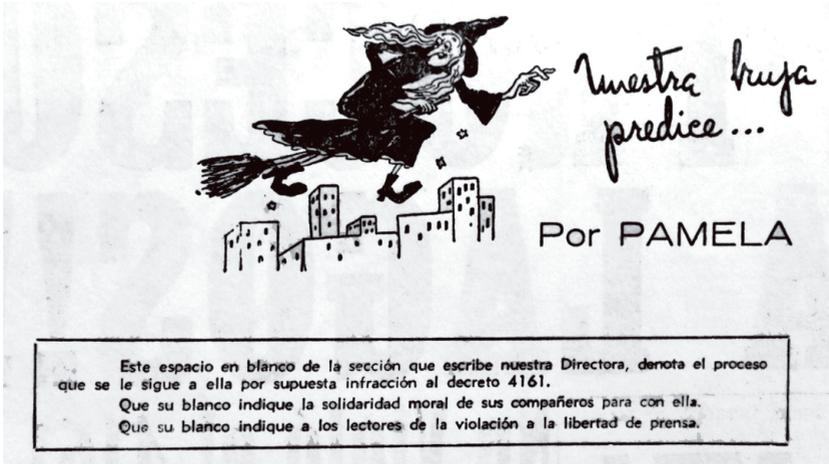


Preguntas orientadoras de los recursos 2 y 3

Te pedimos que leas los fragmentos donde otras personas opinan sobre Nora Lagos y observes la imagen que representan la sección que escribía Nora en *Soberanía*.

1. ¿Qué aspectos de la personalidad de Nora Lagos son resal-
tados por los autores? ¿Son aspectos positivos o negativos?
2. ¿Conocés discursos similares dirigidos a mujeres que en la
actualidad se dedican a la política?
3. ¿Qué imagen femenina transgrede Nora según Ovidio La-
gos?
4. ¿Qué otros aspectos de su biografía transgreden esa ima-
gen?
5. ¿Estás de acuerdo?
6. ¿Pensás que esas críticas también podrían hacerse a un
militante varón?
7. ¿Cómo pensás que podía ser la vida de un militante varón
de aquellos años?
8. ¿En qué se centra la crítica de Vigo?
9. ¿De qué modelo parte para cuestionar a Nora?

◆ Recurso 4



Soberanía N° 17, 21 de mayo de 1957, pág. 2.

❓ Preguntas orientadoras

En la sección que Nora escribía en el periódico *Soberanía*, utilizaba una bruja como personaje para expresar sus ideas.

1. ¿Por qué crees que recurrió a esa imagen?
2. ¿Podés establecer alguna relación entre las imágenes de las brujas y las mujeres?
3. El sentido que le da Nora Lagos, ¿es el mismo que el que se asocia a las brujas en el sentido común o es otro?

Actividad 2

◆ Recurso 1

Analiza los volantes de las distintas agrupaciones feministas surgidas a fines de los años '60 y principios de los '70 y responde las preguntas que están a continuación:

“Clero, fuerzas armadas, CGT, clubes privados como el Jockey Club o el Rotary, academias, gobierno y masonería, son instituciones exclusivamente masculinas.

¿Quién discrimina a quién?

Volante del Movimiento de Liberación Femenina (MLF) dedicado a difundir el concepto de patriarcado. Ca.1970

*“Ama de casa
Estudiante
Obrera
Empleada
Profesional
No estás sola. Tus problemas no son individuales: son parte de la opresión de la mujer.
Por una real liberación
Feminismo en marcha
UFA (Unión Feminista Argentina)”*

Volante de Unión Feminista Argentina. 1972

“¿Sabe usted cuántas mujeres educan solas a sus hijos porque el marido es un irresponsable que no cumple con sus obligaciones de padre?

Muchas

¿Sabe usted cuántas mujeres son golpeadas diariamente por sus padres y maridos?

Muchas

¿Sabe usted cuántas mujeres mueren por abortos mal hechos en nuestro país?

Muchas

¿Sabe usted cuántas mujeres y niñas son violadas diariamente en nuestro país?

Muchas

¿Sabe usted que el trabajo de ama de casa y el de madre no son considerados como trabajos, y sabe usted cuántas mujeres emplean toda su vida en estos trabajos que no tienen pago ni leyes sociales como los demás trabajadores?

Muchísimas

Por todas ellas, por usted y por nosotras, somos feministas.

Organización Feminista Argentina”

Volante de la Organización Feminista Argentina. Ca.1971



Preguntas orientadoras

1. ¿Cuáles son las denuncias que realizan los volantes?
2. ¿Qué diferencias observás en las denuncias del primer volante y las del último?
3. ¿A qué instituciones están dirigidas unas y otras?
4. ¿Cuáles se asemejan más a las luchas de las feministas y sufragistas de las primeras décadas del siglo XX?

5. Reflexionen sobre la frase “lo personal es político”, que fue el lema de las feministas de los años sesenta y setenta. ¿Cuál puede ser su significado?
6. ¿Qué frase o frases de los panfletos podrían tener el mismo significado?
7. ¿Qué imagen dejan traslucir estos panfletos sobre la maternidad, el matrimonio y las labores domésticas? ¿Cómo creés que ello puede relacionarse con el ejercicio de la política?

Actividad 3



Madres de la Plaza, el pueblo las abraza.

En esta instancia se trabajará con la figura de las Madres de Plaza de Mayo. Constituyen un claro ejemplo de cómo la lucha política cuando se es negada en las instituciones, ocupa las calles y los espacios que supuestamente no son para las mujeres. A través del análisis del testimonio de una de las Madres de plaza de Mayo (Línea Fundadora) podemos leer cómo el reclamo por el paradero de sus hijos, se transformó en una lucha política que subvirtió las percepciones que las madres tenían de sí mismas.

◆ Recurso 1

Se propondrá la lectura de los siguientes fragmentos que seleccionamos de una entrevista realizada a Nora Cortiñas por Mabel Belucci en el ensayo “El Movimiento de Madres de Plaza de Mayo”, incluido en el siguiente libro: *Historia de las Mujeres en la Argentina. Tomo II. De Fernanda Gil Lozano y otras (compiladoras). Editorial Siglo XX, 2000.*

Testimonio:

“Soy Nora Morales de Cortiñas, cofundadora e integrante del movimiento de Madres de Plaza de Mayo- Línea Fundadora. Nací en Buenos Aires, Argentina. Parí dos hijos. Uno de ellos, Gustavo, está desaparecido.

Sabía de la militancia política de Gustavo y de su trabajo solidario en barrios humildes. Él no nos ocultaba nunca nada (...) Lo desaparecieron el 15 de abril de 1977. Salió una mañana fría y no llegó más. Lo secuestraron en la estación de tren, mientras iba camino a su trabajo.

A partir de ese momento comenzó una larga peregrinación por encontrar a Gustavo. Enviamos cartas al Papa, presentamos recursos de habeas corpus en los juzgados; recorrimos iglesias, dependencias oficiales, cuarteles, morgues, organismos de derechos humanos y visitamos a políticos, periodistas, intelectuales, curas y militares. (...) Perder un hijo es siempre una tragedia, pero hay que elaborarlo para no quedar prendida en ese laberinto y poder ayudar a quienes están en la misma situación. La soledad nunca es una buena receta si se quiere saber la verdad (...) Con los grupos, las mujeres se fortalecen, se sienten útiles y descubren que el horror es algo que no sólo les pasa a ellas sino también a muchísimas otras. Todas tenemos puntos en común: fuimos madres y hemos perdido a un hijo. Nadie suplanta al hijo que perdiste; pero cuando esa pérdida no fue por un accidente, por una enfermedad y cualquier eventualidad, sino por haber sido secuestrado, torturado y después desaparecido su cuerpo, el

dolor adquiere otra dimensión. (...) Cuando una madre encuentra el cuerpo de su hijo, lo deposita donde corresponde y, de alguna manera se conforma. Es un hecho privado. En cambio, lo nuestro es querer hacer un duelo sin cuerpo. No nos conformamos y por eso es un hecho político. (...) Azucena Villaflor fue la que lanzó nuestra proclama inicial: "Todas por todas y todos son nuestros hijos" ¿Qué queremos decir con esto? Es una promesa implícita de las Madres: nuestra lucha no es individual, es colectiva. A lo largo de estos años, si no fuera por esta filosofía hubiese sido muy difícil afrontar tantas adversidades: varias madres murieron, otras debieron criar a sus nietos por la desaparición de los padres. A algunas compañeras les desaparecieron todos sus hijos, a otras les quitaron la posibilidad de criar a sus nietos, porque esos niños también fueron secuestrados junto con sus padres y mantenidos en cautiverio, hasta que los asesinos de sus familiares se los apropiaron y después los registraron con una identidad falsa. Sólo la fuerza que te da el conjunto permite seguir la búsqueda.

Nosotras ya no somos madres de un solo hijo, somos madres de todos los desaparecidos. Nuestro hijo biológico se transformó en 30.000 hijos. Y por ellos parimos una vida totalmente política y en la calle. Los seguimos acompañando, pero no de la misma manera como cuando estaban con nosotras: revalorizamos la maternidad desde un lugar público. Somos Madres a las que se nos sumó un nuevo rol y en muchos de los casos no estábamos preparadas para ello. Transmitimos algo más de lo

que antes le transmitíamos a nuestros hijos: el espíritu de la lucha y el compartir otras luchas. En fin, aprendimos a dar y a tomar. Esa necesidad por entender la historia de nuestros hijos fue la que nos mantuvo enteras, la que nos llevó a ocupar espacios hasta ese momento desconocidos por nosotras.

Yo tengo otro hijo quien después de la tragedia, creyó ser único. Sin embargo, con mi activismo pasó a ser invadido por todos los otros hijos que buscamos. Yo viví durante muchos años la tensión de ser dos madres a la vez: la biológica y la política. Al principio no me daba cuenta que tenía otro hijo, hasta que sus planteos cotidianos fueron un llamado de atención. Ahora, él me ayuda, colabora conmigo, sin ser un activista. Pero no fue el único en la familia que sintió abandono. Mi nieto, el hijo de Gustavo, me veía como una abuela "rara". La situación se fue revirtiendo a partir de los comentarios elogiosos que hacían sus amigos sobre nuestras luchas. Al crecer él comprendió que, si yo no me ocupaba de la manera que me pedía, era porque buscaba a su padre.

El 30 de abril de 1977, nuestro primer día, éramos muy poquitas y todas estábamos atravesadas por el miedo y la angustia. Mientras averiguábamos por el paradero de nuestros hijos nos íbamos encontrando con mujeres y hombres en la misma situación. Entonces comenzamos a juntarnos para descubrir las causas, para consolarnos. (...) Ahora bien, desde el inicio en vez de estar quietas decidimos rondar. No obstante, durante los cuatro primeros meses de reuniones lo que hacíamos era estar paradas. Las vueltas comenzaron casi por

orden de la policía que nos hacía circular. La razón fue muy simple: como el estado de sitio no permitía que las personas se juntasen en las calles se nos ocurrió caminar alrededor de la plaza. Fue Azucena Villaflor la que propuso esa idea. Allí podíamos expresar nuestro dolor, nuestra angustia y la gente al vernos se iba enterando de lo que estaba sucediendo. (...)

Nuestra causa ya no es sólo la búsqueda de nuestros familiares sino también la conquista por la liberación de las mujeres, el respeto a la libre determinación del cuerpo, a las minorías de opción sexual, religiosas y culturales. Es doloroso decir que el desprendimiento de la vida doméstica y privada y el salto a la vida pública se llevó a cabo porque tu hijo/a está desaparecido/a. Pero ya no se vuelve atrás”.

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué conocen acerca del contexto histórico en que las Madres comenzaron a juntarse?
2. ¿Qué quiere significar Nora con la siguiente frase? ¿A qué dimensión de la ciudadanía política hace referencia?

“...La soledad nunca es una buena receta si se quiere saber la verdad (...) Con los grupos, las mujeres se fortalecen, se sienten útiles y descubren que el horror es algo que no sólo le pasa a ellas sino también a muchísimas otras...”.

3. ¿En qué espacio y a través de qué práctica se da la actividad más representativa de las Madres?

4. ¿Por qué considerás que eligieron ese lugar?
5. ¿Qué diferencias y similitudes encuentras con las prácticas y espacios de ejercicio de la política a los que recurrieron las mujeres en las luchas sufragistas?
6. ¿Qué significado tienen las siguientes frases?

“...Azucena Villaflor fue la que lanzó nuestra proclama inicial: ‘Todas por todas y todos son nuestros hijos’...”

“...Nosotras ya no somos madres de un solo hijo, somos madres de todos los desaparecidos. Nuestro hijo biológico se transformó en 30.000 hijos. Y por ellos parimos una vida totalmente política y en la calle...”

7. ¿Qué formas de maternidad diferencia Nora en el texto? ¿Cómo se relaciona ello con el hecho de que su nieto la veía como una abuela “rara”? ¿Qué incompatibilidades se le presentaban para el ejercicio simultáneo de ambos tipos de maternidad?
8. ¿Qué relaciones (de compatibilidad/incompatibilidad) pueden establecerse entre política y maternidad?

Puesta en común

¿Considerás que la lucha de Madres de Plaza de Mayo guarda alguna relación con la lucha de las mujeres por los derechos políticos? ¿Cuál?

Actividad 4

Esta instancia del taller propone abordar una de las dimensiones de la ciudadanía política, la representación. Aquí, volvemos a centrarnos en la participación a través de instancias institucionales de gobierno, particularmente los ámbitos legislativos, en contextos democráticos. La lucha por la representación política cobró un gran impulso con el retorno a la democracia en 1983. El foco estará puesto en la ley de paridad de género sancionada en 2017 por el Congreso de la nación, sin desconsiderar el antecedente que significó la ley de cupo femenino de 1991, en tanto hitos que jalonaron esta lucha.

Se le entregará a les alumnes los siguientes recursos. El objetivo es reflexionar sobre las imágenes que circulan en la sociedad sobre la participación femenina en esos espacios. Hemos seleccionado dos recursos que hacen referencia a dos estereotipos asociados a lo femenino: “la mujer puta” y “la mujer madre”. Además de identificar esos estereotipos, cada docente pueden buscar otros o pedirles a sus estudiantes que lo hagan. Les pedimos que, además de identificarlos, puedan reflexionar sobre las relaciones de compatibilidad/incompatibilidad que se establece entre los mismos y el ejercicio de la política.

◆ Recurso 1

Fragmento del artículo publicado en La Nación el 6 de diciembre de 2017, disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/2088822-paridad-de-genero-adios-al-merito>

Paridad de género: adiós al mérito

La auténtica igualdad se dará cuando se valore el rol de la mujer en la vida pública mediante la preferencia del voto y no por imposición legal. Los argentinos nos caracterizamos por tener la legislación más frondosa del planeta otorgando derechos y privilegios a cuanto sector, grupo de interés o colectivo humano reclame para sí mayor justicia y reconocimiento. Creemos erróneamente que el bienestar general se logrará mediante la suma algebraica de leyes y decretos. Simultáneamente, somos los peores en materia de desempeño económico y social. Una verdadera asimetría entre el digesto legal y el indigesto real.

No advertimos la importancia de cimentar valores, como el mérito y el esfuerzo para que esas expectativas sean realidades. (...)

El Congreso de la Nación ha dictado una ley sobre paridad de género, estableciendo que las listas electivas de candidatos (y candidatas) para legisladores (y legisladoras) nacionales deberán integrarse con un hombre y una mujer en forma alternativa y secuencial (50-50) para garantizar la participación igualitaria. En las elecciones de 2019 la representación femenina subirá del 30 al 50 por ciento.

El debate sobre la conveniencia o no de forzar las cuotas por vía de una ley ha sido mundial. En Europa, han adoptado "cuotas legisladas" cinco países: Bélgica y Francia (50%), España y Luxemburgo (40%) y Portugal (33%). En cambio, Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia, líderes mundiales en la disminución de la brecha entre sexos,

no tienen ninguna legislación específica. Lo han logrado por decisión de los partidos o como simple resultado de elegir los mejores candidatos, sin mirar su género.

Es difícil cuestionar que siendo las mujeres la mitad de la población, no deban alcanzar igual representación en los parlamentos. O que la visión femenina enriquece la agenda de los temas públicos. O que la democracia implica también igualdad de ambos sexos en los órganos de gobierno. Sin embargo, es opinable que el dictado de leyes, como “acción afirmativa” para eliminar obstáculos forzando una “discriminación positiva”, sea un procedimiento inocuo desde el punto de vista de otros valores en juego.

La paridad de género debe tener una base sociocultural que le otorgue sustento en el lenguaje, en la educación, en el ámbito laboral, en la familia. De lo contrario, se crean derechos sin correlato real en la vida cotidiana, que serán usados como moneda de cambio en el mercado político. El respeto a la mujer, el reconocimiento de sus méritos profesionales y de su aporte en las decisiones colectivas son valores corrientes en Dinamarca, Suecia, Noruega y Finlandia, por eso la paridad funciona. (...)

Al reconocer este derecho, la nueva ley otorgará un “as de bastos” (o mejor dicho, en honor al género igualado, “un as de copas”) a los gimnastas de la política, para que lo transen por otras ventajas en el interminable juego de acceder al poder y conservarlo después. Son cartas para negociar desde una mejor posición relativa

y una sustitución de la ventaja que otorga el mérito y el esfuerzo por la preferencia que impone la ley. Graciela Camaño, una impulsora de esta iniciativa y veterana en estas lides, lo sabe bien: por efecto de esta ley no surgirán nuevas Alicia Moreau de Justo, ni Eva Perón, ni Elisa Carrió, ni María Eugenia Vidal, ni tampoco émulas de Cristina Fernández, ni de ella misma.

La destrucción de los partidos y su reemplazo por “espacios” o efímeras alianzas, con personajes saltando de un lado al otro, ocultando sus curriculum mientras abrazan a ex enemigos, han torcido las prácticas de selección hacia cónyuges o nepotes de operadores entre bambalinas. O hacia figuras del espectáculo, deportistas jubilados o candidatos ficticios (“testimoniales”) que saben estafar sonriendo. Lo mejor que puede esperarse es que estos vicios se repitan con la utilización pragmática de la mujer, malversando los ideales de quienes sueñan por la paridad de género.

Carrió y Federico Pinedo sostuvieron, casi en total soledad, la necesidad de preservar el valor del mérito y el esfuerzo en el ámbito político. Por supuesto, la izquierda dura y el igualitarismo a ultranza abominan de cualquier selección sobre la base del merecimiento, pues su filosofía descalifica el esfuerzo individual como impulsor de bienestar general. Similar conflicto de valores se plantea en materia de responsabilidad penal (garantismo), de acceso irrestricto universitario y de calificación de los alumnos en las escuelas. O respecto de cualquier otra política populista que sustituya el ahorro por la dádiva o el trabajo por la prebenda. (...)

La auténtica paridad de género se logrará cuando se valore el rol de la mujer en la vida pública mediante la preferencia en el voto, no por su imposición “alternativa y secuencial”. Su implantación por ley demuestra que la sociedad sigue ignorando el daño que provocan estos triunfos de papel sobre valores tan frágiles como el mérito y el esfuerzo, esenciales para sustentar derechos y satisfacer expectativas. Su implantación por ley demuestra que la sociedad sigue creyendo en palabras mágicas para solucionar problemas de fondo evitando mirarse en el espejo.

Preguntas orientadoras

1. ¿Conocés a las mujeres que menciona el artículo?
2. ¿Te parece que son comparables sus trayectorias políticas?
3. ¿Considerás que es posible evaluar sus participaciones en función de los méritos? ¿Cuáles?
4. ¿Podrías hacer una lista de varones en la política e indicarnos sus méritos para la función pública?
5. ¿Creés que todos los legisladores que ocupan y han ocupado bancas en el Congreso lograron llegar a ese espacio en función de mérito?
6. Te proponemos que nos digas si es posible considerar méritos para las siguientes figuras políticas y cuáles serían: Benito Mussolini, Adolph Hitler, Josef Stalin.
7. Uno de los argumentos del artículo es que en países como Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia no hay ley de paridad de género porque la misma se logró gracias a que existe

igualdad de género a nivel social, pero que en Argentina la ley no va a funcionar porque esa igualdad no existe en términos sociales. ¿Estás de acuerdo con ello? ¿Crees que la ley puede traer consecuencias a nivel social?

8. ¿Por qué creés que las mujeres no acceden a los cargos representativos y otros cargos de gobierno en igualdad con los varones? ¿Creés que se debe a una falta de mérito y a su escasa participación en los partidos políticos?

9. ¿Muchas veces, los partidos políticos, para cumplir con la ley de cupo colocan en las listas a familiares mujeres o a mujeres que luego renuncian? ¿Quiénes hacen esos manejos y por qué? ¿Quiénes toman las decisiones en los partidos políticos? ¿Cómo se decide la conformación de las listas electorales?

Actividades integradoras

Actividad 1

◆ Recurso 1

“Reproduzca esta información, hágala circular por los medios a su alcance: a mano, a máquina, a mimeógrafo, oralmente. Mande copia a sus amigos; nueve de cada diez las estarán esperando. Millones quieren ser informados. El terror se basa en la incomunicación. Rompa el aislamiento. Vuelva a sentir la satisfacción moral de un acto de libertad” (este texto se reproducía en la Agencia de prensa Ancla, fundada por Rodolfo Walsh en 1976).

A partir de este fragmento, proponemos pensar y llevar a cabo una producción que tenga como objetivo visibilizar y difundir alguno de los momentos de nuestra historia abordados en esta secuencia didáctica. Puede contemplarse la diversidad de formatos: digitales, audiovisuales, redes sociales, producciones gráficas, afiches, etc. Cada estudiante expresar allí todas las sensaciones, emociones, ideas y lo que hayan decidido llevarse como aprendizaje del recorrido realizado por las luchas de Julieta Lanteri, la consagración del voto femenino, las luchas de las feministas de los 70 y la organización de Madres de Plaza de Mayo.

Actividad 2

Realizar una entrevista a una persona que se dedique a la política, ya sea en espacios institucionales o territoriales, para indagar, entre otras cosas, acerca de los temas que le preocupan, de su opinión acerca de cómo los medios y la sociedad conciben la participación política femenina o de personas que afirman otras identidades de género, las dificultades que se le presentan cotidianamente para ejercer la política, tanto en el espacio público como en el doméstico, las transformaciones que deberían darse en las leyes y en las prácticas, etc. Pueden armar la entrevista entre todos con ayuda del/la docente y luego comentar las respuestas obtenidas, señalar los elementos comunes que aparecieron en las entrevistas y reflexionar sobre las respuestas.

Actividad 3

Una actividad alternativa puede ser escuchar la siguiente entrevista realizada en radio Mitre por el periodista Jorge Lanata y su equipo a la diputada María Luisa Storani, integrante de la UCR y diputada del Parlamento del Mercosur por el frente Cambiemos, al día siguiente de sancionarse la ley de paridad de género. Recuperado de <https://radiomitre.cienradios.com/polemica-por-la-ley-de-paridad-de-genero-en-las-listas-electorales/>



Preguntas orientadoras

1. ¿Qué diferencias señala M. Luisa Storani entre cupo y paridad?
2. ¿Por qué, según Storani, en 1991 fue necesaria una ley de cupo? ¿Cómo había sido la participación femenina hasta ese momento? ¿Qué responsabilidades le otorga a los partidos políticos?
3. Presta atención a la siguiente frase:

“...Con la salida a la democracia hubo una abrumadora participación femenina en todos los partidos políticos, porque *no sólo cerrábamos sobres y hacíamos empanadas*. Pero esa participación no se reflejó en la representación...”

 - a. ¿Qué quiso decir la diputada con esta frase?
 - b. La acción de cerrar sobres y hacer empanadas ¿qué imágenes sobre las mujeres refleja y qué nos dice de la participación femenina en los partidos políticos?

4. La ley de cupo femenino de 1991 marcó un avance en la representación política femenina. Sin embargo, ¿qué problemas se suscitaron en la práctica?

5. ¿Estás de acuerdo con el planteo presentado por el periodista Diego Leuco acerca de que el hecho de que haya cinco mujeres de la política que han llegado a puestos muy altos de conducción y que poseen un capital político relevante es una muestra de que la sociedad ha reconocido la igualdad en la política, no discriminándolas?

6. En la discusión se plantean dos cuestiones:

a. La paridad en la representación a nivel parlamentario.

b. La paridad en el acceso a cargos de conducción en los partidos políticos.

El hecho de que la ley de paridad se haya logrado en el Congreso para la representación parlamentaria y aun no se haya conseguido algo similar en los partidos políticos

a. ¿Qué nos dice acerca del funcionamiento de los partidos políticos y de las relaciones de género que los atraviesan?

b. ¿Qué consecuencias pueden generar en las prácticas de los partidos políticos los logros obtenidos a nivel parlamentario?

c. ¿Creés que sería necesaria una ley de cupo o de paridad si los partidos funcionaran democráticamente y las relaciones de género fueran más igualitarias?

7. En un momento de la entrevista se hace referencia a factores que dificultan el desarrollo de la mujer en la política vinculados a las obligaciones que ellas tienen en el espacio doméstico. ¿De qué manera la ley de paridad de género

puede contribuir a superar esos escollos en la participación femenina?

8. Además de la paridad en los cargos legislativos de gobierno y en los partidos políticos, ¿en qué otros espacios de poder se plantea la necesidad de la paridad?

9. ¿Por qué la diputada argumenta que el logro de la ley de paridad de género no está relacionado con otros reclamos de los movimientos de mujeres como la lucha contra la violencia de género?

10. ¿Considerás que si más mujeres ingresan a los espacios representativos de gobierno habrá más posibilidades de que se discutan temas de la agenda feminista y se sancionen leyes en ese sentido?

11. El periodista Jorge Lanata le pregunta a la entrevistada por qué no hay una ley que garantice la representación de las personas trans. El objetivo con dicha pregunta no es defender la necesidad de una ley que garantice esa representación sino argumentar en contra de la ley de paridad de género procurando ridiculizarla. Sin embargo

a. ¿podemos pensar en esa posibilidad?

b. ¿Sería necesaria una ley que garantice la representación de las personas trans? ¿Por qué?

Actividad 4

Te proponemos que busques imágenes y discursos de mujeres y sobre mujeres que se dediquen a la política, tanto en espacios institucionales como en organizaciones más informales y analices los cambios y continuidades entre el pasado

y el presente en las representaciones sobre la participación de las mujeres en la política.

Preguntas orientadoras

1. ¿Conocés mujeres de la actualidad que se dediquen a la política en tareas representativas u organizativas; es decir, que trasciendan la acción de votar?
2. ¿Qué imágenes sobre esas mujeres transmiten los medios de comunicación?
3. ¿Cómo se muestran ellas públicamente?
4. ¿Cómo son sus discursos?
5. ¿Qué diferencias y similitudes encontrás con los discursos e imágenes abordados a lo largo de este capítulo?

 Para ver más material sobre Derechos Políticos ingresar a <https://youtu.be/p8AvHGcBQeY>
(Entrevista a la Dra. Adriana Valobra)

Referencias Bibliográficas

Andújar, Andrea [et al.] (Comps.) (2009). *De minifaldas, militancias y revoluciones: exploraciones sobre los '70 en la Argentina*. Buenos Aires: Luxemburg.

Ansaldi, Waldo (1999). Crear al sufragante: la universalización masculina de la ciudadanía política en Argentina. La reforma electoral de 1912. *Anales (Nueva Época)*.

Barrancos, Dora (2001). *Inclusión/exclusión. Historia con mujeres*. Buenos Aires: FCE.

Barrancos, Dora (2008). *Mujeres, entre la casa y la plaza*. Buenos Aires: Sudamericana.

Barrancos, Dora (2010). *Mujeres en la sociedad argentina: Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.

Barry, Carolina (2009). *Evita Capitana: el Partido Peronista Femenino, 1949-1955*. Buenos Aires: Eduntref.

D'Antonio, Débora, (2007). Las Madres de Plaza de Mayo y la maternidad como potencialidad para el ejercicio de la democracia política. En Bravo, María Celia; Gil Lozano, Fernanda; y PITA, Valeria (Comps.). *Historias de luchas, resistencias y representaciones. Mujeres en la Argentina, siglos XIX y XX*, EDUNT, San Miguel de Tucumán.

Diana, Marta (1996). *Mujeres guerrilleras. La militancia de los setenta en el testimonio de sus protagonistas*. Buenos Aires: Planeta.

Gorza, Anabella (2016). La militancia femenina en la Resistencia peronista a través de la prensa opositora (1955-1958). Nora Lagos y los periódicos *La Argentina* y *Soberanía*, *Revista de Historia Americana y Argentina*, 51(1). Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2314-15492016000100005

Gorza, Anabella (2017). "Insurgentes, misioneras y políticas. Un estudio sobre mujeres y género en la Resistencia peronista (1955-1966)" (Tesis doctoral). Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1404/te.1404.pdf>

Grammático, Karin (2006). Las 'mujeres políticas' y las feministas en los tempranos setenta: ¿Un diálogo imposible? En Andújar, Andrea et. al. (Comp.). *Historia, Género y Política en los 70*. Buenos Aires: Feminaria.

Grammático, Karin (2011). *Mujeres Montoneras. Una Historia de la Agrupación Evita 1973- 1974*. Buenos Aires: Luxemburg.

Marshall, Thomas y Bottomore, Tom (1998). *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.

Martínez, Paola (2009). *Género, política y revolución en los años setenta. Las mujeres del PRT-ERP*. Buenos Aires: Imago Mundi.

Nari, Marcela (2004). *Políticas de maternidad y maternalismo político*, Buenos Aires 1890-1940. Buenos Aires: Biblos.

Oberti, Alejandra (2015). *Las revolucionarias. Militancia, vida cotidiana y afectividad en los setenta*. Buenos Aires: Edhasa.

Palermo, Silvana (1997/1998). El sufragio femenino en el Congreso Nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina (1916-1955). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 16 y 17. Recuperado de http://ravignanidigital.com.ar/_bol_ravig/n16_17/n1617a06.pdf

Palermo, Silvana (2011). Quiera el hombre votar, quiera la mujer votar: género y ciudadanía política en Argentina (1912-1947). En Barry, Carolina (comp.). *Sufragio femenino: prácticas y debates políticos, religiosos y culturales en la Argentina y América Latina*. Caseros, Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Pateman, Carole (1995). *El contrato sexual*. México: An-thropos.

Peláez, Sol y **Valobra**, Adriana (2004). 'Sea legisladora...!' Una aproximación a la representación de las primeras legisladoras nacionales argentinas, 1952-1955. En Ramacciotti, Karina y Valobra, Adriana (Comps.). *Generando el peronismo. Estudios de cultura, política y género*. Buenos Aires: Proyecto Editorial.

Ramella de Jeffries, Susana (1986). *El radicalismo bloquista de San Juan*. San Juan: Gobernación de la Provincia de San Juan.

Valobra, Adriana María (2008). "Feminismo, sufragismo y mujeres en los partidos políticos en la Argentina de la primera mitad del siglo XX", *Amnis* n° 8. Recuperado de <http://journals.openedition.org/amnis/666>

Valobra, Adriana María (2010a). Del hogar a las urnas: Recorridos de la ciudadanía política femenina argentina, 1946-1955. Rosario: Prohistoria.

Valobra, Adriana María (2010b). La ciudadanía política femenina en la Argentina de la primera mitad del siglo XX: Aportes para una aproximación conceptual y recursos didácticos. *Clío & Asociados*, 14, 86-112. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.4022/pr.4022.pdf

Valobra, Adriana María (2013). Participación de la mujer en la vida pública. Notas sobre el Seminario Nacional de 1960. *Cuadernos de h ideas*, 7(7), 1 – 18. Recuperado de <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/cps/article/view/2054/1796>

Valobra, Adriana María (en prensa). *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*. CABA: Grupo Editor Universitario.

CAPÍTULO VI

Derechos Sociales: trabajo y género

La siguiente propuesta sobre derechos sociales realiza un recorrido histórico desde un abordaje de género, con el objetivo de problematizar su contenido y sus sentidos en Argentina. A partir del análisis y la comparación de tres momentos históricos, buscamos establecer continuidades y rupturas, reflexionando, de manera crítica, sobre los distintos actores sociales implicados en estos procesos.

Específicamente, nos concentramos en las facultades vinculadas al trabajo, conocidos como derechos laborales. Hemos decidido comenzar en 1907, cuando se sanciona la ley 5291, por tratarse de la primera legislación laboral destinada a la protección de mujeres y niños. Esta ley presenta el tono proteccionista que caracterizará a la legislación en relación con las trabajadoras durante largo tiempo en nuestro país y es, incluso, anticipatoria de la legislación internacional impulsada, por ejemplo, por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En una segunda instancia, seleccionamos el año 1946, momento en que ya había sido electo para la presidencia Juan Domingo Perón. Elegimos este gobierno como un momento de reflexión porque ha sido tradicionalmente asociado a una transformación profunda en materia de derechos laborales, idea que discutiremos al incluir en el análisis a las mujeres y constatar que las iniciativas peronistas no siempre se hicieron extensivas a ellas, incluso, en un tema sensible como fue la Caja de Maternidad. Finalmente, el tercer momento corresponde a la actualidad. Visibilizaremos algunos de los

reclamos actuales en relación al acceso al trabajo, en sintonía con una mirada de rupturas y continuidades que posibilita diálogos entre el pasado y el presente. En particular, nos enfocaremos en el cupo laboral trans, demanda candente en este momento y que ha logrado sanciones en algunos espacios locales como la provincia de Buenos Aires, aunque con dificultades para su implementación.

Para los dos primeros momentos históricos, el actor social en el que haremos foco serán las mujeres y la obtención de sus derechos como trabajadoras. Luego, ampliaremos la perspectiva de género y miraremos a la población trans, sus derechos y reclamos laborales. Así, buscamos generar una Historia alternativa al relato masculinizante y heteronormativo en el que descansa la mirada escolar, en la que los varones son protagonistas, hacedores de la Historia, y en la que los hechos destacados y los momentos de inflexión son pensados en torno de ellos.

Fundamentación conceptual e historiográfica

Rosario Gómez Molla y Adriana Valobra

Algunas aclaraciones conceptuales

Como han señalado Abramovich y Courtis, los derechos sociales surgen como contestación a las teorías liberales. Estas parten del supuesto de que todos los individuos son libres e iguales y concurren al mercado donde suscriben contratos. Sin embargo, no consideran las desigualdades sociales que atraviesan a los individuos y que hacen que esos contratos originen, en la práctica, relaciones jerárquicas, es decir relaciones que no son tan libres e igualitarias como lo establecen los postulados teóricos (Abramovich y Courtis, 2006, p. 10). Los derechos sociales son, por lo tanto, aquellos que

garantizan bienestar económico y seguridad social. Incluyen tanto el acceso a la salud como a la vivienda, la posibilidad de un trabajo en condiciones dignas que permitan, a su vez, un desarrollo personal íntegro y, además, la posibilidad de reclamar cuando ello no se produce. “Los derechos sociales se dirigen no tanto a instituir libertades, sino a asegurar a toda persona condiciones de satisfacción de sus necesidades básicas -que le permitan, por su parte, ejercer aquellas libertades-. Por ello se insiste en que los valores que constituyen el fundamento de los derechos sociales son la igualdad material y la igualdad de oportunidades” (Abramovich y Curtis, 2006, p. 23).

Los derechos sociales deben, en conjunto, ser una prioridad del Estado. Este debe reconocer y promover los derechos sociales y, a la vez, garantizar el respeto y protección de los mismos (Salazar Pizarro, 2013, s/p). Por ello, está emparentado con otro concepto, el de política social, el cual parte de concebir que el Estado debe intervenir en pos del bienestar de la población en materia de trabajo, educación, previsión social, salud y vivienda.

En relación con los derechos laborales, el vínculo estrecho que estos mantienen con el trabajo en el mercado ha sido históricamente construido y está atravesado genéricamente. Hacia fines del siglo XIX, se consolidó un modelo hegemónico de sexualidad de carácter dual y heterosexual que dio lugar a una “división sexual del trabajo”. Este concepto, introducido por la teoría y la militancia feminista en los años setenta, amplió la noción de trabajo que se tenía hasta ese entonces, al incluir las tareas que no percibían un salario como contraparte y que, por lo tanto, no eran consideradas por el esquema económico liberal. La división sexual del trabajo hace referencia a la identificación del trabajo fuera del

hogar y remunerado, con los varones; y del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, con las mujeres. La dualidad de esta estructura se presenta como complementaria y, a su vez, supone una relación jerárquica entre las partes que la componen. Por un lado, se encuentran los varones, quienes deben, entre otras obligaciones, ser proveedores de la familia a través de la realización de un trabajo en el mercado laboral. Por debajo, y como complemento, se hallan las tareas realizadas por las mujeres para la manutención del hogar y el cuidado de sus miembros. El primero es considerado trabajo por la remuneración que obtiene a cambio y por ser concebido como productivo, en el marco del sistema capitalista. Por el contrario, “el trabajo doméstico fue transformado en un atributo natural [de las mujeres] en vez de ser reconocido como trabajo ya que estaba destinado a no ser remunerado” (Federici, 2013, p. 37).

El modelo de división sexual del trabajo era difícil de cumplir en el marco de relaciones capitalistas que, por definición, suponen una explotación de la mano de obra, haciendo que el salario de un obrero no sea suficiente para cubrir las necesidades de un grupo familiar. Esta situación impulsaba a las mujeres a ingresar al mercado de trabajo. Además, el propio sistema capitalista conlleva la necesidad de que exista un sistema reproductivo (el que se realiza en el ámbito doméstico, por ejemplo) que garantice la existencia misma, vital, de esa mano de obra. Por ello, esos modelos no describían la realidad, sino que la prescribían.

La teoría feminista ha aportado una serie de consideraciones que permiten captar mejor tanto el proceso de invisibilización del trabajo femenino como la complejidad de sus alcances (Pozzio, 2012). Suelen utilizarse dos conceptos útiles a la hora de caracterizar algunas de las problemáticas del empleo

femenino: la segregación vertical, que se refiere a la dificultad que se le presenta a las trabajadoras para insertarse en los puestos de mayor jerarquía; y la segregación horizontal, que implica la feminización y masculinización de determinados empleos porque operan supuestos que identifican las tareas a desarrollar con cualidades femeninas o masculinas y que, por lo general, se valorizan, tanto en términos de prestigio como en relación a la remuneración, de manera desigual a favor de los varones. La segregación vertical está asociada a la noción de “techo de cristal”. Esta alude a “una barrera invisible en la carrera laboral de las mujeres difícil de traspasar” (Burín, 2007, p. 310). Entre los elementos que inciden en esa situación se encuentran: el hecho de que sobre ellas recaen, además del trabajo en el mercado, las responsabilidades domésticas y el cuidado de los niños; el mayor nivel de exigencia que se ejerce en comparación con los varones; los estereotipos sociales que perpetúan la idea de que las mujeres no están capacitadas para puestos de dirección y mando; y, finalmente, la propia percepción que tienen ellas de sí mismas, fruto de una socialización que las encorseta en ciertas tareas menos ponderadas por los propios estereotipos de género y que les impone ideales morales apegados sólo a lo familiar (Burín, 2007, pp. 310-312). En la base de la pirámide, muchas mujeres solo logran conciliar sus inescindibles obligaciones domésticas con trabajos de baja calificación, part time, informales y de bajos salarios; esta situación suele denominarse “piso pegajoso” (Brossio, 2017).

Finalmente, y en estrecha vinculación con estas dos cuestiones, el concepto de “doble jornada laboral” se refiere a la sobrecarga de horas de trabajo que padece gran cantidad de mujeres, al combinar la jornada del trabajo remunerado con el tiempo dedicado al trabajo no remunerado. El primero, como vimos, siempre tiene un valor inferior en el mercado

que el realizado por un varón, aunque sea del mismo tipo, y se considera, todavía hoy, que el varón es el único que debe proveer al hogar. A esta desigualdad se la denomina brecha salarial. El trabajo no remunerado, por su parte, incluye actividades “reproductivas (procreación, crianza, educación, socialización); domésticas (mantenimiento de la ropa, comida, compras, limpieza); burocráticas (relacionadas con los servicios, las instituciones); y asistenciales (cuidado de las personas enfermas, ancianas o discapacitadas)” (Bonaccorsi, 2007, p. 103).

Estos reclamos -muchos de los cuales no son nuevos- están cada vez más organizados y conceptualizados a través de los sindicatos y movimientos de mujeres y feminismos así como por los estudios de género en general. Algunos autores consideran estos reclamos como una demanda no sólo por la redistribución de la riqueza, sino también, como una demanda por el reconocimiento: “Se trata de reivindicaciones grupales o colectivas, en las que sectores sociales o grupos históricamente discriminados, postergados o desaventajados reclaman la remoción de barreras legales, económicas y sociales que impiden o limitan su participación o acceso a esferas sociales tales como la representación política, la educación o el empleo (...)” (Abramovich y Courtis, 2006, p. 18). Entre ella se incluyen, además de los movimientos por reivindicaciones de género, los de grupos étnicos, sexuales, religiosos, entre otros.

El reconocimiento de estas situaciones ha modificado algunos patrones de contratación y condiciones laborales, sin embargo, las transformaciones han sido muy lentas en relación con el importante papel del trabajo femenino en nuestras sociedades.

Un recorrido histórico sobre los derechos laborales y género

Derechos ¿para las mujeres o las madres trabajadoras?

Las mujeres han desempeñado diversos tipos de trabajo a lo largo de la historia, sin embargo, su ingreso masivo al mercado laboral en el espacio público se produjo a fines del siglo XIX y fue una de las consecuencias que generó la Revolución Industrial. No es que previo a este momento ellas no trabajaran, sólo que solían hacerlo en el marco de economías familiares o en lugares menos visibles, por ejemplo, en la industria rural a domicilio o en el servicio doméstico (Scott, 1993). La novedad que trajo aparejada el desarrollo industrial fue el ingreso masivo de amplios sectores mujeres a las fábricas. A su vez, en la misma época se abrieron nuevos espacios laborales para ellas en el sector terciario, particularmente en el ámbito educativo, administrativo y comercial, y cuyo impacto social ha sido resaltado por algunos historiadores (Hobsbawm, 1995, pp. 312-314).

En Argentina, este proceso tuvo su correlato también a fines del siglo XIX, en pleno auge del modelo agroexportador y, como han señalado varias investigaciones, para el Estado fue tan relevante esta nueva problemática como la redefinición del hogar en función del diseño de ciertas políticas sociales que contemplaran sus funciones y organización (Aguilar, 2014). La inserción de Argentina en la división internacional del trabajo como productora de materias primas exigió una creciente demanda de mano de obra que, en gran medida, fue saldada por la inmigración europea. En este contexto, ellas encontraron un mercado laboral en las nuevas industrias de transformación de productos primarios en bienes de consumo (Lobato, 2007). La lógica del

capitalismo imponía un salario masculino que no lograba cubrir los costes familiares y la inserción de mujeres, niños y niñas en el mercado de trabajo constituyó un aporte importante al sustento familiar (Queirolo, 2010), aunque no significara la salida de las condiciones de pobreza. También en el sector terciario se abrieron nuevas posibilidades laborales. El servicio doméstico, cuya demanda iba en aumento, fue una tarea feminizada considerada en lo más bajo de la escala salarial (Allemandi, 2017 y Pérez, Cutuli y Garazi, 2018). El sistema burocrático que aparejó la ampliación del Estado nacional, privilegió la incorporación femenina, derivando en la feminización de algunos empleos, tales como la docencia, la enfermería, la administración pública y los servicios sociales (Wainerman y Gerogina Bistock, 1994; Lionetti, 2007; Gavrilá, 2012; Martín, 2012; Rubinzal, 2014; Queirolo, 2015; Allemandi, 2017, Ramacciotti y Valobra, 2017; Pérez, Cutuli y Garazi, 2018).

El ingreso de mujeres a este último tipo de tareas, que requerían más calificación y que eran socialmente más valoradas que el trabajo en la industria o en el servicio doméstico, evidencia que no todas las que se incorporaron al mercado de trabajo en esa época lo hicieron obligadas por la necesidad económica; hubo otros motivos que cuestionaban el carácter exclusivo del ideal maternal-doméstico (Queirolo, 2004). En sectores un poco más acomodados en la escala social, aunque no sin sacrificio, hubo un creciente número de mujeres que continuaron sus estudios para obtener un título universitario; algo que fue muy sacrificado (Lorenzo, 2016). Sin embargo, “ingresar a la universidad no significaba para las mujeres obtener el título ni tampoco conseguir insertarse en el mercado laboral y, de lograrlo, conllevaba derroteros sustantivamente distintos que los de sus pares masculinos” (Gómez Molla, 2017). Finalmente, cabe aclarar que la prostitución fue considerada una forma de empleo que el

Estado legalizó en ciertos períodos (Guy, 1994; Múgica, 2001) (Véase el capítulo IV de este libro). La incorporación al mercado de trabajo capitalista significó la ruptura de comportamientos expectables en términos simbólicos y normativos. En efecto, los varones no lograban satisfacer por sí solos la provisión del hogar y ellas salían al mercado de trabajo con el fin de contribuir al presupuesto familiar, pero a costa de una mayor precariedad y de quebrar el modelo de domesticidad impuesto. Muchas empresas las convocaban como mano de obra en tareas específicas consideradas propias de ellas: por ejemplo, las que requerían suavidad o cuidado al realizarlas. Claro que, interesadamente, los empresarios acudían al modelo de domesticidad tradicional a la hora de pagarles: dado que las mujeres no eran las proveedoras del hogar, su trabajo se consideró secundario y, de allí, se derivó —engañosamente— que por ello podían pagarles menos. Varios factores intervinieron para facilitar la explotación. Se les adjudicaba menor productividad en relación a los varones, menor idoneidad para ciertas tareas, y una permanencia intermitente en el mercado de trabajo, determinada por las variaciones en la vida doméstica. Estos discursos fueron sostenidos por amplios sectores: los empleadores, las teorías económicas, la legislación basada en prescripciones médicas —que pretendía limitar la participación laboral femenina para proteger su calidad de procreadoras-, e inclusive, los sindicatos, que vieron en las trabajadoras una competencia que llevaba a la baja el salario masculino (Scott, 1993).

El rol que la sociedad otorgaba a las mujeres era el de madre. Por lo tanto, durante la primera mitad del siglo XX, el empleo femenino fue concebido por amplios sectores como una actividad excepcional, realizada en casos de soltería, separación, viudez, orfandad o ingresos insuficientes del marido o del padre, transitoria (actividad laboral por un

período acotado de tiempo) y complementaria (actividad adicional respecto de la del varón, lo que justificaba salarios más reducidos que los de éste), según señala Graciela Queirolo (2010). Tal es así que muchas de las legislaciones y políticas de Estado tuvieron un carácter ambiguo; buscaban protegerlas de la explotación de la que eran víctimas en las fábricas y, a la vez, esperaban que ellas volvieran a su rol doméstico y abandonaran lo que se consideraba una situación anormal para el modelo social que sólo las concebía en el hogar.

Muy tempranamente, los grupos femeniles se organizaron para luchar por sus derechos laborales, procurando obtener, al mismo tiempo, el reconocimiento de sus pares masculinos (Caine y Sluga, 2000, p. 57). Estas diferencias también se hicieron sentir entre organizaciones que procuraban organizarlas y calificar el trabajo femenino en Europa. El dilema apuntaba a si la protección mejoraba o empeoraba las condiciones de trabajo femenino al introducir particularidades en la legislación laboral (Caine y Sluga, 2000, p. 73). Vale decir, por ejemplo, si al proteger la maternidad de las trabajadoras, por ejemplo, eso las beneficiaba en tanto tal condición o si generaba que los empleadores no las tomaran por su condición de gestantes o potencialmente gestantes.

En la medida en que el trabajo femenino persistía, se hicieron cada vez más recurrentes las consideraciones sobre los trastornos que se creía que éste implicaba para las mujeres, remarcando su fragilidad para las actividades que requerían esfuerzo físico. Allí, aparece una nueva paradoja: a pesar de que existía oposición consensuada para su inserción en el mercado de trabajo, surgió la imperiosa necesidad de establecer una legislación, ya que pese a las prescripciones en contra, ellas ingresaban al mercado laboral de todas formas (Biernat y Ramacciotti, 2012). Así, tanto la normativa como

la implementación de políticas públicas intentaron mejorar las condiciones de las embarazadas y de su prole, aunque los resultados fueron dispares y el centro de las preocupaciones no fue nunca la mujer como trabajadora sino la madre trabajadora. A lo largo del período, aunque en distintas coyunturas, varias leyes se ocuparon del tema. Si bien, los organismos internacionales fueron emitiendo normativas al respecto, y hubo países que adaptaron sus legislaciones a esas disposiciones, en algunos casos, las normativas nacionales se adelantaron a las internacionales; tal el caso de Argentina. Las demandas del movimiento obrero fueron tomadas de manera selectiva y se privilegió la veta proteccionista antes que la igualitarista. Es decir, sólo se protegerían sus derechos en tanto madres, es decir, en esa particularidad, pero no se tendería a igualarlas en reconocimiento de su trabajo, ni aun cuando fuera el mismo que realizaba el varón.

La primera ley que versó sobre el trabajo femenino (5291) se sancionó en 1907 y fue impulsada por Alfredo Palacios, diputado nacional por el Partido Socialista, quien recuperó el proyecto del Código de Trabajo de Joaquín V. González y de su compañera de partido Gabriela Laperrière de Coni, quien se desempeñaba como inspectora municipal de establecimientos industriales de la ciudad de Buenos Aires (Bertolo, 2012). Además, se hizo eco de las demandas del movimiento feminista, muchas de cuyas integrantes provenían de las filas del Partido Socialista, como Carolina Muzzilli (Lobato, 2007, pp. 213-214 y 226). La ley, que distaba enormemente de la propuesta original, estableció una licencia de maternidad de 30 días posteriores al parto, la obligación de los empleadores de reservarle a las mujeres el puesto de trabajo sin retribución salarial y un tiempo de amamantamiento (15 minutos cada 2 horas) (Queirolo, 2010). Otras consideraciones iban en el sentido de mantener la moralidad femenina, como la prohibición del trabajo nocturno.

En la década de 1920, hubo propuestas que propendieron a ampliar los derechos laborales, como la de reforma del Código de Trabajo (1921) impulsada por Alejandro Unsain -Jefe de la División de Inspección del Departamento Nacional del Trabajo y posterior presidente interino de ese organismo-, pero la misma no prosperó (Bertolo, 2012). En 1924, la normativa 11317 modificó la legislación existente alcanzando a las empleadas de comercio –la ley anterior solo era aplicable a los establecimientos fabriles- y disponiendo un lapso de 42 días para la interrupción de tareas antes y después del parto. El tiempo de amamantamiento se mantenía (15 minutos), aunque ampliando los intervalos a tres horas. Además, obligaba a instalar salas cunas para los niños de menos de dos años en los establecimientos que tuvieran más de 50 trabajadoras (Queirolo, 2010). Al igual que la anterior, esta ley no tuvo alcance real.

La década del '30 se inauguró en Argentina con el impacto que generó en el nivel económico mundial la crisis económica surgida en Wall Street en 1929. En noviembre de 1933, durante la presidencia de Agustín P. Justo, Argentina ratificó el Convenio 003 de la OIT - creada en 1919-, relativo al empleo antes y después del parto y que entró en vigencia el 13 junio 1921. El proyecto ampliaba considerablemente los tiempos pre y post parto y defendía la necesidad de una licencia remunerada y la prohibición del despido durante el tiempo de licencia.¹ No implicaba su extensión a todos los

¹ El convenio consignaba la obligatoriedad del descanso pos parto en 6 semanas y, de manera voluntaria y con certificado médico que lo avalara, la trabajadora podía tomar el mismo plazo en caso de licencia pre parto. Se contemplaba también cubrir el plazo de cualquier enfermedad devenida del embarazo o que lo afectara. Se prohibía que durante el goce de esas licencias, la mujer fuera despedida. Se establecía, además, que en esa situación debía abonarse un seguro que sería cubierto por el Estado o por un sistema de seguros. Dejaba también a la voluntad de las madres el amamantamiento y, de hacerlo, dos turnos de media hora para ello.

sectores laborales ni, tampoco, consideraba el despido durante el embarazo antes de comenzar la licencia por maternidad, característica que también presentaba la legislación local (Mercado, 2000).

En ese marco nacional e internacional, se dio el debate y sanción de la ley 11.933 de 1934, impulsada por el entonces Senador Alfredo Palacios. Ésta sólo modificó algunos artículos de su predecesora, la 11.317 de 1924. Propuso 30 días antes y 45 días después del parto para la licencia y diseñó un sistema de asistencia médica gratuita. Además, consignaba la creación de un subsidio que las madres cobrarían como equivalente de un sueldo y que se costearía con los aportes de la trabajadora, del empleador y del Estado. La ley fue modificada en 1936 (12.339), exceptuándose del pago a las trabajadoras con menores salarios y abonando la parte correspondiente los empleadores. Siguiendo con ese consenso, en 1936, por medio del decreto 80.229, se creó la Caja de Maternidad bajo la órbita de la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, con la responsabilidad de administrar los fondos del subsidio por maternidad.

Estas modificaciones en la legislación laboral fueron posibles porque socialistas y conservadores estaban de acuerdo en que los subsidios maternales y la asistencia médica de las trabajadoras debían ser respaldados por el Estado, pero el mismo consenso no se logró para la sanción de la ley de derechos políticos que se estaba debatiendo en el Congreso en 1932, siendo vetada por los conservadores (Lobato, 1997: 52). Ese consenso respecto de los derechos sociales fue posible porque buena parte de los socialistas y de los conservadores consideraban que el ámbito propio de las mujeres era el hogar donde debían cumplir sus funciones sociales de procreación y cuidado. La legislación procuraba remediar

una situación que se consideraba anormal —el trabajo femenino— y que engendraría males mayores si no se atendía. Esta postura, por cierto, no era la de muchas socialistas que, como Alicia Moreau de Justo, consideraba que ellas alcanzaría autonomía al percibir un salario digno (Valobra, 2012) o Josefina Marpons quien, sin rechazar la noción tradicional según la cual ellas debían ser las titulares de las tareas domésticas y de cuidado, defendía el trabajo femenino fuera del hogar y las acciones políticas y sindicales orientadas a propiciar su desarrollo (Queirolo, 2016). Ambas acordaban en que para alivianar la doble jornada laboral, era necesario que éstas pudieran delegar las tareas domésticas y de cuidado en personas idóneas o a través de políticas estatales.

Derechos laborales durante los gobiernos peronistas

Los dos primeros gobiernos peronistas (1946-1955) suelen ser recordados por la centralidad que adquirió en ellos la implementación de políticas sociales. Sin embargo, este aspecto no ha sido interpretado de la misma manera por todos los científicos sociales y se ha desatado un intenso debate acerca de si se trató o no de un Estado de Bienestar. Por ejemplo, Gino Germani (1968) consideró que los grupos de migrantes recientes, provenientes de las provincias del interior del país, que constituyeron gran parte de la base de apoyo del peronismo, no estaban familiarizados con prácticas democráticas, como si lo habían estado los inmigrantes de origen europeo que habían arribado a la Argentina en las décadas precedentes. Entonces, los migrantes internos apoyaron al gobierno peronista a cambio de obtener sus derechos sociales, pero dejando de lado las libertades políticas, que se habrían visto avasalladas. Hubo otros autores que cuestionaron estas ideas. Uno de ellos es Daniel James, un historiador inglés que

sostuvo que el atractivo que implicó el peronismo para los trabajadores estuvo dado porque Perón, en su discurso, supo redefinir la noción de ciudadanía otorgándole un carácter social, que se aunó al carácter político que el concepto ya tenía. En el discurso del liberalismo político, la noción de ciudadano hace referencia al individuo y a sus posibilidades de participación política en un sistema de democracia formal. En el discurso peronista, la democracia se cargó de contenido social y los trabajadores fueron reconocidos como fuerza social factible de ser representada políticamente como tal, es decir, de manera colectiva y no como individuos aislados, tal como postulaba el liberalismo (James, 1990).

En los últimos años, otros estudios que abordaron la temática desde la perspectiva de las mujeres como sujetos históricos, fueron más allá de estas interpretaciones. Donna Guy (2011) ha argumentado que el desarrollo de un Estado de Bienestar durante el peronismo no fue algo tan novedoso sino que el mismo se montó sobre el andamiaje de políticas sociales que se habían implementado durante los gobiernos precedentes a través de subsidios nacionales y de fondos provenientes de grupos filantrópicos. Esas políticas sociales se apoyaron abrumadoramente en agrupaciones de inmigrantes y, especialmente, en las de filántropas y feministas. La llegada del peronismo al poder implicó un proceso de estatización de las políticas sociales que hizo que el brazo del Estado se extendiera sobre áreas que hasta ese momento habían estado en manos de asociaciones privadas, tal el caso de las organizaciones filantrópicas. Como muchas de estas estuvieron constituidas por mujeres, la autora establece una relación entre esa pérdida de poder colectivo mujeril y los derechos políticos obtenidos durante el gobierno peronista, en especial el voto, que implicaba un poder atomizado.

Las políticas sociales destinadas a las mujeres durante el gobierno peronista son un tema que ha merecido gran atención en las investigaciones (Novick, 1993; di Liscia, 1997; Barry, Ramacciotti y Valobra, 2008, Biernat y Ramacciotti, 2012). Algunos estudios consideran que, aunque Perón careció de la misoginia de sus compañeros de armas, y en octubre de 1944 creó la División de Trabajo y Asistencia de la Mujer dependiente de la Dirección General de Trabajo y Acción Social, dirigida por Lucila de Gregorio Lavié, tuvo algunos problemas para resolver la tensión entre los roles como madres y trabajadoras. El discurso de Perón fue ambiguo, ya que oscilaba entre reconocer el trabajo femenino y rechazarlo, por los efectos supuestamente nocivos que generaba sobre la empleabilidad masculina y los salarios en general (Valobra, 2009). A estas cuestiones, se sumaba una mirada tradicional que identificaba a las mujeres con la maternidad, concibiendo como incompatibles el rol de reproductoras/productoras. Es decir, el discurso de Perón fue preciso respecto del rol central que los trabajadores adquirirían en su proyecto de gobierno, pero ambiguo respecto del rol como trabajadoras (Valobra, 2009). Esta postura cuestiona la mirada de James sobre la refundación de la ciudadanía política y social durante el peronismo, ya que la interpelación de las mujeres fue oscilante respecto de esa imbricación.

Karina Ramacciotti se inscribe en esta línea y analiza el caso de la Caja de Maternidad. Ésta se diseñó en la década de 1930 y se efectivizó en 1934. Durante el gobierno peronista se desarrolló un debate sobre el Seguro Social que alentó la idea de que las trabajadoras tendrían finalmente los derechos que demandaban. Sin embargo, el seguro maternal no fue modificado por falta de consenso. Es probable que las dificultades para lograr un acuerdo hayan pasado por quién debería hacerse cargo de la financiación y del aumento en el

subsidio económico: el Estado, los patrones o las trabajadoras (Ramacciotti, 2005).

Desde esta perspectiva, la autora cuestiona uno de los postulados clásicos de la interpretación del peronismo: la de haber sido el inaugurador de la ciudadanía social universal (Ramacciotti, 2005). En síntesis, atendiendo a la perspectiva de género, la autora evidencia que la imagen modélica de los varones trabajadores como beneficiarios de aquellas políticas hizo subsidiarias e invisibilizó las demandas específicas de las trabajadoras que, lejos del mercado laboral, debían ocupar su rol maternal y no competir por puestos de trabajo. De allí, la ausencia de políticas destinadas específicamente a las trabajadoras.

La diferencia salarial entre varones y mujeres se mantuvo durante aquellos años. Graciela Queirolo (2015) reconstruye las negociaciones en torno a los Convenios Colectivos de los años cuarenta en el sector de empleados de comercio, en las cuales se hizo presente el reclamo de igualdad salarial sin diferencias de sexos. Tras una huelga, el sindicato logró conquistar varios reclamos, excepto el de la igualdad salarial. No sólo no se implementó, sino que, además, señala Queirolo (2015 b), "la desigualdad salarial se reglamentó. Así, el artículo 2 del *Convenio Nacional n° 108* estableció que: "En todos los casos el personal femenino percibirá el 85 % de los sueldos básicos o mínimos fijados para el personal masculino".² La misma autora evidencia que, en 1949, el *Texto de la Actualización y Reajuste del Convenio n° 108*, decretó en el artículo 2 "el personal femenino percibirá el 90 % de los sueldos básicos o mínimos que se actualicen para el personal masculino".³

2 FEC, Memoria de la Comisión Directiva, 1947-1949, p. 21; citado por Queirolo, 2015 b.

3 FEC, Memoria de la Comisión Directiva, 1947-1949, p. 26; citado por Queirolo, 2015 b.

Algunas normativas internacionales impulsaron reformas en ese sentido. Por ejemplo, el convenio N° 108 de la OIT (1951) estableció que las “mujeres tienen derecho a percibir el mismo salario que los hombres cuando realizan un trabajo del mismo valor que éstos”. Sin embargo, su aplicación fue difícil y no se concretó ni durante el gobierno peronista ni en los posteriores, continuando con la práctica diferencial.

El imaginario social considera al gobierno peronista (1946-1955) como aquel que otorgó la mayoría de los derechos sociales a la clase trabajadora, sin embargo, esto debe revisarse a la luz de los estudios que miran la situación específica de las empleadas, que vieron sus demandas particulares diluidas entre los reclamos generales.

Derechos laborales y género hoy

En 1955, el gobierno de facto de la autodenominada “Revolución Libertadora” creó la Dirección Nacional de la Mujer, bajo la órbita del Ministerio de Trabajo y Previsión, pero fue suprimida poco después. Sectores católicos de esa Dirección impulsaron la legislación del trabajo en el servicio doméstico, que tuvo su sanción en 1956, aunque no logró resolver las tensiones entre lo laboral y lo familiar (Pérez, 2015).

En 1958, se puso en vigencia el Convenio N° 111 de la OIT sobre la discriminación en el empleo y ocupación, que estableció que ninguna persona podía ser discriminada “por motivos de raza, color, sexo, ideas políticas, creencias religiosas, condición social”. Paradójicamente, cuando en los años 50 comenzaba a percibirse un viraje internacional desde una mirada proteccionista hacia otra que reconocía las desigualdades que se construían en relación con la diferencia sexual; en la Argentina, el peso de la tradición proteccionista fue difícil de remover. En el contexto posterior a 1955, se invocaron

representaciones de género que postulaban el regreso de las mujeres al hogar. Por ejemplo, en la reforma de la Constitución de 1957, en el artículo 14 bis, no se contempló ninguna de las formulaciones que efectuaron las convencionales de distintos partidos (la radical Eugenia Silveyra de Oyuela fue una de las que hizo propuestas de reforma así como la comunista Irma Othar). La primera pedía que aportaran también los padres a la Caja de Maternidad y la segunda exigía que no aportaran ni las mujeres ni los varones en tanto su condición de masa trabajadora ya era suficiente exigencia en tanto era explotada, por lo que reclamaba que el Estado y el sector patronal se encargaran de los aportes (Valobra, 2013). Durante el gobierno de Arturo Frondizi, se creó la *Dirección Nacional de Seguridad y Previsión Social de la Mujer*, dirigida por Blanca Stábile. Entre sus objetivos contaba brindar asesoramiento sobre las trabajadoras (Novick, 1993, p. 71). Según Barrancos, el sujeto de derechos de esa Dirección continuó siendo la madre trabajadora (Barrancos, 2007, p. 216); y un ejemplo de ello es la inclusión de la Caja de Maternidad bajo su órbita de gestión. Así, sin descontar la centralidad del rol social como madre, alentaba a que las trabajadoras señalaran las incompatibilidades del trabajo y su “rol fundamental”, es decir, la maternidad. Dada la mayor participación femenina en el mercado de trabajo, en 1964, la Dirección se transforma en el Departamento de la Mujer y, con el cambio de nombre, aparecen nuevas responsabilidades, tales como “fomentar la difusión de temas relativos a la mujer que trabaja” (Novick, 1993, p. 72). En la década de 1960, se incrementó la participación femenina en el mercado de trabajo. Ahora bien, ello no significó que los modelos de género se modificaran sustantivamente. A esta altura, el papel económico que representaban las mujeres era innegable, pero ellas no quedaban eximidas de sus obligaciones

domésticas. Se presentaban entonces el desafío de aligerar el trabajo doméstico que realizaban, a fin de que la doble jornada laboral que recaía sobre ellas no conllevara una crisis del modelo de domesticidad tradicional y se creía que ello se lograría mediante la implementación de tecnología. Ello era sostenido por un discurso modernizador y desarrollista que les reconocía nuevos roles en la sociedad pero que al mismo tiempo sostenía valores tradicionales que dejaban intacto el lugar de las mujeres dentro del hogar.

Para la década de 1970, Catalina Wainerman observa un incremento en el ingreso de las mujeres al mercado laboral producto de las políticas modernizadoras que se habían aplicado durante la década anterior y de las nuevas posibilidades que se habían abierto para ellas (2003). Tomando como fuente el Censo Nacional de 1970, ha analizado la oferta de mano de obra femenina centrándose en dos variables fundamentales, el nivel educativo y la situación familiar, entendiendo a esta última como la presencia o ausencia de cónyuge y el número de hijos. Llega a la conclusión de que la educación por sí misma tuvo efectos sustanciales sobre la propensión de las mujeres a integrar la fuerza de trabajo, independientemente de las pautas maritales y reproductivas. Sin embargo, la situación familiar ponía límites a los efectos de la educación. En todo caso, los efectos de la educación y de la situación familiar como factores determinantes, dependían del ciclo vital femenino. Entre los grupos más jóvenes, con niños pequeños, la influencia de las circunstancias familiares superaba los efectos que podía generar la educación para impulsar a las mujeres al mercado de trabajo o permanecer en él. Pero entre las de mayor edad, con hijos adolescentes o adultos, los efectos de la educación superaban a los de la situación familiar. En 1970, las mujeres que tenían mayor propensión a participar de la fuerza de trabajo eran

las que no tenían cónyuge (solteras, viudas, divorciadas), sin hijos y con mayor nivel educativo. Sin embargo, en términos absolutos, quienes contribuían numéricamente en mayor medida a engrosar la fuerza de trabajo eran las menos educadas –porque eran mayoría entre las que trabajaban–, las solteras y las que no tenían hijos. Observaba que las casadas, pese a representar más de la mitad de la población femenina potencialmente activa, sólo representaban un tercio del mercado de trabajo femenino. Aun así, era el grupo que más había crecido en los últimos años (Wainerman, 1979). En ese sentido, seguía predominando el paradigma de la domesticidad para las casadas.

La última dictadura cívico-militar tuvo entre sus objetivos la desestructuración del movimiento obrero organizado, entre otros. En efecto, el plan de persecución político ideológica se montó y se sirvió del desmantelamiento industrial que precarizaba al universo que dependía de su trabajo para el sostenimiento de la vida (Villarreal, 1985). El retorno de la democracia, osciló en sus proyectos económicos y sociales entre recetas neoliberales y otras de tono más redistributivo. La desestabilización política no fue ajena en este período y hacia fines de los 80, el golpe económico al gobierno de Alfonsín precipitó su salida en medio de una crisis hiperinflacionaria. En ese contexto, comenzó a crecer la participación mujeril en el mercado de trabajo. Wainerman (2003) sostiene que, durante esta década, el crecimiento de la fuerza de trabajo comprometió a casadas o unidas de hecho y que las mujeres mostraron un comportamiento relativamente independiente de las etapas del ciclo familiar; es decir, una igualdad respecto del comportamiento de los varones. Todo ello, producto del proceso de pauperización sufrido por la sociedad argentina y no de la apertura de nuevas oportunidades laborales para las mujeres como había ocurrido en la década de 1960.

Para entonces, el movimiento feminista tomaba cada vez más fuerza. Ya en 1982, la preocupación por las trabajadoras había cuajado en una organización llamada Asociación de Trabajo y Estudio de la Mujer – 25 de noviembre (ATEM) y para 1986, se realizó el Primer Encuentro Nacional de Mujeres que abordó varios temas atinentes en la comisión Legislación laboral que, entre otras cuestiones, resaltó la necesidad de crear guarderías infantiles para facilitar la inserción femenina en el mercado de trabajo y resolver, en parte, el problema del cuidado. En los 90, se comienzan a plantear las cuestiones de precarización laboral y surgen talleres específicos de cuestiones sindicales (Alma y Lorenzo, 2009, pp. 196 y ss.).

El economista Pablo Pérez (2008) observa que, entre 1990 y comienzos del 2000, “ciertos avances hacia una igualdad de géneros en el plano jurídico-legal” (2008, p. 192). En efecto, en 1997, una legislación sin precedentes en Argentina reconoció, cumpliendo ciertos requisitos, los derechos previsionales de las amas de casa; mientras que, en 1998, la figura del <despido discriminatorio> por razones de género y sexualidad intentó poner límite a una práctica común. A su vez, en ese mismo año, se impulsó por decreto el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral con un ariete especial en relación a la equidad entre quienes trabajan sin distinciones de sexo y un reconocimiento al trabajo de las amas de casa a través de la incorporación al Sistema Integrado de Pensiones y Jubilaciones (1997) (Barrancos, 2007).⁴ Asimismo, Argentina había suscripto y ratificado varios de los Convenios impulsados por la OIT tendientes a disminuir la desigualdad de género en el ámbito laboral (además del de 1958 ya mencionado, el 142 de 1975, 156 de 1981 y 171 de 1990 (Pautassi, Faur y Gherardi, 2004, p. 27).

⁴ Esta posibilidad se realizó primero en el sistema de AFJP y, luego, en el de reparto.

Sin embargo, retomando a Pérez, “persisten en el mercado de trabajo los mecanismos que tienden hacia una reproducción de las desigualdades, y continúa siendo importante el rol de los *estereotipos de género* que tienden a desvalorizar a la mujer como trabajadora” (2008, p. 192). Según algunos estudios, sólo el 4% de las grandes empresas y pymes están dirigidas por mujeres, algo que sucede en igual medida en el mundo, y, además, ellas ganan, en promedio, un 23% menos que varones en esos mismos puestos. En Argentina, según datos del último Censo Nacional, ello es así incluso cuando son ellas quienes tienen más credenciales universitarias, ya que el 54% de los egresos en este nivel educativo son femeninos.

Las categorías desarrolladas por la teoría feminista – doble jornada, piso pegajoso y techo de cristal – continúan vigentes: un repaso por la situación actual indica que 9 de cada 10 mujeres siguen siendo las que realizan el trabajo no remunerado, es decir, el que se asocia al trabajo doméstico (cocinar, limpiar, hacer las compras) y de cuidado de infantes y personas mayores. Según algunas encuestas, como la de “Uso del Tiempo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), las mujeres invierten tres horas más de su tiempo que los hombres en las tareas domésticas”. Algunas propuestas para superar esta situación promueven campañas para la toma de conciencia y políticas públicas que permitan cambios en los patrones de género. Por ejemplo, se ha planteado la necesidad de revisar los tiempos de las licencias, no sólo por maternidad sino por paternidad, puesto que en Argentina esta última se extiende a apenas dos días y se considera que una mayor cantidad de tiempo podría permitir una mejor organización de los esquemas familiares y reparto de tareas. El impulso de cuotas de género, asimismo, es una política que, si bien en el ámbito político ha permitido la

presencia de legisladoras, actualmente, en paridad (Véase Capítulo V de este mismo libro), no ha prosperado en el ámbito económico donde también fueron impulsadas por distintos gobiernos y organizaciones. En relación con este punto, es útil mencionar que la legislación internacional a la que la Argentina suscribe como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), supone que las personas no pueden ser discriminadas por razones de género.

En este sentido, y en el contexto de estas revisiones, aparecen también los reclamos del colectivo travesti, transexual y transgénero. En 2012, se sancionó, luego de muchos años de lucha, la llamada Ley de Identidad de Género (Ley 26.743 de 2012) que autoriza el cambio de los documentos para favorecer la adecuación al género autopercebido (Véase capítulo IV de este mismo libro). Sin embargo, deben considerarse los nutridos informes sobre la situación de este colectivo, que encuentra condiciones laborales precarias y no formales, y donde un elevado porcentaje termina dedicándose a la prostitución, descartando otras posibilidades debido a la discriminación laboral por su condición de género, lo que refuerza otras discriminaciones vividas en el ámbito escolar, sanitario, familiar, entre otros.

Tras una lucha de largo aliento, se promulgó, en la Provincia de Buenos Aires el 19 de octubre de 2015, la Ley 14.783 de Cupo Laboral Trans. Se la conoce también como Ley Diana Sacayán, en homenaje a quien fue una de sus principales promotoras, y obliga al Estado provincial a incorporar trabajadoras y trabajadores travestis, transexuales y transgénero hasta alcanzar al menos el 1% del total del personal. Iniciativas similares han ido ganando terreno en diferentes

instituciones, como las universidades. En la actualidad, la Universidad Nacional de Mar del Plata cuenta con un cupo laboral trans y en la Universidad Nacional de La Plata existe una campaña que impulsa su implementación allí, así como otros proyectos en el mismo sentido (Colectiva por los derechos de las personas TTT, 2017). Asimismo, el Congreso de la Nación está tratando una iniciativa que promueve el cupo laboral trans en los tres poderes del Estado nacional. Vale decir, se propone una acción positiva y reparadora por parte del Estado en virtud del reconocimiento de una situación de mayor precariedad en la posibilidad de ejercicio de los derechos sociales.

Secuencia didáctica

Fabiana Corrales, Gisela Manzoni, Rosario Gómez Molla

Objetivos

- Problematizar la noción de derechos sociales atendiendo no sólo los debates que se suscitan para sancionar las leyes que los facultan sino, también, el ejercicio de reclamo social de distintos sujetos históricos.
- Examinar las nociones de género que atraviesan los discursos que han versado sobre los derechos sociales en distintos momentos históricos.
- Incorporar categorías específicas que permitan comprender las problemáticas en perspectiva de género.
- Analizar la participación de las mujeres tanto en el mercado de trabajo remunerado como no remunerado y la problemática laboral que plantean las personas trans.

Contenidos

Conceptos de división sexual del trabajo, doble jornada, piso pegajoso, techo de cristal. Luchas por los derechos laborales. Leyes laborales de protección a las trabajadoras y cupo laboral trans.

Actividad de Apertura

Proponemos comenzar con una pregunta que permita captar las comprensiones del grupo de estudiantes sobre el tema. Por ejemplo, pedirles que nombren algunos de los derechos laborales que existen en nuestro país actualmente. Luego de estas primeras enunciaciones que serán registradas en una lista en el pizarrón, se les preguntará si conocen los motivos por los cuales se han sancionado los derechos laborales o algunos de ellos. Ofrecemos, a tal fin, los siguientes recursos para reflexionar sobre ello en distintos momentos históricos.

◆ Recurso 1

Lee la siguiente poesía de B. Brecht *Preguntas de un obrero ante un libro*

Tebas, la de las Siete Puertas, ¿quién la construyó?
En los libros figuran los nombres de los reyes.
¿Arrastraron los reyes los grandes bloques de piedra?
Y Babilonia, destruida tantas veces,
¿quién la volvió a construir otras tantas? ¿En qué casas
de la dorada Lima vivían los obreros que la construyeron?
La noche en que fue terminada la Muralla china,
¿adónde fueron los albañiles? Roma la Grande
está llena de arcos de triunfo. ¿Quién los erigió?
¿Sobre quiénes triunfaron los Césares? Bizancio,
tan cantada,
¿tenía sólo palacios para sus habitantes?
Hasta en la fabulosa Atlántida,
la noche en que el mar se la tragaba, los habitantes
clamaban
pidiendo ayuda a sus esclavos.
El joven Alejandro conquistó la India.
¿El sólo?

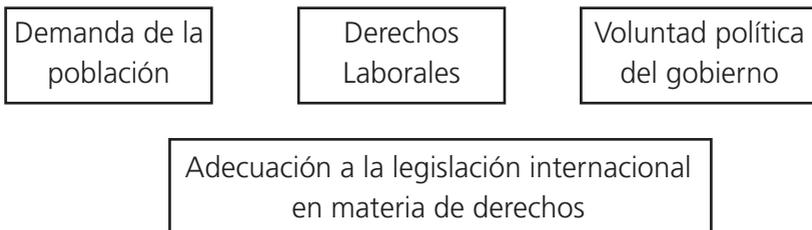
César venció a los galos.
¿No llevaba consigo ni siquiera un cocinero?
Felipe II lloró al hundirse
su flota. ¿No lloró nadie más?
Federico II ganó la Guerra de los Siete Años.
¿Quién la ganó, además?
Una victoria en cada página.
¿Quién cocinaba los banquetes de la victoria?
Un gran hombre cada diez años.
¿Quién paga sus gastos?
Una pregunta para cada historia.

Preguntas orientadoras

1. ¿Cuál es la intención de B. Brecht en esta poesía?
2. ¿Quiénes son los protagonistas de esta poesía?
3. ¿Qué actividades realizan?
4. ¿Sobre quiénes más preguntarían ustedes? ¿Por qué?
5. ¿Quiénes están ausentes? ¿Por qué?

Puesta en común

Después de realizar los primeros intercambios, las docentes colocarán en el pizarrón los siguientes carteles:



Si fuera necesario, se explicará a qué se refiere cada uno de los carteles y, posteriormente, les pedirán a los y las estudiantes que opinen o briden una hipótesis sobre la manera en que estas tres posibles causas de los derechos sociales se relacionan. La actividad contempla la posibilidad de sumar otros carteles si el estudiantado lo solicitara.

PRIMER MOMENTO

*Derechos ¿para las mujeres
o las madres trabajadoras?*

Actividad

La siguiente actividad tiene como fin presentar las posiciones respecto de los derechos de las trabajadoras a comienzos del siglo XX y comparar el derrotero con la legislación internacional.

◆ Recurso 1

Debate sobre proyecto de ley de trabajo (luego sancionada como 5.291 de 1907, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, 1906-1907

“Ni la jornada del trabajo normal ni la intensidad del esfuerzo, ni las circunstancias de lugar y de tiempo, ni razones de moralidad permiten equiparar a la mujer y al niño, en su trabajo, con el del hombre adulto”.

Julián V. Pera, 7 de septiembre de 1906

“Si para los adultos de la Republica puede ser acaso discutible la aplicación general de la jornada de 8 horas, no puede serlo para la mujer, no sólo por su constitución física y su destino en la procreación, sino por su papel en la familia del obrero, base indispensable de su elevación social y moral. La mujer debe tener menos horas de taller y más horas de hogar”

Alfredo Palacios, 3 de julio de 1907

Preguntas orientadoras

1. Según Julián V. Pera, ¿qué características deberían ser diferentes en el trabajo de varones y mujeres? ¿por qué crees que es así?
2. ¿Cuáles son los motivos por los que Alfredo Palacios cree que las mujeres deberían trabajar menos de ocho horas?

◆ Recurso 2

Ley n°5291 de 1907 Regimentando el trabajo de las mujeres y los niños

Capitulo III. Disposiciones especiales para la capital de la República

Art. 9° En la Capital de la República, el trabajo de las mujeres y menores de edad, estará sujetos además a las siguientes condiciones:

1° las mujeres de dieciséis años no trabajarán más de ocho horas por día, ni más de cuarenta y ocho por semana.

2° Las obreras podrían dejar de concurrir a las fábricas o talleres, hasta treinta días subsiguientes al alumbramiento, debiendo entre tanto reservárseles el puesto.

3° Los menores de dieciséis años y las mujeres que trabajan mañana y tarde, dispondrán de un descanso de dos horas a medio día.

4° En los establecimientos industriales, no se empleará el trabajo de niños de doce años.

5° Queda prohibido emplear mujeres y menores de dieciséis años en las industrias peligrosas o insalubres que determine el Poder Ejecutivo.

6° Queda prohibido emplear mujeres o menores de dieciséis años en trabajos nocturnos, desde la 9 p.m. hasta las 6 a.m.

7° Los establecimientos atendidos por mujeres deberán estar provistos para el servicio de las obreras, de los asientos necesarios para su comodidad, siempre que el trabajo lo permita.

8° En los establecimientos donde trabajen mujeres, se permitirá que las madres puedan amamantar a sus hijos.

Preguntas orientadoras

1. ¿Cuáles son los derechos que estas disposiciones le otorgan a las mujeres trabajadoras?
2. ¿Por qué te parece que esta ley prohibía el trabajo nocturno para las mujeres?
3. ¿Qué relación podés establecer con lo que dice Palacios y la prohibición del trabajo nocturno?

◆ Recurso 3

Convenio 003 de la Organización Internacional del Trabajo (1919).

Artículo 2

A los efectos del presente Convenio, el término mujer comprende a toda persona del sexo femenino, cualquiera que sea su edad o nacionalidad, casada o no, y el término hijo comprende a todo hijo, legítimo o no.

Artículo 3

En todas las empresas industriales o comerciales, públicas o privadas, o en sus dependencias, con excepción de las empresas en que sólo estén empleados los miembros de una misma familia, la mujer:

- (a) no estará autorizada para trabajar durante un período de seis semanas después del parto;
- (b) tendrá derecho a abandonar el trabajo mediante la presentación de un certificado que declare que el parto sobrevendrá probablemente en un término de seis semanas;
- (c) recibirá, durante todo el período en que permanezca ausente en virtud de los apartados a) y b), prestaciones suficientes para su manutención y la del hijo en buenas condiciones de higiene; dichas prestaciones, cuyo importe exacto será fijado por la autoridad competente en cada país, serán satisfechas por el Tesoro público o se pagarán por un sistema de seguro. La mujer tendrá además derecho a la asistencia gratuita de un médico o de una comadrona. El error del médico

o de la comadrona en el cálculo de la fecha del parto no podrá impedir que la mujer reciba las prestaciones a que tiene derecho, desde la fecha del certificado médico hasta la fecha en que sobrevenga el parto;

(d) tendrá derecho en todo caso, si amamanta a su hijo, a dos descansos de media hora para permitir la lactancia.

Artículo 4

Cuando una mujer esté ausente de su trabajo en virtud de los apartados a) o b) del artículo 3 de este Convenio, o cuando permanezca ausente de su trabajo por un período mayor a consecuencia de una enfermedad, que de acuerdo con un certificado médico esté motivada por el embarazo o el parto, será ilegal que hasta que su ausencia haya excedido de un período máximo fijado por la autoridad competente de cada país, su empleador le comunique su despido durante dicha ausencia o se lo comunique de suerte que el plazo estipulado en el aviso expire durante la mencionada ausencia.

Preguntas orientadoras

1. ¿Por qué el Convenio precisa que protege a los hijos independientemente de que sean legítimos o no o que sean de madre soltera o casada?
2. ¿Por qué consideras que analiza el embarazo como una enfermedad?

3. ¿Por qué establece la licencia por maternidad hasta seis semanas después del parto y los horarios de lactancia? ¿Cuál es el interés de la ley, en particular?

Puesta en común

A partir de la lectura de los recursos, intenten responder:

1. ¿Qué modelo de mujer surge de los documentos?
2. ¿Qué relación temporal se da entre la legislación argentina y la internacional? ¿Cuál es primero?
3. ¿Qué diferencias hay entre una y otra?
4. ¿Encuentran relación con las categorías que están en el pizarrón?

Mientras tanto, una persona voluntaria integrante del grupo, tomará registro de las ideas centrales en un afiche. El mismo quedará de registro para la puesta en común.

SEGUNDO MOMENTO

Derechos laborales durante los gobiernos peronistas

Actividad

◆ Recurso 1

“Alpargatas y el trabajo”. *Orientación*. 2/4/1947, p. 6. (Selección del texto)

Damos en esta sección, dedicada hoy a los problemas y reivindicaciones de las obreras, un ejemplo de la explotación a que se ven sometidas a través de una carta de una obrera de la Fabrica Argentina de Alpargatas.

Las obreras y obreros de la Fábrica Argentina de Alpargatas estamos aun esperando que se cumpla la cláusula del convenio formado el 22 de enero por el cual en el término de 8 días a partir de esa fecha debía efectuarse un peritaje para comprobar la insalubridad del trabajo en algunas secciones como hilandería, yute, pita tintorería, y otras, para satisfacer lo que es el más caro anhelo de quienes trabajamos en ella: la implantación de la jornada de 6 horas, como lo determina la ley 11.544. (...)

En casi todas estas secciones, los hombres trabajan en turnos de nueve horas con una de descanso, y las mujeres, que componemos la mayoría, trabajamos en turnos de siete horas seguidas sin

descanso alguno. Turno éste que debe cumplirse en un ambiente viciado por la humedad, el calor, los ácidos, las pelusas y otros venenos para el organismo, que hace insoportable el trabajo, espacialmente para nosotras las mujeres. Y agreguemos a la insalubridad del trabajo, el ritmo agotador del mismo que va minando nuestra salud y abre las puertas a las más diversas y terribles enfermedades, que encuentran campo propicio para su desarrollo. (...)

Debe también tener aparejada la equiparación de los salarios de hombres y mujeres que realizan el mismo trabajo, pues nada justifica que mientras las mujeres producimos en cantidad y calidad igual que los hombres ganemos mucho menos. Es claro que la conquista de estas mejoras "disminuiría" un tanto las enormes ganancias de la empresa, pero se protegería la salud de millares de trabajadores, que es el capital de más valor que tiene la patria.

Es hora, pues, que el Ministerio de Salud Pública, que es a quien le corresponde, realice el peritaje y de su fallo que no puede ser otro que declarar insalubre dichas secciones.

En el convenio también se establece, la provisión gratuita de leche en esas secciones, pero no solamente la patronal no la da, sino que la que se vende muchas veces no alcanza para todas.

Los obreros y obreras de "Alpargatas" debemos trabajar unidos y entusiastas y rodear a nuestra comisión interna para alentarla y acompañarla en la conquista de la jornada de seis horas en los trabajos insalubres, que es uno de nuestros más caros anhelos. Y en esa tarea debemos destacar-

nos principalmente las mujeres que somos cerca de 7000 y, por lo tanto, las más afectadas, manteniendo vivo el espíritu combativo y la más firme unidad para alcanzar el éxito en esta empresa.

Una obrera de "Alpargatas"

Pregunta orientadora

¿Cuáles son los reclamos que aparecen en la carta de la obrera de Alpargatas?

Recurso 2

Leyes para la mujer Orientación 274/1947, p. 6.
(Selección del texto)

La Comisión Nacional Femenina del Partido Comunista, en su preocupación por solucionar los problemas que afligen a la mujer, especialmente a la mujer trabajadora, ha presentado un conjunto de leyes y modificaciones a las ya existentes, a la Cámara de Diputados de la Nación, en el mes de julio de 1946. Extractamos los proyectos y modificaciones de las leyes, relativas a las obreras y empleadas.

Ley de Maternidad

Las reformas tratan de:

1º) Ampliar a todos los actores femeninos las disposiciones de la ley 11.933; (los beneficios y obligaciones de esta no alcanzan a todas las empleadas u obreras de comercio e industria y deja fuera a todas las trabajadoras a domicilio; a las del servicio doméstico y a empleadas

de profesionales y a las de asociaciones que no persiguen fines de lucro).

2º) Aportes para la financiación de los beneficios que otorga esta ley, a cargo del Estado y del patrón o empleador. La ley establece que las mujeres hagan un aporte para los fondos de la Caja de Maternidad, que varía según el sueldo. La obrera se perjudica con esto pues además de ganar un salario menor al del hombre, y de aportar para la jubilación debe contribuir también para la caja de Maternidad.

3º) Aumentar el plazo otorgado como descanso en el cual se prohíbe el trabajo con motivo del parto (pues el plazo es insuficiente).

4º) Cobro íntegro del salario durante el plazo antedicho (durante el tiempo que la mujer no trabaja no puede vivir con un salario menor al acostumbrado).

Ley 11.317

5º) Creación de jardines de infantes (en las mismas condiciones en que funcionan las salas cunas). El artículo 15 de la ley 11.317 ordena habilitar salas maternas para niños menores de 2 años, olvidando a los comprendidos entre ese periodo y la edad escolar.

Proyecto de ley a igual trabajo igual salario

Para terminar con los vergonzosos salarios que percibe la obrera en los distintos campos de trabajo, las comunistas piden se sancione el proyecto de ley "a igual trabajo igual salario"

Preguntas orientadoras

1. ¿Qué se proponía modificar el Partido Comunista, en 1947, respecto de la ley 11.933 sancionada en 1934?

2. ¿Por qué creen ustedes que las obreras reclamaban Jardines de Infantes?

3. ¿Qué era lo que pretendía el Partido Comunista con su proyecto de ley "Igual trabajo igual salario"? ¿Por qué reclamaban esto?

Mientras tanto, una persona integrante del grupo tomará registro de las ideas centrales para luego, volcarlas en un afiche. El mismo quedará de registro para la puesta en común.

◆ Recurso 3

Los Archivos de Salud Pública eran una publicación del Ministerio de Salud de la Nación durante el gobierno de J. D. Perón. Este fragmento fue tomado de esa revista de un artículo denominado "Seguro y Asistencia Maternal", publicado en el Vol. VI-VII-III de Septiembre-Diciembre de 1950, pp. 195-198. Se refería así a la ley que instauró la Caja de Maternidad (11.933).

"La subsidiación de maternidad sin la asistencia médico-maternal, es a todas luces incompleta. El subsidio creado por esta ley debe tener una sola finalidad, y es, la asistencia integral de la madre y el niño. Todo otro destino que puede dársele a ese dinero, no tan sólo es contrario a la ley, sino también antisocial. ¿Puede afirmarse que todas las madres subsidiadas hayan utilizado el dinero para los altos propósitos que auspicia la ley? Cuesta creerlo a poco que se piense. (...) Desgraciadamente, el aspecto prenatal aún queda librado a la orientación que la madre muchas veces le da con ignorancia, en unos casos por abandono, y en otros por falta de recursos, y es así que se

llega el parto muchas veces con afecciones que debieron haber sido atendidas durante la gestación”.

Preguntas orientadoras

Si bien el texto tiene la intención de ampliar los alcances del subsidio por maternidad, ello no se produjo en ese período. Sin embargo, ¿podrías consignar cuál es la posición respecto del uso del subsidio hasta ese momento? ¿Quién sería responsable del uso o de quién cabría desconfiar?

TERCER MOMENTO

Los derechos laborales y género hoy

Actividad



La actividad tiene por objeto analizar el modo en que una política reparadora en virtud del reconocimiento de las desigualdades de género expresa una propuesta inclusiva la que, no obstante, es cuestionada por distintos sectores anteponiendo otros criterios supuestamente más meritocráticos.

◆ Recurso 1

Fundamentos de la ley 14783 de 2015

La comunidad travesti, transexual y transgénero de Argentina se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente del país. La realidad de este colectivo está atravesada

por un contexto de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato. La mayoría de ellos vive en extrema pobreza, privados de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales. Siendo expulsados desde niños de sus hogares y del ámbito escolar, quedando como única alternativa de subsistencia el ejercicio de la prostitución.

Los resabios de la oscura etapa de la dictadura cayeron con crueldad sobre este colectivo a través de la creación de figuras jurídicas que criminalizaban la diversidad de las identidades de género; modelo que incluso continuó durante la democracia. Ser travesti transexual y transgénero en Argentina era, hasta hace apenas un año estar condenada/o a distintas prácticas de persecución sistemática, represión, discriminación y exclusión social. [...]

La expulsión de los circuitos laborales también es moneda corriente para las minorías por identidad de género. [...]

La totalidad de la normativa internacional citada promueve el mayor nivel de integración e inclusión en el pleno goce de los derechos como ciudadanos de todas las personas con independencia de la orientación sexual elegida.

La Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR de 1998 establece en el artículo 2° de los derechos individuales que: "Todo trabajador tiene garantizada la igualdad efectiva de derechos, tratamiento y oportunidad en el empleo y ocupación, sin distinción o exclusión por motivo de raza, origen nacional, color, sexo u orientación

sexual, edad, credo, opinión política o sindical, ideológica, posición económica o cualquier otra condición social o familiar, en conformidad con la disposiciones legales vigentes. Los Estados Partes se comprometen a garantizar la vigencia de este principio de no discriminación. En particular, se comprometen a realizar acciones destinadas a eliminar la discriminación en lo que refiere a los grupos en situación desventajosa en el mercado de trabajo". [...]

Esto demuestra que desde los estados debemos generar todas las condiciones necesarias para la erradicación de la discriminación y garantizar la igualdad de derechos.

◆ Recurso 2

Absurdo cupo para travestis y transexuales

Disponer mediante una ley que una persona tenga derecho a acceder a un cargo por la elección sexual que realiza no es protegerla, sino discriminarla

La Legislatura de la provincia de Buenos Aires aprobó el mes pasado una controvertida ley que obliga a todos los organismos del Estado provincial a incorporar trabajadores travestis, transexuales y transgénero hasta que al menos alcancen el 1 por ciento del total de la plantilla.

El proyecto sancionado aspira a "generar igualdad de oportunidades ante las dificultades que tienen estas personas para lograr una inserción laboral y trabajo digno". Comprende no sólo a las plantas de empleados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Buenos

Aires, sino también a las empresas y sociedades que cuenten con participación estatal mayoritaria. [...]

Paradójicamente, ese criterio denigra a quienes han hecho su elección de género pues, de ningún modo, son inferiores a cualquier persona heterosexual. Afirmar lo contrario es discriminarlos.

La norma nace viciada en su origen, ya que precisamente viola el principio de igualdad ante la ley, que es precisamente el esgrimido para evitar normas discriminatorias, tal como lo reclaman las campañas realizadas por las organizaciones de gays, lesbianas y transgénero, en su lucha por la igualdad.

El vicio en este caso es claro y consiste en que la ley aprobada consagra precisamente un privilegio que no debiera consagrar.

La elección de género es un derecho individual, personalísimo, que a la vez no justifica discriminaciones, no puede amparar privilegios que violen el derecho de igualdad ante la ley protegido constitucionalmente. [...]

El requisito para la función pública es únicamente la idoneidad, como reza el artículo 16 de la Constitución Nacional: "Todos sus habitantes (de la Nación Argentina) son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad". Precisamente, ésa es la vara que debe medir la admisión de las personas a los cargos, y no su elección de género. [...]

El Estado debería garantizar la integración y la no discriminación mediante otros mecanismos serios de selección, dejando que el acceso a los puestos

laborales en el sector público quede librado exclusivamente a las condiciones de idoneidad para cada cargo, evaluadas a través de procedimientos imparciales, como los concursos por antecedentes, independientemente del género y de la elección sexual de cada postulante.

Editorial del Diario La Nación - publicado el domingo 1 de noviembre de 2015. Disponible en: <http://www.lanacion.com.ar/1841726-absurdo-cupo-para-travestis-y-transexuales>



Preguntas orientadoras de los recursos 1 y 2

1. ¿Cuáles son las condiciones de existencia que limitan el acceso a sus derechos a las personas travestis, transexuales y transgénero?

2. ¿En qué consiste la Ley sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires?

3. ¿Cuál es la crítica a esta Ley que formula el editorial del diario La Nación?

Ambos textos hablan de la igualdad, aunque la caracterizan de manera muy diferente, ¿en qué consisten estas diferencias?

4. Ambos textos describen situaciones que consideran discriminatorias, ¿qué situaciones menciona la Fundamentación de la Ley? ¿y cuáles el editorial de La Nación?

5. Mientras tanto, una persona voluntaria integrante del grupo, tomará nota de las ideas centrales en un afiche. El mismo quedará de registro para la puesta en común.

Puesta en común

Retomamos los carteles utilizados y los afiches producidos a partir de la puesta en común de la actividad de apertura en la página 264. Les docentes traerán como herramientas de análisis dos definiciones que pretenden problematizar los ejemplos abordados hasta el momento.

Discriminación positiva: consiste en la aplicación de políticas o acciones por parte del estado para favorecer a colectivos que sufran discriminación, con el principal objetivo de equiparar sus condiciones de vida con el conjunto de la sociedad, promoviendo de este modo la equidad social.

Maternalización: mecanismos por los cuales se equipara a todas las mujeres con la maternidad. De esta manera, la condición de madre se convierte en la identidad y la actividad por las cuales se valoriza la participación femenina en la esfera pública. Este mecanismo fue usado por el estado y algunos sectores políticos para condicionar a las mujeres y también por las propias mujeres para potenciar sus reclamos.

Luego de leerlas, les preguntarán a los y las estudiantes si son conceptos que puedan aplicarse a lo visto en los otros talleres.

Actividades integradoras

Para seguir profundizando, proponemos trabajar con estas historietas de distintos momentos históricos a fin de comparar las continuidades y rupturas. Asimismo, se propone una actividad creativa que capitalice los temas abordados en los talleres.

Actividad 1



◆ Recurso 1

Desde de 1888, en que las empleadas domésticas de Buenos Aires fueron a la huelga contra la imposición de la libreta de conchabo, las trabajadoras aparecen protagonizando reclamos por sus salarios y sus derechos. En 1889, las modistas de Rosario declararon en huelga. Las obreras del tabaco, en 1896, las costureras, las lavanderas, las alpargateras de La Argentina en 1901, las tabaqueras de La Generosa, La Favorita y Garello y Agrifoglia, en 1904, las obreras de la Compañía General de Fósforos, en 1906, las telefónicas, en 1907. 1910 las encuentra participando de la enorme cantidad de huelgas que se dan ese año.

En 1929, el salario mensual promedio de una obrera era de 97 pesos mientras que un obrero, por igual trabajo, ganaba, 159 pesos. En 1930, una empleada administrativa ganaba 100 pesos y un empleado administrativo, por igual trabajo, 150 pesos.



Preguntas orientadoras

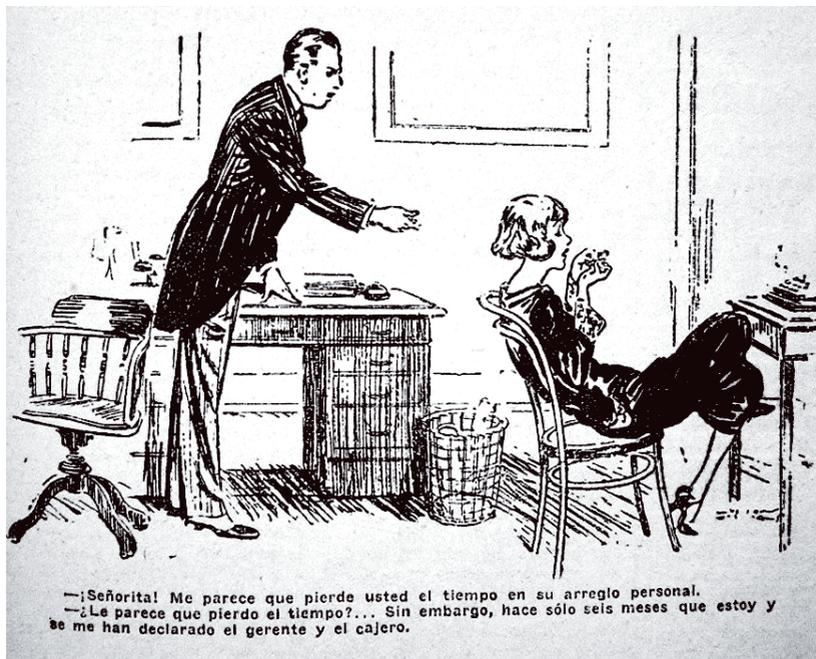
Teniendo en cuenta estos datos:

1. ¿Podemos decir que las mujeres tenían necesidades propias a pesar de estar en las mismas condiciones laborales y de explotación que los varones?
2. ¿Puede comprenderse el reclamo “a igual trabajo, igual salario”?

Actividad 2

El objetivo es analizar las contradictorias representaciones acerca de las trabajadoras.

◆ Recurso 1



Para Ti, agosto 1924

◆ Recurso 2



La Prensa, 10 de septiembre de 1944

❓ Preguntas orientadoras de los recursos 1 y 2

1. Compara ambos recursos ¿Cuáles son las exigencias del jefe hacia la trabajadora en cada momento?

2. ¿Cuál es la expectativa de la joven trabajadora en cada momento?
3. ¿Creés que son reflejan la realidad o que construyen estereotipos? ¿Por qué?
4. En la actualidad, existen este tipo de representaciones. Ejemplificá.

Actividad 3



◆ Recurso 1



◆ Recurso 2



El País, España, 18 de enero de 1997. Autor: Forges

Te proponemos escribir un breve texto tratando de explicar de qué modo comprendés las historietas y cómo las relacionás.

Utilizá, para ello, conceptos como división sexual del trabajo, trabajo no remunerado, roles de género, invisibilización del trabajo femenino.

Estos lineamientos pueden ayudarte a organizar tu escrito.

1. Reflexioná sobre las diferentes perspectivas generacionales que presentan Mafalda y su mamá, cómo incide en relación a la mirada del trabajo no remunerado.
2. Incluí una referencia al movimiento que aparece como recién comenzando en la historietta de Mafalda y pensá cómo es la situación actual de

ese movimiento en relación con su presencia pública y sus reclamos.

3. La noción de invisibilidad ¿serviría para analizar la historieta de Forges? ¿Creés que detrás del trabajo del ama de casa “invisibilizan” muchas tareas no pagas que, como las hace el ama de casa, entonces, no se valoran como se valorarían si tuvieran remuneración? Podrías vincular esta cuestión con la jubilación de amas de casa profundizando en los fundamentos que tuvo.

¿Cómo se vincula la imagen que presenta Quino con la que presenta Forges de la mujer? ¿Qué semejanzas y diferencias existen entre una y otra historieta?

¿Por qué, a pesar de que median unos 30 años entre una y otra historieta, se refieren a un mismo núcleo problemático que parece no haberse modificado?

4. Para profundizar la información en relación con la actualidad, podés visualizar este material: “Economía feminista”, Eso que llaman amor es trabajo no pago, Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vXWtw-FRAOk>

Producción colectiva

Se llevarán pancartas y carteles en blanco, con formato manifestación/protesta. En pequeños grupos de estudiantes, máximo cinco personas, deberán elaborar y plasmar consignas con las cuales acudirían a una manifestación/protesta.

Consigna de trabajo: Imaginemos que somos trabajadoras/es de alguno de los tres momentos históricos que trabajamos 1907, 1946, 2017. Imagínate que vamos a acudir a una manifestación reclamando por nuestros derechos como trabajadoras/es. ¿Qué dirían esos carteles? ¿Qué reclamaríamos? ¿Qué palabras serían claves? Elaborá esas consignas en los carteles y pancartas. Pueden agregar dibujos o símbolos si así lo desean.

Cada grupo mostrará los carteles que elaboraron y explicará a qué momento histórico corresponde la consigna plasmada y por qué la eligió.

Actividad 4



Para seguir profundizando, proponemos un análisis crítico sobre testimonios de prensa sobre distintas luchas de personas trabajadoras.

◆ Recurso 1

Se rememora a los Mártires de Chicago

Día del Trabajo: por qué se celebra el 1 de mayo
En 1886 cinco sindicalistas de Chicago fueron ejecutados acusados de cometer un atentado contra la policía, aunque nunca se supo quién fue el verdadero responsable. Pedían reducir la jornada laboral a 8 horas.



Protestas en Chicago, 1886.

Día del Trabajador

Luchaban por reducir la jornada laboral de 12 y 16 horas corridas a una de 8. Eran un grupo de sindicalistas anarquistas de la ciudad de Chicago que el 1 de mayo de 1886 comenzaron una protesta por sus derechos.

La huelga que duró tres días desencadenó en un trágico episodio entre los trabajadores y la policía que fue muy sangriento. Tres días después, se convocó a una concentración en Haymarket Square y tras una explosión murieron varios policías.

Por el hecho, acusaron a 31 trabajadores y condenaron a cinco a la horca y tres a prisión. El juicio fue una farsa y nunca se descubrió quién fue el responsable del atentado.



Los Mártires de Chicago

Estas ocho personas se convirtieron en los “Mártires de Chicago”, y por ellos y por haber logrado con esta lucha la reducción de la jornada laboral a 8 horas es que en 1889 se declaró que el 1° de mayo sería el Día Internacional del Trabajador.

La fecha fue instaurada en París en 1889 por el Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional, y si bien los hechos se generaron en Estados Unidos, este país y Canadá celebran la fecha el primer lunes de septiembre.

Artículo publicado en la edición digital del 01/05/2017 de Clarin.com/ Sociedad, disponible en https://www.clarin.com/sociedad/mayo-celebra-dia-internacional-trabajador_0_BkslCUQy-.html

Preguntas orientadoras del recurso 1

1. ¿Por qué pensás que en Estados Unidos se celebra el día del trabajador en septiembre y no en mayo? ¿Qué implicancias políticas tendría utilizar la fecha original?
2. ¿Cuáles te parece que son las razones por las que fueron ejecutados los cinco trabajadores aunque no se supiera quién era el verdadero responsable? ¿Qué tipo de intereses estaban en juego en la lucha de éstos? ¿Cuál es el mensaje que esas ejecuciones estaban dando al resto de los trabajadores?

Recurso 2

¿Feliz día de quién? Los significados del 8 de marzo Conferencia de Andrea Andújar en La Plata, 8 de marzo de 2013 (extracto).

“... podríamos comenzar por lo que dice una lectura que me parece dominante, cuestión que puede observarse en su amplia circulación. Sintéticamente, esta lectura dice más o menos así: en 1975, la I Conferencia Mundial de la Mujer organizada por la ONU (y decidida en 1972) declaró la década comprendida entre ese año y 1985 como la “década de la mujer” y propuso el 8 de marzo como su día. Dos años más tarde, la UNESCO lo reconoció oficialmente como el “Día Internacional de la Mujer”, en homenaje a 129 obreras textiles que ese día pero en 1857, fueron quemadas vivas por el patrón y la policía en una fábrica de New York, en represalia por la protesta que estas llevaban a cabo en demanda de derechos laborales.

En un contexto mundial marcado por una profunda conflictividad social y política que encontraba a miles de mujeres incendiando corpiños, impulsando a voz en cuello la liberación femenina, reclamando por el aborto y el divorcio, movilizándose en contra de sus propios gobiernos imperiales, sumándose a las organizaciones guerrilleras para derrotar dictaduras, luchando por la igualdad de género y de clase (y ciertamente, debatiendo cuál de las dos debía ser primera), el relato de la ONU retomaba algunas de las reivindicaciones de ciertos colectivos feministas y las “licuaba” en su propia clave.

Así, al proponer hablar de “la mujer” en lugar de “las mujeres”, construía un sujeto femenino homogéneo, borrando toda diferencia de clase, étnica, nacional, política e ideológica existente entre las mujeres. Pero simultáneamente, al postular como hecho naciente la huelga de 1857, un acontecimiento de dudosa existencia histórica, se anuló una larga y rica tradición de lucha. En efecto, hasta el día de hoy no existen evidencias que den cuenta de que haya ocurrido ninguna huelga en esa fecha en New York. Como lo han probado diversos estudios, las fuentes disponibles hasta la actualidad, al menos, no dan cuenta de esa huelga aunque sí nos permiten ver cómo se fue armando su “mitificación”.

La primera mención a esa huelga aparece en el periódico del Partido Comunista Francés, en la víspera del 8 de marzo de 1955. Pero donde se fija la fecha del 8 de marzo relacionándola con esa protesta es en un boletín de 1966 de la Federación

Internacional Democrática de las Mujeres de la entonces República Democrática Alemana. El artículo refería rápidamente, en tres líneas, al incendio que habría ocurrido un 8 de marzo de 1857 y pasaba luego a sostener que, en 1910, durante la 2ª Conferencia de la Mujer Socialista, la dirigente del Partido Socialdemócrata Alemán, Clara Zetkin, en homenaje a de la huelga de las tejedoras norteamericanas, 53 años antes, habría propuesto el 8 de Marzo como fecha del Día Internacional de la Mujer.

En realidad, se producía una confusión de huelgas y luchas que sí tuvieron lugar, pero en distintos momentos. Posiblemente, tal confusión tuviera que ver con dos huelgas que sucedieron en la ciudad de New York, pero en otra época. La primera fue un extenso paro de modistas que duró desde el 22 de noviembre de 1909 hasta el 15 de febrero de 1910. La segunda ocurrió el 29 de marzo 1911 en la fábrica "Triangle Shirtwaist Company" donde murieron casi 150 mujeres, la mayoría chicas inmigrantes –judías e italianas– que tenían entre 17 y 24 años, debido a las pésimas condiciones de seguridad de la fábrica.

Ciertamente la ONU no había creado la confusión, pero al disponer la oficialización de tal origen echó a andar una ficción que, en ese contexto político y combativo de los años '70, funcionó como una suerte de ocultamiento de que la conmemoración del día de la mujer había sido resuelta por las mujeres del movimiento socialista.

Por ello no es anecdótico recordar que la decisión original no fue asumida ni en cualquier lugar

ni por cualquier mujer ni en cualquier momento. Fue la resolución de la II Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas celebrada en Copenhague en agosto de 1910. Esa reunión contó con la asistencia de delegaciones de las trabajadoras socialistas norteamericanas y europeas, y tuvo entre sus principales referentes a líderes revolucionarias de la talla de Clara Zetkin. Esta mujer, nacida el 5 de julio de 1857 y militante desde los 24 del Partido Socialdemócrata hasta 1917 –momento en que decide ingresar al Partido Socialdemócrata Independiente de Alemania (USPD), concretamente en su ala más izquierdista- fue fundadora de la Liga Espartaquista, formada con otra mujer, Rosa Luxemburg. Zetkin, junto con otra líder comunista, Alexandra Kollontai, había colaborado ya en la organización, durante 1907, de la “I Conferencia Internacional para Mujeres Socialistas en Stuttgart, donde se instó a luchar por el voto femenino.

Si esta era la altura de las socialistas europeas, no menor era la de las norteamericanas. Recordemos que inmediatamente después de la fundación del Partido Socialista de EEUU en 1901 (con Eugene Debs a la cabeza), surgió la Unión Socialista de las Mujeres con el propósito de reivindicar el derecho del voto femenino, el fin de la esclavitud sexual, la educación para la clase trabajadora en general y derechos laborales y de educación para las mujeres. Además, esa primera década del Siglo XX fue rica en la aparición de clubes y organizaciones de mujeres -algunas socialistas, otras de sectores de clase media y profesionales,

otras anarquistas (entre las que destacará Emma Goldman)-.

En síntesis, las mujeres que se congregaron en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas en Copenhague en agosto de 1910 y que decidieron conmemorar su lucha como el Día Internacional de la Mujer Trabajadora, lo hicieron para enfrentar las condiciones de explotación a las que, por su género y su clase, eran sometidas en nombre del capital y la defensa de la propiedad privada.

No existen argumentos sólidos que permitan asegurar por qué se estableció finalmente el 8 de marzo puesto que, en la resolución, el día quedó indefinido. De hecho, la propuesta de Zetkin era hacerlo el 1 de mayo y perdió en la votación, determinándose que el día de la Mujer Trabajadora debería ser conmemorado en un día propio, específico. Parece que fue en Alemania donde se lo hizo por primera vez el 8 de marzo a partir de 1914. Pero lo que sí podemos decir es que, bajo un supuesto reconocimiento de clase, el relato oficial de la ONU sobre la instauración de ese día desdibujó su origen clasista y con él, el potente impulso que dieron las mujeres del arco de la izquierda a la lucha por la emancipación femenina. Esto no implica suponer ni que la ONU hizo todo a propósito ni que la resolución misma de convocar esta I Conferencia Mundial de la Mujer estuvo extensa de tensiones. De todos modos, y me parece necesario aclararlo, mi mirada sobre este punto no es ajena a un debate que se suscita en

el movimiento feminista y de mujeres de Latinoamérica hace años: la posibilidad de mantener su independencia en un contexto signado por la creciente intervención de los organismos internacionales liderados por las Naciones Unidas. En tal sentido, y como revela la historiadora Karin Grammatico, en diversos estudios, los puntos más destacados de esta discusión se enfocan en el rol asumido por las entidades supranacionales en el proceso de globalización y, especialmente, en los efectos que dicha intervención produce en la situación de las mujeres”.



Preguntas orientadoras

1. ¿Cuál es el contexto político durante el cual se establece el 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer”? ¿Por qué Andújar sostiene que el relato de la ONU retomaba, pero al mismo tiempo “licuaba”, reivindicaciones de ciertas organizaciones feministas?
2. ¿A qué se refiere la autora cuando dice que: “bajo un supuesto reconocimiento de clase, el relato oficial de la ONU sobre la instauración de ese día desdibujó su origen clasista y con él, el potente impulso que dieron las mujeres del arco de la izquierda a la lucha por la emancipación femenina”?
3. ¿Cuál es el debate en el que la autora inserta su punto de vista en torno al establecimiento del 8 de marzo como el Día internacional de la mujer?

◆ Recurso 3



“La activista trans Diana Sacayán tenía 39 años y había coronado más de dos décadas de militancia social consiguiendo la sanción de la ley bonaerense de cupo laboral para ese colectivo, que se conoce por su nombre y es única por sus características a nivel mundial, cuando en 2015 fue asesinada por un joven que será juzgado desde el lunes 12 de marzo.

Diana Sacayán nació en Tucumán el 31 de diciembre de 1975 en el seno de un hogar de 15 hermanos marcado por la pobreza, que hizo que la familia se mudase a la localidad bonaerense de Gregorio de Laferrere cuando ella todavía era una niña.

Orgullosa descendiente del pueblo diaguita, asumió su identidad trans a los 17 años y desde su adolescencia supo de detenciones y persecuciones policiales por contravenir el Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires, que criminalizaba al travestismo. En 2001 creó el Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (M.A.L), una organización dedicada a promover la inclusión educativa, laboral y sanitaria de las personas LGBTI. En 2012 Sacayán se convirtió en la primera persona trans en postularse como Defensora del Pueblo por Partido de La Matanza-, logrando integrar la terna final que fue sometida a la votación de la Legislatura, donde obtuvo un significativo número de votos.

Pero su prolífica vida se vio truncada intempestivamente en octubre de 2015, cuando fue asesinada a puñaladas en su departamento de Flores por Gabriel David Marino, de 25 años, quien será juzgado desde este lunes 12 de marzo, en los tribunales porteños, que por primera vez aplicarán la figura de ‘travesticidio’ en la Capital Federal”.

Artículo publicado en la edición digital del 12/03/2018 de Clarin.com en la sección Sociedad, disponible en https://www.clarin.com/sociedad/fotos-diana-sacayan-activista-trans-asesinada-2015_0_BkGMOXVKG.html

Preguntas orientadoras

1. ¿Por qué te parece que el Código de faltas de la Provincia de Buenos Aires criminalizaba el travestismo?
2. ¿Por qué crees que fue necesario luchar por la sanción de una ley de cupo laboral trans?
3. ¿De qué modo explicarías el asesinato de la principal impulsora de ésta lucha?
4. ¿Cuál te parece que es la importancia de la utilización de la figura de “travesticidio” por parte de la justicia?

 Para ver más material sobre Derechos Sociales ingresar a: <https://youtu.be/BSfNxc7f5PQ>
(Entrevista a la Dra. Graciela Queirolo)

Referencias bibliográficas

Abramovich, Víctor y Courtis, Christian (2006). El umbral de la ciudadanía. El significado de los derechos sociales en el Estado social constitucional. Buenos Aires: Editores del Puerto. Recuperado de <http://ijdh.unla.edu.ar/advf/documentos/2017/04/5902103c77b49.pdf>

Alegre, Violeta; Bocchio, Diego; Mangini, Marcelo y Zo-roastro Sebastián (2017). *Guía de acciones para una inclusión sociolaboral de travestis, transexuales y transgéneros (trans), Recomendaciones basadas en las acciones implementadas en ocho localidades de la Argentina*. Buenos Aires: Oficina Regional del PNUD y el PNUD en Argentina.

Allemandi, Cecilia (2017). *Sirvientas, criados y nodrizas. Una aproximación a las condiciones de vida y de trabajo en la ciudad de Buenos Aires a partir del servicio doméstico (fines del siglo XIX y principios del XX)*. Buenos Aires: Te-seo-Universidad de San Andrés.

Alma, Amanda; Lorenzo, Paula (2009). *Mujeres que se encuentran. Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005)*, Buenos Aires: Feminaria. Recuperado de http://www.rimaweb.com.ar/wp-content/uploads/2012/08/mujeres_que_se_encuentran_Alma_Lorenzo_feminaria_2009.pdf

Barrancos, Dora (2007). *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.

Barry, Carolina; Ramacciotti Karina y Valobra Adriana (Comp.) (2008), *Entre la provocación y la integración. La Fundación Eva Perón y las mujeres en Buenos Aires*. Buenos Aires: Biblos.

Bertolo, Maricel (2012). Reglamentación del trabajo femenino en la Argentina. Primeras discusiones entre socialistas y sindicalistas revolucionarios. *Revista Zona Franca*, 21, recuperado de <https://nucleodegenerounr.files.wordpress.com/2013/03/maricel-bertolo-reglamentacion-del-trabajo-femenino-en-la-argentina-primeras-discusiones-entre-socialistas-y-sindicalistas-revolucionarios.pdf>

Biernat, Carolina y **Ramacciotti**, Karina (2013). *Crecer y multiplicarse. Las políticas sanitarias materno infantil Argentina, 1900-1960*. Buenos Aires: Biblos.

Bonaccorsi, Nélica (2007). *Doble Jornada* (pp. 102-103). En Gamba, Susana (coord.) *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Editorial Biblos, Buenos Aires.

Burín, Mabel (2007). *Techo de Cristal* (pp. 310-312). En Gamba, Susana (coord.) *Diccionario de estudios de género y feminismos*. Editorial Biblos, Buenos Aires.

Brosio, Magalí (2017). De techos de cristal y pisos pegajosos. *Economía Femini(s)ta*, 17 de junio, Recuperado de <http://economiafeminita.com/de-techos-de-cristal-y-pisos-pegajosos/>

Brosio, Magalí, **Guitart**, Violeta y **D'Alessandro**, Mercedes (2016). Rompamos el techo de cristal. *Economía Femini(s)ta*, 30 de mayo. Recuperado de <http://economiafeminita.com/rompamos-el-techo-de-cristal/>

Caine, Bárbara y **Sluga**, Glenda (2000). *Género e Historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920*. Madrid: Narcea.

Colectiva por los derechos de las personas TTT, Proyecto cupo laboral para personas trans, travestis y transexuales en la UNLP, Papeles de trabajo, mayo 2017.

Córdoba, Antonella (2016). A propósito de la construcción colectiva del poder y del poder colectivo: proyecto de cupo laboral trans y travesti en la ciudad de Avellaneda. *VIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIII Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR*. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2016. Recuperado de <https://www.academica.org/000-044/548.pdf>

De Titto, Julia y **D'Alessandro**, Mercedes (2016). Trabajo doméstico no remunerado: pilar de la desigualdad de género. *Economía Femini(s)ta*, 35 de octubre. Recuperado de <http://economiafeminita.com/trabajo-domestico-no-remunerado-pilar-de-la-desigualdad-de-genero/>

Di Liscia, María H. (1997). Maternidad y discurso maternal en la política sanitaria peronista. La Plata: EDULP.

Federici, Silvia (2013). *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficantes de sueños.

Gavrila, Canela (2012). Visitadoras de Higiene y de Servicio Social en la génesis del Trabajo Social. Ciudad de Buenos Aires, 1922- 1930. *Los Trabajos y los Días*, 4-5. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52823/Documento_completo_.pdf?sequence=1

Germani, Gino (1968). *Política y sociedad en una época de transición*. Buenos Aires: Editorial Paidós.

Giordano, Verónica (2012). Ciudadanas Incapaces: La construcción de los derechos civiles de las mujeres en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay en el siglo XX. Buenos Aires: Teseo.

Gómez Molla, Rosario (2017). Profesionalización femenina, entre las esferas pública y privada. Un recorrido bibliográfico por los estudios sobre profesión, género y familia en la Argentina en el siglo XX. *Descentrada*, 1(1), e010. Recuperado de <http://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe010>

Guy, Donna J. (1994). *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires (1875-1955)*. Buenos Aires: Sudamericana.

Guy, Donna (2000). La "verdadera historia" de la sociedad de Beneficencia. En Moreno, José Luis (compilador). La política social antes de la política social (Caridad, beneficencia y política social en Buenos Aires, siglos XVII a XX). Buenos Aires: Trama editorial/Prometeo.

Guy, Donna (2011). *Las mujeres y la construcción del Estado de Bienestar. Caridad y creación de derechos en Argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libro.

Hobsbawm, Eric (1995). *Historia del siglo XX. 1914-1991*. Barcelona: Crítica.

James, Daniel (1990). *Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina, 1946-1976*, Buenos Aires: Sudamericana.

Lionetti, Lucía (2007). El arte de educar en "las segundas madres". *La misión política de la escuela pública. Formar a los ciudadanos de la república (1870-1916)*. Buenos Aires: Miño y Dávila.

Lobato, Mirta (2007). *Historia de las trabajadoras en Argentina (1869-1960)*. Buenos Aires: Edhasa.

Lorenzo, Fernanda (2016). *Que sepa coser, que sepa bordar, que sepa abrir la puerta para ir a la Universidad: las académicas de la Universidad de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XX*. Buenos Aires: Eudeba.

Marshall, Thomas (1998 [1956]). *Ciudadanía y Clase Social*. Alianza, Madrid.

Martin, Ana Laura (2012). Cuidar en Buenos Aires. La enfermería porteña (1886-1940). En Historia Política, Dossier Género y Profesionalización. Recuperado de http://historia-politica.com/datos/biblioteca/mujeres%20y%20profesionalizacion_martin.pdf

Mercado, Matilde (2000). La división sexual del trabajo: permanencias y cambios. En Birgin, Haydée. *Ley, mercado y discriminación. El género del trabajo*. Buenos Aires: Biblos.

Música, María Luisa (2001). *Sexo bajo control: la prostitución reglamentada. Rosario entre 1900 y 1912*. Rosario: UNR Editora.

Nari, Marcela (2004). *Políticas de maternidad y maternalismo político*. Buenos Aires: Biblos.

Novick, Susana (1993). *Mujer, Estado y políticas sociales*. Buenos Aires: CEAL.

Pautassi, Laura; **Faur**, Eleonor y **Gherardi**, Natalia (2004). Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Límites y omisiones para una mayor equidad. *Serie Mujer y Desarrollo*; 56, 3 – 120.

Pérez, Inés; **Cutuli**, Romina y **Garazi**, Débora (2018). *Senderos que se bifurcan. Servicio doméstico y derechos laborales en la Argentina del siglo XX*. Mar del Plata: Eudem.

Pérez, Pablo (2008). Desigualdades de género en mercado de trabajo argentino (1955-2003) (En línea). *Trabajos y Comunicaciones*, 34, 171-200. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3729/pr.3729.pdf

Pozzio, María (2012). Análisis de género y estudios sobre profesiones: propuestas y desafíos de un diálogo posible y alentador. *Sudamérica* 1,99-129.

Queirolo, Graciela (2015). Dactilógrafas y secretarías perfectas: el proceso de feminización de los empleos administrativos (Buenos Aires, 1910-1950). *Historia Crítica*, 57, 117-137. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/811/81141146008.pdf>

Queirolo, Graciela (2010). "Las mujeres y los niños en el mercado de trabajo urbano (Buenos Aires, 1890-1940)" (pp. 81-128). En Recalde, Héctor (Comps.) *Señoras, universitarias y mujeres (1910-2010). La cuestión femenina entre el centenario y el bicentenario de la Revolución de Mayo*. Granada: Grupo Editor Universitario, 2010.

Queirolo, Graciela (2006). Mujeres que trabajan: una revisión historiográfica del trabajo femenino en la ciudad de Buenos Aires (1890-1940). *Nuevo Topo*, 3.

Queirolo, Graciela (2010). Las mujeres y los niños en el mercado de trabajo urbano (Buenos Aires, 1890-1940). En Recalde, H. (Comp.), *Señoras, universitarias y mujeres (1910-2010). La cuestión femenina entre el Centenario y el Bicentenario de la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

Queirolo, Graciela (2015). La Federación de Empleados de Comercio frente al trabajo femenino (1932-1948). *V Jornadas Nacionales de Historia Social*, 13 al 15 de mayo, La Falda.

Queirolo, Graciela (2016). Dobles tareas: los análisis de Josefina Marpons sobre el trabajo femenino en la década de 1930. *Anuario de la Escuela de Historia Virtual*, 7(9). Recuperado de <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/anuariohistoria/article/view/15110>

Ramacciotti, Karina (2004-2005). Las trabajadoras en la mira estatal: Propuestas de reforma de la Caja de Maternidad (1934-1955). *Trabajos y comunicaciones*, 30-31. Recuperado de: <http://www.trabajosycomunicaciones.fahce.unlp.edu.ar/index.php/tyc/article/view/4938>

Ramacciotti, Karina y **Valobra**, Adriana (2017). El Dilema Nightingale: discusiones locales e internacionales sobre la profesionalización de la enfermería, Argentina 1949-1967. *Dynamis*; 37(2), 367-387. Recuperado de www.raco.cat/index.php/Dynamis/article/download/328555/419160

Rubinzal, Mariela (2014). Historia de la Escuela de Servicio Social de Santa Fe (1943-2013), Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.

Salazar Pizarro, Sebastián (2013). Fundamentación y estructura de los derechos sociales. *Revista de derecho (Valdivia)*, 26(1), 69-93. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502013000100004>

Scott, Joan W. (1993). La mujer trabajadora en el siglo XIX (pp. 405-436). En Duby, Georges y Perrot, Michelle (Dir.). *Historia de las mujeres en Occidente*. Vol. 4. Madrid: Taurus.

Valobra, Adriana (2012). Recorridos, tensiones y desplazamientos en el ideario de Alicia Moreau. *Nomadías*, 15, 139-169.

Valobra, Adriana (2009). "...Del hogar a las urnas..." Consideraciones sobre la ciudadanía política femenina, 1946-1947". *e-I@tina, Revista electrónica de estudios latinoamericanos* [en línea], 7(27), 45-65. Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.51114/pr.51114.pdf

Valobra, Adriana (2013). Representación política y derechos de las trabajadoras en Argentina. El caso de la Convención Constituyente de 1957. *Nuevo mundo, mundos nuevos*. Recuperado de <http://nuevomundo.revues.org/66068>

Villarreal, Juan (1985). Los hilos sociales del poder. En Jozami, Eduardo et al. (Comps.). *Crisis de la dictadura argentina. Política económica y cambio social*. Buenos Aires, Siglo XXI.

Wainerman, Catalina y **Binstock, Georgina** (1994). Género y ocupación en el sector de Enfermería. *Estudios del Trabajo*, 7, 44-65. Recuperado de <http://www.aset.org.ar/revista.php>

Wainerman, Catalina (2003). *Familia, trabajo y género. Un mundo de nuevas relaciones*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Wainerman, Catalina (1979). Educación, familia y participación económica femenina en la Argentina. *Desarrollo Económico*, 18(72), 511-537. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/3466583?origin=JSTOR-pdf>

A | Materiales

Este libro es el resultado del trabajo colectivo realizado junto a docentes y estudiantes de colegios secundarios y ámbitos educativos no formales. A partir de la experiencia compartida en talleres sobre matrices de derechos y género en distintos momentos históricos, se presentan secuencias didácticas y actualizaciones teóricas e historiográficas para el abordaje de las Ciencias Sociales con perspectiva de género en el aula. Entendiendo la intervención pedagógica como procesos de apropiación del conocimiento, el material producido no sólo pone a disposición un conocimiento específico al equipo docente y al grupo de estudiantes sino que se propone como una herramienta de transformación social, a partir de la cual sean capaces de plantear la problemática de género como una perspectiva significativa para comprender el derrotero socio-histórico, y a la vez, la propia cotidianeidad.